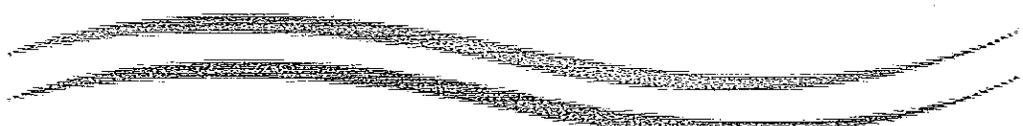

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(DACI)

EXPEDIENTE ORIGINAL RELACIONADO CON:

LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/006/2015/PR,
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

SAN SALVADOR, MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

REQUERIMIENTOS



CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN DACI	
Fecha:	04/02/2015
Hora:	10:37
Firma:	RD
CONTROL DE ENTRADA	

**Presidencia de la República
Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones**

San Salvador, 04 de Febrero de 2015

Lic. Jorge Iván Ayala García
Director DACI
Presidencia de la República
Presente.

Licenciado Ayala:

Atentamente por este medio solicito su colaboración en el sentido de dar inicio al proceso correspondiente para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR", dependencia de la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones de la Presidencia de la República, para el período establecido en el detalle técnico del suministro de mérito, el cual se anexa a la presente.

Este requerimiento obedece a que a los servicios de seguridad y vigilancia constituyen un suministro fundamental e imprescindible para Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador, en razón que a través del referido suministro, se asegura el resguardo, protección y custodia de las instalaciones, bienes, empleados y funcionarios que conforman las oficinas de la referida dependencia, así como de los usuarios que hacen uso de las mismas.

Por lo anterior, solicito se inicie el proceso de contratación correspondiente para asegurar el suministro de mérito para el período referido anteriormente, todo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria que se tiene proyectada para hacer frente a las obligaciones que se generen para el presente proceso, bajo la Unidad Presupuestaria: Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones, Línea de Trabajo: Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador.

Así mismo, tengo a bien manifestarle que se designa al Licenciado Ricardo Arturo Trejo como el Administrador de Contratos para el presente proceso adquisitivo.

Agradeciendo de antemano su colaboración y poniéndome a su disposición para la realización de todas las gestiones administrativas correspondientes, me suscribo.

Atentamente,

Nuria Marilyn Rivas Arias
Coordinadora Administrativa Financiera
Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones
Presidencia de la República



0000001

**DETALLE TÉCNICO DEL
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CANAL
10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR"**

OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR".

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la dependencia solicitante, quien podrá coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio considere pertinente con o sin el involucramiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, en adelante La Presidencia.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DEL ÍTEM

El oferente deberá ofertar la totalidad del suministro de los servicios objeto del presente proceso, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia para Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

EL ÍTEM SERÁ ADJUDICADO EN FORMA TOTAL.

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito, iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicios de seguridad y vigilancia para Canal 10 Televisión Educativa y Cultural de El Salvador, para lo cual requiere **7 AGENTES** en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR				
No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUE DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	CASETA DE TRANSMISION DE CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR		7		

INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en el proceso de mérito, podrán visitar y examinar las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en el proceso de mérito; debiendo informar a la DACI de La Presidencia, a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: 2248-9600, su interés en realizarlas, detallando nombre, Documento Único de Identidad (DUI) y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de la dependencia solicitante descrito en el presente detalle técnico;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios;
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en los servicios que se presten;

- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, etcétera, será responsabilidad del contratista;
- 6) El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
- 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;
- 10) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
- 11) La experiencia de los vigilantes para los servicios prestados deberá ser con un mínimo de 1 AÑO;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir

responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;

- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
- 15) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

EL OFERENTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Es obligación del contratista que los agentes de seguridad y vigilancia, destacados para realizar el suministro para La Presidencia y su dependencia, cuenten con una excelente conducta y respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si la institución percibiera que los agentes destacados faltaren a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y el contratista está obligado a atender inmediatamente la solicitud.

REGLAS ESPECIALES APLICABLES PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y COMUNICACIONES.

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes **NORMAS OPERATIVAS:**

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas de la dependencia solicitante, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		

I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;
- d) Solvencia de antecedentes penales;
- e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) La dependencia solicitante, será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,
- b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
- Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
 - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

SAN SALVADOR, 02 DE FEBRERO DE 2015.-


ADMINISTRACIÓN
ANA CAROLINA VASQUEZ VILLEDA
CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA
Y CULTURAL DE EL SALVADOR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN DACI	
Fecha:	13/02/15
Hora:	13:39
Firma:	
CONTROL DE ENTRADA	

Presidencia de la República
Secretaría de Inclusión Social

San Salvador, 13 de febrero de 2015

Lic. Jorge Iván Ayala García
Director DACI
Presidencia de la República
Presente.

Licenciado Ayala:

Atentamente por este medio solicito su colaboración en el sentido de dar inicio al proceso correspondiente para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL", dependencia de la Presidencia de la República, para el período establecido en el detalle técnico del suministro de mérito, el cual se anexa a la presente.

Este requerimiento obedece a que a los servicios de seguridad y vigilancia constituyen un suministro fundamental e imprescindible para la Dirección Superior y Apoyo Institucional de la Secretaría de Inclusión Social, en razón que a través del referido suministro, se asegura el resguardo, protección y custodia de las instalaciones, bienes, empleados y funcionarios que conforman las oficinas de la referida dependencia, así como de los usuarios que hacen uso de las mismas.

Por lo anterior, solicito se inicie el proceso de contratación correspondiente para asegurar el suministro de mérito para el período referido anteriormente, todo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria que se tiene proyectada para hacer frente a las obligaciones que se generen para el presente proceso, bajo la Unidad Presupuestaria: Secretaría de Inclusión Social; y, Línea de Trabajo: Dirección Superior y Apoyo Institucional.

Así mismo, tengo a bien manifestarle que se designa al Licenciado Ricardo Arturo Trejo como el Administrador de Contratos para el presente proceso adquisitivo.

Agradeciendo de antemano su colaboración y poniéndome a su disposición para la realización de todas las gestiones administrativas correspondientes, me suscribo.

Atentamente,


José Mauricio Vásquez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Inclusión Social
Presidencia de la República



0000009

**DETALLE TÉCNICO DEL
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL"**

OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL".

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la dependencia solicitante, quien podrá coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio considere pertinente con o sin el involucramiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, en adelante La Presidencia.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DEL ÍTEM

El oferente deberá ofertar la totalidad del suministro de los servicios objeto del presente proceso, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia para la Dirección Superior y Apoyo Institucional de la Secretaría de Inclusión Social.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

EL ÍTEM SERÁ ADJUDICADO EN FORMA TOTAL.

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito, iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicios de seguridad y vigilancia para la Dirección Superior y Apoyo Institucional de la Secretaría de Inclusión Social, para lo cual requiere 18 AGENTES en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	2 del turno diurno en horario de 6:00 am a 6:00 pm. Y los demás de 12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SITIO DEL NIÑO, UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN RAFAEL CEDROS, UBICADAS EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
SUB TOTAL DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		18		

INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en el proceso de mérito, podrán visitar y examinar las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en el proceso de mérito; debiendo informar a la **DACI** de La Presidencia, a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: 2248-9600, su interés en realizarlas, detallando nombre, Documento Único de Identidad (DUI) y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de la dependencia solicitante descrito en el presente detalle técnico;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios;

- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en los servicios que se presten;
- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, etcétera, será responsabilidad del contratista;
- 6) El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
- 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;
- 10) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
- 11) La experiencia de los vigilantes para los servicios prestados deberá ser con un mínimo de 1 AÑO;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o

bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;

- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
- 15) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

EL OFERENTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Es obligación del contratista que los agentes de seguridad y vigilancia, destacados para realizar el suministro para La Presidencia y su dependencia, cuenten con una excelente conducta y respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si la institución percibiera que los agentes destacados faltaren a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y el contratista está obligado a atender inmediatamente la solicitud.

REGLAS ESPECIALES APLICABLES PARA LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas de la dependencia solicitante, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

Para el caso particular de las bodegas bajo la administración de la Dirección y Administración Institucional de la Secretaría de Inclusión Social, se establecen las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) El vigilante asignado cumplirá con el perfil profesional del vigilante para bodegas de alimentos;
- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de

emergencia; y,

- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas, identificándolas con el Documento Único de Identidad (DUI) y el carné del contratista o proveedor a que pertenecen, y al personal de la Dirección Superior y Apoyo Institucional de la Secretaría de Inclusión Social, con el carné de la Institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la Dirección Superior y Apoyo Institucional de la Secretaría de Inclusión Social, podrá establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

ARMAMENTO Y EQUIPO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

4.2.1. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
---	---------	--------	-----------

A	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

4.3. PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;
- d) Solvencia de antecedentes penales;
- e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

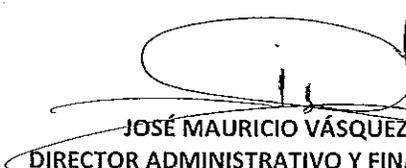
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) La dependencia solicitante, será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones y

responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,

- b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
- Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
 - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

SAN SALVADOR, 13 DE FEBRERO DE 2015.-


JOSÉ MAURICIO VÁSQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA





CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN DACI	
Fecha:	04/02/2015
Hora:	14:30
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
CONTROL DE ENTRADA	

**Presidencia de la República
Secretaría de Inclusión Social
División de Asistencia Alimentaria**

San Salvador, 04 de Febrero de 2015

Lic. Jorge Iván Ayala García
Director DACI
Presidencia de la República
Presente.

Licenciado Ayala:

Atentamente por este medio solicito su colaboración en el sentido de dar inicio al proceso correspondiente para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL", dependencia de la Presidencia de la República, para el período establecido en el detalle técnico del suministro de mérito, el cual se anexa a la presente.

Este requerimiento obedece a que a los servicios de seguridad y vigilancia constituyen un suministro fundamental e imprescindible para la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, en razón que a través del referido suministro, se asegura el resguardo, protección y custodia de las instalaciones, bienes, empleados y funcionarios que conforman las oficinas de la referida dependencia, así como de los usuarios que hacen uso de las mismas.

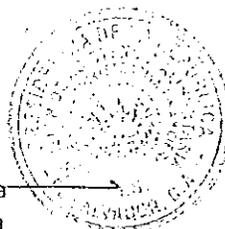
Por lo anterior, solicito se inicie el proceso de contratación correspondiente para asegurar el suministro de mérito para el período referido anteriormente, todo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria que se tiene proyectada para hacer frente a las obligaciones que se generen para el presente proceso, bajo la Unidad Presupuestaria: Secretaría de Inclusión Social; y, Línea de Trabajo: División de Asistencia Alimentaria.

Así mismo, tengo a bien manifestarle que se designa al Licenciado Ricardo Arturo Trejo como el Administrador de Contratos para el presente proceso adquisitivo.

Agradeciendo de antemano su colaboración y proponiendo al Licenciado José Mauricio Vásquez, Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Inclusión Social, para la realización de todas las gestiones administrativas correspondientes, me suscribo.

Atentamente,


Claudia Verónica Cuatro
Gerente Administrativa-Financiera
División de Asistencia Alimentaria
Presidencia de la República



0000018

**DETALLE TÉCNICO DEL
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL"**

OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL".

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la dependencia solicitante, quien podrá coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio considere pertinente con o sin el involucramiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, en adelante La Presidencia.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DEL ÍTEM

El oferente deberá ofertar la totalidad del suministro de los servicios objeto del presente proceso, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia para la **División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social**.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

EL ÍTEM SERÁ ADJUDICADO EN FORMA TOTAL.

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito, iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicios de seguridad y vigilancia para la **División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social**, para lo cual requiere **16 AGENTES** en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

TEM 3 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/ DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, UBICADOS FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA ZAPOTITÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SANTA ANA, UBICADAS EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADAS EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRETE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA		16		

INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en el proceso de mérito, podrán visitar y examinar las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en el proceso de mérito; debiendo informar a la **DACI** de La Presidencia, **a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv**, o al **teléfono: 2248-9600**, su interés en realizarlas, detallando nombre, Documento Único de Identidad (DUI) y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de la dependencia solicitante descrito en el presente detalle técnico;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios;

-
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en los servicios que se presten;
 - 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
 - 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, etcétera, será responsabilidad del contratista;
 - 6) El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
 - 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atiende esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
 - 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
 - 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;
 - 10) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
 - 11) La experiencia de los vigilantes para los servicios prestados deberá ser con un mínimo de 1 AÑO;
 - 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;

-
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
 - 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
 - 15) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
 - 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente; y,
 - 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

EL OFERENTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Es obligación del contratista que los agentes de seguridad y vigilancia, destacados para realizar el suministro para La Presidencia y su dependencia, cuenten con una excelente conducta y respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si la institución percibiera que los agentes destacados faltaren a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y el contratista está obligado a atender inmediatamente la solicitud.

REGLAS ESPECIALES APLICABLES PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas de la dependencia solicitante, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y;
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

Para el caso particular de las bodegas bajo la administración de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, se establecen las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) El vigilante asignado cumplirá con el perfil profesional del vigilante para bodegas de alimentos;
- b) El vigilante deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de

emergencia; y,

- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas, identificándolas con el Documento Único de Identidad (DUI) y el carné del contratista o proveedor a que pertenecen, y al personal de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, con el carné de la Institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, podrá establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

ARMAMENTO Y EQUIPO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;
- d) Solvencia de antecedentes penales;
- e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) La dependencia solicitante, será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de

pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,

b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:

- Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
- Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

SAN SALVADOR, 4 DE FEBRERO DE 2015.-



CLAUDIA VERÓNICE CUATRO
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN DACI	
Fecha:	05.02.15
Hora:	10:49
Firma:	<i>[Firma]</i>
CONTROL DE ENTRADA	

**Presidencia de la República
Instituto Nacional de la Juventud**

San Salvador, 02 de febrero de 2015

Lic. Jorge Iván Ayala García
Director DACI
Presidencia de la República
Presente.

Licenciado Ayala:

Atentamente, por este medio solicito su colaboración en el sentido de dar inicio al proceso correspondiente para el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD", dependencia de la Presidencia de la República, para el período establecido en el detalle técnico del suministro de mérito, el cual se anexa a la presente.

Este requerimiento obedece a que a los servicios de seguridad y vigilancia constituyen un suministro fundamental e imprescindible para el Instituto Nacional de la Juventud, en razón que a través del referido suministro, se asegura el resguardo, protección y custodia de las instalaciones, bienes, empleados y funcionarios que conforman las oficinas de la referida dependencia, así como de los usuarios que hacen uso de las mismas.

Por lo anterior, solicito se inicie el proceso de contratación correspondiente para asegurar el suministro de mérito para el período referido anteriormente, todo de conformidad a la disponibilidad presupuestaria que se tiene proyectada para hacer frente a las obligaciones que se generen para el presente proceso, bajo la Unidad Presupuestaria: Apoyo a la Política Nacional de la Juventud; y, Línea de Trabajo: Dirección y Administración.

Así mismo, tengo a bien manifestarle que se designa al Licenciado Ricardo Arturo Trejo como el Administrador de Contratos para el presente proceso adquisitivo.

Agradeciendo de antemano su colaboración y poniéndome a su disposición para la realización de todas las gestiones administrativas correspondientes, me suscribo.

Atentamente,

[Firma]
Crissia Suhan Chávez García
Gerente Administrativa y Financiera
Instituto Nacional de la Juventud
Presidencia de la República



0000027

**DETALLE TÉCNICO DEL
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD"**

OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la dependencia solicitante, quien podrá coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio considere pertinente con o sin el involucramiento de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, en adelante La Presidencia.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DEL ÍTEM

El oferente deberá ofertar la totalidad del suministro de los servicios objeto del presente proceso, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia para el Instituto Nacional de la Juventud.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

EL ÍTEM SERÁ ADJUDICADO EN FORMA TOTAL.

VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito, iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" respectiva, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el suministro de servicios de seguridad y vigilancia para el Instituto Nacional de la Juventud, para lo cual requiere 10 AGENTES en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD				
Nº	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2 AGENTES	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1 AGENTE	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
SUB TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD		10		

INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en el proceso de mérito, podrán visitar y examinar las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en el proceso de mérito; debiendo informar a la **DA CI** de La Presidencia, a través del correo electrónico: daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: **2248-9600**, su interés en realizarlas, detallando nombre, Documento Único de Identidad (DUI) y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de la dependencia solicitante descrito en el presente detalle técnico;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las instalaciones donde se requieran los servicios;
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en los servicios que se presten;
- 4) Los vigilantes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los vigilantes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, etcétera, será responsabilidad del contratista;
- 6) El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;
- 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
- 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los vigilantes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar, debido a que si se expone a los vigilantes a

jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;

- 10) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
- 11) La experiencia de los vigilantes para los servicios prestados deberá ser con un mínimo de 1 AÑO;
- 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
- 13) Es responsabilidad de los vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
- 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la dependencia solicitante o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
- 15) Se informará de forma inmediata a la dependencia solicitante o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
- 16) Los vigilantes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente; y,
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

EL OFERENTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO

FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Es obligación del contratista que los agentes de seguridad y vigilancia, destacados para realizar el suministro para La Presidencia y su dependencia, cuenten con una excelente conducta y respeten las normas de ética y moral en todo momento. Si la institución percibiera que los agentes destacados faltaren a alguno de estos principios, solicitará el retiro de la persona y el contratista está obligado a atender inmediatamente la solicitud.

REGLAS ESPECIALES APLICABLES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por la dependencia solicitante a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, la dependencia solicitante proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un vigilante en la entrada principal de las oficinas de la dependencia solicitante;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. El vigilante anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas de la dependencia solicitante, así como verificar golpes o daños;
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
- i) Por ningún motivo los vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de su dependencia solicitante, podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

ARMAMENTO Y EQUIPO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia simple o certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple o certificada por notario de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- Experiencia mínima de 1 año;

-
- d) Solvencia de antecedentes penales;
 - e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

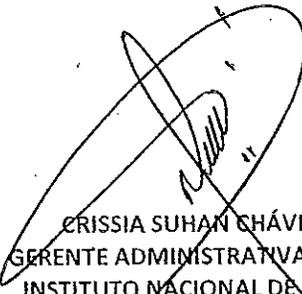
PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) La dependencia solicitante, será la encargada de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,
- b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:
 - Facilitar el acceso de los vigilantes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los vigilantes; y,
 - Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los vigilantes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

SAN SALVADOR, 2 DE FEBRERO DE 2015.-


CRISSIA SUHAN CHÁVEZ GARCÍA
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
(PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)



ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA



San Salvador, 28 de enero de 2015.
CDP No. 013 LT 0303/2015

Licenciada
Nuria Marilyn Rivas Arias
Coordinadora Administrativa Financiera
Secretaria de Gobernabilidad y Comunicaciones
Presidencia de la República
Presente

Licenciada Nuria:

Es un placer saludarla, asimismo en atención a su nota No. SGCP/CARTA/DE/0033/2015 de fecha 28 de enero de 2015, hago de su conocimiento que en el Presupuesto 2015, Línea de Trabajo 0303, se ha Programado recursos financieros según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria : 03 Secretaria de Gobernabilidad y Comunicaciones

Línea de Trabajo : 03 Radio Nacional y Canal 10 Televisión Educativa y Cultural.

Cifrado Presupuestario : 2015-0500-1-03-03-21-1- Fondo General

Rubro de Agrupación : 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Monto Disponible : \$23,000.00 (Veintitrés mil 0/100 Dólares)

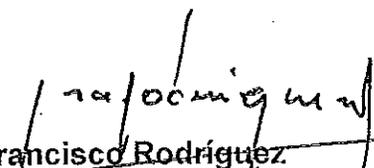
La disponibilidad presupuestaria que hago de su conocimiento, se utilizará para cancelar los compromisos de pago que se generen del Contrato "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL", período de julio a diciembre de 2015.

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria se hará efectiva en el cifrado presupuestario antes mencionado.

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi estima,

Atentamente.




Francisco Rodríguez
Gerente Financiero Institucional



San Salvador, 06 de febrero de 2015.
CDP No. 019 LT 0401/2015

Licenciado
José Mauricio Vásquez
Director de Administración de Finanzas
Secretaría de Inclusión Social
Presidencia de la República
Presente

Licenciado Vásquez:

Es un placer saludarlo, asimismo hacer de su conocimiento que en el Presupuesto 2015, Línea de Trabajo 0401, se ha Programado recursos financieros según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria : 04 Secretaría de Inclusión Social
Línea de Trabajo : 01 Dirección Superior y Apoyo Institucional
Cifrado Presupuestario : 2015-0500-3-04-01-21-1- Fondo General
Rubro de Agrupación : 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios
Monto Disponible : \$64,500.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos 0/100 Dólares)

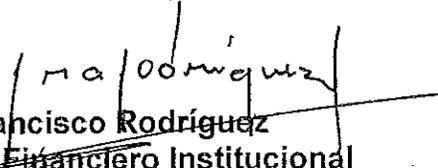
La programación presupuestaria que hago de su conocimiento, se utilizará para cancelar los compromisos de pago que se generen del contrato SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA SIS., OFICINAS DE CALL CENTER Y BODEGAS ", período de julio a diciembre de 2015.

La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria se hará efectiva en el cifrado presupuestario antes mencionado.

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi estima,

Atentamente.




Francisco Rodríguez
Gerente Financiero Institucional



San Salvador, 29 de enero de 2015.
CDP No. 008 LT 0403/2015

Licenciada
Claudia Verenice Cuatro
Gerente Administrativa Financiera
División de Asistencia Alimentaria
Secretaria de Inclusión Social
Presidencia de la República
Presente

Licenciada Cuatro:

Es un placer saludarla, asimismo hacer de su conocimiento que en el Presupuesto 2015, Línea de Trabajo 0403, se ha Programado recursos financieros según el siguiente detalle:

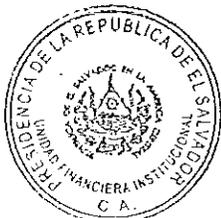
Unidad Presupuestaria : 04 Secretaria de Inclusión Social
Línea de Trabajo : 03 División de Asistencia Alimentaria.
Cifrado Presupuestario : 2015-0500-3-04-03-21-1- Fondo General
Rubro de Agrupación : 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios.
Monto Disponible : \$57,300.00 (Cincuenta y siete mil trescientos 0/100 Dólares)

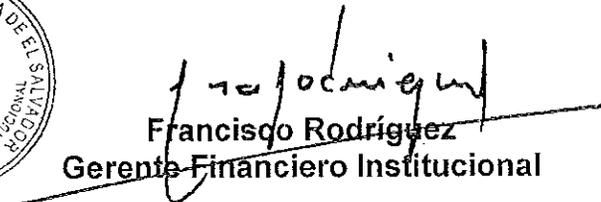
La Disponibilidad de PEP que hago de su conocimiento, se utilizará para cancelar los compromisos de pago que se generen del Contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS", período de julio a diciembre de 2015.

La disponibilidad Presupuestaria se hará efectiva en el cifrado presupuestario antes mencionado.

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi estima,

Atentamente.




Francisco Rodríguez
Gerente Financiero Institucional



San Salvador, 30 de enero de 2015.
CDP No. 013 LT 1001/2015

Licenciado
Hector Manuel Sandoval
Coordinador Financiero,
Instituto Nacional de la Juventud
Presidencia de la República
Presente

Licenciado Sandoval:

Es un placer saludarlo, asimismo en atención a su nota No. INJUVE-GF-012-2015 de fecha 30 de enero de 2015, hago de su conocimiento que en el Presupuesto 2015, Línea de Trabajo 1001, se ha Programado recursos financieros según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria : 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud.

Línea de Trabajo : 01 Dirección y Administración.

Cifrado Presupuestario : 2015-0500-1-10-01-21-1- Fondo General

Rubro de Agrupación : 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios

Monto Disponible : \$38,100.00 (Treinta y ocho mil cien 0/100
Dólares)

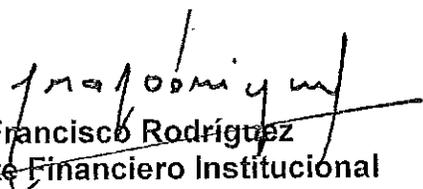
La programación presupuestaria que hago de su conocimiento, se utilizará para cancelar los compromisos de pago que se generen del Contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA", período de julio a diciembre de 2015.

La certificación de Disponibilidad Presupuestaria se hará efectiva en el cifrado presupuestario antes mencionado.

Sin otro particular, le expreso las muestras de mi estima,

Atentamente.




Francisco Rodríguez
Gerente Financiero Institucional

BASES DE LICITACION



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones
Institucional (DACI) de la Presidencia de la
República

LICITACIÓN PÚBLICA

LP/006/2015/PR.

**“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**

SEÑOR OFERENTE: Por favor lea detenidamente las presentes bases de licitación, las cuales contienen los requisitos y condiciones que su oferta deberá cumplir a fin que sea considerada apta para ser evaluada, y que además, constituyen el instrumento particular que regulará el presente proceso adquisitivo del correspondiente suministro.



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



ÍNDICE		
ACÁPITE	DETALLE	PÁGINA
SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES		
1.1.	OBJETO DE LA LICITACIÓN	1
1.2.	PREPARACIÓN DE OFERTAS	1
1.3.	MARCO LEGAL Y BASES DE LICITACIÓN	2
1.4.	INTERESADO/OFERENTE	3
1.5.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	3
1.6.	ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS	4
1.7.	IDIOMA DE LA OFERTA	4
1.8.	MONEDA DE LA OFERTA	5
1.9.	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. ART. 33 LACAP	5
1.10.	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
1.11.	PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
1.12.	FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS	7
1.13.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR. ART. 25 LACAP	7
1.14.	LIMITACIONES PARA PARTICIPAR COMO OFERENTES	8
1.15.	DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.	8
1.15.1.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO	9
1.15.2.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)	9
1.15.2.1.	SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):	9
1.15.2.1.1.	PERSONAS NATURALES:	9
1.15.2.1.2.	PERSONAS JURÍDICAS:	10
1.15.2.1.3.	LOS OFERENTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:	11
1.15.2.2.	EXTRANJEROS:	11
1.15.2.2.1.	PERSONAS NATURALES:	11
1.15.2.2.2.	PERSONAS JURÍDICAS:	11
1.15.2.3.	PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES	12
1.15.2.4.	DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL	14
1.15.3.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)	15
1.15.4.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)	15
1.15.5.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)	17
1.15.5.1.	EL OFERENTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:	18
1.15.6.	CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)	18
1.16.	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	19
1.16.1.	LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE:	19
1.16.2.	LICITACIÓN PÚBLICA CON UN OFERENTE	20

1.16.3.	AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES	20
1.17.	PROHIBICIONES, ART. 54 LACAP	20
1.18.	SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS	21
1.19.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	21
1.20.	DECLARACIÓN DE DESIERTA	22
1.21.	LICITACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ART. 64 BIS LACAP	22
1.22.	INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR, ART. 158 LACAP	22
SECCIÓN II		
EVALUACIÓN DE OFERTAS		
2.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	23
2.1.1.	PRIMERA ETAPA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	24
2.1.2.	SEGUNDA ETAPA: CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO	25
2.1.3.	TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN LEGAL	25
2.1.4.	CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA Y OPINIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA	26
2.1.5.	QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA	30
2.1.6.	SEXTA ETAPA: ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA	34
2.2.	RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	35
SECCIÓN III		
ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN		
3.1	ADJUDICACIÓN	36
3.2.	GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR	37
3.2.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	37
3.3.	RECURSO DE REVISIÓN	37
3.4.	PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	38
3.4.1.	MOMENTO	38
3.4.2.	FIRMA DEL CONTRATO	38
3.5.	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO	38
3.6.	IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	39
3.7.	FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS	40
3.8.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	40
3.9.	RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN	40
3.10.	FORMA DE PAGO	40
3.11.	FACTURAS	41
3.12.	ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	41
3.13.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ARREGLO DIRECTO)	41
3.13.1.	PROCEDIMIENTO	42
SECCIÓN IV		
DETALLE TÉCNICO		
4.1.	OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE	43
4.1.1.	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	43
4.2.	VIGENCIA DEL SUMINISTRO	43
4.3.	CONTENIDO DE LA OFERTA	43
4.3.1.	INSPECCIÓN	45
4.3.2.	RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD	46
4.3.3.	REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO	48
4.3.3.1.	EN TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES	48
4.3.3.2.	EN LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, Y LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	49
4.4.	DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO	50

4.4.1.	ARMAMENTO Y EQUIPO.	50
4.4.2.	AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.	50
4.5.	PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	51
4.6.	PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	51
4.7.	RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.	51
SECCIÓN V		
ANEXOS		
ANEXO 1	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES	53
ANEXO 2	FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	55
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA DE OFERTA	56
ANEXO 4	FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA	57
ANEXO 5	FORMATO DE CUMPLIMIENTO O NO DE DETALLE TÉCNICO	58
ANEXO 6	FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS	59
ANEXO 7	FORMATO DE INVENTARIO DEL EQUIPO A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	60
ANEXO 8	FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL	61
ANEXO 9	FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN JUNTA DE OFERENTES	62
ANEXO 10	FORMULARIO DE CUADRO OFERTA ECONÓMICA	63
ANEXO 11	MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO	66
ANEXO 12	MODELO DE PODER	70



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER**

SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

La Presidencia de la República, en adelante también denominada La Presidencia, por medio de su Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – DACI –, promueve la presente Licitación Pública denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”, identificada bajo el Número de Referencia LP/006/2015/PR.

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente proceso adquisitivo es la contratación del suministro de servicios de seguridad y vigilancia, para el período que iniciará con la fecha establecida en la “Orden de Inicio” respectiva, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, para las instalaciones y oficinas de Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, adscrito a la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones; las instalaciones, oficinas y bodegas de la Dirección Superior y Apoyo Institucional y la División de Asistencia Alimentaria, adscritas a la Secretaría de Inclusión Social; y, las instalaciones y oficinas del Instituto Nacional de la Juventud, todas dependencias de La Presidencia, por medio de proveedores especializados en dichos servicios.

1.2. PREPARACIÓN DE OFERTAS

Solamente podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que se hayan registrado como interesados en participar en la Licitación Pública de mérito por medio de la ficha correspondiente, la cual estará disponible en las oficinas de la DACI o en el sitio web de La Presidencia: www.presidencia.gob.sv. En caso que la oferta sea presentada por una “Participación Conjunta de Oferentes”, bastará con que uno de sus integrantes se haya registrado en la referida ficha.

El oferente interesado en participar en el presente proceso adquisitivo deberá preparar y presentar su oferta, y demás documentación requerida, de acuerdo con las condiciones y detalle técnico contenidos en las presentes bases de licitación.

Serán por cuenta del interesado la totalidad de gastos y costos, así como cualquier otra erogación en que incurra o que se encuentre relacionada con la preparación y presentación de su oferta, y de los documentos que la acompañen; en consecuencia, independientemente del resultado final, La Presidencia no será responsable, en ningún caso, por dichos conceptos; por lo que el interesado, desde ya, exime a La Presidencia, a sus funcionarios y a los empleados de la DACI, así como a la Comisión de Evaluación de Ofertas, del pago, responsabilidad o reconocimiento de cualquier cantidad o suma de dinero relacionada con los mismos, en los casos en que el suministro resultante no le sea adjudicado o que el presente proceso adquisitivo, con base en lo dispuesto en los artículos 56 inciso 5° y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, sea declarado desierto total o parcial, suspendido, dejado sin efecto o prorrogado.

Se presume que el interesado en ofertar ha aceptado las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, por el solo hecho de registrarse en la ficha como interesado en participar en la Licitación Pública y presentar su oferta, según sea el caso.

1.3. MARCO LEGAL Y BASES DE LICITACIÓN

El marco legal que rige el presente proceso adquisitivo, así como la subsecuente relación jurídica que surja entre La Presidencia y quien resulte adjudicado del suministro por contratar, es el contenido en la LACAP, su respectivo Reglamento y las presentes bases de licitación que, además, constituyen el instrumento particular que regulará la preparación, presentación y evaluación de las ofertas que se reciban, así como la adjudicación del suministro requerido por La Presidencia en su calidad de institución solicitante, siendo la DACI la dependencia encargada de ejecutar el proceso y de llevar el expediente respectivo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, cuando sea necesario, por presentarse una situación que no se encuentre prevista en el marco legal establecido, podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables y no contraríen los principios y criterios que deben regir las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

Las presentes bases de licitación se encuentran redactadas de manera clara y precisa, a fin que los interesados conozcan en detalle los requisitos a cumplir, cómo deberán preparar y presentar sus ofertas y la forma en que éstas serán evaluadas; asimismo, para que los interesados conozcan en detalle los derechos y obligaciones contractuales que en su momento surjan a la vida jurídica, todo con la finalidad que las ofertas sean presentadas y evaluadas en igualdad de condiciones.

Estas bases de licitación se componen de cinco secciones, las cuales se enuncian a continuación:

SECCIÓN	I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES;
SECCIÓN	II - EVALUACIÓN DE OFERTAS;
SECCIÓN	III - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN;
SECCIÓN	IV - DETALLE TÉCNICO; y,
SECCIÓN	V - ANEXOS.

1.4. INTERESADO/OFERENTE

El interesado preparará su oferta cumpliendo con los requisitos o exigencias consignadas en estas bases de licitación.

Hasta antes de la fecha y hora señalada para la presentación de las ofertas, se entenderá por interesado a todo aquél que se haya registrado en la ficha para participar en la Licitación Pública, mencionada en esta sección, acápite 1.2, de las presentes bases de licitación.

Se considerará oferente, toda aquella persona natural o jurídica, que presentare su oferta en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

1.5. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Si algún interesado necesitare hacer consultas o solicitare aclaraciones sobre algún punto contenido en las presentes bases de licitación, o tuviere dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, por encontrar en ellos contradicciones, discrepancias u omisiones, podrá comunicarlo al Director DACI de La Presidencia, a la siguiente dirección: Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; fax: 2248-9605; o a los correos electrónicos: daci@presidencia.gob.sv o lavarez@presidencia.gob.sv, únicamente dentro del plazo perentorio de 3 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la finalización del período de inscripción para participar en el presente proceso adquisitivo.

Corresponderá a la DACI responder las consultas sin especificar quien la formuló, y emitir las aclaraciones correspondientes, en los plazos señalados en las presentes bases de licitación, y comunicar la respuesta a todos los interesados que se hayan registrado en la ficha, antes de la fecha programada para la presentación y apertura de ofertas, pudiendo utilizar los medios enunciados anteriormente.

Las consultas o aclaraciones mencionadas anteriormente no modificarán lo establecido en las bases de licitación.

La Presidencia no será responsable por las consecuencias derivadas de la falta de conocimiento, de no haber leído íntegramente el texto de las bases de licitación y/o de la mala interpretación que de las mismas haga el interesado/oferente.

Se presumirá que el oferente elabora y presenta su oferta, aceptando sin reservas, voluntaria, absoluta e inequívocamente, las condiciones, requisitos, especificaciones y demás estipulaciones establecidas en las presentes bases de licitación, y de las adendas o enmiendas que se pudieren hacer a las mismas. **NO SE ADMITIRÁ INTERPRETACIÓN EN CONTRARIO.** Tampoco se permitirá que el oferente se aproveche de omisión alguna o error contenido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales, ni se concederá prórroga por estos conceptos.

SI LLEGARE A EXISTIR CONTRADICCIÓN ENTRE LAS INSTRUCCIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTA SECCIÓN (I), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS SECCIONES II, III Y V, Y EL DETALLE TÉCNICO CONTENIDO EN LA SECCIÓN IV, TODAS DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN ÉSTAS ÚLTIMAS.

1.6. ADENDAS, ENMIENDAS Y NOTAS ACLARATORIAS

Antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, La Presidencia podrá hacer por escrito adendas o enmiendas que modifiquen las bases de licitación. (Art. 50 LACAP).

El plazo para realizar estas adendas o enmiendas a las bases de licitación, finalizará faltando 2 DÍAS HÁBILES para la recepción de las ofertas, y formarán parte integrante de los documentos contractuales.

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada adenda, enmienda y/o nota aclaratoria, según sea el caso, podrá ser contestada vía fax o correo electrónico, de lo cual los interesados deberán acusar de recibido ratificando su notificación.

La Presidencia tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes tiempo suficiente para prepararlas.

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, toda correspondencia y documentos relativos a ésta, que intercambien el oferente y La Presidencia, deberán redactarse en el idioma oficial de El Salvador: el Castellano (Artículo 62 inciso primero de la Constitución de la República).

Los documentos complementarios, catálogos y/o literatura impresa que proporcione el oferente, podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que se presenten debidamente traducidos al castellano, siguiendo el procedimiento establecido en el Derecho Común y ante funcionario competente. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

1.8. MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES, moneda de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$), y deberán estar consignados hasta con 2 cifras decimales.

1.9. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Art. 33 LACAP.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se registrará por las condiciones siguientes:

- a) El oferente presentará a favor de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por las cantidades que se detallan a continuación, dependiendo del número de ítems en que desee participar, y de conformidad a lo establecido en la Sección IV, Detalle Técnico, Acápite 4.4., de estas bases de licitación, así:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		
ÍTEM N°	SI EL OFERENTE OFERTA SOBRE:	EL MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA SERÁ:
1	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR.	US\$1,150.00
2	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.	US\$3,225.00
3	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.	US\$2,865.00
4	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.	US\$1,905.00
POR EL TOTAL DE ÍTEMS (4)		US\$9,145.00

El oferente deberá presentar dicha garantía en forma global, por los ítems en los cuales desee participar, o podrá hacerlo presentando un documento de garantía individual por cada ítem ofertado.

- b) La garantía estará denominada en la misma moneda de la oferta (dólares de los Estados Unidos de América), y adoptará una de las siguientes formas:

- i.) **Cheque Certificado;**
- ii.) **Garantía Bancaria**, emitida por Institución Bancaria debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; o,
- iii.) **Fianza**, emitida por Sociedad de Seguro o Compañía Afianzadora debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- c) El plazo de vigencia de esta garantía será de **120 DÍAS CALENDARIO** contados a partir

de la fecha de apertura de ofertas; La Presidencia, podrá solicitar la ampliación de dicho plazo en caso de no haberse formalizado el contrato respectivo;

- d) El oferente ganador mantendrá la vigencia de esta garantía desde el acto de recepción de ofertas hasta el momento de presentarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- e) **TODA OFERTA QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, QUEDARÁ EXCLUIDA DE PLENO DERECHO;**
- f) La Garantía de Mantenimiento de Oferta original, no deberá estar perforada en ningún lugar que produzca algún tipo de alteración o incomprensión de su texto o que dañe sellos o firmas, además, no deberá estar manchada ni con enmendaduras en ninguno de los documentos que le conformen; caso contrario podrá invalidarse dicho documento en el proceso de evaluación de ofertas; y,
- g) De conformidad a los artículos 33 inciso 2° y 39 inciso final del Reglamento de la LACAP, todos los documentos que conformen las garantías que se presenten, deberán cumplir con los requisitos exigidos en las normas jurídicas atinentes.

1.10. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De conformidad al artículo 33 de la LACAP, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente, por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- b) Si el oferente ganador o adjudicatario no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido en el contrato; o,
- c) Si el oferente retira su oferta injustificadamente durante el período de validez estipulado en el formulario de oferta o de su prórroga, si fuere el caso (Ver Anexo 3).

En cualquiera de los casos mencionados, La Presidencia, podrá suscribir el contrato con el segundo mejor evaluado y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

En caso de incumplimiento, el responsable de hacer efectivas las garantías contempladas en estas bases, la LACAP y su reglamento es el titular de la Institución. La ejecución de la garantía se efectuará en la forma establecida en la LACAP y su Reglamento, y lo dispuesto en los instrumentos de contratación.

La ejecución de la Garantía no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, si así se hubiere acordado.

1.11. PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas por un período de **90 DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de su apertura (Ver anexo 3).

En circunstancias excepcionales, La Presidencia, podrá solicitar a los oferentes prorrogar el período de validez de sus ofertas y por consiguiente, de los documentos que garantizan el mantenimiento de las mismas. Esta solicitud se hará a los oferentes por lo menos con 10 días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo de validez de las ofertas. Los oferentes deberán dejar constancia por escrito de su respuesta. Si los oferentes aceptaren, deberán extender el plazo de su Garantía de Mantenimiento de Oferta por el período de la prórroga, sin que por ello se modifique la oferta; y si la rechazaren, podrán retirar sus ofertas, sin que se ejecute la garantía en cuestión.

1.12. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

La Presidencia recibirá las ofertas a través de la DACI, en el lugar, día y hora especificados en la convocatoria o aviso de licitación respectivo, publicado en forma notoria y destacada al menos en un medio de prensa escrita de circulación nacional.

1.13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Art. 25 LACAP.

Podrán ofertar y contratar con La Presidencia, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurren en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, la corrupción, el cohecho activo, el tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la Institución contratante el contrato celebrado con alguna de las Instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos 5 años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;

-
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; y,
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.

1.14. LIMITACIONES PARA PARTICIPAR COMO OFERENTES

No podrán participar en el presente proceso adquisitivo, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incluidas en la categorización realizada por el art. 26 LACAP; así como las inhabilitadas para participar en procesos de licitación por cualquier Institución Pública conforme el art. 158 LACAP o aparecer como inhabilitadas, incapacitadas o sancionadas en la base de proveedores del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL).

1.15. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA.

El oferente deberá presentar la información o documentos que respalden su oferta en **6 SOBRES CERRADOS**, en el lugar, día y hora señalados por La Presidencia (Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Acápito 1.12., de estas bases de licitación).

La documentación deberá coincidir plenamente con las exigencias de La Presidencia, contenidas en estas bases de licitación; y, además deberá ser presentada en **ORIGINAL Y 1 REPRODUCCIÓN FIEL Y LEGIBLE**.

La oferta original será mecanografiada o elaborada en computadora. Todas las páginas de la oferta técnica y económica, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán además, la rúbrica o las iniciales de la persona que firme la oferta o por la persona debidamente autorizada y deberán foliarse.

La rotulación de los sobres deberá contener la siguiente información mínima:

- | | |
|------------------------------|---|
| (1) Forma de la licitación | (LICITACIÓN PÚBLICA). |
| (2) Código de la licitación | (LP/006/2015/PR.) |
| (3) Nombre del proceso | "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA". |
| (4) Número del sobre | (1, 2, 3, 4, 5 ó 6). |
| (5) Nombre de la Institución | (PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR). |
| (6) Nombre del oferente | (Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o participación conjunta de oferentes). |

1.15.1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO

- a) Nota de Acreditación para participar en la ceremonia de apertura pública de ofertas, en calidad de delegado del oferente, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, cuando fuere el caso;
- b) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;**
- c) Declaración Jurada otorgada ante notario, sobre: a) La veracidad de la información proporcionada por el oferente, donde manifieste que no le afecta ninguna de las incapacidades o impedimentos mencionados en los artículos 25 y 26 LACAP; así como que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad al artículo 158 LACAP; y, b) La independencia del oferente en la presentación y elaboración de los términos de la oferta, de acuerdo con las prohibiciones establecidas por la Ley de Competencia; según modelo contenido en el **anexo 1** de las presentes bases de licitación;
- d) Datos generales del oferente (**Anexo 2**); y,
- e) Carta de oferta (**Anexo 3**).

1.15.2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL)

1.15.2.1. SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):

1.15.2.1.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Documento Único de Identidad (DUI);
- b) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT);
- c) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y,
- d) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,
 - i.) Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula; o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.
- e) Poder debidamente otorgado ante notario, en los casos en que comparezca en

representación de otra persona.

Los literales c) y d) serán solicitados si la persona natural se encuentra inscrita como comerciante individual en el Registro de Comercio.

1.15.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, y, si fuere el caso,
 - i.) Escritura Pública de Poder debidamente inscrita en el Registro de Comercio; **(ANEXO 12, en caso aplique);**
- d) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- e) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso;
- f) Pasaporte ó Carné de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- g) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Boleta de presentación de solicitud o renovación de la Matrícula, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- h) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el representante legal, apoderado o secretario, según sea el caso;
- i) Tarjeta con Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; y,
- j) Tarjeta con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad.

Cuando la Persona Jurídica sea diferente a las que se inscriben en el Registro de Comercio (Organización sin Fines de Lucro, Cooperativas, etcétera), deberá presentar para los casos que aplique, la documentación correspondiente debidamente inscrita en la Institución pertinente.

1.15.2.1.3. LOS OFERENTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:

ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del mes inmediato anterior a la presentación de la oferta (**Fotocopia Certificada por notario**);
- b) Solvencia Tributaria vigente (art. 218 Código Tributario);
- c) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
 - 1) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Unidad de Pensiones y Obrero Patronal,
 - 2) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), y,
 - 3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);
- d) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Las solvencias antes mencionadas pueden ser presentadas de acuerdo a lo establecido por la LACAP y su Reglamento, y emitidas por los mecanismos que las Instituciones emisoras establezcan, y además estarán sujetas a verificación.

1.15.2.2. EXTRANJEROS:

1.15.2.2.1. PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

- a) Pasaporte o Carné de Residente, ambos vigente; y,
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad o representación, de acuerdo con las leyes de su país de origen.

1.15.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS:

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS Y TRADUCIDOS AL IDIOMA CASTELLANO, SI FUERE NECESARIO, SI EL PAÍS

DE ORIGEN DEL OFERENTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO; CASO CONTRARIO, PRIMERO DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR EL CÓNsul DE EL SALVADOR ACREDITADO EN EL PAÍS DEL OFERENTE Y LUEGO DEBERÁ AUTENTICARSE LA FIRMA DE ESTE FUNCIONARIO ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR;

- a) Documento de Constitución de la Sociedad debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, debidamente legalizado de acuerdo al país de origen; y,
- e) Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.

Previo a la firma del contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos 358 al 361). Ver Sección I "Instrucciones a los Oferentes", Acápito 1.13., literal "f)" de estas bases de licitación.

1.15.2.3 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES:

SE ENTENDERÁ POR PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES AL ASOCIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:

Escritura Pública de Constitución de la Participación Conjunta de Oferentes.

La escritura pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes deberá celebrarse previamente a la presentación de ofertas y regular por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Únicamente para los efectos de la participación en forma conjunta, los oferentes deberán identificarse con un nombre al cual le deberán de anteponer la expresión "Participación Conjunta de Oferentes".
- b) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de la escritura pública con los que se acredite la existencia legal de las personas jurídicas, y/o naturales

que conforman la agrupación, si las hubiere.

- c) Las obligaciones entre los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes, los alcances de su relación con La Presidencia, y la definición de las partes del objeto de la licitación que cada integrante de la Participación Conjunta de Oferentes se obligará a cumplir, así como la designación del integrante de la Participación Conjunta de Oferentes, que presentará la documentación financiera requerida en el SOBRE 3 de estas bases de licitación, para su evaluación.
- d) La determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones.
- e) La aceptación expresa de que los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes se obligan a responder solidaria e ilimitadamente por todas las consecuencias de su participación y de la Participación Conjunta de Oferentes en los procedimientos de contratación o en su ejecución frente a La Presidencia.
- f) La obligación de presentar las garantías que sean requeridas por La Presidencia, en las bases; por lo montos que la misma determine, señalando expresamente que la Institución afianzadora garantizará las obligaciones contraídas frente a la Institución Solicitante, por todos y cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes.
- g) La designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente para tratar cualquier asunto relacionado con la oferta presentada. Para tal efecto, los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes deberán estipular expresamente las facultades que les han otorgado, y los alcances de su actuación, especialmente la facultad de prestar juramento en nombre de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes y la de firmar el formulario de oferta. El o los representantes comunes, deberán acreditar su calidad de apoderados anexando a la escritura pública de la Participación Conjunta de Oferentes los poderes generales o especiales otorgados por sus poderdantes, en los que consten las facultades para ejercer derechos y contraer obligaciones en nombre de sus representadas.
- h) Indicación de la persona natural o jurídica de la Participación Conjunta de Oferentes que, como consecuencia de la realización del objeto contractual recibirá los pagos y emitirá las facturas y recibos correspondientes, entendiéndose que dichos pagos se hacen al contratista, es decir a todas las personas naturales o jurídicas que forman la Participación Conjunta de Oferentes, y no únicamente al designado para recibirlos.
- i) Podrá retirar bases una persona en representación de otra natural o jurídica, pero al momento de la presentación de la oferta, la persona natural o jurídica lo puede hacer en nombre de una Participación Conjunta de Oferentes en la que ella participe, quedando impedido de presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso.

Deberá anexarse a la oferta la documentación legal de todos los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes; en el caso de la información financiera, en la Escritura Pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá indicarse con claridad qué persona natural o jurídica será evaluada, cuya documentación será anexada a la oferta.

Deberán de acreditar de igual forma la siguiente documentación si son oferentes nacionales, o si es persona jurídica extranjera, la documentación equivalente de su país de origen.

Fotocopia certificada por notario del Documento Único de Identidad del representante legal o del apoderado común designado en la Participación Conjunta de Oferentes (según sea el caso).

Fotocopia certificada por notario de la Escritura Pública de poder inscrita en el Registro de Comercio.

Fotocopia certificada por notario de NIT e IVA de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes.

Matrícula de Empresa: Constancia de renovación de matrícula de empresa expedida por el Centro Nacional de Registros de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes (ver acápite 1.15.2.1.2, literal "g" de la presente sección).

Declaración Jurada: otorgada por el representante común de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, en acta notarial de conformidad al formulario dado en las presentes bases (Anexo 1). El representante común deberá acreditar que cuenta con facultades suficientes para jurar en nombre de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. La declaración jurada puede también ser otorgada por los representantes de cada una de las personas naturales o jurídicas que forman la Participación Conjunta de Oferentes, compareciendo en el mismo acto o en actos separados.

Solvencias: Original de las constancias de cada una de las personas naturales o jurídicas que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, las cuales se detallan en el acápite 1.15.2.1.3, de la presente sección.

1.15.2.4. DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL.

Todos los oferentes, deberán presentar una **DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL**, hecha ante notario, que manifieste las declaraciones solicitadas por La Presidencia y conforme al formato establecido en el Anexo 9 de las presentes bases de licitación.

El oferente deberá tomar en cuenta que la presentación de este documento es indispensable para la evaluación de su oferta en la etapa correspondiente.

1.15.3. CONTENIDO SOBRE NÚMERO TRES (DOCUMENTACIÓN FINANCIERA)

Fotocopias debidamente Certificadas por Notario de los Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), de los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013 del oferente, debidamente depositados o, en su defecto, presentados en el Registro de Comercio, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, y debidamente auditados por un Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública.

Todos los Estados Financieros presentados deberán estar acompañados por los correspondientes informes de auditoría y sus notas o partes que la integran, esto con la finalidad de realizar un análisis completo de la situación financiera de los oferentes.

Los Estados Financieros de oferentes extranjeros, deberán estar elaborados conforme a las leyes de su país de origen, y si éstos están en moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberán anexar un documento simple, firmado por el representante legal, apoderado o persona autorizada, reflejando su equivalente.

En el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, en la Escritura Pública de constitución de la Participación Conjunta de Oferentes, deberá indicar con claridad qué persona natural o jurídica será evaluada, cuya documentación será anexada a la oferta.

Cuando el interesado sea una persona jurídica diferente a las que se inscriben en el Registro de Comercio (Organización sin Fines de Lucro, Cooperativas, etcétera), deberá presentar para los casos que aplique, la documentación correspondiente debidamente inscrita en la institución pertinente.

Cuando el oferente sea una Persona Natural el requisito del Informe de Auditoría y sus notas o partes que lo integran, será indispensable al margen de estar o no obligados por ley a presentar sus Estados Financieros para depósito al Registro de Comercio.

1.15.4. CONTENIDO SOBRE NUMERO CUATRO (OFERTA TÉCNICA)

- a) Oferta Técnica (ver condiciones y requisitos establecidos en la sección IV "Detalle Técnico", de las presentes bases de licitación).
- b) Constancias o referencias originales o copias certificadas por notario (ver anexo 4), extendidas por clientes o contratantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas (preferentemente de estas últimas), a quienes el oferente haya proporcionado servicios similares a los requeridos en estas bases de licitación, que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) calificación

de los servicios suministrados (con base al grado de satisfacción: excelente, muy bueno, bueno, regular, malo); (2) tipo del servicio de que se trate; (3) período de ejecución del suministro (en el período comprendido entre los años 2012, 2013 o 2014); (4) montos contratados; y, (5) nombre del contratante; así como cualquier otra información que resalte la calidad del suministro. Todas aquellas constancias o referencias que no contengan la información completa exigida por La Presidencia, podrán ser subsanadas y nuevamente presentadas en el tiempo establecido para ello en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1 de las presentes bases de licitación, salvo la información relativa a la calificación del suministro. De no ser presentadas y/o subsanadas en tal plazo, no serán tomadas en cuenta. Dichas constancias o referencias deberán presentarse en las cantidades que estime conveniente proporcionar el oferente, que le permitan obtener las ponderaciones máximas expresadas en los cuadros de evaluación técnica (Sección II, Evaluación de Ofertas, Acápite 2.1.5. Letra "B" de estas bases de licitación).

NOTA: NO SE ADMITIRÁN PARA EL PRESENTE PROCESO ADQUISITIVO, CONSTANCIAS O REFERENCIAS QUE HAYAN SIDO EMITIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE EMPLEADOS O FUNCIONARIOS DE SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS.

c) Detalle del cumplimiento o no de los requisitos solicitados en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.4. de estas Bases de Licitación (Anexo 5), debiendo agregar en su oferta los siguientes documentos:

- 1- Fotocopia certificada por notario de la Resolución de Autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);
- 2- Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC;
- 3- Fotocopia simple de las licencias para el uso de armas de fuego de **TODO** el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta. **NOTA:** para este apartado, en caso que por error el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, podrá en el plazo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1. de las presentes bases de licitación, presentar el referido documento con vigencia a la fecha de solicitud de subsanación o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los requisitos solicitados por La Presidencia en el literal f) del presente acápite.

d) Descripción general de la organización o estructura interna del oferente.

e) Detalle de los recursos materiales con las que cuenta el oferente, tales como:

Transporte, armas de fuego, dispositivos de comunicación, entre otros, para satisfacer el suministro de mérito (Anexos 6 y 7).

f) Nómina del personal idóneo que cuenta el oferente y que será propuesto para el suministro de mérito, el cual asignará directa y permanentemente (en cualquier situación y horario establecido) a La Presidencia, durante la vigencia de los servicios; y que resaltarán o informarán sobre la edad, experiencia, conocimientos, capacidades y experiencia del agente, anexando, sin limitarse a ellos, fotocopia simple o certificada por notario de los siguientes documentos:

- 1- DUI del agente;
- 2- Documento que establezca el último año escolar cursado por el agente (diplomas, certificados de rendimiento escolar, etcétera);
- 3- Solvencia de antecedentes penales;
- 4- Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

NOTA: Para este apartado, los oferentes podrán utilizar el formato de nómina de personal que consideren pertinente, pudiendo recurrir, si lo consideran a bien, al formato establecido en el Anexo 8 de las presentes bases de licitación.

g) Fotocopia simple o certificada por notario de póliza de seguro vigente emitida por cualquier compañía aseguradora o afianzadora legalmente establecida en el país, que asegure siniestros y/o responsabilidad civil por daños a terceros, sea a personas y/o bienes.

h) Fotocopia simple o certificada por notario de póliza de seguro vigente emitida por cualquier compañía aseguradora o afianzadora legalmente establecida en el país, que asegure al personal que labora para el oferente, y que es propuesto para el suministro de mérito.

i) Cualquier otra documentación de respaldo de su oferta técnica.

El oferente deberá presentar una sola oferta técnica por el o los ítems de su interés, de conformidad a las presentes bases de licitación; en ambos casos, sin excepción, considerando las cantidades precisas del suministro de mérito en cada ítem. **NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.**

1.15.5. **CONTENIDO SOBRE NÚMERO CINCO (OFERTA ECONÓMICA)**

Oferta Económica (Cuadro de Oferta Económica) Anexo 10.

La oferta económica deberá presentarse adicionalmente en medio electrónico.

1.15.5.1. EL OFERENTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

- a) El oferente deberá respetar el orden de los servicios tal como se detalla en el formulario del cuadro de oferta (Anexo 10);
- b) El oferente desglosará en forma clara el valor de los servicios, de acuerdo al formulario de cuadro de oferta (Anexo 10); debiendo consignar hasta con 2 cifras decimales los montos ofertados;
- c) Las cotizaciones contenidas en cada una de las ofertas (cuando aplique), se harán de acuerdo con los Términos de Comercio Internacional (sus siglas en inglés "INCOTERMS") vigentes (art. 44 literal "i" LACAP);
- d) **LOS PRECIOS INDICADOS EN EL CUADRO DE OFERTA BÁSICO, DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentren gravados los servicios;**
- e) Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que se consideren importantes en relación con la garantía;
- f) El oferente deberá declarar por escrito la aceptación del plazo, la forma y el trámite de pago; y,
- g) En caso de que un oferente incluya en su oferta económica "valores agregados" u otros equivalentes o similares, deberá presentarlos en forma separada, describirlos claramente y detallar si tienen costo y condiciones por aparte. Esta situación no será considerada para efectos de la evaluación económica.

El oferente deberá presentar una sola oferta económica foliada y firmada. En el caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar firmada por su representante legal o apoderado.

El oferente deberá presentarse una sola oferta económica por el o los ítems de su interés, de conformidad a las presentes bases de licitación; en ambos casos, sin excepción, considerando las cantidades precisas del suministro de mérito en cada ítem. **NO SE ADMITIRÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.**

1.15.6. CONTENIDO SOBRE NÚMERO SEIS (DOCUMENTOS VARIOS)

Cualquiera otra información o documentación solicitada en estas bases de licitación, que no esté contenida en los sobres del 1 al 5.

00000000

1.16. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas por La Presidencia en las oficinas de la DACI, el día y hora de recepción señalados en el aviso correspondiente, publicado en periódicos de circulación nacional. Una vez recibida la oferta, ésta no podrá ser retirada por el oferente.

Al momento de ser recibidas las ofertas en la DACI, el oferente o su apoderado, o la persona delegada autorizada, deberán presentar DUI original y se registrará en una ficha proporcionada por aquélla, que contendrá como mínimo: denominación y número del proceso, el nombre y denominación de los oferentes, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación de las ofertas.

Al acto de apertura pública de ofertas podrá asistir el oferente o su apoderado, o persona delegada autorizada por escrito. En caso de ser el apoderado del oferente, éste deberá presentar fotocopia simple del documento que lo acredite como tal. En caso de ser persona delegada autorizada, deberá presentar fotocopia simple de la nota de acreditación.

1.16.1. LA CEREMONIA DE APERTURA DE OFERTAS SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO CON EL ORDEN SIGUIENTE:

- a) Serán presentados los funcionarios de la Institución que presidirán la Ceremonia o sus designados;
- b) Serán mostrados a los oferentes, públicamente, todos los sobres presentados por ellos mismos;
- c) Los sobres recibidos y marcados con el número 1 serán abiertos y se verificará únicamente que se cumpla el requisito de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como cualquier otro dato relevante;
- d) Después de verificada la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de cada uno de los oferentes, se procederá a la apertura de los sobres números 4 y 5, se leerá en voz alta el nombre o denominación de los oferentes y el monto de la oferta económica presentada por cada uno de ellos, de conformidad a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, Acápites 1.15.5.1., inciso último de estas bases de licitación.

Finalmente, el Director de la DACI de La Presidencia o su designado, levantará un acta, en la cual hará constar las ofertas recibidas, nombre de la persona natural o jurídica oferente, nombre y documentos de identificación personal del representante del oferente, si lo hubiere, monto de la oferta presentada, monto de la garantía de mantenimiento de oferta, las ofertas excluidas de pleno derecho, de conformidad al art. 53 de la LACAP, y cualquier otra situación que se necesite reflejar en el acto de apertura. Esta acta será firmada por el

jefe de la DACI o la persona que éste designe, los funcionarios o empleados asistentes, los oferentes o los representantes de los oferentes, presentes en el acto y luego se entregará copia de la misma. Si alguno de los asistentes decidiera retirarse antes de concluir el acta, o rehusare firmarla por cualquier circunstancia, se consignará lo pertinente.

LAS OFERTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE O QUE NO PRESENTEN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA QUEDARÁN EXCLUIDAS DE PLENO DERECHO.

1.16.2. LICITACIÓN PÚBLICA CON UN OFERENTE

Si a la convocatoria de la licitación pública se presentare un solo oferente, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación. Si la oferta cumpliera con los requisitos establecidos y estuviere acorde con la disponibilidad presupuestaria asignada a dicho proceso, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En el caso de que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar al Titular declararla desierta y a proponerle realizar un nuevo proceso, según convenga a los intereses de la Presidencia de la República.

1.16.3. AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES

En el caso que a la convocatoria de la licitación pública y llegada la hora indicada en la publicación no concurriera oferente alguno, inmediatamente la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a levantar el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación, según convenga a los intereses de la Presidencia de la República.

1.17. PROHIBICIONES. Art. 54 LACAP.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de las ofertas. Esto aplica tanto a funcionarios o empleados de La Presidencia como al personal relacionado con los oferentes.

La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes.

No obstante, si durante el período de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento, podrán realizarse a la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante UNAC, a través del Director DACI, sin que en dicha

consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los oferentes.

1.18. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LAS OFERTAS

Para efectos de esta licitación, se consideran errores u omisiones subsanables, aquellos que aparezcan y que se hayan cometido de manera involuntaria, generalmente relacionados con la verificación de datos o información de tipo histórico o legal del oferente. En cambio, hay otros errores u omisiones que no son subsanables ya sea por su gravedad o por estar contemplados expresamente como NO SUBSANABLES en las presentes bases de licitación, tales como, no firmar la carta oferta, no presentar una garantía determinada, así como el plazo de vigencia definido en las presentes bases con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, por ejemplo.

La Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Director DACI que requiera por escrito la subsanación o los documentos que deberán agregarse o completarse en el plazo establecido.

La corrección de un error u omisión subsanable de las ofertas en ningún caso podrá modificar la oferta económica.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los documentos mínimos e indispensables que debe contener la Oferta, los que a su vez se consideran como no subsanables:

No.	DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE NO SUBSANABLE
1	Oferta Económica foliada y firmada por el Representante Legal o Apoderado.
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, que cumpla con los requisitos exigidos.
3	Carta de Oferta

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, O SU PRESENTACIÓN CON ERRORES, DARÁ LUGAR A DECLARAR LA TOTALIDAD DE LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE.

1.19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado de la Licitación Pública, el Presidente de la República, en su calidad de Titular de La Presidencia, podrá suspenderla por acuerdo razonado, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Presidencia emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los oferentes.

1.20. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La Presidencia podrá DECLARAR DESIERTA la licitación pública de mérito en los casos siguientes:

- a) Cuando a la convocatoria de la licitación no concurra oferente alguno; en este caso, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al Titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o el correspondiente proceso de Contratación Directa, según proceda;
- b) Cuando a la convocatoria de la licitación se presente uno o varios oferentes cuyos montos ofertados en sus respectivas ofertas económicas sobrepasen la disponibilidad financiera destinada para el presente proceso; es decir, cuando los montos totales ofertados en cada una de ellas, exceden el presupuesto con el que cuenta la institución para hacer frente a la contratación objeto del presente proceso de licitación; y,
- c) Cuando se verifique que ninguna de las ofertas cumple con el detalle técnico establecido en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.4. de las presentes Bases de Licitación.

1.21. LICITACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA. Art. 64 Bis LACAP.

Declarada desierta por primera vez la licitación pública, La Presidencia hará un segundo llamado a todos los interesados, pudiendo modificarse las bases de licitación dentro del marco establecido en la LACAP, siempre que no implique una modificación del objeto contractual previamente establecido en las presentes bases.

Los oferentes participantes en primera convocatoria, podrán participar y ofertar nuevamente en el presente proceso, obteniendo las nuevas bases de licitación sin costo alguno.

1.22. INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR. Art. 158 LACAP.

La Presidencia inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, por un período de 1 a 5 años según la gravedad de la falta y de acuerdo con los parámetros establecidos en la LACAP, al contratista que incurra en alguna de las conductas establecidas en el art. 158 LACAP.

La exclusión deberá hacerse por Resolución Razonada, de todo lo actuado la DACI informará a la UNAC.

SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas por los oferentes serán evaluadas por los miembros que conformarán la "Comisión de Evaluación de Ofertas", en adelante "La Comisión", de conformidad con la LACAP, su Reglamento y las presentes bases de licitación.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, La Comisión, a través del Director de la DACI, podrá solicitar por escrito al oferente que aclare las dudas surgidas del texto o contenido de su oferta y, si fuere el caso, prevenirle sobre la presentación de alguna documentación que no incluyó en su oferta, pese haber sido solicitada en las bases de licitación.

El oferente deberá subsanar por escrito las solicitudes de aclaración y las prevenciones acerca de los errores u omisiones que contenga su oferta, en un PLAZO FATAL de 5 DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de la notificación respectiva. Si el oferente incumpliere dicho plazo, adquirirá la calidad de "NO ELEGIBLE", que lo excluirá definitivamente del proceso de evaluación de ofertas. Ninguna aclaración o prevención podrá modificar la oferta económica. Igual calidad se le atribuirá al oferente que no presente la documentación considerada como **No Subsanable**, de conformidad a la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", acápite 1.18, o que la presente con errores.

En el presente proceso adquisitivo se utilizará la metodología de evaluación por etapas, siendo las etapas financiera y técnica las que contarán con puntaje asignado, con un máximo de 100 puntos por etapa y un mínimo según se determina a continuación:

ETAPAS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO
1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE, y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	No tiene puntaje
2	CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO	No tiene puntaje
3	LEGAL	No tiene puntaje
4	FINANCIERA	60 (sesenta)
5	OFERTA TÉCNICA	65 (sesenta y cinco)
6	OFERTA ECONÓMICA	No tiene puntaje

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL TITULAR DECLARARÁ

GANADOR DE LA LICITACIÓN, AL OFERENTE QUE HAYA SUPERADO TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y CUYA OFERTA ECONÓMICA HAYA SIDO EVALUADA COMO LA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ESTADO.

2.1.1. PRIMERA ETAPA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Como parte de las actividades fundamentales al inicio del proceso de evaluación de ofertas llevada a cabo por parte de los miembros de la Comisión nombrada para tal efecto, con el propósito de perfilar adecuadamente dicho proceso en su conjunto, procurando la eficiencia administrativa, agilidad de plazos en el cumplimiento de las diferentes etapas del proceso de licitación pública, optimización de recursos, y con base en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (RELACAP), la Comisión de Evaluación de Ofertas verificará en cada una de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, si los montos ofertados se encuentran cubiertos o no por la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación; es decir, se verificará en cada una de las ofertas económicas, si los montos totales ofertados en cada una de ellas, exceden o no el presupuesto con el que cuenta la institución para hacer frente a la contratación objeto del presente proceso de licitación en caso fuera adjudicado.

En consonancia con lo antes apuntado, en esta etapa de evaluación, la Comisión de Evaluación de Ofertas revisará los documentos considerados en estas bases de licitación como NO SUBSANABLES según el acápite 1.18 de la sección anterior, con el objeto de constatar que estos hayan sido debidamente presentados por el oferente de acuerdo a lo solicitado en estas bases y sus anexos, así como también, que éstos no contengan errores, de lo contrario, procederá según indica el antes referido acápite.

La oferta económica deberá incorporar en su precio unitario y total, el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentran gravados los servicios.

Si de la verificación que hiciera la Comisión de Evaluación de Ofertas, ésta identificará la existencia de errores aritméticos en la oferta económica, por existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentados por el oferente, La Comisión hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta. PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ. Se deberá entender por monto total de la oferta el monto revisado o corregido por La Comisión, según el caso.

Una vez concluida la revisión, y en caso aplique la corrección por parte de La Comisión, ésta declarará como NO ELEGIBLES para continuar con las siguientes etapas de evaluación a aquellas ofertas que excedan la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación; por el contrario, aquellas ofertas que no excedan la disponibilidad financiera establecida para el presente proceso de licitación, serán declaradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas como ELEGIBLES para continuar las siguientes etapas de

evaluación.

2.1.2. SEGUNDA ETAPA: CUMPLIMIENTO DEL DETALLE TÉCNICO

En la presente etapa se examinará y verificará si cada una de las ofertas presentadas cumple con el detalle técnico establecido en la Sección IV "Detalle Técnico" acápite 4.4., de las presentes Bases de Licitación.

En esta evaluación, se verificará la información plasmada por el oferente según lo consignado en el Anexo 5 de las presentes bases de licitación; así como la presentación de la **DOCUMENTACIÓN** solicitada en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", Acápite 1.15.4. "Contenido Sobre Número Cuatro (Oferta Técnica)", literal "c)", numerales 1, 2 y 3; a efecto de corroborar el cumplimiento del detalle técnico solicitado por La Presidencia para el suministro de mérito, específicamente de carácter legal en razón de la naturaleza de los servicios solicitados por la institución, y que sirva de referencia en caso de ser adjudicado.

En caso que el oferente por error omitiera consignar **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE** con algún detalle técnico señalado en la referida Sección, se podrá, en los casos que aplique, solicitar que especifique **SI CUMPLE** o **NO CUMPLE** con algún detalle técnico antes mencionado, debiendo ser contestada por el oferente en el tiempo establecido para ello en esta Sección, acápite 2.1 de las presentes bases de licitación.

En esta etapa, aquellas ofertas que no cumplan con el detalle técnico establecido en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.4., de las presentes Bases de Licitación, serán declaradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas como **NO ELEGIBLES** para continuar con las siguientes etapas de evaluación.

2.1.3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN LEGAL

En esta etapa, la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a revisar y examinar la documentación presentada por el oferente en el sobre número dos, el cual contendrá la documentación legal detallada en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes, acápite 1.15.2.", y mediante la cual La Presidencia establecerá la capacidad legal del oferente, tanto para participar en esta licitación como para una eventual contratación; documentos que solamente serán revisados y examinados, por lo que **NO TENDRÁN PUNTAJE ASIGNADO**. Dicho análisis tendrá por objeto, verificar que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Por la naturaleza de la documentación solicitada, se podrán realizar prevenciones la cual, para ser considerada en la presente etapa de evaluación, deberá ser contestada en tiempo y forma. De ser presentada en tiempo pero no en forma, la Comisión declarará la oferta como **"NO ELEGIBLE"**, por no haberse subsanado correctamente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificará además en esta etapa que la declaración jurada especial contenga y cumpla con los siguientes requisitos: a) Que en caso de resultar adjudicado (total o parcialmente) del suministro de mérito, pondrá a disposición de la Presidencia de la República centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación de los servicios requeridos por la institución; b) Que se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; c) Que se compromete pagar a sus empleados las prestaciones de seguridad previsional y social que por ley les corresponden, comprometiéndose a presentar las solvencias respectivas, cuando sean solicitadas por la Presidencia de la República; y, d) Que se somete y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia de la República.

En caso de ser presentada pero con errores o no contenga la información completa exigida por La Presidencia, podrá ser subsanada y nuevamente presentada, en los casos que aplique, en el tiempo establecido para ello en esta sección, Acápito 2.1. de las presentes bases de licitación. De no ser presentada en tal plazo no será tomada en cuenta.

El oferente que NO SUPERE ESTA ETAPA, será declarado por La Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta.

2.1.4. **CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA Y OPINIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA**

En ésta etapa se analizarán los ratios financieros siguientes: Capital de trabajo, liquidez financiera, índice de solvencia, endeudamiento total y margen neto de utilidad del oferente, así como la opinión emitida por la auditoría externa. Dicho análisis servirá para determinar si el oferente tiene la adecuada capacidad financiera para suministrar eficientemente el objeto de la presente licitación durante el tiempo requerido.

Criterios generales para la evaluación Financiera.

El profesional responsable de realizar la evaluación tendrá las siguientes responsabilidades:

Verificar el contenido de la base de licitación y sus modificaciones, elaborar un informe en el cual se deberá consignar los resultados de la evaluación que realice.

Los estados financieros de los años 2012 y 2013, así como los informes de auditoría serán las herramientas para realizar el análisis de las razones financieras y de las opiniones del Auditor por utilizar. Una vez determinado el índice de la razón y opinión financiera por año,

se sacará el promedio de ambos, siendo éste al que se le calificará de acuerdo con la tabla de rangos de calificación, que se detalla más adelante.

La Comisión de Evaluación de Oferta, a través de la DACI, se reserva el derecho de solicitar cualquier anexo o aclaración sobre los estados financieros producto de la evaluación financiera realizada del mismo proceso de calificación financiera ejecutado.

Razones financieras por utilizar:

Razones de liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales del oferente, sino a su habilidad y capacidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

A) **Capital Neto de Trabajo (C.N.T.):** Esta razón se obtiene al descontar de los derechos corrientes del oferente todas sus obligaciones corrientes.

$$\text{C.N.T.} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El resultado que se obtenga de esta razón, será comparado con el valor total ofertado, por cada participante.

B) **Liquidez Financiera (L.F.):** Esta razón provee el indicador que mide la capacidad financiera del oferente para liquidar sus obligaciones a corto plazo excluyendo la parte de inventarios y hace énfasis en los rubros de efectivo, cuentas por cobrar o valores líquidos del mismo.

$$\text{L.F.} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario Neto}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

C) **Razón Circulante o Índice de Solvencia (R.C.):** Esta razón provee el indicador que mide la capacidad financiera del oferente para liquidar sus obligaciones a corto plazo sin considerar la liquidez de los componentes individuales de los activos relacionados.

$$\text{R.C.} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Razones de Endeudamiento: Indican el monto del dinero de terceros que se utiliza para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que las deudas comprometen al oferente en el transcurso del tiempo.

D) **Endeudamiento Total (E.T.):** Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores del oferente.

$$\text{E.T.} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$

Razones de Rentabilidad: Estas razones permiten analizar y evaluar las utilidades del oferente con respecto a un nivel dado de ventas, de activos o la inversión de los propietarios.

E) **Margen de Utilidad Neta (M.U.N.):** Determina el porcentaje que queda en cada venta después de deducir todos los gastos, incluyendo los impuestos.

$$\text{M.U.N.} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}} \times 100$$

F) **Opiniones de Auditoría a Evaluar:**

La evaluación del informe de auditoría se basará o tendrá como parámetro la opinión emitida por los auditores externos sobre la razonabilidad de los estados financieros pudiendo ser estas: **Opinión no Calificada (Limpia)**, **Opinión Calificada (Con salvedad)** y **Abstención de Opinión**, para tales propósitos se puntualiza en lo que consisten cada una de las opiniones según las normas de auditoría:

Opinión no Calificada (Limpia). Es aquella opinión emitida por el auditor cuando concluye que los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable o están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

Opinión Calificada (Con Salvedad). Es la opinión expresada por el auditor cuando concluye que no puede expresarse una opinión limpia pero que el efecto de cualquier desacuerdo con la administración, o limitación al alcance, no es de tanta importancia relativa ni tan predominante como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

Abstención de Opinión. Se expresa una abstención de opinión cuando el posible efecto de una limitación al alcance sea de tanta importancia relativa y tan predominante que el auditor no haya podido obtener una apropiada y suficiente evidencia de auditoría y, en consecuencia, no pueda expresar una opinión sobre los estados financieros.

Divergencia de Opinión entre los años presentados. Cuando de la evaluación se concluya que existen divergencias de opinión entre un año y otro de los presentados, prevalecerá la opinión del año más reciente que se haya solicitado, utilizándose ésta como parámetro para la ponderación pertinente.

La calificación financiera y de auditoría se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros:

Estructura de rangos y parámetros por calificar

Índices/Opiniones		Rangos por calificar	Puntaje Asignado
A	Capital de Trabajo	Igual o mayor que el 50.00% del monto ofertado. *	15
		Igual que 25.00% y menor que 50.00% del monto ofertado. *	10
		Mayor que 0.00 y menor que 25.00% del monto ofertado. *	5
		Si el capital de trabajo es negativo. *	0
B	Liquidez Financiera	Igual o mayor que 1.00	20
		Mayor o Igual que 0.50 y menor que 1.00	15
		Mayor que 0.10 y menor que 0.50.	10
		Menor que 0.10.	0
C	Razón Circulante / Índice de Solvencia	Igual o mayor que 1.50.	15
		Mayor o Igual que 1.00 y menor que 1.50	10
		Mayor que 0.10 y Menor que 1.00.	5
		Menor que 0.10.	0
D	Endeudamiento Total	Igual o menor que 50.00%.	20
		Entre el 50.01% y el 60.00%.	15
		Entre el 60.01% y el 80.00%.	10
		Mayor que 80.00%.	0
E	Margen Neto de Utilidad	Igual o mayor que 6.00%.	15
		Mayor o Igual que 3.00% y menor que 6.00%.	10
		Mayor o Igual que 0.10% y menor que 3.00%.	5
		Menor que 0.10%	0
F	Opiniones de Auditoría	Opinión no calificada (Limpia).	15
		Opinión calificada. (Con Salvedad).	10
		Abstención de Opinión	0

* El monto ofertado será determinado por el ítem al cual se oferta, cuando esto sea factible; de lo contrario, se tomará como monto ofertado el total de la disponibilidad presupuestaria que La Presidencia haya asignado al proceso.

El total de puntos a obtener en la evaluación financiera se determinará sumando el resultado promedio obtenido en los años examinados (Ejercicios Fiscales de los años 2012 y 2013), en cada uno de los indicadores ("A", "B", "C", "D", "E" y "F").

El oferente que no alcance como mínimo "60 Puntos" en la evaluación de su capacidad financiera, será declarado por La Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta.

2.1.5. **QUINTA ETAPA: EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**

La evaluación de la oferta técnica tendrá una ponderación mínima de 65 PUNTOS como condición previa para continuar con la siguiente etapa de evaluación, de tal forma que si el oferente que no obtuviere el puntaje mínimo requerido (65 puntos), será declarado por la Comisión como "NO ELEGIBLE" para continuar evaluando su oferta. El puntaje máximo en la presente etapa será de 100 PUNTOS.

La presente evaluación se realizará de acuerdo con la información presentada por los oferentes, de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 20 PUNTOS.

Se evaluará la experiencia de los oferentes en el **SUMINISTRO DE SERVICIOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN** (servicios de seguridad y vigilancia). Este criterio, se verificará de conformidad con los documentos legales anexos a su oferta.

A.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PUNTAJE
	5 o más años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	20
	4 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	15
	3 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	10
	2 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	5
	Menos de 2 años de operación del oferente en la industria de servicios de seguridad y vigilancia.	0

B. CONSTANCIAS O REFERENCIAS DE SERVICIO POR PARTE DEL OFERENTE. 30 PUNTOS MÁXIMO.

En esta etapa los oferentes obtendrán como máximo 30 PUNTOS, los cuales serán computados tomando en cuenta la información contenida en las constancias o referencias extendidas por clientes o contratantes (preferentemente de Instituciones Públicas) que expresen con claridad lo siguiente, como mínimo: (1) calificación del servicio suministrado (con base al grado de satisfacción: excelente, muy bueno, bueno, regular, malo), (2) tipo del

servicio de que se trate, (3) período de ejecución del suministro (en el período comprendido entre los años 2012, 2013 o 2014), (4) montos contratados, y (5) nombre del contratante, así como cualquier otra información que resalte la calidad del suministro (Ver anexo 4). Se tomarán en cuenta únicamente las constancias que contengan la información requerida en el presente párrafo.

B.1. GRADO DE SATISFACCIÓN EN LAS REFERENCIAS PRESENTADAS. 20 PUNTOS MÁXIMO.

Se evaluará el grado de satisfacción de los servicios suministrados por el oferente a sus clientes, tanto a instituciones privadas como públicas, con base a la cantidad de constancias presentadas y el grado de satisfacción de cada una de ellas, de acuerdo al puntaje individual siguiente:

B.1. GRADO DE SATISFACCIÓN EN LAS REFERENCIAS PRESENTADAS	
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRADO	PUNTAJE ASIGNADO POR CONSTANCIA SEGÚN CALIFICACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRADO
Excelente	4 Puntos
Muy Bueno	3 Puntos
Bueno	2 Puntos
Regular	1 Punto
Malo	0 Puntos

Ejemplo de este criterio es el siguiente: El oferente "x" presenta 5 constancias, de las cuales 2 califican el suministro como muy bueno, 2 como bueno y 1 como regular; por tanto, su puntaje será según la suma de cada constancia así: $3 + 3 + 2 + 2 + 1 = 11$ PUNTOS.

Es de aclarar que si bien se deja la posibilidad de presentar más de 5 constancias, el puntaje máximo a obtener en este criterio de evaluación será de 20 puntos; por lo que, de presentar el oferente más constancias de las 5 requeridas, serán consideradas únicamente las que califiquen mejor el suministro proporcionado.

Ejemplo de lo anterior es el siguiente: El oferente "y" presenta 8 constancias, de las cuales 1 califica el suministro como excelente, 3 como muy bueno, 2 como bueno y dos 2 como regular; por tanto, se tomarán las 5 constancias que mejor califiquen el suministro y se obtendrá la puntuación siguiente: $4 + 3 + 3 + 3 + 2 = 15$ PUNTOS.

B.2. MONTOS CONTRATADOS. 10 PUNTOS.

Se evaluará también los montos de las contrataciones, de las que ha sido acreditado el oferente. El cómputo de los montos contratados, se hará con base a los montos contenidos

en las constancias o referencias que hayan calificado el suministro de los servicios del oferente como excelente, muy bueno o bueno.

B.2.	MONTOS CONTRATADOS	PUNTAJE
	Mayor que US\$ 175,000.01	10
	Mayor que US\$ 150,000.01 y menor o igual que US\$ 175,000.00	7.5
	Mayor que US\$ 125,000.01 y menor o igual que US\$ 150,000.00	5
	Mayor que US\$ 100,000.01 y menor o igual que US\$ 125,000.00	2.5
	Menor o igual a US\$ 100,000.00	0

C. ORGANIZACIÓN INTERNA O ESTRUCTURA DEL OFERENTE. 4.5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar la presentación o no de la descripción general de la organización o estructura interna del oferente, a efecto de contar con una organización o estructura adecuada para satisfacer el suministro de mérito.

C.	ORGANIZACIÓN INTERNA O ESTRUCTURA DEL OFERENTE	PUNTAJE
	Presenta descripción general de la organización o estructura interna del oferente.	4.5
	No presenta descripción general de la organización o estructura interna del oferente.	0

D. RECURSOS MATERIALES CON LAS QUE CUENTA EL OFERENTE. 10 PUNTOS.

Se evaluará la presentación del detalle de los recursos materiales con los que cuenta el oferente para satisfacer el suministro de mérito (Anexos 6 y 7).

D.	RECURSOS MATERIALES CON LAS QUE CUENTA EL OFERENTE.	PUNTAJE
	Presenta el inventario de vehículos y del equipo a utilizar para la satisfacción del suministro de mérito.	10
	Presenta solo el inventario de vehículos o solo el inventario del equipo a utilizar para la satisfacción del suministro de mérito.	5
	No presenta el inventario de vehículos ni del equipo a utilizar para la satisfacción del suministro de mérito.	0

E. PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE. 25.5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar al personal propuesto por el oferente, de conformidad con el perfil solicitado por La Presidencia para el suministro de mérito, teniendo cada uno de los requisitos requeridos por agente un puntaje a asignar, siendo los criterios a evaluar: a) Edad; b) Nivel educativo; c) Experiencia; d) Solvencia de antecedentes penales; y, e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC; los cuales se plasmarán en un cuadro similar al siguiente:

E.	PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE							
	N°	NOMBRE DEL AGENTE PROPUESTO	EDAD	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA	SOLVENCIA ANTECEDENTES PENALES	SOLVENCIA ANTECEDENTES POLICIALES DE LA PNC	PUNTAJE

NOTA: El puntaje para este criterio de evaluación se dividirá según la cantidad de ítems en los que participe el oferente y el número total de agentes propuestos en su oferta. Ejemplo: El oferente "X" presenta su oferta para todos los ítems requeridos en el presente proceso, siendo un total de 51 agentes propuestos por el referido oferente para las dependencias solicitantes de La Presidencia. Por tanto, el puntaje se dividirá por la cantidad de agentes propuestos, es decir: 25.5 puntos / 51 agentes = 0.50 puntos por agente; dividiéndose por el número de criterios de evaluación, es decir: 0.50 puntos por agente / 5 criterios de evaluación = 0.10 por cada criterio de evaluación por agente.

F. RESPALDO POR SINIESTROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, SEA PERSONAS Y/O BIENES. 5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar que los oferentes acrediten que cuenta con el respaldo para responder por cualquier siniestro y/o responsabilidad civil por daños a terceros, sea personas y/o bienes.

F.	RESPALDO POR SINIESTROS Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, SEA PERSONAS Y/O BIENES	PUNTAJE
	El oferente cuenta con póliza de seguros vigente.	5
	El oferente no cuenta con póliza de seguros vigente.	0

G. RESPALDO PARA EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL OFERENTE. 5 PUNTOS.

Con este criterio se pretende evaluar que los oferentes acrediten que cuenta con el respaldo para responder a su personal en caso de siniestro o accidente.

G.	RESPALDO PARA EL PERSONAL QUE LABORA PARA EL OFERENTE	PUNTAJE
	El oferente cuenta con póliza de seguros.	5
	El oferente no cuenta con póliza de seguros.	0

La evaluación de las ofertas se realizará estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica: **65 PUNTOS**, como condición previa para considerar la propuesta económica.

El oferente que **NO OBTUVIERE EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO (65 puntos)**, será declarado por la Comisión como **"NO ELEGIBLE"** para continuar evaluando su oferta.

Solamente los oferentes que hubieren superado exitosamente ésta y las anteriores etapas de evaluación, serán considerados para evaluar sus correspondientes ofertas económicas.

2.1.6. **SEXTA ETAPA: ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA**

En esta etapa se evaluarán las ofertas económicas presentadas, haciendo de ellas un análisis global del cumplimiento de todos los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los cuales junto con la evaluación económica, determinarán la oferta más conveniente a los intereses de la institución y el Estado.

Para esta etapa se considerarán los montos de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, debidamente revisados por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o en caso aplique, se considerarán los montos corregidos por parte de la referida Comisión, con base a lo regulado en esta Sección, acápite 2.1.1.

En caso que fueran corregidos los montos por parte de la Comisión, y no son aceptados por parte del oferente adjudicado, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, y podrá adjudicarse el suministro, si hubiere, a la segunda oferta mejor evaluada, y así sucesivamente.

La oferta económica deberá incorporar en su precio unitario y total, el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentren gravados los servicios.

A los oferentes que en el pasado hubieren suministrado a La Presidencia, servicios similares o iguales al objeto de la presente licitación, se les tomarán en cuenta sus antecedentes con

la institución, los cuales serán respaldados por medio de informe del Administrador de Contratos de La Presidencia, y que podrá ser determinante en el supuesto de igualdad de resultados entre dos o más oferentes. Para tal efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al Administrador de Contratos informe sobre la evaluación del oferente en el cumplimiento de contratos que le hubieren sido adjudicados con anterioridad por parte de La Presidencia.

2.2. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Concluido el proceso de evaluación, la **Comisión de Evaluación de Ofertas** elaborará un informe final de evaluación y un acta de recomendación, ambos documentos deberán ser firmados por todos los miembros de La Comisión, y expondrán su recomendación apegada a Derecho, para que la autoridad competente, si lo tuviere a bien, **ADJUDIQUE** o **DECLARE DESIERTA** total o parcial la Licitación Pública.

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1. ADJUDICACIÓN

- a) **EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ ADJUDICADO AL OFERENTE CUYA OFERTA SUSTANCIALMENTE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA.**
- b) La Presidencia se **RESERVA EL DERECHO DE NO ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO AL OFERENTE QUE PRESENTE SU OFERTA CON SOBREPRECIO**, buscando siempre la rentabilidad económica y la conveniencia de los bien entendidos intereses del Estado.
- c) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE AUMENTAR O REDUCIR EL SUMINISTRO SOLICITADO** al momento de realizar la respectiva adjudicación y previo a la suscripción del contrato, de acuerdo a su disponibilidad financiera y sin ninguna variación en los términos y condiciones de la oferta.
- d) La Presidencia **SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL SUMINISTRO SOLICITADO EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UNO O VARIOS OFERENTES**, según convenga a los bien entendidos intereses del Estado.
- e) En principio, se adjudicará el suministro de mérito a la oferta que sustancialmente cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, y haya resultado económicamente mejor evaluada. No obstante lo anterior, La Presidencia podrá adjudicar el suministro a una oferta de mayor precio, siempre que se justifique técnicamente la conveniencia de la adquisición.
- f) Una vez notificada la adjudicación y transcurrido el período para la interposición del recurso de revisión, se procederá a iniciar los trámites para la formalización del contrato respectivo.
- g) El plazo para la adjudicación del suministro de mérito no podrá ser superior a 60 DÍAS CALENDARIO, transcurridos después de la fecha de apertura de ofertas. No obstante lo anterior, con base al Art. 44 literal "l)" LACAP, el Titular de la Institución podrá en casos excepcionales prorrogar por 30 días adicionales el plazo para la adjudicación del suministro, dicha resolución se notificará formalmente a todos los oferentes.

3.2. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

3.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratista deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de 30 DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio respectiva, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, que DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE 3 MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegue a aumentar (si ello acontece).

Se aceptarán como garantías las formas consignadas en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Acápites 1.9., Literal "b)" de estas bases de licitación.

La Presidencia hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento injustificado de las especificaciones consignadas en el correspondiente contrato y que se haya procedido según lo prescrito en el art. 85 LACAP y acápite 3.7 de esta sección;
- b) Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes bases de licitación;
- c) Cuando el contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato, por incumplimiento en el suministro ofrecido;
- d) Cuando suceda la Caducidad del Contrato por haber acumulado el 12% del valor total del Contrato en concepto de multa; y,
- e) En cualquier otro caso en el que exista incumplimiento por parte del contratista.

3.3. RECURSO DE REVISIÓN

La Presidencia notificará a todos los oferentes el resultado de la licitación, y los oferentes que no estén conformes con el resultado tendrán un PLAZO PERENTORIO de 5 DÍAS HÁBILES para la interposición del recurso de revisión, contado a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

Si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la adjudicación quedará firme.

La Presidencia tendrá como máximo 10 DÍAS HÁBILES posteriores a la admisión del recurso de revisión para resolver. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. **Contra lo resuelto por La Presidencia no habrá más recurso. SI DEL RECURSO DE REVISIÓN RESULTA QUE EL ACTO QUEDARA FIRME, LA PRESIDENCIA PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

3.4. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (Ver anexo 11)

3.4.1. MOMENTO

Los contratos que se deriven de la presente licitación pública, se perfeccionarán y formalizarán con la suscripción del instrumento correspondiente por cada una de las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.

3.4.2. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización u otorgamiento del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES posteriores al vencimiento del plazo consignado en el art. 77 de la LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; para lo cual La Presidencia convocará al oferente adjudicatario.

Si el adjudicatario no concurre a firmar el contrato, y vence el plazo relacionado, se dejará sin efecto la resolución de adjudicación, y podrá, si hubiere, adjudicarse al oferente que en el proceso de evaluación de ofertas resultó como la segunda oferta mejor evaluada, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según el caso.

Después de la firma del contrato se devolverán las Garantías de Mantenimiento de Oferta a los oferentes no ganadores y de igual manera se procederá en el caso de declararse desierta la licitación.

3.5. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato de suministro objeto de esta licitación podrá modificarse según lo establece el artículo 83-A LACAP, antes del vencimiento del plazo, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas y hasta el porcentaje que dicho artículo detalla, para lo cual se emitirá la resolución correspondiente, la que será notificada al contratista como aceptación de la modificación del contrato. Por lo anterior, si procede, deberá gestionarse con el contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en concordancia a los términos resueltos en la Resolución de Modificación, de conformidad a la legislación nacional vigente.

El contrato podrá ser prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en la LACAP y su Reglamento.

LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual formará parte integrante del mismo, y será notificada posteriormente al CONTRATISTA, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga.

3.6. IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Según lo previsto en el art. 85 de la LACAP, cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

- a) En los primeros 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%), del valor total del contrato;
- b) En los siguientes 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%), del valor total del contrato; y,
- c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%), del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el 12% del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro objeto de esta licitación, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor del suministro que se hubiere dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

LAS MULTAS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CON AUDIENCIA DEL CONTRATISTA. EN TODO CASO LA MULTA MÍNIMA A IMPONER EN INCUMPLIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LICITACIONES O CONCURSOS, SERÁ POR EL EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO DEL SECTOR COMERCIO.

3.7. FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

Las causales de extinción y sus consecuentes efectos, del contrato firmado entre La Presidencia y el contratista, se regulará de acuerdo a lo establecido en el Título V, capítulo IV de la LACAP.

3.8. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los lugares señalados para la entrega del suministro objeto de la presente licitación, será en las direcciones especificadas en la Sección IV "Detalle Técnico", acápite 4.3 "Contenido de la Oferta" de las presentes bases de licitación.

3.9. RECEPCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN

Para la recepción del suministro objeto de esta licitación, deberán estar presentes miembros de La Presidencia y representantes del contratista, quienes levantarán y firmarán un acta o comprobante de entrega, para dejar constancia de dicha recepción a entera satisfacción o con señalamiento de los defectos que se comprobaren.

Cuando se comprueben defectos o incumplimiento en la entrega del suministro, el contratista dispondrá del plazo que determine el contrato para subsanarlos y cumplir a satisfacción.

Si el contratista no subsana los defectos o incumplimientos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o, en su caso, la extinción del contrato y, además, se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3.10. FORMA DE PAGO

El pago del suministro objeto de la presente licitación, se realizará en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, y serán cancelados únicamente los servicios requeridos y recibidos por La Presidencia en la medida que éstos sean solicitados.

Para tal propósito, el contratista presentará sus facturas de cobro original en duplicado cliente ante las oficinas de las dependencias solicitantes, las cuales deberán ser de **CONSUMIDOR FINAL**, emitidas en legal forma, de acuerdo al procedimiento que La Presidencia estipule en el contrato, durante o posterior al servicio prestado; además, se deberá acompañar de los documentos firmados y sellados por la persona responsable designada, que certifique la recepción satisfactoria del suministro; en consecuencia, cada dependencia solicitante, extenderá al contratista el "Quedan" correspondiente.

El pago lo efectuará La Presidencia, dentro de un plazo máximo de 60 DÍAS contados a partir del día en que se reciba a satisfacción la anterior documentación.

Todo pago que se realice con motivo del contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

3.11. FACTURAS

Sin perjuicio de lo que se establezca en el contrato respectivo, el contratista deberá presentar sus facturas a cobro durante la entrega diferida o final del suministro objeto de esta licitación o a más tardar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a dicha entrega, de la siguiente forma:

- 1) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE GOVERNABILIDAD Y COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR**, en Avenida Robert Baden Powell, Carretera a Santa Tecla, frente a ITCA, Santa Tecla, Departamento de La Libertad
- 2) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL**, en Calle José Martí, número 15, Colonia Escalón de esta ciudad;
- 3) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**, en Final diecisiete Avenida Norte, edificio número uno, Centro de Gobierno de esta ciudad; y,
- 4) A nombre de: **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**, en Alameda Juan Pablo II y Diecisiete Avenida Norte, Edificio B-Uno, segundo nivel, Centro de Gobierno de esta ciudad.

3.12. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

En la relación administrativa que se origine por la suscripción del contrato de suministro de servicio, el enlace entre La Presidencia y el contratista será el **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS** de La Presidencia, el que tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como de informar a la DACI de cualquier incumplimiento por parte del contratista. Todo de conformidad al art. 82 bis LACAP y su Reglamento.

3.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ARREGLO DIRECTO)

Toda controversia que surja entre la institución solicitante y el contratista, en ocasión de la ejecución del contrato respectivo, será sometida al arreglo directo, por medio del cual procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus

representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso.

De no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se aplicarán las normas del derecho común y se resolverá el conflicto en las instancias judiciales competentes.

3.13.1. PROCEDIMIENTO

Cuando una de las partes solicite el arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los 15 DÍAS siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando fuere La Presidencia la solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación.

SECCIÓN IV DETALLE TÉCNICO

4.1. OFERTA TÉCNICA Y ALCANCE

La oferta técnica versará sobre la contratación del **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Todo lo concerniente al suministro relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de las dependencias solicitantes, quienes podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes con o sin el involucramiento de la DACI.

4.1.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

POR LA TOTALIDAD DE ÍTEMS (4)

El oferente podrá ofertar los 4 ítems que representan la totalidad del suministro objeto de esta licitación, obligándose a incluir en su oferta, sin excepción, la totalidad de los servicios requeridos por ítem, según corresponda; ó,

POR ÍTEM INDIVIDUAL

El oferente podrá ofertar solamente el ítem que fuere de su particular interés, obligándose a incluir en su oferta sin excepción, la totalidad de los servicios requeridos por cada ítem.

LA SANCIÓN EN QUE INCURRIRÁ EL OFERENTE QUE NO CUMPLA CON LA CONDICIÓN INDISPENSABLE DE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL DEL SUMINISTRO DE MÉRITO EN CADA ÍTEM EN QUE SE OFERTE, SERÁ LA NO EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

La presente licitación podrá ser adjudicada en forma total o parcial, siendo adjudicado cada ítem únicamente en forma total.

4.2. VIGENCIA DEL SUMINISTRO

El plazo del suministro de mérito, iniciará en la fecha establecida en la "Orden de Inicio" correspondiente, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

4.3. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta técnica versará sobre el **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, para lo cual se requiere de **51 AGENTES** en total, distribuidos en los lugares, cantidades y horarios

siguientes:

ÍTEM 1: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUE DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	CASETA DE TRANSMISIÓN DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB-TOTAL ÍTEM 1: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR		7		
ÍTEM 2: DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	12 HORAS, DISTRIBUYÉNDOSE EL TURNO DIURNO ASÍ: 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 18:00 HORAS; Y, 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 19:00 HORAS. EL TURNO NOCTURNO INICIARÁ A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZARÁ A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SITIO DEL NIÑO, UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN RAFAEL CEDROS, UBICADAS EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
ÍTEM 2: DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		18		
ÍTEM 3: DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, UBICADOS EN FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA ZAPOTITÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SANTA ANA, UBICADAS EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADAS EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
ÍTEM 3: DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		16		

000000

ÍTEM 4: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD				
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2 AGENTES	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VEINTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEICANOS	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1 AGENTE	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.
SUB TOTAL ÍTEM 4: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD		10		
TOTAL		51		

4.3.1. INSPECCIÓN

Los oferentes interesados en la licitación pública de mérito, podrán visitar y examinar cada una de las instalaciones en las que se realizarán los servicios, quedando a su criterio, responsabilidad y costo, la realización de las referidas visitas, todo esto con el fin que puedan comprobar e inspeccionar las áreas en que se ejecutará el objeto del presente proceso, y de esta manera tengan un claro conocimiento de las características de las referidas instalaciones, tales como: distancia a su centro de operaciones, accesos y otras características, para obtener por sí mismos, toda aquella información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas.

Las visitas podrán realizarse dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes después de finalizado el período para la inscripción en la ficha de interesados en participar en la licitación pública; debiendo informar a la DACI de La Presidencia, a través del correo electrónico:

daci@presidencia.gob.sv, o al teléfono: 2248-9600, su interés en realizarlas, detallando nombre, DUI y cargo de la persona que realizará la inspección, con el fin que se generen las autorizaciones administrativas correspondientes.

4.3.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD QUE DESIGNE.

- 1) Brindar los servicios de seguridad y vigilancias en las instalaciones, parqueos y alrededores de las instalaciones de las dependencias solicitantes descritos en esta sección, acápite 4.3. de las presentes bases de licitación;
- 2) Será responsable de resguardar en forma apropiada y efectiva el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad en las diferentes instalaciones donde se requieran los servicios; ...
- 3) Es responsabilidad del contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como: armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil, en los casos donde el sistema de radio no funcione, silbato, lámparas, capas para lluvia, formularios para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los agentes en los servicios que se presten;
- 4) Los agentes siempre deben permanecer armados y con un medio de comunicación operacional, a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentren;
- 5) La prestación laboral y social de los agentes, como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, indemnizaciones, etcétera, será responsabilidad del contratista;
- 6) El contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden;
- 7) Es obligación del contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado, cuente con una excelente conducta, sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento; si los jefes de las instalaciones, bodegas y/o oficinas centrales de cada dependencia solicitante, consideran que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente, y el contratista estará obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que el contratista no atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato;

-
- 8) Deberá asignarse supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecten;
 - 9) Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los agentes asignados cubran más de un turno de 12 HORAS por lugar, debido a que si se expone a los agentes a jornadas extremas no podrán rendir bien los servicios de seguridad y vigilancia;
 - 10) Deberá rotar al personal cada 3 MESES como mínimo, o cuando la institución lo requiera, para evitar la familiaridad con los empleados y/o personas ajenas a La Presidencia;
 - 11) La experiencia de los agentes para los servicios prestados deberá ser con un mínimo de 1 AÑO;
 - 12) No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de la mismas;
 - 13) Es responsabilidad de los agentes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a las dependencias solicitantes en caso suceda algún incidente, como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar las investigaciones del caso, para poder así deducir responsabilidades. De no informar en un período de 24 horas, la responsabilidad será del contratista, que tendrá que responder por los daños o pérdidas con su propio patrimonio;
 - 14) Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por las dependencias solicitantes o por el Administrador de Contratos de La Presidencia;
 - 15) Se informará de forma inmediata a las dependencias solicitantes o al Administrador de Contratos de La Presidencia, cualquier novedad que se presente, en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan;
 - 16) Los agentes asignados no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que el contratista deberá poner a disposición de la institución las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidas por la PNC en la forma que La Presidencia considere pertinente; y,

-
- 17) En caso de robo a las instalaciones, el contratista deberá investigar para deducir responsabilidades, y si hubo negligencia en los servicios brindados por su personal, deberá reponer lo robado en el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación del robo, caso contrario se deducirá del monto a pagar en el mes correspondiente, previa investigación.

EL OFERENTE DEBERÁ MENCIONAR EN SUS DOCUMENTOS DE OFERTA, SU DISPOSICIÓN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ MENCIONADOS; YA QUE SI NO FUEREN MENCIONADOS EXPRESAMENTE EN SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENEN LA DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO, TAL COMO ESTÁ SEÑALADO.

4.3.3. REGLAS ESPECIALES APLICABLES AL SUMINISTRO.

4.3.3.1. EN TODAS LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES.

La misión de salvaguardar la integridad física del personal ejecutivo y sus colaboradores, resguardar todo tipo de mobiliario y equipo de oficina, motivan las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) En cada una de las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas y nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones;
- b) Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a agentes destacados en las oficinas; en caso de que el contratista retire personal en horas de trabajo deberá solicitar el permiso correspondiente a las dependencias solicitantes, presentando al sustituto;
- c) Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario, será comunicado por las dependencias solicitantes a los agentes de seguridad;
- d) Cuando se presten servicios de mantenimiento a la institución, en horas no laborales y se necesite ingresar a las instalaciones, las dependencias solicitantes proporcionarán el listado de autorización del personal autorizado para ingresar a las instalaciones;
- e) Siempre deberá permanecer un agente en la entrada principal de las oficinas centrales de cada una de las dependencias solicitantes;
- f) Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego;
- g) Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional; El agente anotará el kilometraje de salida y el kilometraje de llegada a las oficinas centrales de cada una de las dependencias solicitantes, así como verificar golpes o daños;

-
- h) Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes, deberá entregar a los agentes nota de autorización ya sea para retirar o ingresar lo referidos materiales; y,
 - i) Por ningún motivo los agentes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y tanto La Presidencia por medio de sus dependencias solicitantes, podrán establecer otras adicionales que consideren pertinentes.

4.3.3.2. EN LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL, Y LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Para el caso particular de las bodegas bajo la administración de la Secretaría de Inclusión Social (Dirección Superior y Apoyo Institucional, y División de Asistencia Alimentaria), se establecen las siguientes NORMAS OPERATIVAS:

- a) El agente asignado cumplirá con el perfil profesional del agente para bodegas de alimentos;
- b) El agente deberá mantenerse uniformado y en control de su arma, efectuando rondas periódicas en toda el área, y deberá estar provisto de medios de comunicación, ya sea radio portátil o teléfono celular, para informar en caso de emergencia; y,
- c) Llevará un libro bitácora de control diario, en donde anotará las entradas, salidas y motivo de visitas de las personas ajenas a la institución en las bodegas, identificándolas con el Documento Único de Identidad (DUI) y el carné del contratista o proveedor a que pertenecen, y al personal de la Secretaría de Inclusión Social (Dirección Superior y Apoyo Institucional, y División de Asistencia Alimentaria), con el carné de la Institución.

Las anteriores normas son meramente enunciativas, y la Secretaría de Inclusión Social (Dirección Superior y Apoyo Institucional, y División de Asistencia Alimentaria), podrá establecer otras adicionales que considere pertinentes.

4.4. DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

4.4.1. ARMAMENTO Y EQUIPO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

4.4.2. AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

NOTA: Para el requisito requerido en el literal "C" anterior, en caso que por error el oferente omitiere presentar o presentare vencido el referido documento de uno o más agentes de seguridad y vigilancia, podrá en el plazo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", acápite 2.1. de las presentes bases de licitación, presentar el referido documento con vigencia a la fecha de solicitud de subsanación o proponer otro agente de seguridad y vigilancia que cumpla con el documento en mención, así como con los requisitos solicitados por La Presidencia en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", acápite 1.15.4 "Contenido sobre número cuatro (oferta técnica)", literal f) de las presentes bases de licitación.

4.5. PERFIL DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

- a) De 21 años como mínimo y menor o igual a los 55 años;
- b) Nivel educativo: 6° Grado como mínimo, para todos los agentes;
- c) Experiencia mínima de 1 año;
- d) Solvencia de antecedentes penales;
- e) Solvencia de antecedentes policiales de la PNC.

El oferente deberá presentar, en los casos que aplique, toda la documentación que respalde y compruebe el perfil solicitado por La Presidencia.

La Presidencia podrá pedir las solvencias relacionadas en los numerales d) y e) de forma actualizada al oferente adjudicado previo, durante o al finalizar la ejecución del suministro de mérito).

4.6. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

El oferente queda obligada a proporcionar a su personal, las prestaciones laborales requeridas por la ley, tales como previsión social, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y otros que consideren convenientes; así como todas las leyes y reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata. Debe entenderse que toda relación laboral y sus posibles efectos jurídicos serán exclusivamente entre el contratista y su personal.

4.7. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

- a) Las dependencias solicitantes, serán las encargadas de colaborar con el Administrador de Contratos de La Presidencia y verificar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del oferente contratado. Asimismo, gestionarán los trámites de pago mensualmente, pudiendo además, emitir requerimientos de

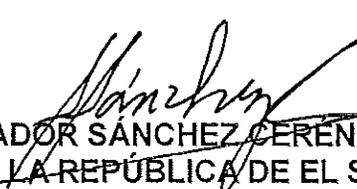
anomalías, haciéndolas del conocimiento del contratista para su resolución inmediata; y,

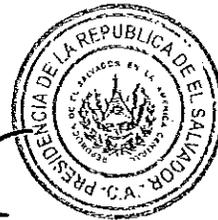
b) Proporcionará las facilidades al contratista para poder desarrollar su trabajo, como:

- Facilitar el acceso de los agentes a las instalaciones de la Institución; instruyendo a sus empleados para que presten la colaboración y atiendan las indicaciones de los agentes; y,
- Proporcionar locales o áreas de desarrollo de las actividades de los agentes, tales como: caseta, sanitarios, etcétera.

SAN SALVADOR, 18 DE MARZO DE 2015.-

APROBADO,


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR



SECCIÓN V ANEXOS

Anexo 1

Formato de declaración jurada para persona natural o jurídica

En la ciudad de (), a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública () número (), relativa al (" ") [nombre de la contratación y/o del suministro] de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: 1) Que no ostenta la calidad de empleado, asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 3) Que no está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); ni esté comprendido en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni su representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, su representante legal o ninguno de sus trabajadores, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y 10) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitación ni de cualquier otra naturaleza.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Formato de declaración jurada para Participación Conjunta de Oferentes

En la ciudad de (), a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [generales completas], quien actúa en su calidad de () [consignar si es Apoderado de la Participación Conjunta de Oferentes, y relacionar la personería], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" ") [nombre de la licitación] de la Presidencia de la República de El Salvador, **Bajo juramento hace las siguientes declaraciones:** 1) Que no ostenta la calidad de empleado, asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante, ni sus poderdantes, accionistas de sus poderdantes, directivos integrantes de la Participación Conjunta de oferentes, administradores o gerentes; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni sus poderdantes, accionistas de sus poderdantes, directivos integrantes de la Participación Conjunta de Oferentes, administradores o gerentes; 3) Que ninguno de los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); ni están comprendidos en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; 4) Que la Participación Conjunta de Oferentes ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que en la calidad en que comparece ha leído, entendido y aceptado totalmente las bases de esta licitación (), y demás documentos contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni sus poderdantes por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, sus poderdantes o trabajadores de estos, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y 10) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitaciones ni de cualquier otra naturaleza.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Formulario para la identificación del oferente

Nombre completo del oferente:

Persona Natural

Persona Jurídica (indique clase)

Dirección de las oficinas centrales:

Dirección para recibir notificaciones:

Nombre del representante legal:

Nombre de socios o accionistas y detalle de la participación accionaria:

Fecha de establecimiento de la empresa:

Clasificación de la Empresa (de conformidad al artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa):

Micro

Pequeña

Mediana

Grande

Teléfonos (fijos y celulares):

Fax:

Correo electrónico:

Nombre de la persona contacto:

NOTA: La Presidencia de la República, al adjudicar el suministro objeto de esta licitación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable, y además, congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).

Formato de carta de oferta

Fecha (2015)

Señores

**Presidencia de la
República de El Salvador**

Presentes.-

Referencia: Licitación Pública (), Código: (), ("").

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de licitación, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", por la suma de () [*en palabras y cifras en dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo todos los tributos con los que se encuentra gravado el Combustible,*], o el monto que se determinare si es adjudicada parcialmente, con arreglo a la lista de precios contenidos en nuestra oferta económica, declarando que todos los precios ofertados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el suministro solicitado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la licitación, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Cumplir totalmente cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en la Sección IV de las Bases de Licitación; 3) Contratar una garantía por un monto de 10% ó más del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 4) Mantener esta oferta dentro de un período de 90 días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas; 5) En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente; y, 6) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal.

Sello.

NOTA: Por ser el presente un documento no subsanable de acuerdo a la Sección I "Instrucciones a los oferentes", Acápite 1.19, este deberá cumplir con todas las formalidades exigidas en su contenido, de lo contrario se considera la oferta como no elegible.

FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA
(Por Institución)

(Nombre de la persona jurídica, nacional o extranjera, privada o institución pública, en su caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del oferente), nos ha proporcionado el suministro de: _____, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO

1.	TIPO DE SUMINISTRO:	
2.	MONTOS CONTRATADOS:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	
4.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO (ESPECIFICAR) :	
5.	OTRAS OBSERVACIONES :	

FIRMA :	SELLO:
NOMBRE :	

NOTA: Esta información es la mínima requerida que proporcionará el oferente en las constancias o referencias.

FORMATO DE CUMPLIMIENTO O NO DE DETALLE TÉCNICO

DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.

ARMAMENTO Y EQUIPO.

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el número asignado al oferente por la Policía Nacional Civil (PNC), como agencia de seguridad y vigilancia privada.		
B	Zapatos oscuros de amarrar.		
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.		
D	Arma de fuego, con porta arma.		
E	1 radio comunicación con batería y cargador.		
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.		
G	Dotación de suficiente munición.		
H	Reloj de puño.		
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.		
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.		
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.		

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE.

El oferente deberá agregar en su oferta los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de Autorización de Establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).		
B	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento, o en su defecto de renovación, como Agencia de Seguridad, emitida por la PNC.		
C	Fotocopia simple de las licencias para el uso de armas de fuego de TODO el personal propuesto para el suministro de mérito, vigentes a la fecha de presentación de la oferta.		

FAVOR NO UTILIZAR ESTAS HOJAS PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE HOJAS MEMBRETADAS.

FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS

Nº	MARCA	AÑO	MODELO	CAPACIDAD	NÚMERO DE PLACAS	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO DE MOTOR	COMBUSTIBLE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

FAVOR NO UTILIZAR ESTAS HOJAS PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE HOJAS MEMBRETADAS.

**FORMATO DE NÓMINA DEL PERSONAL
(LLENAR UN FORMULARIO POR PERSONA)**

(1) NOMBRE COMPLETO : _____

(2) ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA (COCINA, TRANSPORTE DE ALIMENTOS, ADMINISTRATIVO, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, ATENCIÓN DE EVENTOS, OTROS) : _____

(3) SEXO : (3.1) MASCULINO FEMENINO EDAD : _____ AÑOS

(5) NACIONALIDAD : _____

(6) ESCOLARIDAD : _____

(7) DIRECCIÓN : _____

(8) DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) : _____

(9) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) : _____

(10) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR (EN CASO SE DEDIQUE A LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS) : _____

(10.1) CLASE : _____ (10.2) FECHA DE VENCIMIENTO : _____

(11) AÑOS DE EXPERIENCIA: _____

OBSERVACIONES: _____

ANEXAR DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [*generales completas*], quien actúa en su calidad de () [*consignar si es Representante Legal o Apoderado, y relacionar la personería, según el caso*], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública () número (), relativa al (" ") [*nombre de la contratación y/o del suministro*] de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: a) Que en caso de resultar adjudicado (total o parcialmente) del suministro de mérito, pondrá a disposición de la Presidencia de la República centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación de los servicios requeridos por la institución; b) Que se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; c) Que se compromete pagar a sus empleados las prestaciones de seguridad previsional y social que por ley les corresponden, comprometiéndose a presentar las solvencias respectivas, cuando sean solicitadas por la Presidencia de la República; y, d) Que se somete y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia de la República. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIAL PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES

En la ciudad de San Salvador, a las () horas del día () del mes de () del año dos mil (). Ante mí, (), notario, del domicilio de (), comparece el señor () [*generales completas*], quien actúa en su calidad de () [*consignar si es Apoderado de la Participación Conjunta de Oferentes, y relacionar la personería*], y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación () número (), relativa al (" ") [*nombre de la licitación*] de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: a) Que en caso de resultar la Participación Conjunta de Oferentes adjudicada (total o parcialmente) del suministro de mérito, pondrá a disposición de la Presidencia de la República centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación de los servicios requeridos por la institución; b) Que la Participación Conjunta de Oferentes se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; c) Que la Participación Conjunta de Oferentes se compromete pagar a sus empleados las prestaciones de seguridad previsional y social que por ley les corresponden, comprometiéndose a presentar las solvencias respectivas, cuando sean solicitadas por la Presidencia de la República; y, d) Que la Participación Conjunta de Oferentes se somete y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia de la República. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

FORMULARIO DE CUADRO DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA (), CÓDIGO: ()
 SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, oferente)
 PLAN DE OFERTA (EJEMPLO DE PRESENTACIÓN)

ÍTEM 1: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR							
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUE DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
2	CASETA DE TRANSMISIÓN DE CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
SUB TOTAL ÍTEM 1: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR		7				US\$	US\$
ÍTEM 2: DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL							
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	12 HORAS, DISTRIBUYÉNDOSE EL TURNO DIURNO ASÍ: 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 18:00 HORAS; Y, 2 AGENTES INICIARÁN A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZARÁN A LAS 19:00 HORAS. EL TURNO NOCTURNO INICIARÁ A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZARÁ A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SITIO DEL NIÑO, UBICADAS EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN RAFAEL CEDROS, UBICADAS EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
ÍTEM 2: DIRECCIÓN SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		18				US\$	US\$

ITEM 3: DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL							
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, UBICADOS FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
2	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA ZAPOTITÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SANTA ANA, UBICADAS EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCÍA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
4	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADAS EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
ITEM 3: DIVISIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		16			US\$	US\$	US\$
ITEM 4: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD							
No.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCIÓN DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS	PRECIO MENSUAL POR AGENTE CON IVA (US\$)	PRECIO TOTAL MENSUAL CON IVA (US\$)	VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO CON IVA (US\$)
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO Y MEDIO DEL CASCO DE AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO AL ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COLONIA CATORCE DE SEPTIEMBRE.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CÍRCULO ESTUDIANTE, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMÉON CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO DOSCIENTOS UNO, BARRIO EL CALVARIO.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO QUINCE, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GOTERA.	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO		US\$	US\$	US\$

7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE DOS, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2 AGENTES	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO DE LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACAMIL, UBICADAS EN FINAL VENTINUEVE AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS	1 AGENTE	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE.	US\$	US\$	US\$
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR	1 AGENTE	1 EN TURNO DIURNO DE LUNES A VIERNES	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORAS.	US\$	US\$	US\$
SUB-TOTAL ÍTEM 4: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD		10			US\$		US\$
TOTAL		51			US\$		US\$

NOTA: Realizar el cálculo del valor total del suministro con una proyección de 6 meses, siendo adjudicado el presente proceso, con base a los precios unitarios ofertados y tomando en cuenta el plazo para el cual se requerirá el servicio, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio respectiva.

El plan de oferta deberá presentarse en cuadros o diagramas similares a los anteriores y reflejarán la totalidad por cada Dependencia Solicitante; además, deberá agregarse el valor del Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al costo del servicio, así como cualquier otro tributo con el que se encuentre gravado el suministro.

La persona natural o jurídica deberá presentar un detalle de todos los aspectos que incluye su oferta.

Se presumirá que el oferente comprendió los alcances, grado de claridad y calidad sobre el suministro requerido en estas bases de licitación por La Presidencia, por el solo hecho de presentar su oferta económica, la que deberá coincidir plenamente con tales condiciones.

DETALLAR EN LA OFERTA:

TIEMPO DE ENTREGA:

(SEGÚN BASES DE LICITACIÓN)

VALIDEZ DE LA OFERTA:

(NOVENTA DÍAS CALENDARIO COMO MÍNIMO)

FORMA DE PAGO:

(SEGÚN BASES DE LICITACIÓN)

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS (SUJETO A CAMBIOS)



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
CÓDIGO: CSS/000/LP/006/2015/PR

LICITACIÓN PÚBLICA CÓDIGO: LP/006/2015/PR
“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

NOSOTROS, (*Generales del representante por la Presidencia de la República*); y que en el transcurso de este contrato me denominaré “LA PRESIDENCIA”; y, por otra parte (*Generales del Representante del Contratista y del Contratista*), y que en el transcurso del presente contrato me denominaré “LA CONTRATISTA”; y en las calidades dichas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de “_____”, a favor y a satisfacción de la Presidencia de la República. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante “LACAP”, así como a las obligaciones y condiciones siguientes: I. **OBJETO**. El objeto contractual consistirá en la prestación del **SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el cual fue adjudicado según resolución adjudicativa de servicios por Licitación Pública, Código _____, emitida el día _____, la cual es parte integrante del presente contrato. Dicha prestación se dará por medio de LA CONTRATISTA, y consiste en el suministro que se denomina genéricamente así: _____; así como cualquier otro servicio comprendido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en las Bases de Licitación. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, LA PRESIDENCIA podrá realizar todas las gestiones de control sobre LA CONTRATISTA en los aspectos materiales y técnicos del suministro, que razonablemente considere necesarios, con el propósito de salvaguardar los altos Intereses Públicos que le competen. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total del presente contrato será hasta por la suma de _____ **DÓLARES (US\$)**, cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se desglosa de la siguiente forma: _____. **TODOS LOS MONTOS CONSIGNADOS ESTÁN REPRESENTADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El costo por servicio según el detalle a suministrar por parte de LA CONTRATISTA será de conformidad con lo estipulado en la cláusula IV del presente contrato. Para el trámite de pago del suministro objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA presentará sus facturas dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores de la entrega parcial o total del suministro, en las siguientes direcciones: _____, a nombre de: _____. El trámite de pago de los servicios objeto del presente contrato, se realizará en las oficinas de Tesorería de La Presidencia, ubicadas en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos de esta ciudad, dentro de un plazo máximo de _____ DÍAS CALENDARIO después de presentadas las respectivas facturas a cobro y a satisfacción de La

Institución. Plazo que iniciará dos días después de entregados los comprobantes de cobro. Todo pago que realice LA PRESIDENCIA, con motivo del presente contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad con el Código Tributario y demás leyes vigentes. La Presidencia de la República ha sido designada Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por el Ministerio de Hacienda, según resolución número doce mil trescientos uno – NEX – dos mil doscientos treinta y uno – dos mil siete, de fecha cuatro de diciembre de dos mil siete, en aplicación al artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, por lo que retendrá el uno por ciento que causa este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América. III. **PLAZO.** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA _____. Podrá prorrogarse el plazo del contrato de conformidad con el artículo ochenta y tres de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en la cláusula XIV de este contrato. IV. **DETALLE DEL SERVICIO Y COSTO POR SERVICIO.** Por medio del presente contrato se establece el detalle de los servicios por parte de LA CONTRATISTA así como el respectivo costo del suministro de mérito de la siguiente forma:

NÚMERO	DETALLE DE SERVICIO	COSTO POR SERVICIO (CON IVA) (US\$)
1		
2		

Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo que se encuentre gravado con los servicios y están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. V. **FORMA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y CONTENIDO DEL SUMINISTRO.** El lugar principal para la coordinación del suministro objeto del presente contrato, serán _____; conteniendo los servicios a suministrar, entre otros, lo siguiente: _____; entre otras obligaciones contenidas en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y en las Bases de Licitación. VI. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** _____. VII. **CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a LA CONTRATISTA ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. VIII. **GARANTÍA.** LA CONTRATISTA deberá rendir a satisfacción de La Presidencia, dentro del plazo máximo de TREINTA DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, por un MONTO EQUIVALENTE O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual DEBERÁ ESTAR VIGENTE POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES MESES CON RELACIÓN AL PLAZO DE SU FINALIZACIÓN. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. IX. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** En la relación administrativa del presente contrato, el enlace entre LA PRESIDENCIA y LA CONTRATISTA será el administrador de contratos de la DACI, actualmente el _____, quien se desempeña en dicho cargo y tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento del presente contrato en los aspectos técnicos, administrativos y financieros; informando a la DACI de cualquier incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, todo de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP. X. **ACCESO A LA INFORMACIÓN.** En aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública, LA PRESIDENCIA está en la obligación de proporcionar la información que le sea requerida; por tanto, LA CONTRATISTA exonera a LA PRESIDENCIA de cualquier responsabilidad por el uso

indebido de la información proveído a terceros. **XI. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS.** Cuando el servicio mostrare alguna deficiencia, ésta será señalada por LA PRESIDENCIA en la nota de recibo de suministro o informes de LA CONTRATISTA, quien se obliga a subsanarla en un plazo _____, so pena de caducidad del contrato. Si de la deficiencia señalada u otra que se encontrare oculta, se generen daños y perjuicios en contra de LA PRESIDENCIA, los cuales no puedan ser subsanados, serán resarcidos por LA CONTRATISTA. **XII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley y a su imposición por parte de LA PRESIDENCIA. **XIII. CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales "a)" y "b)" del artículo noventa y cuatro de la LACAP, y de las que pudieran estar reguladas en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Deficiencia en la prestación del servicio; b) Prestación de un servicio de inferior calidad; y, c) Común acuerdo entre las partes. **XIV. PRÓRROGA.** El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo una sola vez, por cada uno de los siguientes supuestos: a) Según el artículo ochenta y tres de la LACAP, podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a LA PRESIDENCIA y que no hubiere una mejor opción; y, b) En aquellos casos en que concurren cualesquiera de las circunstancias previstas por el artículo ochenta y seis de la LACAP. En ambos casos se aplicará lo establecido en el artículo noventa y dos incisos segundos de la LACAP. LA PRESIDENCIA emitirá la correspondiente resolución de prórroga del contrato, la cual será notificada posteriormente a LA CONTRATISTA, laque manifestará por escrito su anuencia, acreditando así la obligación contractual resultante de dicha prórroga. **XV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación código _____; b) Aclaraciones; c) Enmiendas; d) Consultas; e) Oferta; f) Documentos de petición del suministro; g) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por LA PRESIDENCIA; h) Garantía, i) Resolución de Adjudicación Código _____; j) Resoluciones modificativas; y, k) Cualquier otro documento que emane del presente contrato. En caso de controversia entre los documentos citados y el contrato, prevalecerá este último. **XVI. INTERPRETACIÓN.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro, incisos primero y segundo de la LACAP, LA PRESIDENCIA se reserva la facultad de interpretar el presente contrato según la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer directa o indirectamente con el suministro objeto del presente contrato; en consecuencia, LA PRESIDENCIA podrá girar por escrito a LA CONTRATISTA todas las instrucciones que considere pertinentes, y ésta acepta expresamente tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas, las cuales le serán comunicadas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos o por el Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República. **XVII. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Queda convenido por ambas partes, que cuando el interés público lo exija, ya sea por situaciones nuevas, por causas imprevistas o por otras circunstancias, LA PRESIDENCIA podrá modificar de forma unilateral este contrato, emitiendo para ello la resolución correspondiente que formará parte integrante del mismo. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto contractual, y en general, toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de razonabilidad y buena fe. **XVIII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, y de

conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, LA CONTRATISTA podrá solicitar una prórroga del plazo contractual para el cumplimiento de sus obligaciones en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual será efectiva siempre y cuando sea aprobada por LA PRESIDENCIA; en todo caso, y aparte de la facultad de LA PRESIDENCIA para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una Resolución Razonada, que se hará con modificación a este contrato y formará parte integrante del mismo. **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes contratantes acuerdan que para cualquier tipo de controversia o conflicto que surgiera en la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo por ellas mismas o sus representantes, mediante el procedimiento denominado Arreglo Directo siguiendo lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP. De no llegarse a un acuerdo, o subsistir alguna controversia o conflicto, las partes acuerdan someterse a la vía judicial, según cláusula XXI de este contrato. **XX. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA PRESIDENCIA podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad cuando: a) LA CONTRATISTA no realizare el trabajo a satisfacción de la Presidencia de la República; b) Por el vencimiento del plazo; y, c) Por común acuerdo entre las partes. También podrá rescindirse el presente contrato, total o parcialmente, sin responsabilidad para LA PRESIDENCIA por convenir a sus intereses, por la pérdida de confianza o por el incumplimiento de las obligaciones y/o servicios asumidos por parte de LA CONTRATISTA. Asimismo, el presente Contrato podrá darse por terminado en el momento que LA PRESIDENCIA considere más conveniente, cuando acontezcan hechos que puedan afectar la ejecución normal de este instrumento y que no sean imputables a LA CONTRATISTA, por lo que ésta deberá hacer del conocimiento de LA CONTRATISTA dicho acto con suficiente antelación, mediante su respectiva notificación. **XXI. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo en bienes propios de LA CONTRATISTA, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que LA PRESIDENCIA designe, a quien desde ya LA CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXII. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán válidas cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para tal efecto, las partes señalamos como los lugares para recibir dichas notificaciones, los siguientes: LA PRESIDENCIA, en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador; y, LA CONTRATISTA, en _____. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de sus representados, ratificamos su contenido, en fe de cual firmamos el mismo en la ciudad de San Salvador, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

POR "LA PRESIDENCIA"

"LA CONTRATISTA"

MODELO DE PODER

NUMERO ____ . PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL-

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ del año dos mil ____.-

Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparece el XXXXXXXXXXXXXXX, de

____ años de edad, de Nacionalidad salvadoreña, estudiante, del domicilio de Mejicanos,

departamento de San Salvador, persona a quien en este acto conozco e identifico por

medio de su documento único de identidad número _____ y con número de

identificación tributaria _____, quien gestiona en nombre y representación,

en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de

Capital Variable, de este domicilio, que gira con la denominación social de "XXXXXXXXXX,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "XXXXX, S. A. de C.

V.", con Número de Identificación Tributaria _____, y en tal calidad,

ME DICE: Que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL CON CLÁUSULA**

ESPECIAL a favor de xxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San

Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número

xxxxxxxxxxxxxx, y con número de identificación tributaria _____: **CLAUSULA**

ADMINISTRATIVA: Para que administre todos los bienes de la sociedad, sean estos

inmuebles, muebles, valores o derechos con las facultades inherente para una buena

administración; para que ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de los

negocios y celebre toda clase de contratos que correspondan al giro comercial de la

sociedad, como la adquisición y venta de productos, artículos comerciales o bienes

inmuebles que correspondan a la actividad de la persona natural o jurídica; adquiera toda

clase de bienes; reciba las cantidades que se le deban, extendiendo los respectivos recibos o

cartas de pago; otorgue las cancelaciones de las garantías reales constituidas a su favor; de

cantidades en mutuo con o sin interés, con garantías hipotecarias, prendarias o personales y acepten las garantías que se otorguen a favor de la sociedad; para que abra, cierre o liquide cuentas corrientes, para que solicite y gestione aperturas de cartas de crédito en los Bancos del Sistema Financiero, facultándolos para suscribir los documentos que fueren necesarios o requeridos al efecto por los bancos; para que firme y presente ofertas, cualquiera que fuere su monto, en toda clase de concursos, competencias, licitaciones ya sean públicas o privadas, en relación al suministro de todo tipo de bienes, productos, facultándola para tramitar y suscribir los contratos que se le adjudicaren como oferente en tales licitaciones; para que libre, acepte, endose, avale, proteste, descuenta, redescuenta y cancele toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranza o títulos valores, gire sobre sus depósitos en cuenta corriente y constituya, retire o cancele depósitos a plazo y de ahorro, nombrando al beneficiario; abra las cajas de seguridad que la sociedad tenga arrestadas en instituciones bancarias; para que contrate y despida trabajadores celebrando con ellos los arreglos que juzgue convenientes, fijando los sueldos, prestaciones y obligaciones, celebrando, modificando y cancelando los contratos de trabajos respectivos; acepte daciones en pago por créditos que pertenezcan a la sociedad; para que en representación de la sociedad preste y firme declaraciones de toda índole; para que soliciten inventarios y particiones, recibiendo los bienes que por ellas correspondan a la sociedad y en general para que celebren toda clase de actos y contratos que sean necesarios para la buena marcha de negocios sociales y para la realización de sus facultades concedidas en este mandato, así mismo para que comparezca ante cualquier autoridad administrativa, ministerio u oficina gubernamental a rendir declaraciones, contestar correspondencia así como para retirarla, y para que comparezca ante cualquier empresa telefónica a suscribir contratos de telefonía móvil o fija, internet, así mismo queda facultada para cancelar dichos contratos. **CLÁUSULA JUDICIAL.** Para que lo represente en toda clase de asuntos en que tenga o pudiera tener interés el compareciente, lo faculta para que intervenga ante cualquier institución pública, autónoma o privada y para representarlos

ante dichas entidades u oficinas de Gobierno o Privadas; para que pueda recabar en ellas cualquier tipo de información pudiendo recibir notificaciones, así como recibir los documentos que ellos hubieren presentado, tales como certificaciones que haya solicitado o cualquier otro documento que el compareciente tuviere que recibir. Faculta también a su apoderado para que de conformidad al artículo treinta y nueve del Código Tributario lo represente ante la Administración Tributaria, pudiendo interponer ante la misma los recursos que establezcan las leyes en dicha materia. En el ejercicio del mandato el Apoderado está facultado para iniciar, seguir y concluir toda clase de Juicios, Diligencias o Actuaciones, ya sean de naturaleza Contencioso Administrativas, Laborales, Penales, Civiles, Mercantiles, Tránsito, de Familia y de cualquier otra materia o jurisdicción; pudiendo instar acción Penal, representarlo como actor, demandado, denunciante, víctima, acusadores, defensor o en cualquier otra calidad y para hacer uso de todas las acciones, recursos, derechos y privilegios que le corresponden. Le concede las facultades generales del mandato y Especialmente lo faculta para recibir emplazamientos, así como para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento y las actuaciones que comporten la finalización anticipada del proceso. Todo en relación al artículo sesenta y nueve del Código Procesal Civil y Mercantil. II) **CLÁUSULA ESPECIAL:** Me continúa manifestando el otorgante que especialmente faculta a su apoderado para que inicie, siga y fenezca en cualquier instancia o trámite de derecho, en procesos de Adquisición de Bienes y Servicios y todo tipo de Contrataciones con la Administración Pública, pudiendo suscribir cualquier tipo de actos para tal fin previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) su reglamento (RELACAP), Bases de Licitaciones, Ofertas, y hasta la suscripción de Contratos, así como los Recursos Previstos en dicha Legislación Especial. Así mismo lo faculta para que asista en su nombre a cualquier acto del proceso antes referido, pudiendo conciliar, admitir hechos o desistir en su nombre de cualquier pretensión. III) Finalmente lo faculta para Delegar el presente poder, en los términos del artículo setenta y dos del Código Procesal Civil y Mercantil. Así se expresó la compareciente; y la Suscrita

Notario hace constar: a) que le explicó los efectos legales de este acto; y b) que se cercioró de su Identidad Personal por medio de su respectivo Documento de Identidad, relacionado en este instrumento. Leído que le hube íntegramente lo anteriormente escrito, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-



RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a las once horas con cuarenta minutos del día miércoles dieciocho de marzo del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que en esta fecha, autoricé en mi calidad de titular de esta institución, las bases de LICITACIÓN PÚBLICA CÓDIGO: LP/006/2015/PR, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA";
- II. Que el procedimiento en cuestión, se enmarca dentro de las prioridades de la institución, puesto que los servicios de seguridad y vigilancia constituyen un suministro fundamental e imprescindible para las instalaciones y oficinas de Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, adscrito a la Secretaría de Gobernabilidad y Comunicaciones; las instalaciones, oficinas y bodegas de la Dirección Superior y Apoyo Institucional y la División de Asistencia Alimentaria, adscritas a la Secretaría de Inclusión Social; y, las instalaciones y oficinas del Instituto Nacional de la Juventud, todas dependencias de la Presidencia de la República, en razón que a través del referido suministro, se asegura el resguardo, protección y custodia de las instalaciones, bienes, empleados y funcionarios que conforman las oficinas de las referidas dependencias, así como los usuarios que hacen uso de las mismas;
- III. Que la inversión para dicho proceso está garantizado con recursos económicos propios de la Institución; y,

0000083

IV. Que en consecuencia, de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), debe constituirse una Comisión de Evaluación de Ofertas y el nombramiento de sus miembros es competencia del titular de esta Institución; dicha Comisión deberá evaluar las ofertas que presenten los interesados, en sus aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios establecidos en las bases de licitación correspondientes, y concluirá con la elaboración de un informe y acta de recomendación establecidos en la Ley;

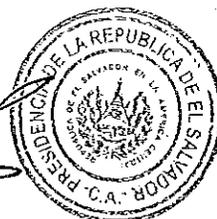
POR TANTO:

Con base a lo establecido en el artículo 20 de la LACAP, y las razones expuestas en los considerandos anteriores,

RESUELVO:

Primero: CONSTITÚYASE, la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública, Código: LP/006/2015/PR, para la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; **Segundo:** NÓMBRANSE, para que integren dicha Comisión, a los siguientes miembros de esta Institución: (a) **Ludwin José Álvarez Miranda**, Jefe del Área Jurídica de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), en calidad de designado por el Director DACI; (b) **Nuria Marilyn Rivas Arias**, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría Gobernabilidad y Comunicaciones; **José Mauricio Vásquez**, Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Inclusión Social; y, **Crissia Suhan Chávez García**, Analista Contable del Instituto Nacional de la Juventud, todos en calidad de solicitantes del suministro de mérito; (c) **Julio Adalberto Majano Díaz**, Analista Financiero DACI, en calidad de Analista Financiero; y, (d) **Guadalupe Margarita Gómez Mata**, Asistente Técnico de la Secretaría de Inclusión Social, en calidad de Analista Técnico experto en la materia; confiriéndoles las facultades que la LACAP les señala; y, **Tercero:** NOTIFÍQUESE.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR



CONVOCATORIA



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La DACI de la Presidencia de la República, en cumplimiento a los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 47 de su Reglamento, somete a Licitación Pública los siguientes procesos:

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"
OBTENCIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRO DE INTERESADOS	
EXISTEN 2 FORMAS DE OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRARSE COMO INTERESADO EN LOS PRESENTES PROCESOS:	
1) ADQUIRIENDO LAS BASES GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL SIGUIENTE LINK: www.presidencia.gob.sv , A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2015 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA MARTES 24 DE MARZO DE 2015; DEBIENDO COMPLETAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA OPCIÓN "APLICAR"; O,	
2) COMPRAR REPRODUCCIÓN DE LAS BASES EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LOS DÍAS LUNES 23 Y MARTES 24 DE MARZO DE 2015, DE LAS 7:30 HORAS A LAS 12:30 HORAS Y DE LAS 13:30 HORAS A LAS 15:30 HORAS, DEBIENDO:	
A) REGISTRARSE EN LA FICHA DE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.	
B) PRESENTAR NOTA FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA, EN LA QUE INDIQUE:	
- NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.	
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.	
- DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES O ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.	
- NOMBRE Y NÚMERO DE DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) DE LA PERSONA COMISIONADA O DESIGNADA PARA EL REGISTRO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR.	
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA PODER PARTICIPAR Y QUE SU OFERTA SEA RECIBIDA, DEBERÁN REGISTRARSE EN LAS FORMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	
DERECHOS A PAGAR POR LAS BASES DE LICITACIÓN	
US\$25.00, PARA QUIENES COMPREN LA REPRODUCCIÓN DE LAS BASES, A PAGAR EN LA DACI, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE HARÁ EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LA SIGUIENTE MANERA:	

0000084

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 HORAS A LAS 08:30 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 09:30 HORAS A LAS 10:00 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 HORAS

DIRECCIÓN OFICINAS DACI, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, NÚMERO 5500, SAN SALVADOR. TEL. 2248-9600

SAN SALVADOR, VIERNES 20 DE MARZO DEL AÑO 2015.

0000085

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA PODER PARTICIPAR Y QUE SU OFERTA SEA RECIBIDA, DEBERÁN REGISTRARSE EN ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Código	Nombre del Proceso	Descargar Borrador	Aplicar
CONVOCATORIA PÚBLICA LP006 Y 007 2015		Descargar (descargar.php?id=008451a05e1e7aa32c75119df950d405265e0904)	Aplicar (aplicar.php?id=008451a05e1e7aa32c75119df950d405265e0904)

0000086

0000087



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SALVADOR
UNIVERSIDAD PARA TODOS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La DACI de la Presidencia de la República, en cumplimiento a los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 47 de su Reglamento, someta a Licitación Pública los siguientes procesos:

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

OBTENCIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRO DE INTERESADOS

EXISTEN 2 FORMAS DE OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRARSE COMO INTERESADO EN LOS PRESENTES PROCESOS:

- ADQUIRIENDO LAS BASES GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL SIGUIENTE LINK: www.presidencia.gob.sv, A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2015 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA MARTES 24 DE MARZO DE 2015, DEBIENDO COMPLETAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA OPCIÓN "APLICAR"; O,
- COMPRAR REPRODUCCIÓN DE LAS BASES EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LOS DÍAS LUNES 23 Y MARTES 24 DE MARZO DE 2015, DE LAS 7:30 HORAS A LAS 12:30 HORAS Y DE LAS 13:30 HORAS A LAS 15:30 HORAS, DEBIENDO:
 - REGISTRARSE EN LA FICHA DE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.
 - PRESENTAR NOTA FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA, EN LA QUE INDIQUE:
 - NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.
 - CÓDIGO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
 - DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES O ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.
 - NOMBRE Y NÚMERO DE DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) DE LA PERSONA COMISIONADA O DESIGNADA PARA EL REGISTRO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR.

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA PODER PARTICIPAR Y QUE SU OFERTA SEA RECIBIDA, DEBERÁN REGISTRARSE EN LAS FORMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LOS NÚMERALES 1 Y 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

DERECHOS A PAGAR POR LAS BASES DE LICITACIÓN

US\$25.00, PARA QUIENES COMPREN LA REPRODUCCIÓN DE LAS BASES, A PAGAR EN LA DACI, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE HARÁ EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 HORAS A LAS 08:30 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 09:30 HORAS A LAS 10:00 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 HORAS

DIRECCIÓN OFICINAS DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:
ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, NÚMERO 5560, SAN SALVADOR. TEL. 2248-9600

SAN SALVADOR, VIERNES 20 DE MARZO DEL AÑO 2015.

Subados 10 y 20 de abril de 09 a.m. a 3 p.m.

Fecha límite de inscripción
Viernes 10 de abril.

90%*

Inversión

\$200.00 (incluye refrigerios, almuerzos, manual de participación y certificado).

* El apoyo de Insaforp es válido bajo ciertas condiciones.

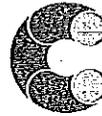


COMPETENCIAS
GERENCIALES

Más información

2210-6600, ext. 370 * dae.diplomados@uca.edu.sv

El Programa de Formación Continua Desarrollo de Competencias Gerenciales del Insaforp está dirigido a directores, gerentes, jefes, coordinadores y mandos medios (supervisores y encargados, con personal a su cargo), y tiene el objetivo de complementar, actualizar o especializar sus competencias gerenciales.



INGENIO
LA CABAÑA

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del INGENIO LA CABAÑA, S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en La Hacienda de los Miranda, situada en la Colonia La Sultana, final calle las Rosas, Antiguo Cuscatlán, el día 15 de abril de 2015, a las nueve horas. El quórum legal para celebrar sesión será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día dieciséis del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar.

En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

La Agenda para tal sesión será la siguiente:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de Asamblea General de Accionistas
- Lectura de la memoria de labores de la Junta Directiva
- Presentación de Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico de 2014
- Dictamen e informe del Auditor Externo
- Aprobación de la memoria de labores de la Junta Directiva y de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2014
- Aplicación de resultados
- Nombramiento para ocupar vacantes en Junta Directiva
- Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos
- Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos
- Autorización a los directores y administradores, para contratar el suministro de caña, materiales, equipos, insumos agrícolas y servicios según Art. 275 romano IV del Código de Comercio y ratificar las ya efectuadas.

San Salvador, trece de marzo del dos mil quince

H. Fernando A. Pedro Pineda Díaz
Director Presidente



Reclaman cambio de jefe de Emergencias

Un grupo de médicos pedirá se revoque la sustitución del jefe de Emergencias.

XENAGONZÁLEZ
DIARIO EL MUNDO

Médicos del Hospital Nacional Rosales efectuaron ayer una asamblea general para brindar su apoyo al jefe del servicio de Emergencias, Juan Antonio Tobar. "Hubo un apoyo total, exigiremos la revoca-

toria de sustitución del doctor Juan Antonio Tobar y hemos decidido desconocer al nuevo jefe de Emergencias", expuso el secretario general del Sindicato de Médicos del Hospital Rosales (Simehi), Alcides Gómez.

Tobar agradeció la solidaridad de sus colegas y también reafirmó que mantendrá un desconocimiento hacia la persona asignada por sustituirlo. "Tendrían que sacarme amarrado o esposado, pero yo no voy a salir a menos que sea vencido en un juicio justo",

manifestó. A través de un escrito, Tobar fue notificado esta semana que a partir del 1 de abril dejará de ser el jefe de Emergencias y pasará a coordinar la clínica de Úlceras y Heridas de forma ad honorem.

Tobar denunció que no tuvo información previa de la decisión ni la oportunidad de exponer su caso, además señaló que nadie puede ser obligado a ejercer un cargo ad honorem. "Hay un menosprecio de parte del director, pretende generar humillación", señaló.



Ambasciata d'Italia
San Salvador

L'Ambasciata d'Italia in El Salvador

RENDENOTO

È indetta una procedura di selezione per l'assunzione di n.1 Esperto di cooperazione junior da assumere presso l'Ambasciata d'Italia a San Salvador - Unità Tecnica Locale per le attività di assistenza tecnica nel settore della "rule of law" e della prevenzione della violenza giovanile.

È richiesta:

1. un'ottima conoscenza delle lingue italiana e spagnola;
2. conoscenza della lingua inglese;
3. esperienza lavorativa post laurea di almeno due anni di cui uno svolto nei PVS presso donatori e organismi internazionali.

L'avviso n. 2/SAL/2015 è disponibile presso l'Ambasciata d'Italia a San Salvador:
Calle La Reforma 158, Colonia San Benito, San Salvador
o sul sito web dell'Ambasciata: www.ambasansalvador.esteri.it

La domanda di partecipazione alla selezione dovrà essere presentata entro e non oltre le ore 12:00 del 1° aprile 2015 (ora salvadoreña), citando l'avviso: "El Salvador - Esperto di cooperazione junior", al seguente indirizzo di posta elettronica: cooperazione.sansalvador@esteri.it

Una comunicazione verrà inviata ai soli candidati ammessi al colloquio all'indirizzo e-mail dichiarato all'atto della domanda di partecipazione e saranno invitati a presentarsi alle prove d'esame - che si terranno presso questa Ambasciata - nel giorno che verrà quanto prima indicato dalla Commissione agli interessati.

Qualora i candidati ammessi al colloquio si trovino fuori da El Salvador, potrà essere concordata un'intervista su skype (indicare il proprio indirizzo skype) secondo le modalità indicate dall'Ambasciata.



DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SALVADOR
UNIDOS PARA CRECER

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La DACI de la Presidencia de la República, en cumplimiento a los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 47 de su Reglamento, somete a Licitación Pública los siguientes procesos:

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

OBTENCIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRO DE INTERESADOS

EXISTEN 2 FORMAS DE OBTENER LAS BASES DE LICITACIÓN Y REGISTRARSE COMO INTERESADO EN LOS PRESENTES PROCESOS:

- 1) ADQUIRIENDO LAS BASES GRATUITAMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL SIGUIENTE LINK: www.presidencia.gob.sv, A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2015 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA MARTES 24 DE MARZO DE 2015; DEBIENDO COMPLETAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN LA OPCIÓN "APLICAR"; O,
- 2) COMPRAR REPRODUCCIÓN DE LAS BASES EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LOS DÍAS LUNES 23 Y MARTES 24 DE MARZO DE 2015, DE LAS 7:30 HORAS A LAS 12:30 HORAS Y DE LAS 13:30 HORAS A LAS 15:30 HORAS, DEBIENDO:
 - A) REGISTRARSE EN LA FICHA DE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA.
 - B) PRESENTAR NOTA FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA, EN LA QUE INDIQUE:
 - NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.
 - CÓDIGO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN.
 - DIRECCIÓN EXACTA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES O ENVÍO DE CORRESPONDENCIA.
 - NOMBRE Y NÚMERO DE DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD (DUI) DE LA PERSONA COMISIONADA O DESIGNADA PARA EL REGISTRO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR.

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA PODER PARTICIPAR Y QUE SU OFERTA SEA RECIBIDA, DEBERÁN REGISTRARSE EN LAS FORMAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DERECHOS A PAGAR POR LAS BASES DE LICITACIÓN

US\$25.00. PARA QUIENES COMPREN LA REPRODUCCIÓN DE LAS BASES, A PAGAR EN LA DACI, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS SE HARÁ EN LA DACI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CÓDIGO DE PROCESO	NOMBRE DE LA LICITACIÓN	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS
LP/006/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 HORAS A LAS 09:30 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
LP/007/2015/PR	"SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN REPUESTOS, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 09:30 HORAS A LAS 10:00 HORAS	VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 HORAS

DIRECCIÓN OFICINAS DACI, DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
ALAMEDA DOCTOR MANUEL ENRIQUE ARAUJO, NÚMERO 5500, SAN SALVADOR, TEL. 2248-9600

SAN SALVADOR, VIERNES 20 DE MARZO DEL AÑO 2015

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA: PARA PODER PARTICIPAR Y QUE SU OFERTA SEA RECIBIDA, DEBERÁN REGISTRARSE EN LA ESTABLECIDOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA,

Código	Nombre del Proceso	Descargar Bonaedor	Aplicar
CONVOCATORIA	AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP006 Y 007 2015	Descargar (descargar.php?id=003451a05e1e7aa32c75119d950d405265e0904)	Aplicar (aplicar.php?id=008451a05e1e7aa32c75119d950d405265e0904)
FORMATO	FORMATO CARTA PERSONA COMISIONADA O DELEGADA PARA REGISTRO	Descargar (descargar.php?id=b376ddcefad7e8657837d3177f9ef2462f98ac)	Aplicar (aplicar.php?id=b376ddcefad7e8657837d3177f9ef2462f98ac)
LP:005/2015/PR	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Descargar (descargar.php?id=b4182bf4b3cf75f9e54f4990f9bd163c0c2973c)	Aplicar (aplicar.php?id=b4182bf4b3cf75f9e54f4990f9bd163c0c2973c)
LP:007/2015/PR	SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	Descargar (descargar.php?id=8b7471f4ae0bf59f50a425068c05d96f4801b9e)	Aplicar (aplicar.php?id=8b7471f4ae0bf59f50a425068c05d96f4801b9e)

0000089

FICHA DE REGISTRADOS



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: daci@presidencia.gob.sv

**LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/006/2015/PR,
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

**FICHA DE REGISTRO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR
(LUNES 23 Y MARTES 24 DE MARZO DE 2015)**

1	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	Segusal S.A de CV		
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	0614-141099-105-0		
3	NOMBRE DE LA PERSONA QUE INSCRIBE A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	[REDACTED]		
4	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE INSCRIBE A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	[REDACTED]		
5	LUGAR SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES	[REDACTED]		
6	TELÉFONO	[REDACTED]		
7	FAX	[REDACTED]		
8	CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]		
9	FECHA	24 de Marzo 2015		
10	HORA	09:15		
11	FORMA EN QUE ADQUIRIÓ LAS BASES	COMPRA EN DACI	<input checked="" type="checkbox"/>	PÁGINA WEB www.presidencia.gob.sv
12	FIRMA	[REDACTED]		
13	SELLO			

0000090



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2521-3210

San Salvador, 23 de Marzo de 2015

Señores
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

Reciban un cordial y atento saludo deseándoles éxitos en sus múltiples funciones

Por medio de la presente y de la manera más atenta informamos a ustedes que **AUTORIZAMOS** al Sr. [REDACTED] con documento Único de Identidad Numero **02394764-5**, para que pueda registrarse y comprar bases de Licitación LP 006/2015/PR "SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA."

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre: Seguridad de El Salvador y limpieza sociedad Anónima de Capital Variable.
Nombre Representante Legal: [REDACTED]
Registro: [REDACTED]
Giro: Actividades de Investigación y Seguridad
Nit: [REDACTED]
Dirección para notificaciones: [REDACTED]
Teléfonos: [REDACTED]
Correo: [REDACTED]

Agradeciendo de antemano la atención a la presente

Cordialmente.

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. 63085

No. DE REGISTRO [REDACTED] NIT [REDACTED]

NOMBRE/RAZON O DENOMINACION SOCIAL

SECUSAL S/A DE CV

[REDACTED]

[REDACTED]

HOTELES [REDACTED] GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE CV

TR 1003/004 100001 CS 10/95

Resolución Pública

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL
REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSACCION DE BIENES MUEBLES Y A LA
PRESTACION DE SERVICIOS



[Handwritten Signature]

Wendrick Wilmar Panameño Castro

Sección Registro de Contribuyentes
y Matrícula Exenta
División de Registro y Asistencia Tributaria
Dirección General de Impuestos Internos

0000092

R.R. DONNELLEY DEL SALVADOR S.A. DE C.V. REG. - 520 2207-9400 - 481 871112223 P.110 - 12-00007

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LUCIA MARIA ELENA MORAN DE BAIRRES
JEFE MINISTRIOS EXPRESS DE LA LIBERTAD

21	07	2011
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION 21/07/2011
R.F. 2107/11/004
Idimendroca

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

No. 5377591



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Presidencia de la República, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo número cinco mil quinientos,
San Salvador, El Salvador, América Central Teléfonos: (503) 2248-9600. Fax: (503) 2248-9605.
Correo Electrónico: Daci@presidencia.gob.sv

MANDAMIENTO DE PAGO

La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, recibe de: **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cantidad de: **VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25.00)**, en concepto de PAGO POR DERECHOS DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/006/2015/PR, concerniente al SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

San Salvador, 24 de marzo de 2015.


JORGE IVAN AYALA GARCÍA
DIRECTOR DACI
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Recibido
0932 - 24-03-2015
[Firma]
Roberto Jacobo Utho



MANDAMIENTO DE PAGO No. 01

0000094

0673270

GOBIERNO DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA Y SERVICIOS DE TESORERÍA
RECIBO DE INGRESO No. 09

(1) N.I.T. 0614141029-105-0
(2) NOMBRE DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

(3) DATOS DE RESOLUCIÓN
NUMERO TIPO CUOTA No.
0
(4) EJERCICIO FISCAL PERIODO O FECHA
MES / AÑO
25/03/2015
DIA
98037
(5) FECHA DE PAGO
(6) FORMA DE PAGO
EFFECTIVO
(7) CUPONES 8
EXBENEFICARIO O GENERADOR DE INGRESOS

(8) COD. C.C. NOMBRE DE LA EMPRESA O TIPO DE INGRESOS
INGRESOS DIVERSOS
AMERICA

VALORES		TOTAL	
(9) COD. DE IMPUESTO U OTRO INGRESO	(10) COD. DE MULTA	(11) RECARGO	(12) INGRESO TOTAL
1	15789	\$ 25.00	\$ 0.00
2			
3	TOTALES	\$ 25.00	\$ 0.00
(16) TOTAL PERCIBIDO (LETRAS) VEINTICINCO DOLARES		\$ 0.00	\$ 25.00

(17) No. SOPORTE DE INGRESO:
(18) OTRAS ESPECIFICACIONES:
PAGO POR DERECHOS DE BASES DE LIC. PUB. CODIGO LP0062015/PR. DENOMINADA
MINISTERIO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REP. NOTADA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, DACI

LIQUIDACION	
EFFECTIVO	\$ 25.00
BONOS	\$ 0.00
CUPONES	\$ 0.00
INT. S/CUPON	\$ 0.00
OTROS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 25.00

(19) IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL COLECTOR O CAJERO
CAJA No. 3 198037

TRIPPLICADO - UNIDAD EMISORA DEL MANDAMIENTO
R.R. DONNELLAY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TEL. 400 2374400
FOSDIA 57

0000095

PROYECTO: SISTEMA DE BASES DE LICITACION

Usuario: Usuario de Daci [Salir](#)

- [SECCIONES](#)



- [SECCIONES](#)
- [Documentos](#)
- [Registrados](#)

Ficha de Aplicaciones del Archivo

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR: **COMPANIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR: **[REDACTED]**

NOMBRE DE LA PERSONA QUE INSCRIBE A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR: **[REDACTED]**

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE INSCRIBE A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR: **[REDACTED]**

LUGAR SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES: **[REDACTED]**

TELÉFONO: **[REDACTED]**

FAX: **[REDACTED]**

CORREO ELECTRONICO: **[REDACTED]**

Fecha de Registro: 2015-03-24 13:59:09

Estado:

0000096

  PROYECTO: SISTEMA DE BASES DE LICITACION

Usuario: Usuario de Daci [Salir](#)

• [SECCIONES](#)



• [SECCIONES](#)
• [Documentos](#)
• [Registrados](#)

Listado de Aplicaciones del Archivo "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA"

ID	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADA EN PARTICIPAR	CORREO ELECTRONICO	FECHA	LUGAR SEÑALADO PARA NOTIFICACIONES	TELEFONO	DAR DE BAJA
703	COMPANIA SALVADOREÑA. S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]	2015-03-24 13:59:19	[REDACTED]	[REDACTED]	
702	COMPANIA SALVADOREÑA. S.A. DE C.V.	[REDACTED]	[REDACTED]	2015-03-24 13:59:09	[REDACTED]	[REDACTED]	

SISTEMA DE BASES DE LICITACION

0000097

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: daci@presidencia.gob.sv

LICITACIÓN PÚBLICA, CODIGO: LP/006/2015/PR	
MINISTERIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
FICHA DE RECEPCIÓN DE OFERTA (VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 HORAS A LAS 08:30 HORAS)	
1	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE <i>COSSA SA de CV</i>
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE [REDACTED]
3	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA [REDACTED]
	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA [REDACTED]
5	HORA <i>8:05 am</i>
6	FIRMA <i>[Firma manuscrita]</i>
7	SELLO

0000098



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, El Salvador, América Central.
Teléfonos: (503) 2248-9600 y 2248-9607. Fax: (503) 2248-9605. Email: daci@presidencia.gob.sv

LICITACION PÚBLICA, CODIGO: LP/006/2015/PR	
MINISTERIO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
FICHA DE RECEPCIÓN DE OFERTA (VIERNES 17 DE ABRIL DE 2015 DE LAS 08:00 HORAS A LAS 08:30 HORAS)	
1.	NOMBRE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE <i>Segusal, S.A. de C.V.</i>
2.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA OFERENTE [REDACTED]
3.	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA [REDACTED]
4.	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA [REDACTED]
5.	HORA <i>8:09 AM</i>
6.	FIRMA [REDACTED]
7.	SELLO

0000099



**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/006/2015/PR

En el Aula de Capacitaciones de la Presidencia de la República, ubicada en Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número cinco mil quinientos, San Salvador, a las nueve horas del día viernes diecisiete de abril del año dos mil quince.- Siendo estos el lugar, hora y fecha señalados en el aviso de convocatoria, publicado en medios de prensa escrita de circulación de la República ("La Prensa Gráfica" y "Diario El Mundo"), el día viernes veinte de marzo del año en curso, así como en la página web de la Institución (www.presidencia.gob.sv), para la apertura de ofertas presentadas con relación a la Licitación Pública, Código: LP/006/2015/PR, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y con tal propósito, se hace constar: Reunidos, Paul Eduardo Torres Paredes, en representación del Director DACI y Delmy Patricia Portillo Navarro, Abogada Jurídico DACI, como representantes de la Institución; y como oferentes:

- 1) "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada en este acto por medio de [REDACTED] portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien acredita su participación mediante autorización escrita, extendida este día, y firmada por [REDACTED] en calidad de Representante Legal de dicha Sociedad; y,
- 2) "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", representada en este acto por medio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien acredita su participación mediante autorización escrita, extendida este día, y firmada por [REDACTED] en calidad de Representante Legal de dicha Sociedad.

0000100

[Handwritten signatures and initials]

Se procedió con la celebración de este acto, como está indicado en las bases de licitación pública de mérito, destacándose los siguientes acontecimientos:

Oferente:	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Garantía de Oferta:	POR NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,145.00).
Ítems Ofertados:	TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS.
Monto Total del ítem uno:	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,831.60).
Monto Total del ítem dos:	CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,138.40).
Monto Total del ítem tres:	CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,900.80).
Monto Total del ítem cuatro:	TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,188.00).
Monto Total de la Oferta:	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$179,058.80).

Oferente:	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Garantía de Oferta:	POR NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,145.00).
Ítems Ofertados:	TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS.
Monto Total del ítem uno:	VEINTIÚN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00).
Monto Total del ítem dos:	CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$54,000.00).
Monto Total del ítem tres:	CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00).
Monto Total del ítem cuatro:	TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00).
Monto Total de la Oferta:	CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,000.00).

0000101

[Handwritten signatures and initials]

Y no habiendo más que hacer constar, firmamos la presente acta, que consta en tres hojas, sólo frente, a las nueve horas y treinta minutos del día viernes diecisiete del mes de abril de dos mil quince y en el lugar anteriormente mencionado.

Por la Presidencia de la República:



Raúl Eduardo Torres Paredes
Designado por el
Director DACI



Delmy Patricia Cortillo Navarro
Analista Jurídico DACI

Por las Oferentes:



POR/SEGUSAL, S.A. DE C.V.



POR/COSASE, S.A. DE C.V.

OFERTA 1 SOBRE 1



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
AV. BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, C.A.
TEL. (503) 2500-5222, 2500-5235. FAX: (503) 2500-5200. CORREO: WWW.COSASE.COM

FORMA DE LA LICITACION:	LICITACION PUBLICA
CODIGO DE LA LICITACION:	LP/006/2015/PR
NOMBRE DE PROCESO:	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"
NO. DE SOBRE:	"1" GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ANEXOS 1, 2 Y 3
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
NOMBRE DEL OFERTANTE:	COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
DIRECCION:	AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO:	PBX (503): 2500-5222, 2500-5235
FAX:	(503) 2500-5200 Ext. 910
E-MAIL:	gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com



0000103

INDICE - PRESIDENCIA

SOBRE 1

1- NOTA DE ACREDITACION	00
2- COPIA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (LA ORIGINAL SE AGREGA EN SOBRE POR APARTE)	1-2
3- DECLARACION JURADA SOBRE VERACIDAD DE LA INFORMACION, ANEXO 1	3-4
4- FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFEERTANTE, ANEXO 2	5
5- CARTA DE OFERTA ECONOMICA, ANEXO 3	6



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

LICITACION PÚBLICA LP/006/2015/PR
 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

NOTA DE ACREDITACION

Señores
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito autorizar a la Sra. Ana Maria Guevara de Peña, con Documento Único de Identidad (DUI) N° 02245588-1, para que me represente ante ustedes al acto de presentación y apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA N° LP 20/2015, referente al "SERVICIO DE INSTALACION, MONITOREO Y MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS DE ALARMAS CON REACCION ARMADA A NIVEL NACIONAL" obligándose a estar presente en dicho acto y firmar el acta correspondiente.

Para lo cual deberá identificarse con su DUI u otro documento con fotografía reciente. (Original).

Y para los usos arriba indicados, extiendo la presente en San Salvador, a los diecisiete días de abril de dos mil quince.

Atentamente,

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL.



EMPRESA: COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."

SELLO:



0000105

0000000

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 029-5892

POR \$9,145.00

GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] actuando en nombre y representación legal de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGUROS, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

Sujetándose a las condiciones estipuladas en LICITACION PUBLICA LP/006/20 S/PR que se refiere a "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", promovido por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza a fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,145.00), en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte (120) días calendario contado a partir del diecisiete de abril del dos mil quince; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "LA PRESIDENCIA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al seis de abril del dos mil quince.





la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de abril del dos mil quince. Ante mí, MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio, comparece el señor GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, de cincuenta años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

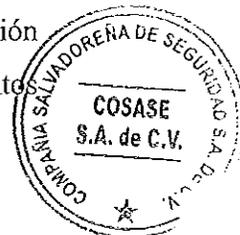
[REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno - cinco, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficios de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto ME DICE: Que la firma puesta al pie del documento anterior relacionada en una hoja de papel membretado de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA número CERO VEINTINUEVE CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS por medio de la cual, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la LICITACION PUBLICA LP/CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR que se refiere a "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" promovido por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. del domicilio de San Salvador a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte días calendario contado a partir del diecisiete de abril del dos mil quince; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho periodo, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



0000107

0000002

En la ciudad de San Salvador, a las once horas y dos minutos del día ocho de abril de dos mil quince, ante mi, **EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA**, notario del domicilio de San Salvador, comparece al Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con número de identificación tributaria: Cero seis uno cuatro-cero uno cero siete nueve uno-uno cero tres-nueve, personería que a fin de relacionaré; y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número LP-CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR, relativa al "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**" de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: 1) Que no ostenta la calidad de empleado, asesor externo o cualquier otro tipo de relación de carácter laboral con la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 2) Que no tiene parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de la Presidencia de la República, ni el declarante, ni su Representante Legal, socio, directivo integrante de la Sociedad oferente, administrador o gerente; 3) Que no está incapacitado, impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ni está comprendido en ninguna de las limitaciones para contratar establecidas en las bases; 4) Que ha recibido completas las adendas y las ha tomado en cuenta en la preparación de la oferta (si las hubiere), y documentación respectiva para la presentación de la misma en la licitación de mérito; 5) Que ha leído, entendido totalmente y aceptado las bases de esta Licitación Pública número LP-CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR, y demás documentos.

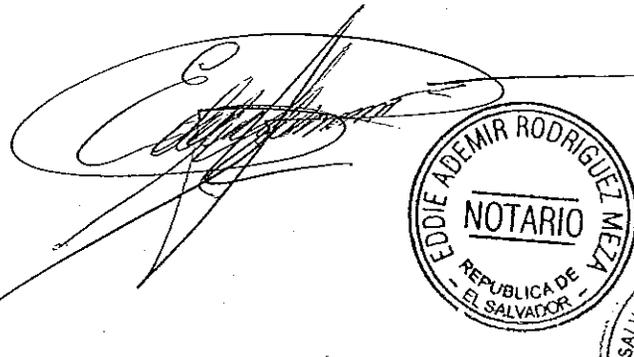
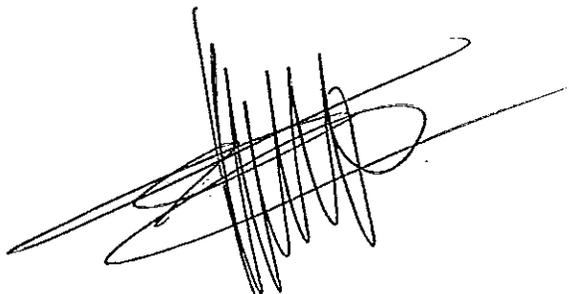


0000108

0000003

contractuales; 6) Que toda la información proporcionada en su oferta es veraz; 7) Que tiene conocimiento que los acuerdos entre competidores en licitaciones están prohibidos por la Ley de Competencia, por lo que reafirma que los términos de la oferta que presenta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente procedimiento de licitación. Para tales efectos, no realizó ni el compareciente, ni su representada por interpósita persona, ningún tipo de consultas, comunicación u acuerdo con cualquier otro oferente o competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; 8) Que la oferta presentada no ha sido comunicada y no lo será por el compareciente, su representante legal o ninguno de sus trabajadores, directa o indirectamente, a ningún oferente o competidor antes de la apertura de la misma; 9) Que no se ha realizado ninguna acción por el oferente orientada a inducir a ningún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta o formularla de alguna forma, en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y 10) Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes en los procedimientos de licitación ni de cualquier otra naturaleza.- El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro.- El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de licitación, señala como domicilio el de esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Yo el suscrito notario **DOY FE** que la personería con que actúa el Ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, es AUTENTICA por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del pacto social de la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgó en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número seis del libro dos mil ciento noventa y siete del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero de dos mil siete en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad

se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente. b) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgo en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Alvino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y c) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V." inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que esta vigente a la fecha de sus funciones. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos folios útiles; y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad ratifica su contenido y para constancia firmamos **DOY FE**.



0000109

0000004



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Venlas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

ANEXO 2

FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL OFERTANTE

Nombre Completo del Ofertante: Compañía salvadoreña de seguridad, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
 Sociedad Anónima de Capital Variable.

Dirección de Oficinas Centrales:

San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223

Dirección para recibir notificaciones:

San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, a 200 Mts del Hospital Militar Nuevo, San Salvador. TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235

Nombre del Representante Legal: Ing, German Herrera Barahona

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la participación accionaria:

Nombre	Porcentaje
Fátima Yanira Menéndez de Vairo	48.360 %
Andrea Vanessa Menéndez de Handal	48.359 %
Fátima Yanira Henríquez de Menéndez	2.625%
Jaime Roberto Menéndez Avelar	0.657%

Fecha de establecimiento de la Empresa: 1° de julio de 1991.

Clasificación de la empresa: (de conformidad al artículo 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa)

- Micro
- Pequeña
- Mediana
- Grande

Teléfonos: (503) 2500-5222,2500-5223,2500-5235

FAX: (503) 2500-5200 Ext. 910

E-mail: gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com

Nombre de la persona de contacto: German Herrera Barahona



0000110

0000005



SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jule, San Miguel,
Tels. 2675-1008 • 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 3

CARTA DE OFERTA ECONOMICA

San Salvador, 17 de abril de 2015

Señores
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presentes

LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR, referente "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Tras haber examinado las condiciones y el Detalle Técnico requerido en la Contratación Directa, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo (si las hubiere), OFRECEMOS proveer el "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" por el monto de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$159,058.80) , monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a: 1) Suministrar el objeto de la Contratación Directa, de acuerdo a lo dispuesto por la Presidencia de la República; 2) Cumplir totalmente cada uno de los requerimientos técnicos exigidos en la Convocatoria de Contratación Directa; 3) Contratar una garantía por un monto de Diez Por Ciento (10%) o más del valor del contrato a suscribir; para asegurar el debido cumplimiento del contrato; 4) Mantener esta oferta dentro de un periodo de NOVENTA (90) días calendario a partir del 17 de abril de 2015 (fecha fijada para la presentación de oferta); 5) En caso de resultar ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente y 6) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta mas baja.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL



0000111

0000006

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 029-5892

POR \$9,145.00

GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] actuando en nombre y representación legal de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS, S. A. DE C. V., a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

Sujetándose a las condiciones estipuladas en LICITACION PUBLICA LP/006/01/PR que se refiere a "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", promovido por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS, S. A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,145.00), en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte (120) días calendario contado a partir del diecisiete de abril del dos mil quince; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "LA PRESIDENCIA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al seis de abril del dos mil quince.



SM

NOTARIO

MICHAEL EDUARDO PEREZ QUINTANA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

EL

la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de abril del dos mil quince. Ante mí, MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio, comparece el señor GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, de cincuenta años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno - cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficios de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto ME DICE: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA número CERO VEINTINUEVE-CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS por medio de la cual, MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descriptas, se constituye FIADORA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. a favor de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del domicilio de SAN SALVADOR. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la LICITACION PUBLICA LP/CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR que se refiere a "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA" promovido por la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V. del domicilio de San Salvador a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte días calendario contado a partir del diecisiete de abril del dos mil quince; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



0000113

OFERTA 1 SOBRE 2



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
AV. BERNAL COL. BERNAL RESIDENCIAL MONTECARLO # 21 SAN SALVADOR, C.A.
TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235 Fax: (503) 2500-5200 CORREO: www.cosase.com

FORMA DE LA LICITACION:	LICITACION PUBLICA
CODIGO DE LA LICITACION:	LP/006/2015/PR
NOMBRE DE PROCESO:	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"
NO. DE SOBRE:	"2" DOCUMENTACION LEGAL
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
NOMBRE DEL OFERTANTE:	COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
DIRECCION:	AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO:	PBX (503): 2500-5222, 2500-5235
FAX:	(503) 2500-5200 Ext. 910
E-MAIL:	gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com



0000114

INDICE - PRESIDENCIA

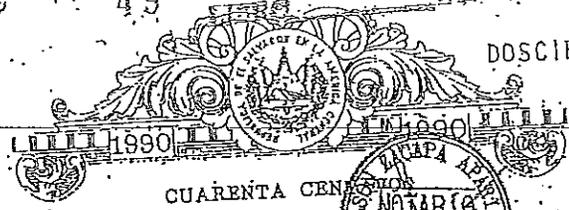
SOBRE 2

1- ESCRITURA PUBLICA	1-9
2- ESCRURAS DE MODIFICACION AL PASCTO SOCIAL	10-25
3- CREDENCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	26-27
4- DUI Y NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL	28-29
5- MATRICULA DE COMERCIO	30
6- NOMINA DE ACCIONISTAS	31
7- NIT Y NRC DE LA EMPRESA	32-33
8- DECLARACION DE IVA MARZO 2015	34-
9- SOLVENCIA MUNICIPAL	35
10- SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS	36
11- SOLVENCIA ISSS SALUD	37
12- SOLVENCIA ISSS PENSIONES	38
13- SOLVENCIAS AFP'S CONFIA Y CRECER	39-40
14- SOLVENCIA IPSFA	41
15- DECLARACION JURADA ESPECIAL	42

0000115

T.R. 0863586

CUARENTA CEN...



Handwritten signature/initials

NUMRO CIENTO UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día uno de Julio de mil novecientos noventa y uno.- Anté MI, NELSON ZACAPA APARICIO, Notario, de este domicilio.- Se otorga el siguiente Instrumento de CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- Comparecen los señores: SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ, de sesenta y cuatro años de edad, Militar, de este domicilio; quien firma en su nombre "S. Henriquez", persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio

de su Cédula de Identidad Personal [redacted] ciento treinta y tres; y JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, que firma "J. Menéndez", de treinta y seis años de edad Industrial, del [redacted] y del [redacted] de esta ciudad, persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio de su Cédula de Identidad Personal número: [redacted]

[redacted] ambos de Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento; Y ME DICEN: que han decidido constituir y por medio de este Instrumento constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL SUJETA AL REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, la cual se sujetará a las siguientes cláusulas y que a su vez constituyen sus ESTATUTOS: CLAUSULA PRIMERA: NACIONALIDAD, DENOMINACION: La Sociedad que se constituye es Mercantil, de naturaleza Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación de "COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "COSASE, S.A. DE C.V." - CLAUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá como domicilio espe



cial el de esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, y oficinas en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDAD.-

La Sociedad tiene por finalidad: a) La explotación y desarrollo de las actividades comerciales, de servicios, la representación de empresas comerciales nacionales o extranjeras y en especial la prestación de servicios de Seguridad en Instituciones Comerciales, Industriales o de Servicio tanto públicas como privadas, Nacionales o Extranjeras, ya sean éstas de naturaleza Bancaria, Industrial, de Instalaciones Aeroportuarias, portuarias y la personal.- En relación con la finalidad indicada, la Sociedad realizará operaciones conexas, tales como tomar y dar bienes en arrendamiento; participar en otros negocios similares, efectuar operaciones de crédito activas o pasivas, así como de compra venta de valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase de financiamientos, garantizar obligaciones de terceros; adquirir a cualquier título los bienes que la misma sociedad requiera para su funcionamiento, dar éstos en arrendamiento, prenda o comodato.- Esta enumeración es a vía de ejemplo y no limita los conceptos básicos expresados al principio de esta cláusula.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.-

El plazo de la Sociedad será indeterminado contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio.

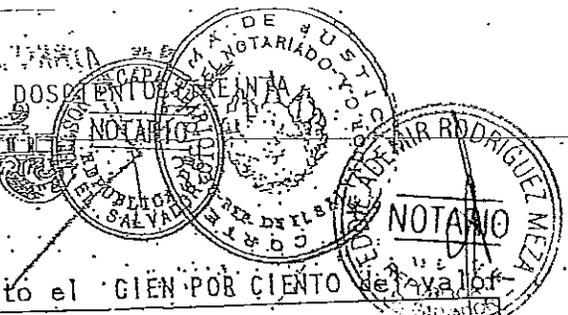
CLÁUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.-

El Capital Social de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, representado y dividido en mil acciones de un valor nominal de CIEN COLONES, cada una.

Capital Social se suscribe y paga de la siguiente forma: EL SOCIO SALVA-

R. ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma total de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVÉ-

, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma total de CINCUEN-



T.R. 0863587

CUARENTA CENTAVOS

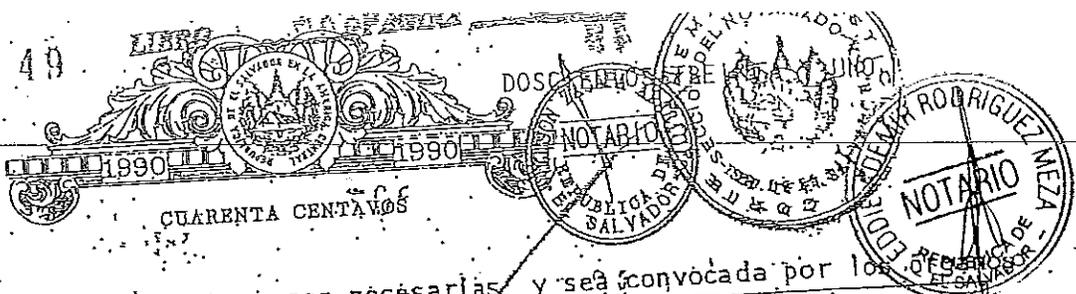
1 TA MIL COLONES. - Quedando en esta forma cubierto el CIENTO POR CIENTO de la valor
2 de cada una de las acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorgan
3 tes por recibidos de los aportes efectuados, o sea de la suma de CIENTO MIL COLO-
4 NES por medio de cheque certificado que posteriormente se relacionará y que
5 corresponde al Capital pagado con el que comenzará el ejercicio de las operacio-
6 nes sociales, cantidad que quedará en poder de la Junta Directiva que se integra
7 rá más adelante. - En esta forma queda íntegramente suscrito el capital inicial
8 así como pagado el CIENTO POR CIENTO de cada acción. - CLAUSULA SEXTA. - ACCIONES. -
9 Cada acción da derecho a un voto. - Las acciones serán comunes y nominativas y -
10 conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. - A los propieta-
11 rios de las acciones se les entregarán certificados de carácter nominativo, equi-
12 parados en todos sus efectos a las acciones. - Estos certificados serán extendi-
13 dos, por una o más acciones a solicitud del interesado, hasta completar el número
14 de las cuales pertenezca y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
15 Junta Directiva. - CLAUSULA SEPTIMA. - VARIABILIDAD DE CAPITAL. - Siendo variable el
16 capital social serán susceptible de aumento o disminución de acuerdo con lo esta-
17 blecido en la LEY. - CLAUSULA OCTAVA. - AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO. - El
18 aumento o disminución del capital mínimo será acordado con el voto favorable se-
19 ñalado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo observarse las
20 reglas aplicables a las sociedades de capital fijo. - CLAUSULA NOVENA. - AUMENTOS--
21 Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO. - Los incrementos de capital so-
22 cial en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas aporta-
23 ciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos
24 por capitalización de reservas y utilidades y por revalorización del activo. - Pa

0000118



0000003

T.R. 0863588



CUARENTA CENTAVOS

1 rías se reunirán en las épocas que sea necesarias y sea convocada por los
 2 competentes.- Conocerán de los asuntos determinados por la Ley y por estos estat
 3 tos.- CLAUSULA DECIMA SEXTA, CONVOCATORIAS, REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS,
 4 QUORUMS; AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES, Y PORCENTAJES DE VOTACION.
 5 Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el Código de Co
 6 mercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- AD
 7 MINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de Sociedad estará a cargo de
 8 una Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e integrada por
 9 tres Directores PROPIETARIOS CON sus correspondientes suplentes que se denomina
 10 rán, Presidente, Secretario y PRIMER Director.- Los tres Directores suplentes
 11 se llamarán: PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la
 12 Junta Directiva durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos.- En
 13 caso de terminarse su período y no haberse efectuado nueva elección, continuarán
 14 en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta Directi
 15 va podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier
 16 clase de Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen negocios iguales
 17 o semejantes a los de la Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comer
 18 cio o Industria iguales a los de la Sociedad y para los efectos del Artículo
 19 doscientos setenta y cinco numeral tercero del Código de Comercio, la presente se
 20 estimará como una autoridad especial y expresa para los Directores, Gerentes
 21 y sus respectivos cónyuges.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA, MODO DE PROCEDER EN LAS VA
 22 CANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o definitivas
 23 de los Directores se observarán las reglas siguientes: a) Los Directivos propieta
 24 rios serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el

0000119



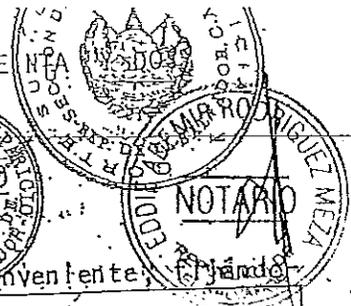
0000004

1 cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo el caso del
2 Director electo por la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo su-
3 plente; b) Cuando se trate de la vacante del Presidente o del Secretario, ésta
4 se llenará por el Director Propietario Inmediato o en caso necesario por aquel
5 que sea designado por los Directores Propietarios. - En tal caso se llamará a
6 uno de los suplentes para Integrar la Junta Directiva quien llegará a ocupar el
7 último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las reglas anterior
8 res tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima sesión
9 designar definitivamente a los sustitutos. - CLAUSULA DECIMA NOVENA. - REQUISITOS
10 PARA SER DIRECTIVO, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS. -
11 Para ser miembro de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionis-
12 tas, pero si es preciso que se tenga la capacidad necesaria para el ejercicio
13 del comercio y no estar comprendido en los casos de prohibiciones o incompatibili-
14 dades que el Código de Comercio establece para ello. - El cargo de Directivo es
15 personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. - La responsabilidad
16 que quepa a los Directivos será deducido de conformidad con la Ley. - La renuncia
17 de un Directivo surte efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por
18 el renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras
19 no haga entrega de él al sustituto respectivo. - CLAUSULA VIGESIMA. - ATRIBUCIO-
20 NES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - La Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes
21 atribuciones: a) Cumplir con las resoluciones de la Junta General; b) Determinar
2 la política general de la Sociedad, estableciendo derechos, atribuciones, respon-
3 sabilidades y remuneraciones de los empleados, pudiendo removerlos en cualquier
4 tiempo. - El gerente puede ser o no accionista o miembro de la Junta Directiva

T.R. 0863589



DOSCIENTOS TRE



- 1 d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime conveniente, fijando
- 2 le sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el presupuesto
- 3 anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f) Apro-
- 4 bar las inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; g) Presen-
- 5 tar en su oportunidad a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto
- 6 con un proyecto de reparto o aplicación de utilidades; Así como el Balance Gene-
- 7 ral, los estados de Pérdidas y Ganancias y demás anexos; h) Proponer a la Junta
- 8 General, el dividendo que haya de acordarse; así como las cantidades que deben
- 9 destinarse a reservas obligatorias generales y especiales; i) Decidir sobre la
- 10 compra, transferencia de dominio, o hipoteca de las propiedades de la Sociedad
- 11 que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al Presidente de manera especi-
- 12 flica o general para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad todo acto o con-
- 13 trato necesario para la realización del objeto social que pasen de doscientos
- 14 mil; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos; en el
- 15 Gerente General o en comisiones que designe de entre sus miembros quienes debe-
- 16 rán ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su ges-
- 17 tión; l) Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m)
- 18 Emitir el reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener créditos para la Sociedad
- 19 que pasen de los doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucurs-
- 20 sales o agencias dentro y fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la Ley
- 21 le señale o que la Junta General de Accionistas le confiere. La Junta Directiva
- 22 podrá acordar que determinadas atribuciones se asignen a uno o varios de sus di-
- 23 rectivos, fijándole el límite de aquellas, siempre que el acuerdo correspondien-
- 24 te se certifique o inscriba en el Registro de Comercio. CLUASUYA VIGESIMA PRIME

0000120



0000005

RA. - LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. La representación

Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a) Ob- tener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contra- tos; c) Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instru- mentos públicos o privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la Sociedad; f) OTORGAR poderes tanto generales como especiales; así como el co- rrespondiente mandato para el Gerente o Subgerente; g) Nombrar al personal y asignarles sus sueldos o emulumentos; h) Adquirir toda clase de bienes inmuebles enajenar los gravarlos o permutarlos. El presidente tendrá las facultades gene- rales del mandato y las especiales comprendidos en el artículo ciento trece del

Código de PROCEDIMIENTOS Civiles, inclusive la de transigir; el PRESIDENTE en el desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando el negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor de doscientos mil co-

lones. CLAUSULA WIGESIMA SEGUNDA. DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES. La Junta Direc- tiva podrá confiar la administración directa de la sociedad al Gerente y Subge- rente; y éstos no podrán hacer negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinados asuntos. Tampoco podrán dedicar- se a actividades similares o competitivas a las del objeto principal de la So- ciedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o industria, igual- es, a los de ésta, ni ser empleados de ninguna otra sociedad, ya no ser en los ca- sos de que la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto. - Su principal función será la de prestar su atención a los negocios o



T.R. 0863590

DOSCIENTOS TRECE



ciales y en sus respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento en

1 to administrativo y técnico de la empresa. - CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LA AUDIT

2 RIA. - La vigilancia de la Sociedad está confiada al auditor designado anualmente

3 por la JUNTA General Ordinaria de accionistas, la cual señalará también su remu

4 neración. - Mientras no se celebre la Junta General, el Auditor nombrado continua

5 rá en sus funciones. - El Auditor deberá reunir los requisitos que la LEY estable

6 ce. - Tendrá las facultades y obligaciones que señale el Código de Comercio. -

7 CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la So

8 ciedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y para

9 efectos contables podrá dividirse en semestres. - CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - FON

10 DOS DE RESERVAS OBLIGATORIAS. - De las utilidades netas que obtenga la So. le

11 dad, deberá separarse anualmente el siete por ciento, para formar la reserva le

12 gal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del capi

13 tal social. - La reserva legal deberá ser reintegrada en la misma forma, cuando dis

14 minuya por cualquier causa. - Las dos terceras partes de las cantidades que apa

15 rezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o invertirse en valores

16 mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra terce

17 ra parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social. - CLAUSU

18 LA VIGESIMA SEXTA. OTRAS RESERVAS. - Con el voto de la mayoría de las acciones

19 a Asamblea General de Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos espe

20 ciales de reservas, que se consideren convenientes a la Sociedad. - CLAUSULA VIGE

21 SIMA SEPTIMA. - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. - La Sociedad se disolverá

22 por las causas que indique la Ley, y su liquidación se sujetará a las reglas

23 siguientes: a) El nombramiento de liquidadores, su número y el plazo para

24

0000121



0000006

tica de la liquidación; serán determinados por la Junta General de Accionistas;

b) Durante la liquidación, el Auditor desempeñará con respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeñe en la vida normal de la Sociedad; c) Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiere entre los accionistas y la Sociedad, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de dar principio a su labor, designarán a un tercero, para que dirima toda discordia posible.- La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de las partes rehusase el árbitro arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los otorgantes convienen que la primera Junta Directiva de la Sociedad sea ejercida por las siguientes personas: JUNTA DIRECTIVA: PRESIDENTE: SEÑOR SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ; VICE PRESIDENTE: SEÑOR JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR; SECRETARIO: SEÑORA FATIMA YANIRA HENRIQUEZ RIVERA DE MENENDEZ; SUPLENTE: SEÑOR JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR; SEÑOR JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLANOS; y ANA LUISA DE HENRIQUEZ.- Los suplentes de la Junta Directiva que sustituirán a los Propietarios en el orden antes relacionado.- Tanto Propietarios como Suplentes todos son Salvadoreños por Nacimiento, por consiguientes de nacionalidad Salvadoreña, mayores de edad, quienes duraran en sus funciones CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad; por tanto durante ese tiempo tendrán todas las facultades necesarias para

I.R. 0863591



DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO



el logro de los fines y objeto del ente que se constituye por la presente escritura

1 ra.- Y YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: A) De haber tenido a la vista El Cheque-

2 Certificado Número CERO CERO CUATRO CINCO CERO DOS CUATRO Serie "Q", girado con-

3 tra el BANCO SALVADOREÑO, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos no-

4 venta y uno a la orden de: "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

5 DE CAPITAL VARIABLE"; B) Advertí a los comparecientes de lo previsto en los

6 artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y nueve

7 de la Ley de Notariado, sobre la necesidad de inscribir esta escritura en el

8 Registro de Comercio, de las constancias de la falla de inscripción y de las

9 solvencias que se requieren para ello, así como de las obligaciones de presen-

10 tar las solvencias correspondientes al inscribir esta escritura.- Así se expre-

11 saron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente

12 instrumento y leído que les hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción

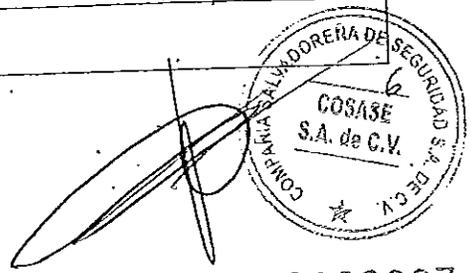
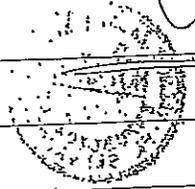
13 ratifican su contenido y firmamos.- DOY FE.- Enmendados: VARIABLE-instituciones-

14 Integrará propleta los vacantes Valen.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0000122

0000007

49

807

354

~~LIBRO~~

~~FOLIO~~



Despachada



49

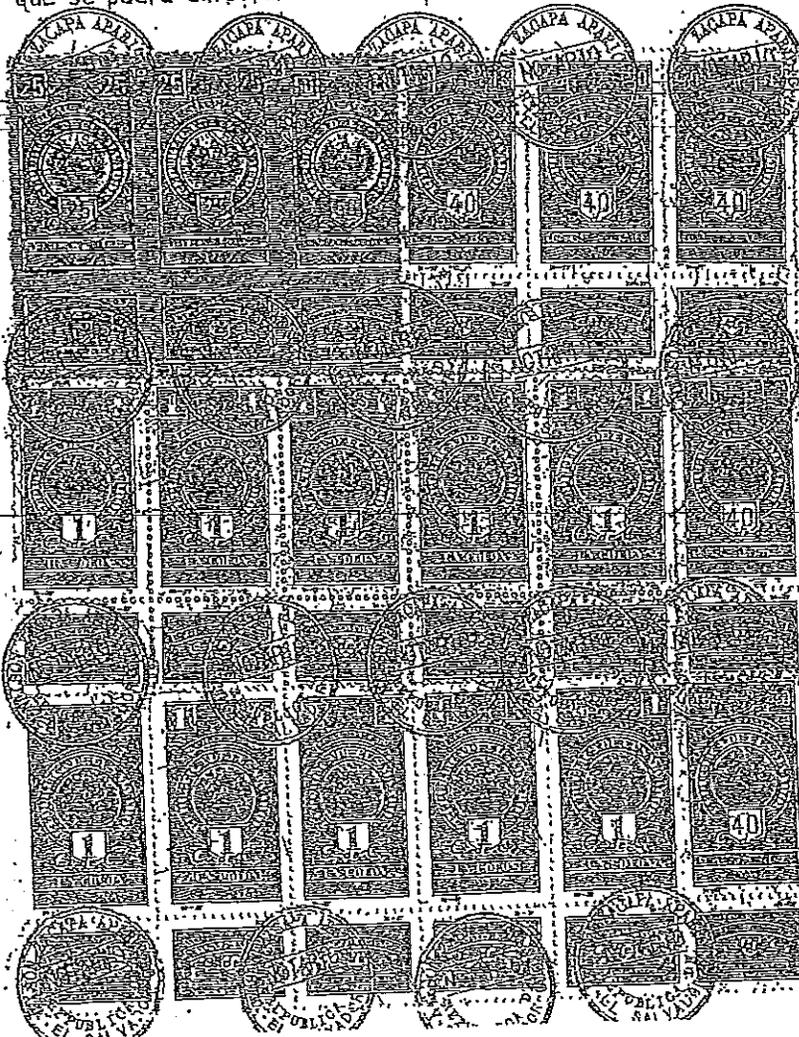
LIBRO

807

357



SO ANTE MUY DEL FOLIO DOSCIENTOS VEINTINUEVE FRENTE AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO FRENTE EL LIBRO VIGESIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que llevo durante el corriente año y que cada día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, extendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, para ser entregado a LA SOCIEDAD "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se podrá abreviar "COSASE, S.A. DE C.V."



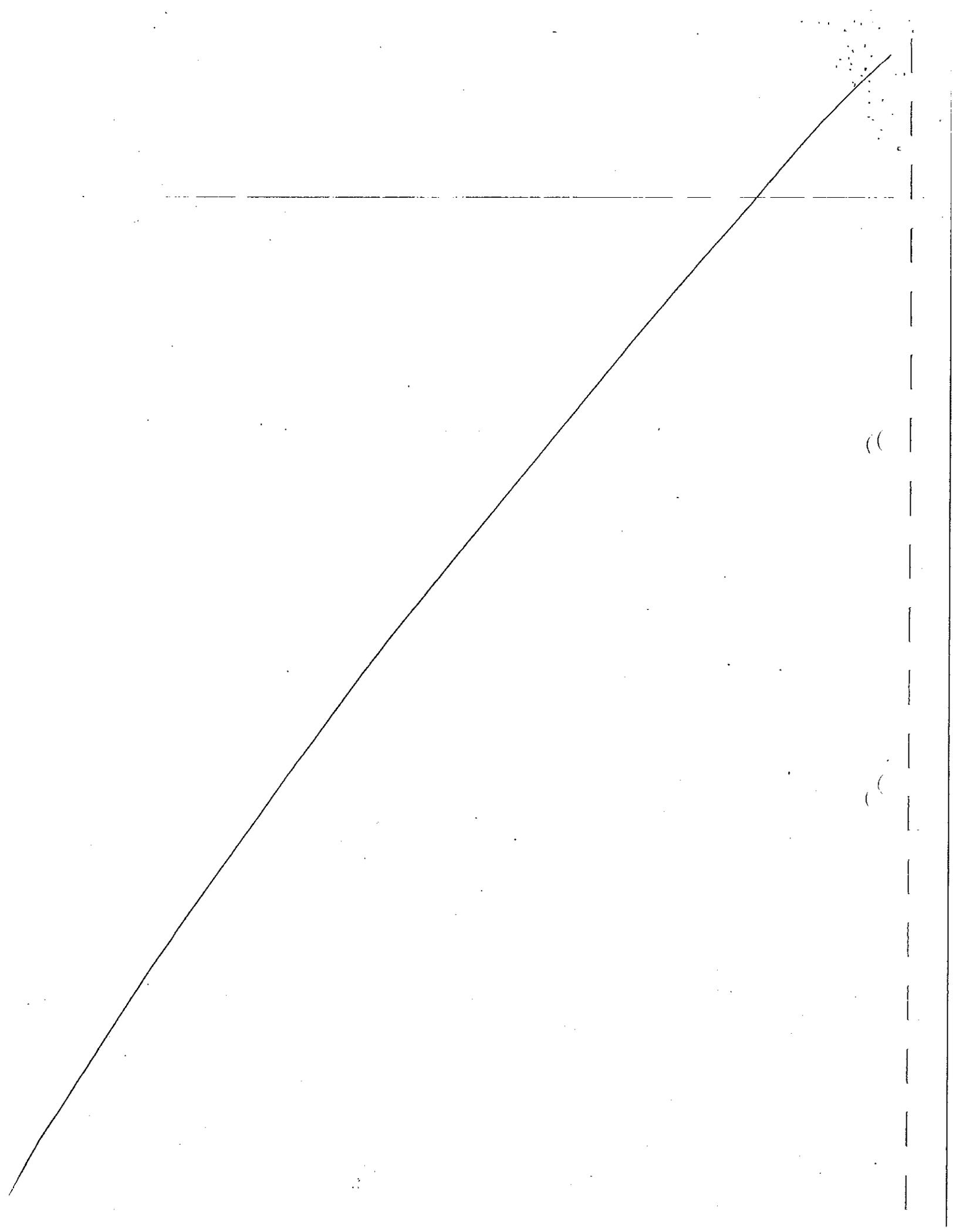
[Handwritten signature]



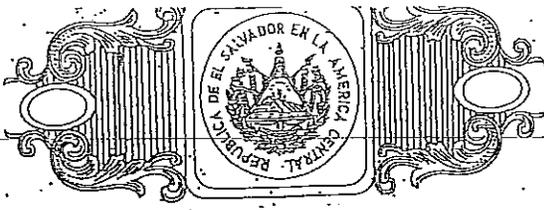
[Handwritten signature]

0000123

0000008



T.R. 0170740



CUARENTA CENTAVOS



GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES,

1 Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiseis
2 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

3 Inscríbese el anterior Testimonio de la Escritura Públi-
4 ca de CONSTITUCIÓN de la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURO-
5 DAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviara
6 "CGSASE, S.A. DE C.V.": presentado a este Registro a las once ho-
7 ras y treinta minutos del día cinco de este mes, según Asiente de
8 Presentación de Instrumentos Sociales, Número SEISCIENTOS SETENTA

9 Y OCHO DEL LIBRO VEINTICUATRO.- Se tuvo a la vista: las Constam-
10 cias de las Solvencias, extendidas por las Alcaldías Municipales
11 de Nejapa, del veintiseis de Agosto; y de San Salvador, Número
12 veinte mil setecientos treinta y seis, del veintiuno de Agosto,
13 ambas del presente año, a favor de los Socios, respectivamente.-

14 DERECHOS: CIENTO SIETE COLONES, Recibo de Ingreso Serie "A" Núme-
15 ro. cero ciento noventa y cuatro mil trescientos once, del cinco
16 de Septiembre del presente año.- Enmendado-abreviara-Vale.



[Handwritten Signature]
Dña. ROSA CECILIA MUNGUA PEREZ
REGISTRADA

9 - OCT. 1991

FECHA DE INSCRIPCION



hebd,

0000124

0000009

INVENTARIO DE BIENES DE COMERCIO
NUMERO CUARENTA Y NUEVE
FOLIOS TRESIENTOS CUARENTA Y CINCO Y SIGUIENTES
LIBRO No. OCHOCIENTOS SIETE
DE REGISTRO DE SOCIEDADES
SAN SALVADOR TRES DE OCTUBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

Armando de Antequerra
Jefe de Reproducción

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de ocho folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



BUFETE JURIDICO LEXAR

ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COSASE, S.A. de C.V.

A FAVOR DE:

LA MISMA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. LUCIO ALBINO ARIAS LOPEZ

Boulevard Los Héroes, Condominio 2000,

Edificio "C" Local 15, Primer Nivel, San Salvador, El Salvador.

E-mail: lucio1303@yahoo.es

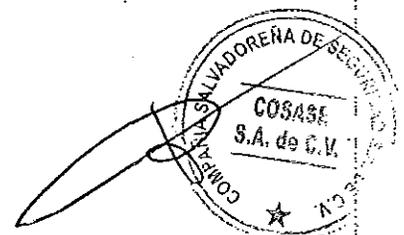
Tel: (503) 2542-465

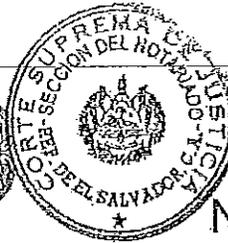
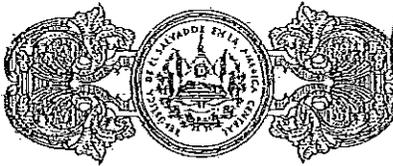
Fax: (503) 2266-0463

Código CNR: 207607
Notificación: 21357

0000125

0000010





Nº 13160599

DOS COLONES

NUMERO CUARENTA Y CINCO. LIBRO SEIS. MODIFICACION DE PACTO SOCIAL: En la

Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día

veintidos de diciembre del año dos mil once. Ante mi, LUCIO ALBINO ARIAS

LOPEZ, Notario, de este domicilio, COMPARECE: El señor JOSE ANGEL AVENDAÑO

HENRIQUEZ, de cuarenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio

[redacted] persona a quien no conozco, pero identifico por

medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted]

[redacted] quien actúa en calidad de

ejecutor especial designado por la Junta General de Accionistas de la sociedad

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

abreviadamente COSASE, S.A. de C.V., sociedad de naturaleza anónima sujeta al

régimen del capital variable, de nacionalidad Salvadoreña, constituida para un

plazo indefinido, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

Cero seiscientos catorce - cero uno cero siete nueve uno - ciento tres -

nueve, que en lo sucesivo se denominara "La Sociedad"; Y en tal carácter ME

DICE: I) ANTECEDENTES. i) Que por escritura pública otorgada en esta ciudad, a

las quince horas con quince minutos del día uno de julio de mil novecientos

noventa y uno, ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, se

constituyó la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A. de C.V., de la cual consta que

su naturaleza, denominación, abreviatura, nacionalidad y domicilio son los

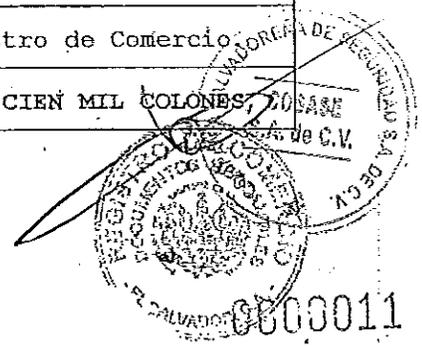
indicados; su plazo indefinido; inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del Libro

Ochocientos siete - del Registro de Sociedades del Registro de Comercio

Que fue constituida con un capital mínimo y de fundación de CIEN MIL COLONES, COSASE

S.A. de C.V.

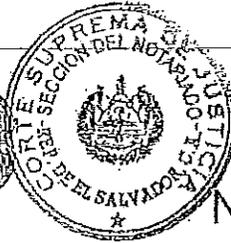
0000126



0000011

1 dividido y representado en UN MIL acciones, nominativas, comunes, todas con
2 iguales derechos y con un valor nominal de CIEN COLONES cada una ii) Que
3 según escritura pública otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día
4 cuatro del mes de diciembre del año dos mil seis, ante los oficios de la
5 notario ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS, se modifico el Pacto Social, en el
6 sentido de ampliar la finalidad y para facilitar la consulta de los
7 instrumentos de constitución y reforma se integraron en un solo cuerpo en
8 dicha escritura y contiene todas las cláusulas que actualmente rigen a la
9 sociedad. iii) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General
10 de Accionistas de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD
11 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A. de C.V. señora FATIMA
12 YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil
13 once, por medio de la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General
14 debidamente legalizado que lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta
15 Número cincuenta y siete de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
16 celebrada en Avenida y Colonia Bernal, Residencial
17 Montecarlo, Número veintiuno, de esta Ciudad, a las diez horas del día
18 consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social/
diecinueve de diciembre de dos mil once, en la cual, en su punto único se
19 por unanimidad/
acordó/ la Modificación del Pacto Social, de la sociedad en referencia, en
20 cuanto al aumento del capital social mínimo y valor nominal de las acciones
21 que conforman el capital, por lo que se modificará la CLAUSULA QUINTA.-
22 CAPITAL SOCIAL, por lo acordaron aumentar el capital social mínimo a DOCE MIL
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siempre en igual cantidad de
24 acciones y siendo el valor de cada acción de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

1 UNIDOS DE AMERICA; así mismo consta en dicha certificación que se designó al

2 compareciente JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ, para que comparezca ante Notario,
3 como ejecutor especial de acuerdos, al otorgamiento de esta escritura. v)

4 Que el aumento de capital se comprueba con el cheque certificado, serie "CS",
5 número: UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE, de la cuenta número: UNO OCHO SIETE -CERO
6 CERO CERO CERO CINCO CERO - TRES, librado contra el Banco Agrícola, Sociedad
7 Anónima, en esta ciudad, el día veintiuno de diciembre del corriente año, a
8 favor de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS
9 SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES
10 CENTAVOS DE DOLAR, el cual tuve a la vista. II) MODIFICACION AL PACTO SOCIAL:

11 Habiéndose cumplido con los requisitos que señala el Código de Comercio y en
12 consecuencia de todo lo anterior se procede a modificar el pacto social en la
13 CLAUSULA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL.- Siendo su capital mínimo la cantidad de
14 DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siempre en igual cantidad
15 de acciones y siendo el valor de cada acción de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA; por lo cual la misma queda con el siguiente texto: CLAUSULA
17 QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- Con el objeto de adaptar el capital social de
18 fundación a las nuevas disposiciones del Código de Comercio se incrementa el
19 capital de fundación y mínimo a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, representado en un mil acciones de un valor nominal, cada una, de
21 DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo que los accionistas han
22 pagado totalmente el incremento del valor de cada acción, a través del cheque

23 certificado serie "CS", número: UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE, de la cuenta
24 número: UNO OCHO SIETE -CERO CERO CERO CERO CINCO CERO - TRES, librado contra



0000127

0000012

1 el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, en esta ciudad, el día veintiuno de
2 diciembre del corriente año, a favor de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por
3 la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. III) Quedan vigentes las
5 demás cláusulas de la escritura de Modificación al pacto social, relacionada
6 en este instrumento, en lo que no pugne con esta modificación. Y YO EL
7 SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR: i) Que es legítima y suficiente la personería
8 con la que actúa la compareciente por haber tenido a la vista: A) La Escritura
9 Pública de modificación e incorporación en un solo texto del Pacto Social de
10 la Sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
11 VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S. A. DE C.V." la cual se otorgo en esta
12 ciudad, a las a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis,
13 ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en
14 el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y
15 SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día diecisiete
16 de enero de dos mil siete en el cual consta que su naturaleza, denominación y
17 domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra
18 el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad está
19 confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la
20 representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director
21 Presidente, quien requiere Autorización de la Junta Directiva para otorgar
22 actos como el presente. B) Credencial de elección de la Junta Directiva de la
23 Sociedad "COSASE, S. A. DE C.V." inscrita al Número OCHENTA Y SEIS del Libro
24 DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, del Registro



PAPEL PARA PROTOCOLO

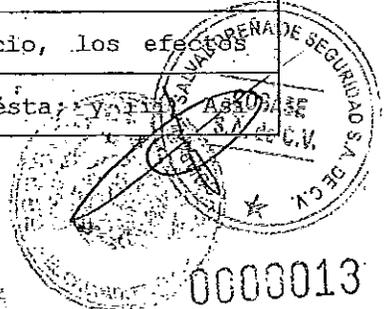


Nº 13160366

DOS COLONES

de Comercio, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once. En la cual

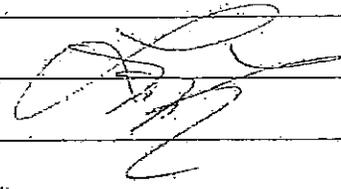
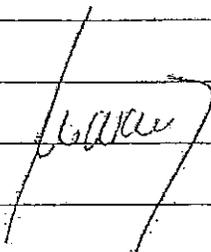
1 consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas
 2 que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número CINCUENTA Y SEIS,
 3 celebrada el día el día diez de junio de dos mil once en la que consta, en su
 4 punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad,
 5 habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el
 6 señor JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ para un periodo de cinco años contados a
 7 partir del día diez de junio de dos mil once, por lo que esta vigente a la
 8 fecha en sus funciones. Y C) Certificación extendida por la Secretaria de la
 9 Junta General de Accionistas de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
 10 SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A.
 11 de C.V. señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de fecha diecinueve de
 12 diciembre de dos mil once, por medio de la cual certifica que en el libro de
 13 Actas de Junta General debidamente legalizado que lleva la sociedad, se
 14 encuentra asentada el Acta Número cincuenta y siete de Junta General
 15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada ~~en~~ en Avenida y
 16 Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, Número veintiuno, de esta Ciudad, a
 17 consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social/
 18 las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once, en la cual/en
 19 su punto Único se acordó ^{por unanimidad/} la Modificación del Pacto Social en los términos
 20 expresados en este instrumento y consta que se designó a la compareciente para
 21 el otorgamiento de esta escritura. ii) Que advertí a la sociedad antes del
 22 otorgamiento de este instrumento que debe cumplir con la obligación de
 23 inscribir el Testimonio del mismo en el Registro de Comercio, los efectos
 24 legales de la inscripción y las sanciones por la falta de ésta; y iii) que



0000128

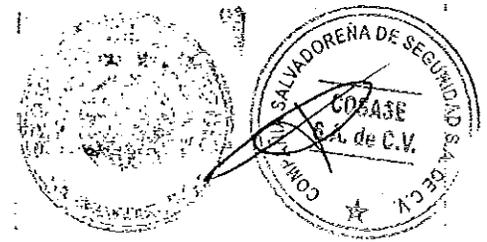
0000013

1 mismo le hice saber a la sociedad de las advertencias a que se refiere la Ley
2 del Notariado y la legislación Tributaria en vigencia, quedando entendida de
3 las mismas. Así se expresó el compareciente, a quien les explique los
4 efectos legales del presente instrumento, y leído que le hubé todo lo escrito,
5 íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad,
6 ratifica su contenido y para constancia firmamos, DOY FE.- Enmendado: -ochocientos siete
7 Vale. Entre líneas: - consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social;- por unanimidad;- consta que
8 reunidos todos los accionistas que representan el capital social;-por unanimidad- Valen.-
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



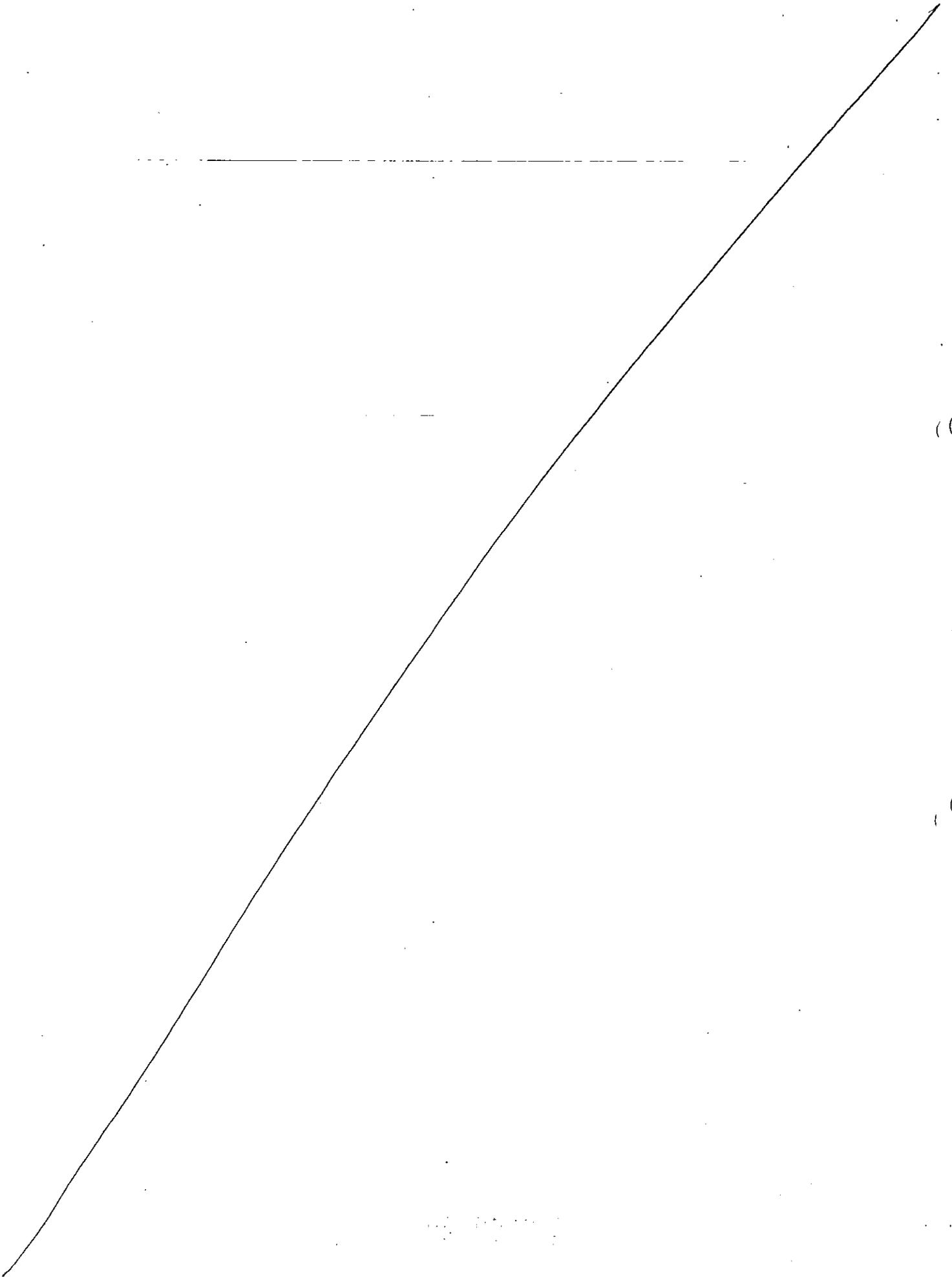
000000

SO ANTE MÍ, del folio OCHENTA Y SEIS, FRENTE al folio OCHENTA Y OCHO
VUELTO del Libro SEIS de mi Protocolo, que vence el día once de Agosto del año
dos mil doce; y para ser entregado a la sociedad COSASE, S.A. de C.V. expido,
firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la Ciudad de San Salvador, a los
veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.



0000129

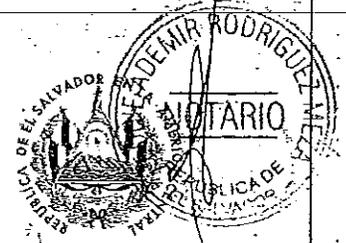
0000014



Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las doce horas y nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil doce.

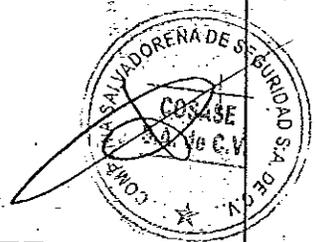
Inscribase el anterior Testimonio de MODIFICACION AL PACTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL MINIMO DE LA SOCIEDAD COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0025988684, del día veintidós de diciembre de dos mil once; presentado en este Registro a las dieciséis horas y un minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil once, según asiento número 2011246574.

Se tuvo a la vista la Constancia de situación Tributaria de contribuyente, a nombre de la sociedad antes relacionada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según correlativo electrónico número 5583594 de fecha 24 de abril de 2012, en la que aparece con estado actual: SOLVENTE.

Lic. Illich Orlando Quinteros Moys
REGISTRADOR

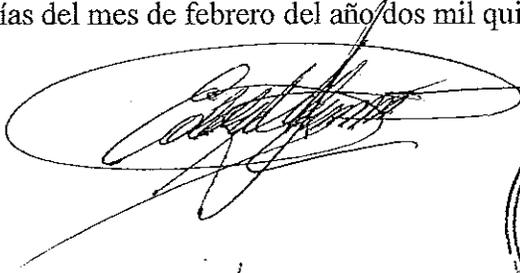
INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 55 DEL LIBRO 2913 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 241 AL FOLIO 248. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil doce.

ILICH ORLANDO QUINTEROS MOYA
REGISTRADOR



88777

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de cinco folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

MODIFICACION AL PACTO SOCIAL

OTORGADO POR:
EL SEÑOR MIGUEL MENENDEZ

A FAVOR DE:
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE LA LICDA.
ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS

0000131

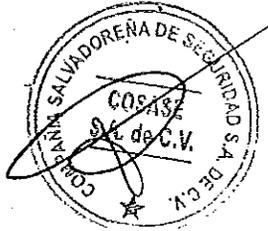




DOS COLONES

8147674
SETENTA Y UNO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

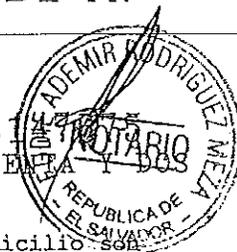
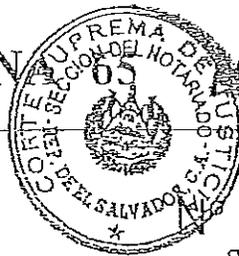


0000132

0000017



NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- LIBRO TERCERO.- MODIFICACION AL PACTO SOCIAL.- En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil seis.- Ante mí, ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS, Notario, de este domicilio, comparece el señor JOSE MIGUEL MENENDEZ ANTONIO/~~HERNANDEZ~~//AVELAR, de cincuenta años de edad, Comerciante, [REDACTED] a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] [REDACTED] que tuve a la vista, quien actúa en su calidad de Ejecutivo Especial designado por la Junta General de Accionista de la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COSASE, S.A DE C.V., de este domicilio, con número de Identificación Tributario cero seis catorce- cero uno cero siete nueve uno- uno cero tres- nueve, y en tal carácter ME DICE: I) ANTECEDENTES: a) Que por escritura pública otorgada en esta ciudad, a las quince horas y quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, se constituyó la [Sociedad /ciudad] que



DOS COLONES

8
SETE

1 representa; de la cual consta que su naturaleza, denominación, abreviatura y domicilio son

2 los indicados; su plazo indefinido, Inscrita en el Registro de Comercio, al numero CUARENTA

3 Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades.- II) Que según Testimonio

4 de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintiocho de

5 octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante los oficios del Notario Nelson Zacapa

6 Aparicio, se modifico el Pacto Social, en lo referente a la Finalidad de la Sociedad,

7 inscrita en el Registro de Comercio al numero NUEVE del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

8 SEIS, del Registro de Sociedades. III) Que según Testimonio de Escritura Pública otorgada

9 en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiuno de junio de año dos mil uno; ante los

10 oficios de la Notario SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO, se modifico el Pacto Social, en

11 lo referente a la Finalidad de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al numero

12 CUATRO del Libro MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades. IV)

13 Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita al Numero CUARENTA Y OCHO del

14 Libro DOS MIL ^{/CIENTO/} CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en

15 donde consta el nombramiento de el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENÉNDEZ AVELAR como

16 Presidente de la Junta directiva y por lo tanto representante legal de la Sociedad, para un

17 periodo de cinco a partir de esa fecha, por lo que esta vigente a la fecha en sus

18 funciones; V) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas

19 de la Sociedad señora Fátima Yanira Henríquez de Menéndez, de fecha primero de diciembre de

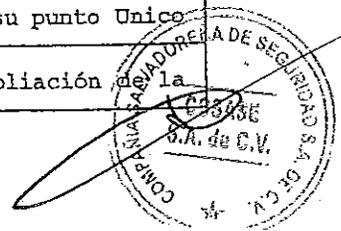
20 dos mil seis, por medio de la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales

21 de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Extraordinaria numero Cuarenta y Uno de la

22 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las

23 nueve horas del día treinta de noviembre del corriente año, en el cual en su punto Unico

24 se acordó la Modificación del Pacto Social en la Sociedad en cuanto a la ampliación de la



0000133

0000018

1 finalidad, por lo que se modifica la Cláusula Tercera de la Escritura de Modificación
2 relacionada anteriormente, y única por lo cual se rige; por lo que dicha cláusula queda
3 redactada de la siguiente manera: "TERCERA: FINALIDAD: "La explotación y desarrollo de las
4 actividades comerciales, la representación de Empresas Comerciales, nacionales o
5 extranjeras, la presentación de servicios de seguridad en instituciones comerciales,
6 industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sea
7 estas de naturaleza bancaria, industrial, de de financiamientos, garantizar operaciones de
8 terceros, adquirir a cualquier título de bienes que instalaciones aeroportuarias, portuaria
9 y la personal. Servicio de Polígrafo, monitoreo, importación y venta de alarmas
10 electronicas, servicio de reacción inmediata; servicio de custodia de furgones, vía
11 terrestre y vía satélite. Custodia y traslado de valores, servicio de investigación
12 privada; importación y venta de servicios de comunicaciones, sus repuestos y accesorios.
13 Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de derivados del petróleo, así
14 como lubricantes, compra y venta de baterías para vehículos, venta de todo tipo de
15 accesorios para vehículos, brindar servicios de mantenimiento de vehículos, apertura de
16 sucursales de gasolineras para el público. Comercialización de Carnet de Identificación.
17 Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye diseño, supervisión y
18 construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos, administración de viviendas
19 y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehículos y motocicletas. Confección de
20 uniformes. Servicio de reparación de vehículos y motocicletas; servicio de grúa.
21 Actividades que regula la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y
22 Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la Sociedad
23 realizara operaciones conexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles,
24 tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda o comodato; participar en otros negocios



DOS COLONES

81
SETEN

1 similares, efectuar operaciones de crédito, activas y pasivas, así como la compraventa de

2 valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase la misma sociedad

3 requiera para su financiamiento, Compraventa, Importación y comercialización de vehículos

4 Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de servicio, que las leyes de la

5 República permitan"; así mismo consta en dicha certificación la elección de la Junta

6 Directiva; se designo al compareciente Señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, para que

7 comparezca ante notario, al otorgamiento de esta escritura.- En consecuencia el

8 compareciente en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de

9 Accionistas de la Sociedad COMPAÑIA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que

10 puede abreviarse COSASE, S.A. DE C.V. procede por medio de este instrumento a modificar el

11 pacto social y para facilitar la consulta de los instrumentos de constitución y reforma se

12 integran en un solo cuerpo que es el presente documento legal de la sociedad, la que de

13 ahora en adelante se registrá exclusivamente por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

14 NACIONALIDAD, DENOMINACION: La Sociedad que se constituye es Mercantil, de naturaleza

15 Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y girara con la

16 denominación de "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",

17 que se abreviara "COSASE S.A. DE C.V.", - CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO.- La Sociedad tendrá

18 como domicilio especial el de esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, y

19 oficinas en cualquier lugar de la Republica o en el extranjero.- CLAUSULA TERCERA.-

20 FINALIDAD. La explotación y desarrollo de las actividades comerciales, la representación de

21 Empresas Comerciales, nacionales o extranjeras, la prestación de servicios de seguridad en

22 instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas,

23 nacionales o extranjeras, ya sean estas de naturaleza bancaria, industrial, de

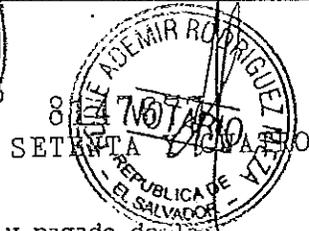
24 instalaciones aeroportuarias, portuaria y la personal. Servicio de Poligrafía, monitoreo

0000134

0000019



1 importación y venta de alarmas electronicas, servicio de reaccion inmediata; servicio de
2 custodia de furgones, via terrestre y via satelite. Custodia y traslado de valores,
3 servicio de investigación privada; importación y venta de equipos de comunicaciones, sus
4 repuestos y accesorios. Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de
5 derivados del petroleo, asi como lubricantes, compra y venta de baterias para vehiculos,
6 venta de todo tipo de accesorios para vehiculos, brindar servicios de mantenimiento de
7 vehiculos, apertura de sucursales de gasolineras para el público. Comercializacion de
8 Carnet de Identificación. Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye
9 diseño, supervisión y construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos,
10 administración de viviendas y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehiculos y
11 motocicletas. Confección de uniformes. Servicio de reparación de vehiculos y motocicletas;
12 servicio de grúa. Actividades que regulan la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones,
13 Explosivos y Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la
14 Sociedad realizara operaciones conexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e
15 inmuebles; tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda o comodato; participar en otros
16 negocios similares, efectuar operaciones de crédito, activas y pasivas, asi como la
17 compraventa de valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase de
18 financiamientos, garantizar operaciones de terceros, adquirir a cualquier titulo de bienes
19 que la misma sociedad requiera para su financiamiento, Compraventa, Importación y
20 comercialización de vehiculos Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de
21 servicio, que las leyes de la República permitan".- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El plazo de
22 la sociedad será indeterminado contando a partir de la fecha de inscripción de esta
23 escritura en el Registro de Comercio.- CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social
24 de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, representado y dividido en mil acciones de



DOS COLONES

SETENTA Y OCHO

1 un valor nominal de CIEN COLONES cada una.- El Capital Social fue suscrito y pagado de la
 2 siguiente forma: EL SOCIO SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que
 3 representan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ
 4 AVELAR, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que representan la cantidad de CINCUENTA MIL
 5 COLONES.- Quedando de esta forma cubierto el CIEN POR CIENTO del valor de cada una de las
 6 acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorgantes por recibidos de los
 7 aportes efectuados, o sea de la suma de CIEN MIL COLONES por medio de cheque certificado
 8 que se relaciono en la escritura de constitución y que corresponde al Capital pagado,
 9 cantidad que quedo en poder de la Junta Directiva que se integro. En esta forma quedó
 10 íntegramente suscrito el capital inicial así como pagado el CIEN POR CIENTO de cada acción.

11 CLAUSULA SEXTA.- ACCIONES. Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán comunes y
 12 nominativas y conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. A los
 13 propietarios de las acciones se les entregaran certificados de carácter nominativo,
 14 equiparados en todos sus efectos a las acciones. Estos certificados serán extendidos por
 15 una o mas acciones a solicitud del interesado, hasta completar el numero de las cuales
 16 pertenezca y llevaran las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.-

17 CLAUSULA SEPTIMA.- VARIABILIDAD DE CAPITAL.- Siendo variable el capital social serán
 18 susceptible de aumento o disminución de acuerdo con lo establecido por la Ley.- CLAUSULA

19 OCTAVA.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL MINIMO.- El aumento o disminución del capital
 20 mínimo será acordado con el voto favorable señalado por la Junta General de Accionistas,
 21 debiendo observarse las reglas aplicables a las sociedades de capital fijo.- CLAUSULA

22 NOVENA.- AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO.- Los incrementos del
 23 capital social en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas
 24 aportaciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos, por

0000135

0000020



1 capitalización de reservas y utilidades y por revaporización del activo.- Para aumentar el
2 capital social será necesario que todas las acciones estén totalmente suscritas y pagadas.-
3 La resolución de aumento de Capital se tomará en Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas, debiendo anotar con posterioridad en el Libro de Aumentos o Disminuciones de
5 Capital.- Las disminuciones de capital se harán en los casos de retiro de los aportes de
6 los socios o por desvalorización del activo, previo acuerdo de la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas el cual se anotara en el Libro de Registro de Aumentos o
8 disminuciones de Capital.- CLAUSULA DECIMA.- LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL.- La Sociedad
9 llevara un libro de Registro destinado especialmente para inscribir los aumentos o
10 disminuciones de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria y cuyo
11 contenido podrá ser consultado por cualquier interesado.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE
12 DERECHO DE PREFERENCIA.- Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus
13 acciones para suscribir cualquiera aportaciones suplementarias o aumento de capital.-
14 CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ORGANOS DE ADMINISTRACION.- La Administración de la Sociedad
15 estará a cargo de: a) Las Juntas Generales de Accionistas; b) Por la Junta Directiva dentro
16 de sus respectivas atribuciones.- CLAUSULA DECIMO TERCERA.- JUNTAS GENERALES DE
17 ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocada y reunidos
18 en la Autoridad Suprema de la Sociedad.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y
19 Extraordinarias.- CLAUSULA DECIMA CUARTA.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas
20 Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
21 cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social, en el domicilio social y conocerá
22 de los asuntos determinados por la Ley.- CLAUSULA DECIMA QUINTA.- JUNTAS GENERALES
23 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en las épocas que sean
24 necesarias y sea convocada por los órganos competentes.- Conocerán de los asuntos



DOS COLONES



1 determinados por la Ley y por estos estatutos. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS,

2 REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUMS, AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES Y

3 PORCENTAJES DE VOTACION.- Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el

4 Código de Comercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-

5 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de una

6 Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e integrada por tres Directores

7 PROPIETARIOS con sus correspondiente suplentes que se denominara Presidente, Secretario y

8 PRIMER Director,- Los tres Directores suplentes se llamaran: PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO

9 DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones cinco años

10 pudiendo ser reelectos.-En caso de terminarse su periodo y no haberse efectuado nueva

11 elección, continuaran en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta

12 Directiva podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier clase de

13 Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen iguales o semejantes a los de la

14 Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comercio o industrias iguales a los de la

15 Sociedad y para los efectos del Artículo doscientos setenta y cinco numeral tercero del

16 Código de Comercio, la presente se estimara como una autoridad especial y expresa para los

17 Directores, Gerentes y sus respectivos conyugues.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODO DE

18 PROCEDER EN LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o

19 definitivas de los Directores se observaran las reglas siguientes :a) Los Directores

20 propietarios serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el

21 cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo del Director electo por

22 la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo suplente; b) Cuando se trate de la

23 vacante del Presidente o del Secretario, esta se llenara por el Director Propietario

24 inmediato o en caso necesario por aquel que sea designado por los Directores Propietarios



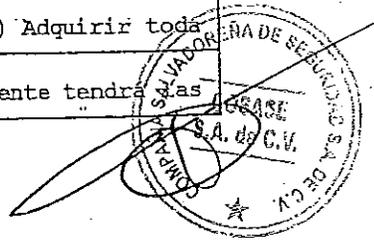
1 .- En tal caso se llamara a uno de los suplementes para integrar la Junta Directiva quien
2 llegara a ocupar el ultimo cargo de esta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las
3 reglas anteriores tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima
4 sesión designar definitivamente los sustitutos.- CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA
5 SER DIRECTOR, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS.- Para ser miembro
6 de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionistas, pero si es preciso que se
7 tenga la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no estar comprendido en los
8 casos de prohibiciones o incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello.-
9 El cargo de Directivo es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- La
10 capacidad que quepa a los Directivos será deducida de conformidad con la Ley.- La renuncia
11 de un Directivo sufre efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por el
12 renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras no haga entrega
13 de él al sustituto respectivo.- CLAUSULA VIGESIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La
14 Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a) Cumplir con las
15 resoluciones de la Junta General; b) Determinar la política general de la Sociedad,
16 estableciendo derechos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones de los empleados,
17 pudiendo removerlos en cualquier tiempo.- El gerente puede ser o no accionista o miembro de
18 la Junta Directiva; d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime
19 conveniente, fijándole sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el
20 presupuesto anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f)
21 Aprobar las inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones ; g) Presentar
22 en su oportunidad a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto con un
23 proyecto de reparto o aplicación de utilidades. Asi como el Balance General, los estados de
24 Perdidas y Ganancias y demás anexos; h) Proponer a la Junta General, el dividendo que haya



DOS COLONES

SETENTA

1 de acordarse, asi como las cantidades que deben destinarse a reservas obligatorias
2 generales y especiales; i) Decidir sobre la compra, transferencia de dominio, o hipoteca
3 de las propiedades de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al
4 Presidente de manera especifica o general para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad
5 todo acto o contrato necesario para la realización del objeto social que pasen de
6 doscientos mil ; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos; en
7 el Gerente General o en comisiones que designe de entre los miembros quienes deberán
8 ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su gestión; l)
9 Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m) Emitir el
10 reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener creditos para la Sociedad que pasen de los
11 doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias dentro y
12 fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la ley le señale o que la Junta General de
13 Accionista le confiera.- La Junta Directiva podrá acordar que determinadas atribuciones se
14 asignen a uno o varios de sus directivos, fijándole el limite de aquellas, siempre que el
15 acuerdo correspondiente se certifique o inscriba en el Registro de Comercio.- CLAUSULA
16 VIGESIMA PRIMERA.- LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- La
17 representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social
18 corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a)
19 Obtener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contratos; c)
20 Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instrumentos públicos o
21 privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la sociedad; f) Otorgar poderes
22 tanto generales como especiales. Asi como el correspondiente mandato para el Gerente o
23 Subgerente; g) Nombrar al personal y asignar sus sueldos o emolumentos; h) Adquirir toda
24 clase de bienes inmuebles enajenarlos grabarlos o permutarlos.- El presidente tendrá las



0000137

0000022

1 facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece
2 del Código de PROCEDIMIENTOS Civiles, inclusive la de transigir; el PRESIDENTE en el
3 desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando le
4 negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor a doscientos mil colones.- CLAUSULA
5 VIGESIMA SEGUNDA.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- La Junta Directiva podrá confiar la
6 administración directiva de la sociedad al Gerente y Subgerente; y éstos no podrán hacer
7 negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa
8 de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinar
9 asuntos.- Tampoco podrán dedicarse a actividades similares o competitivas a los del objeto
10 principal de la Sociedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o
11 industria, iguales a los de esta, ni ser empleados de ninguna sociedad, a no ser en los
12 casos de la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto.- Su
13 principal función será la de prestar su atención a los negocios sociales y en sus
14 respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento administrativo técnico
15 de la empresa.- CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- LA AUDITORIA.- La vigilancia de la Sociedad
16 esta confiada al auditor designado anualmente por la Junta General Ordinaria de
17 Accionistas, la cual señalará también su remuneración.- Mientras no se celebre la Junta
18 General, el Auditor nombrado continuara en sus funciones.- El Auditor deberá reunir
19 requisitos que la Ley establece.- tendrá las facultades y obligaciones que señala el Código
20 de Comercio.- CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la
21 Sociedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y para efectos
22 contables podrá dividirse en semestres.- CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FONDOS DE RESERVAS
23 OBLIGATORIAS.- De las utilidades neta que obtenga la Sociedad, deberá separarse anualmente
24 el siete por ciento, para formar la reserva legal, hasta que dicho fondo represente por lo



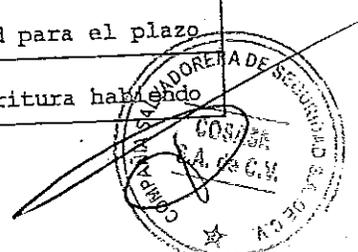
DOS COLONES

814
SETENTA Y SEIS

1 menos la quinta parte del capital social.- La reserva legal deberá ser reintegrada en la
2 misma forma, cuando disminuya por cualquier causa.- Las dos terceras parte de las
3 cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponible o invertirse en
4 valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera
5 parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social.- CLAUSULA VIGESIMA
6 SEXTA.- OTRAS RESERVAS.- Con el voto de la mayoría de las acciones la Asamblea General de
7 Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos especiales de reservas; que se
8 consideren convenientes a la Sociedad.- CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DISOLUCION Y
9 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad se disolverá por las causales que indique la Ley,
10 y su liquidación se sujetara a las reglas siguientes: a) El nombramiento de liquidadores,
11 su numero y el plazo para la practica de la liquidación, serán determinados por la Junta
12 General de Accionistas; b) Durante la liquidación el Auditor desempeñara con respecto a los
13 liquidadores las mismas funciones que desempeño en la vida normal de la Sociedad; c) Las
14 convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor
15 o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecieron para la vida normal
16 de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará en lo dispuesto por la Le.- CLAUSULA
17 VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiere entre los accionistas y la Sociedad,
18 deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de
19 dar principio a su labor, designaran a un tercero, para que dirima toda discordia posible.-
20 La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de la partes
21 rehusase al arbitro arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los
22 gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.-
23 CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- Se eligió la nueva Junta Directiva de la Sociedad para el plazo
24 de cinco años contados a partir de la inscripción de la presente escritura habiendo

0000138

0000023



1 resultados electos las siguientes personas, PRESIDENTE señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ

2 AVELAR, de generales ya relacionadas, como VICEPRESIDENTE el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ

3 BOLAÑOS, mayor de edad, Agricultor; del domicilio de Nueva San Salvador; como SECRETARIO la

4 señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, Mayor de edad, de oficios del hogar, [REDACTED]

5 [REDACTED] como DIRECTORES SUPLENTE el señor GERMAN HERRERA BARAHONA, Mayor de edad,

6 Ingeniero Civil, de este domicilio, el señor JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR, Mayor de edad,

7 Arquitecto, [REDACTED] y la señora MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, mayor

8 de edad, de oficios del hogar, [REDACTED] Los

9 Suplentes de la Junta Directiva sustituirán a los propietarios en el orden de cómo han

10 sido elegidos. Los Accionistas acuerdan nombrar como Gerente General de la Sociedad al

11 Ingeniero German Herrera Barahona. Y YO LA SUSCRIPTA NOTARIO DOY FE: Que advertí al

12 compareciente antes del otorgamiento de esta escritura de la obligación de inscribir el

13 Testimonio de este Instrumento en el Registro de Comercio, los efectos de la inscripción y

14 las sanciones por la falta de ésta, así mismo le hice saber de las advertencias a que se

15 refiere la Ley del notario.- Así se expresó el compareciente, a quien explique los efectos

16 legales del presente instrumento, leído que se lo hube íntegramente en un solo acto

17 ininterrumpido, ratifico su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y

18 firmamos: -DOY FE. TESTADO: HERNANDEZ-CIUDAD. NO VALE. ENMENDADO: Año-niña

19 VALE. ENTRE LINEAS: MENENDEZ-SOCIEDAD-CIENTO. VALE

20

21

22

23

24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

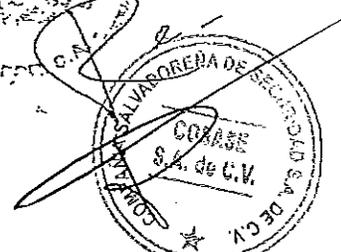
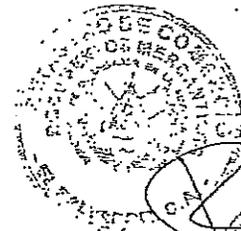
Impresión ASA Privada / Tel: 252-1711





SO ANTE MI: del folio setenta y uno vuelto al folio setenta y siete vuelto del LIBRO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que vence el día treinta y uno de marzo de dos mil siete; y para ser entregado a COSASE S.A. de C.V. ,extiendiendo firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil seis.-

[Handwritten signature]



0000139

0000024





REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



6 LIBRO 2197 PAGINA 78 E-47027

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y treinta y un minutos del día diecisiete de enero de dos mil siete.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., e incorporación del texto íntegro de sus estatutos. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0008291627, del día seis de diciembre de dos mil seis; presentado en este Registro a las quince horas y cuarenta y siete minutos, del día seis de diciembre de dos mil seis, según asiento número 2006149249. Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 692391 y de estado actual solvente, de fecha 14/12/2006, con vigencia hasta el 29/01/2007.

[Signature]

Licda. Ana Elizabeth Rivera Feñe
REGISTRADOR

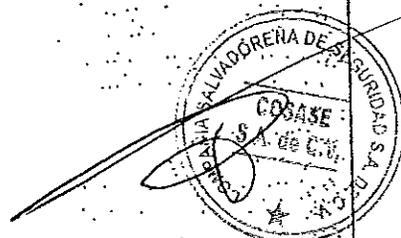


INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 6 DEL LIBRO 2197 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 63 AL FOLIO 78 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, diecisiete de enero de dos mil siete.

RC/Rivera.

[Signature]

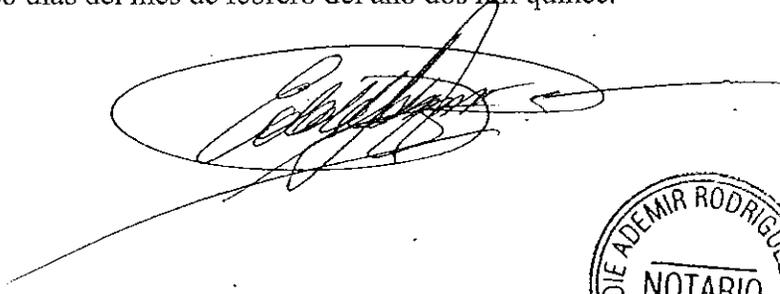
Licda. Ana Elizabeth Rivera Feñe
REGISTRADOR



0000140

0003025

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de nueve folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

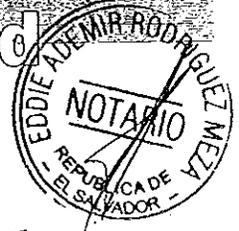
SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel,
 Tels.: 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 8 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

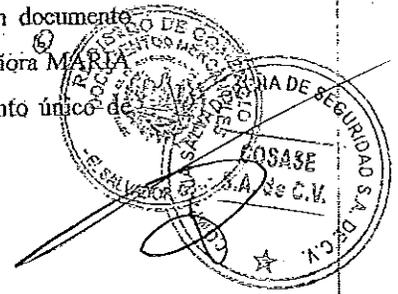


COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CERTIFICACION.



La infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, página SESENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el acta número SESENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día uno de agosto de dos mil catorce, reunidos en el local de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida y Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, número diecinueve, de esta ciudad, en la que consta como PUNTO DOS la Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, así: "PUNTO DOS: REESTRUCTURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: En atención a lo expuesto en el punto anterior, se procede a reestructurar la Junta Directiva de la sociedad COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por lo que los accionistas ACUERDAN: Elegir al Ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, Ingeniero Civil, con documento único de identidad número [REDACTED] como DIRECTOR PRESIDENTE de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad; Como SECRETARIA es elegida la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de oficios del hogar, con documento único de identidad número [REDACTED] Como PRIMER DIRECTOR es elegido el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS, Agricultor, con documento único de identidad [REDACTED] Como DIRECTORES SUPLENTEs se acuerda elegir a los señores JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, Comerciante, con documento único de identidad número [REDACTED] JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR, Arquitecto, con documento único de identidad número [REDACTED] y la señora MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, ama de casa, con documento único de



Se firmó. 14 AGO 2014

0000141

0000026

identidad número [REDACTED] Tanto Propietarios como
Suplentes son mayores de edad, del domicilio [REDACTED] y de nacionalidad [REDACTED] Los
suplentes de la Junta Directiva, sustituirán a los Propietarios en el orden de cómo han sido electos.
Estando presentes en esta Asamblea todas las personas nombradas, expresamente manifiestan
aceptar los cargos en los que han sido electos, y prometen cumplirlos fiel y legalmente. Durarán en
sus funciones CINCO años a partir de la fecha, en que se inscriba estos nombramientos en el
Registro de Comercio.

Es conforme con su original con la cual se confrontó, y para los usos legales, expidió y firmo la
presente, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

Fátima de Menéndez
FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ
Secretaria

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE, Que la firma que calza el anterior documento
y que se lee: "Fátima de Menéndez" es AUTENTICA, por haber sido puesta de
su puño y letra a mi presencia por la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE
MENENDEZ, de cincuenta y tres años de edad, de Oficios del Hogar, [REDACTED]
[REDACTED] persona de mi conocimiento, y le identifiqué por medio de su
Documento Único de Identidad número: [REDACTED]
[REDACTED] En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto
del año dos mil catorce.



E 031452

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO; DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día veintuno de agosto de dos mil catorce.

Inscribió la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD; SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0023278047, del día catorce de agosto de dos mil catorce; presentado en este Registro a las quince horas y catorce minutos, del día catorce de agosto de dos mil catorce, según asiento número 2014309103.

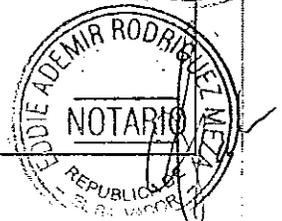
Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
REGISTRADOR



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 21 DEL LIBRO 3303 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 61 AL FOLIO 63 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

*Jvs

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
REGISTRADOR

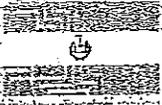


0000142

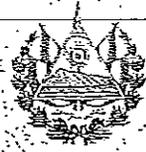
0000027

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

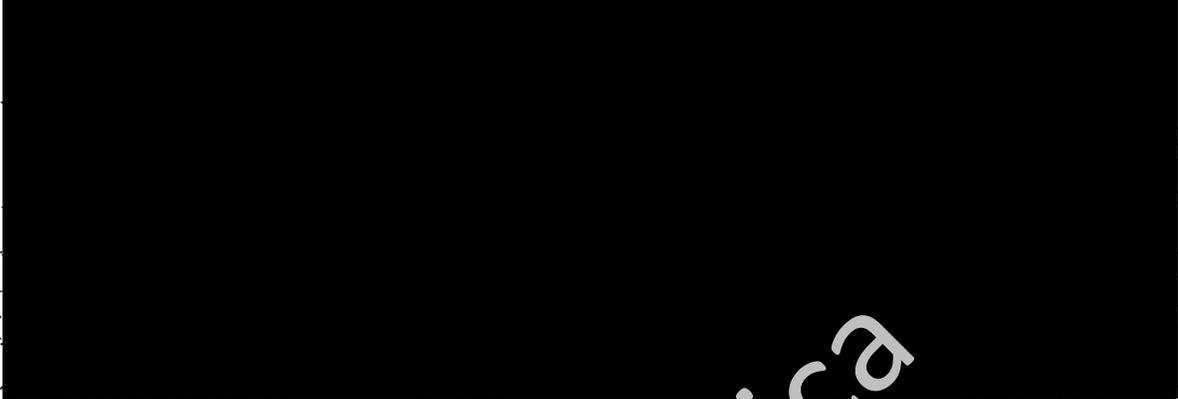




República de El Salvador
Documento Único de Identidad



Apellidos / Surname
HERRERA BARAHONA
Nombres / Given Names
GERMAN



01478308-0

Registradora Nacional de las Personas Naturales

Versión Pública



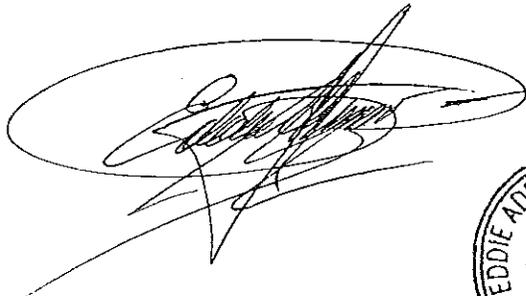
HERRERA<BARAHONA<<GERMAN<<<<<<<

0000143



0000028

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

HERRERA BARAHONA, GERMAN

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

[REDACTED]



05	12	2002
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

FECHA DE EXPEDICION

UNIDAD ASISTENCIA TRIBUTARIA

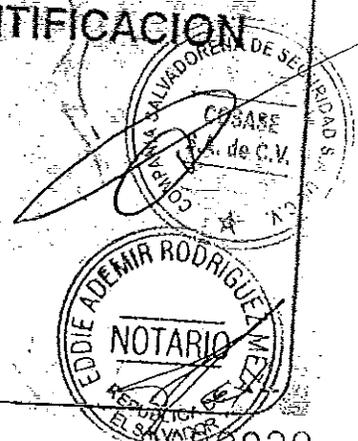
MINISTERIO DE HACIENDA DE EL SALVADOR

MIR 1041304104041 PHS 13/NOV/99

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

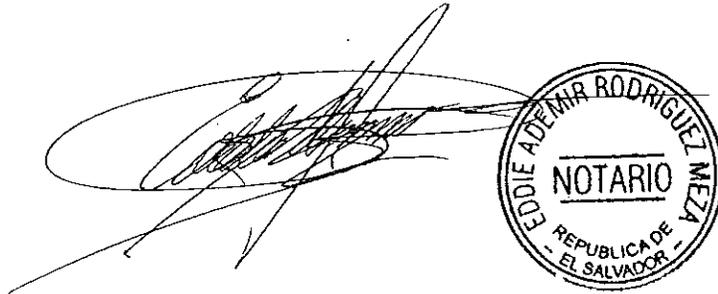
No. 2447810

0000144



0000029

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "EDDIE ADEMAR RODRIGUEZ MEZA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

003438

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



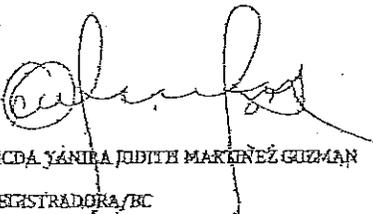
AÑO: 2014

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA DE EMPRESA No 2001021620 63 20 127 128

REGISTRO DE LOCAL No: 2001021620-001, 2001021620-002, 2001021620-003, 2001021620-005

LA INSCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRÍCULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abresarse COSASE, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria-0614-010791-103-9, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en COLONIA Y AVENIDA BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR, que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS, cuyo activo asciende a DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS 39/100 DOLARES \$ 12,555,506.39 y que tiene el Local siguiente: 001-) Ubicado en COLONIA Y AVENIDA BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR, que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS, 002-) Ubicado en CARRETERA PANAMERICANA, BARRIO CONCEPCION, CANTON EL JUTE, COLONIA PANAMERICANA N° 16, SAN MIGUEL, que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS, 003-) Ubicado en AVENIDA INDEPENDENCIA SUR, ENTRE 7ª Y 9ª CALLE PONIENTE LOCAL N° 32, SANTA ANA, que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS, 005-) Ubicado en COLONIA ESCALON, 3ª CALLE PONIENTE Y 77 AVENIDA NORTE N° 3990, SAN SALVADOR, que se dedica a SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO, Y VENTA DE ARMAS; Se advierte realizar el cambio de nombre de empresa según en la solicitud de la renovación presentada, en relación a los asuntos de la matrícula de empresa y local. Ha efectuado el trámite establecido en el artículo 42D del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRÍCULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2014. Se aplica el Decreto Legislativo N° 680 vigente a partir 28 de Mayo del dos mil catorce que vence el 31 diciembre del presente año. Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el artículo 418 del Código de Comercio, Registro de Comercio, San Salvador, once de agosto de dos mil catorce.


LICDA YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN
REGISTRADORA/BC

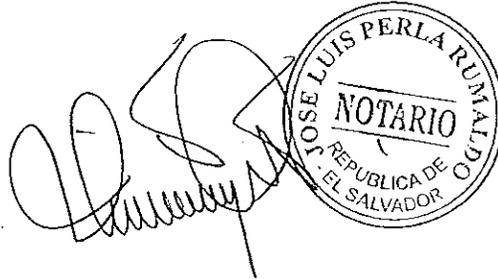


0000145



0000030

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.



Handwritten signature of Jose Luis Perla Rumalbo, followed by a circular notary seal. The seal contains the text: JOSE LUIS PERLA RUMALBO, NOTARIO, REPUBLICA DE EL SALVADOR.



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CERTIFICACIÓN

El suscrito Presidente de La Junta Directiva de la Sociedad **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", **CERTIFICA** que la nómina de accionistas de la sociedad "COSASE, S.A. DE C.V.", es tal y como la detallo a continuación:

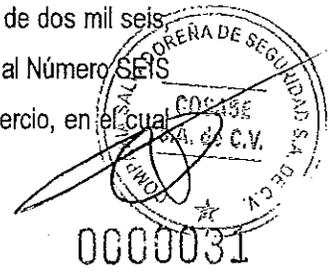
NOMBRE	PORCENTAJE
FATIMA YANIRA MENENDEZ DE VAIRO	43.360 %
ANDREA VANESSA MENENDEZ DE HANDAL	48.359 %
FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ	2.625 %
JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR	0.657 %

San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA



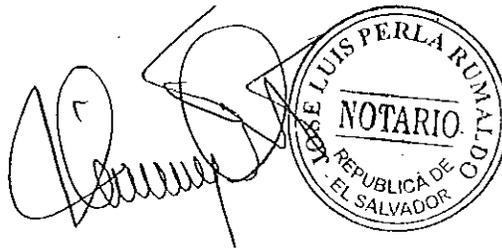
EL SUSCRITO NOTARIO DA FE que la firma que calza la anterior CERTIFICACION es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra por el ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] de quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, de cuya personería doy fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) La Escritura Publica de modificación e incorporación en un solo texto del Pacto Social de la Sociedad "COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S. A. DE C.V." en la cual se encuentra integro el texto de la misma, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en el cual



0000146

0000031

consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, que dura en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente. B) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgo en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Albino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y C) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V." inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, por lo que esta vigente a la fecha de sus funciones. San Salvador a los veinte días del mes de enero de dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Lucio Perla Rumaldo". To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text: "LUCIO PERLA RUMALDO" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A.
DE C.V.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-010791-103-9



[Handwritten Signature]

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Rep

Importador

01	02	2001
DIA	MES.	AÑO

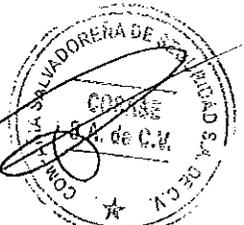
FECHA DE EXPEDICION

210-18-0173933

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1460370



0000147

0000032

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.



EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PBX. +503 2287-9400 - JIM. 13PT111833.FH11



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE
C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

N° DE REGISTRO (NRC)

0614-010791-103-9

56427-3

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS
SECUNDARIA: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
TERCIARIA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

No. 0414821

R F210M70791
rosa.argüeta

Fecha de Expedición
11/04/2014

DIRECCION DE CASA MATRIZ

AVENIDA BERNAL, RES. MONTECARMELO, # 21, SAN
SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: GRANDE
Impuestos Específicos y Ad Valorem

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA



ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0414821

R F210M70791

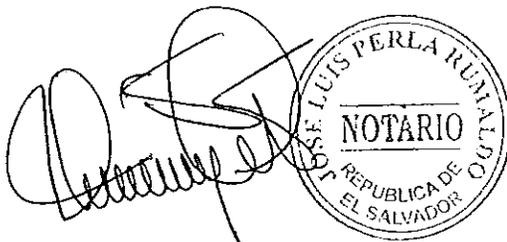
rosa.argüeta



0000148

0000033

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is partially obscured by a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "JOSE LUIS PERLA RUIZ" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.



BANCO DE AMERICA CENTRAL
SUCURSAL AGENCIA CENTRAL
No. Sec. : 7851
Cajero : AT4 16:48:09 20150416
5588 PAGO DE IMPUESTOS - DECLARACIONES MDH
No. Doc. Ingreso:.....*107090316304*
Moneda Recibida :.....*USD DOLARES*
NIT :.....*06140107911039*
Periodo (mm/aaaa) :... *032015*
Fuentes Especificas... *Montos*
11401-IVA Transacciones Internas *174,693.43*
11404-IVA Transacciones via retención *851.15*
- Monto Impuesto..... *174,693.43*
- Monto Impuesto..... *851.15*
Total Pagador:.....*175,544.58*



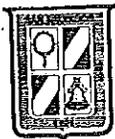
SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad



ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN SALVADOR

738259

SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM

No. 738259



LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: N19970416020133 (IMPUESTOS)
NOMBRE: COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
DIRECCION: N19970416020133 - 061400220877, AVENIDA BERNAL PORCION DEL LOTE #33 POLIGONO "U"
 URBANIZACION CIUDAD SATELITE ZONA 9

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA: LICITACIÓN

FECHA DE EMISION

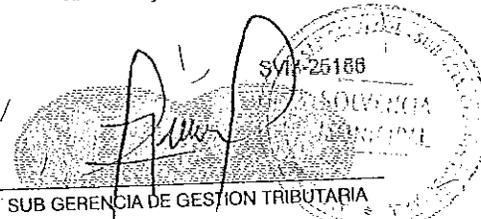
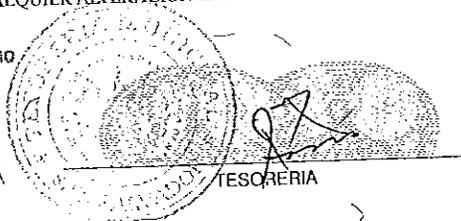
10 de abril de 2015

FECHA DE EXPIRACION

10 de mayo de 2015

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR

ITIANO



0000150



0000035

COMUNIDAD DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V. PBL. 403 2014-06-11 (14PT) 0491, JIM.FPH1 • NOV11



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

MINISTERIO DE HACIENDA
 REPUBLICA DE EL SALVADOR
 UNÁMONOS PARA CRECER

MINISTERIO DE HACIENDA ES 0298944
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 CONSTANCIA DE SOLVENCIA



843143

No. 760000001463

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: **COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.**

NIT: **0614-010791-103-9** NRC: **56427-3**

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: **TRAMITES DIVERSOS**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **07/04/2015** FECHA DE VENCIMIENTO: **07/05/2015**

LUGAR DE EXPEDICION: **--Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.**

[Signature]
 Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
 Jefe del Departamento de Cuenta
 Corriente y Control Tributario
 Dirección General de Impuestos Internos



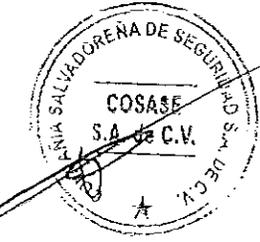
FUNCIONARIO RESPONSABLE

J1463843143726739 ORIGINAL: Contribuyente ramon.gaitan 08:46:41

1464805102407014648051024070000000051025070

1464805102407014648051024070000000051025070

0000151



0000036



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO:
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SA DE CV, Con Número(s) de identificación 101921334
Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicacion.

San Salvador, QUINCE de ABRIL de 2015

A las DIEZ horas con CERO MINUTOS

Jefe Sección Administracion de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201504-000841



2B00A3D46CAC40D8BBE671B12BCE55BF

0000152



0000037



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

27/03/2015 02:23:01p.n



(SOLVENCIA DE PAGO EN CASO DE EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

SOLVENCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar: Que el empleador **COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SA DE CV**, con número de identificación Tributaria (NIT) 06140107911039, ha cancelado sus obligaciones previsionales con esta Unidad, al mes de febrero, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones previsionales del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del ISSS, hasta el período antes mencionado.

Esta Solvencia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

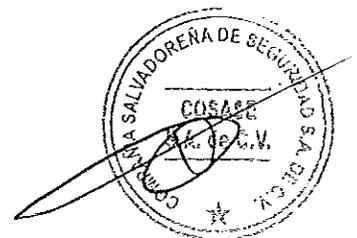
San Salvador, a los 27 dias del mes de marzo de Dos mil quince .

Jefe de Sección Cobranzas

96770



0458a82626204d2c88a1e44173a97fb5



0000153

0000038

SM27032015201503603446

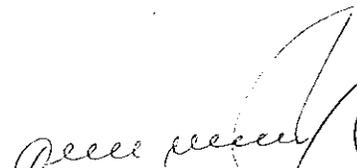
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

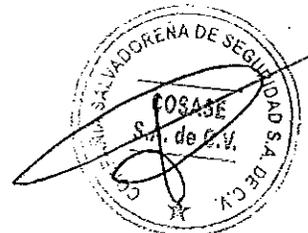
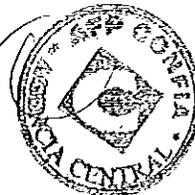
Que el empleador COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06140107911039, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de febrero de 2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 28 del mes de abril del 2015.

San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince .


CARMEN E. NAVARRETE

Jefe de Agencia



0000154

0000039

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer S.A., hace constar:

Que el empleador COSASE, S.A DE C.V., con número de identificación tributaria (NIT) 0614-010791-103-9, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 02/2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintiocho del mes de abril de dos mil quince.

SAN SALVADOR, a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.



AFP Crecer
SERVICIO AL CLIENTE
AGENCIA CENTRAL 9

CÉSAR PALACIOS
EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE
Agencia CENTRAL

CÓDIGO DE VALIDACIÓN:

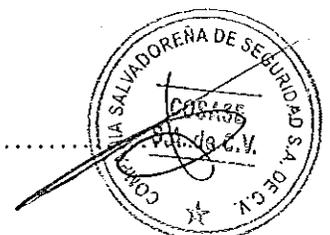
0000 3523 5320 1503 2700 0149 0030 8665

Edificio AFP Crecer, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo No. 1100, San Salvador, El Salvador.

PBX: (503) 2210-2121 FAX: (503) 2210-2999

Línea de Atención: (503) 2211-9393

www.creecer.com.sv



0000040

0000155

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE) con Número de Identificación Tributaria 06140107911039 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 23 días del mes de marzo de 2015.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : LVRKB63598



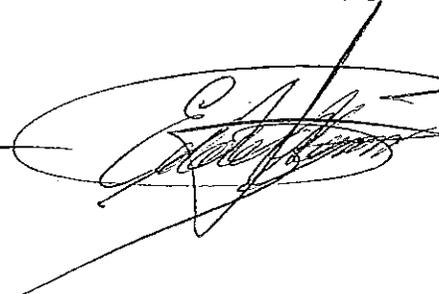
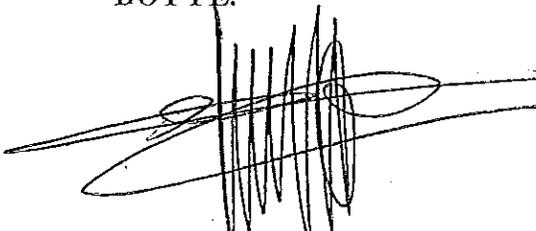
En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de abril de dos mil quince, ante mí, **EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA**, notario del domicilio de San Salvador, comparece al Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con número de identificación tributaria: Cero seis uno cuatro-cero uno cero siete nueve uno-uno cero tres-nueve, personería que al final relacionaré; y en la calidad en que actúa, ME DICE: Que con el objeto de participar en la Licitación Pública número LP-CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR, relativa al "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**" de la Presidencia de la República de El Salvador, Bajo juramento hace las siguientes declaraciones: a) Que en caso de resultar adjudicado (total o parcialmente) del suministro de mérito, pondrá a disposición de la Presidencia de la República centros de operación regionales, debidamente instalados, con sistema de comunicación y vehículos, para los respectivos supervisores y en la cantidad necesaria para la buena prestación de los servicios requeridos por la institución; b) Que se compromete a proporcionar todos los insumos, bienes, herramientas y materiales necesarios y de calidad para la satisfacción de los servicios solicitados, a partir de la vigencia del suministro de mérito; c) Que se compromete pagar a sus empleados las prestaciones de seguridad previsional y social que por ley les corresponden, comprometiéndose a presentar las solvencias respectivas, cuando sean solicitadas por la Presidencia de la República; y, d) Que se somete y cumplirá con cuanto requisito o condición le imponga la Presidencia de la República. Yo el suscrito notario **DOY FE** que la personería con que actúa el Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, es **AUTENTICA** por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del pacto social de la sociedad "**COMPAÑÍA**

0000157



0000042

SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia “COSASE, S.A. DE C.V.”, la cual se otorgó en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número seis del libro dos mil ciento noventa y siete del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero de dos mil siete en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente. b) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia “COSASE, S.A. DE C.V.”, la cual se otorgo en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Alvino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y c) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad “COSASE, S.A. DE C.V.” inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que está vigente a la fecha de sus funciones. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de un folio útil; y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad ratifica su contenido y para constancia firmamos
DOY FE.

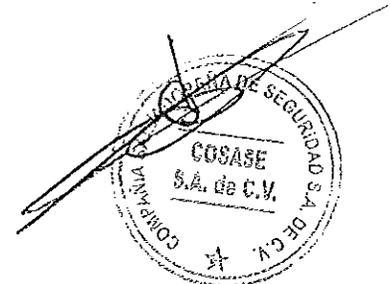


OFERTA 1 SOBRE 3



COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
AV. BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, C.A.
TEL. (503) 2500-5222, 2500-5235 Fax: (503) 2500-5200 CORREO: www.cosase.com

FORMA DE LA LICITACION:	<u>LICITACION PUBLICA</u>
CODIGO DE LA LICITACION:	<u>LP/006/2015/PR</u>
NOMBRE DE PROCESO:	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"
NO. DE SOBRE:	"3" DOCUMENTACION FINANCIERA
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
NOMBRE DEL OFERTANTE:	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
DIRECCION:	AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO:	PBX (503): 2500-5222, 2500-5235
FAX:	(503) 2500-5200 Ext. 910
E-MAIL:	gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com



0000158

INDICE - PRESIDENCIA

SOBRE 3

- 1- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2012, DEPOSITADOS EN EL CNR,
AUDITADOS POR AUDITOR ESTERNO, INFORMES DE AUDITORIA Y NOTAS RESPECTIVAS 1-31
- 2- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2013, DEPOSITADOS EN EL CNR,
AUDITADOS POR AUDITOR ESTERNO, INFORMES DE AUDITORIA Y NOTAS RESPECTIVAS 32-65

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 8,608,837.40	PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes	\$ 817,681.82	Cuentas por Pagar Corto Plazo	\$ 1,057,502.94
Cuentas Por Cobrar	\$ 6,333,142.34	Retenciones a Empleados	\$ 264,946.11
Crédito Fiscal IVA	\$ 81,922.20	Cuenta por Pagar	\$ 15,982.74
Inventarios	\$ 1,116,134.84	Impuesto por Pagar	\$ 587,983.62
Estimación de Cuentas Incobrables	\$ -67,552.71	Obligaciones Financieras Corto Plazo	\$ 194,547.43
Impuesto sobre la Renta	\$ 5,176.22	Dividendos Decretados por Pagar	\$ 11,174.27
Inversiones Temporales	\$ 150,000.00	Otras Cuentas por Pagar	\$ 244,772.56
Activos Diferidos	\$ 172,332.69	Partes Relacionadas	\$ 14,520.00

ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 3,129,179.51
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 6,796,717.74
Depreciación Acumulada	\$ -3,814,870.81
Inversiones Permanentes	\$ 140,000.00
Activos Intangibles	\$ 7,332.58

PASIVO NO CORRIENTE	\$ 567,052.91
Prestamos por Pagar a Largo Plazo	\$ 428,579.73
Partes Relacionadas Largo Plazo	\$ 138,473.18

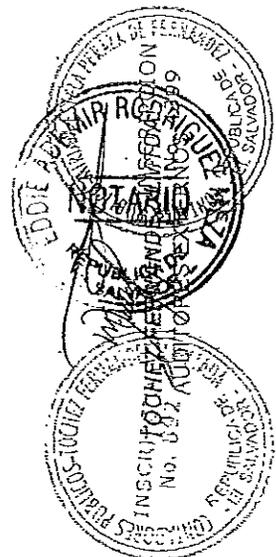
PATRIMONIO	\$ 7,373,436.00
Capital Social	\$ 2,612,044.97
Capital Social Mínimo	\$ 11,428.57
Capital Variable	\$ 2,600,616.40
Reserva legal	\$ 522,408.99
Reservas Especiales	\$ 308,092.42
Utilidades Acumuladas	\$ 3,930,889.62
Utilidades Ejercicio Anteriores	\$ 3,930,889.62
Utilidades Presente Ejercicio	\$ 1,406,098.33

TOTAL ACTIVO \$ 11,738,016.91 / **TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO** \$ 11,738,016.91

00000000
 JOSÉ ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 2011/12/31



MARLENE ELIZABETH MARRAVILLA MONTANO
 CONTADOR GENERAL



0000160

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

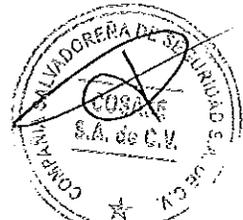
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



Ingresos por Actividades de Operación		\$ 18,620,346.50
Servicios	\$ 16,558,047.62	
Productos	1,944,288.77	
Otros Ingresos	118,010.11	
Menos		
REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		\$ (160,234.50)
VENTAS NETAS		\$ 18,460,112.00
Menos		
COSTOS POR SERVICIO	12,592,067.23	
COSTOS DE PRODUCTOS	2,040,795.28	\$ 14,632,862.51
Utilidad Bruta en Ventas		\$ 3,827,249.49
Menos		
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 1,732,808.84
Gastos de Ventas	502,928.84	
Gastos de Administracion	1,152,668.72	
Gastos Financieros	77,211.28	
Utilidad Antes de Impuestos		\$ 2,094,440.65
Menos		
Reserva Legal 7%		\$ (47,778.85)
Utilidad Antes de Impuesto		\$ 2,046,661.80
Menos		
Impuesto sobre la Renta		\$ 640,563.47
Impuesto Sobre la Renta Ordinaria	\$ 635,137.21	
Impuesto Sobre la Renta Ganancia de Capital	\$ 5,426.26	
Utilidad Neta del Año Corriente		1,406,098.33


José Angel Avendaño Henríquez
 Representante Legal


Mariene Elizabeth Maravilla Montano
 Contador General



0000161

0000002

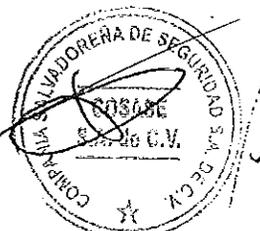


COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)

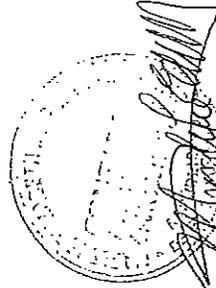
	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
CAPITAL SOCIAL				
Mínimo	\$ 11,428.57			\$ 11,428.57
Variable	2,600,616.40			2,600,616.40
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,241,468.63			2,241,468.63
RESERVA LEGAL	474,630.14	47,778.85		522,408.99
RESERVAS ESPECIALES	308,092.42			308,092.42
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	1,689,420.99	1,406,098.33		3,095,519.32
TOTALES	\$ 7,325,657.15	\$ 1,453,877.18	\$ -	\$ 8,779,534.33

0000162

[Signature]
 José Angel Avendaño Henríquez
 Representante Legal



0000003



Marlene Elizabeth Maravilla Montano
 Contador General





Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas de
Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.

REF-09-18213

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados a esas fechas y un resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

La administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los principios contables que se detallan en la nota 4; así como del control interno que la administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea materiales, ya sea por fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como planear y efectuar la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer las evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros por la entidad para diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.



Certificada para
Auditoría
Financiera y Fiscal
Certified for
Financial and Tax
Auditing Services



Registrados en El Salvador bajo la
Inscripción 892, del Consejo de Vigilancia
de la Contaduría Pública y Auditoría



REF-09-18213

En nuestra opinión, los estados financieros de Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., para los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2012 y 2011 están preparados, respecto a todo lo importante de acuerdo con los principios contables que se detallan en la nota 4.

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 4 a los estados financieros, que describe la base de contabilidad. Los estados financieros están preparados de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador hasta antes de 2011. De acuerdo a la resolución 113/2009 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría de fecha 7 de octubre de 2009, extractada en la nota mencionada, la compañía está obligada a presentar sus estados financieros comparativos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en sus modalidades para Pequeñas y Medianas Entidades o versión completa) para el ejercicio que se inició el 1 de enero de 2011. En consecuencia, la comparabilidad de estos estados financieros con otros preparados sobre la base aprobada puede no ser adecuada. Actualmente la compañía está efectuando el proceso de implementación de sus estados financieros para conformarlos con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, por lo que las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos y las notas a los estados financieros podrían diferir una vez concluido el proceso de implementación y podría emitirse una opinión basada en la Norma de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades para los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011, ya que el proceso está próximo a concluirse.

Antiguo Cuscatlán, 15 de mayo de 2013.


Tochez Fernández, Limitada
Contadores Públicos
Registro Profesional 892
Miriam de Fernández
Registro Profesional 4399



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Balances Generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)



	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activo		
Activo corriente:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 6)	US\$ 967,682	1,338,358
Cuentas y documentos por cobrar - neto (nota 7)	5,261,686	3,917,943
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas (nota 8)	1,091,001	1,041,481
Inventarios (nota 9)	1,116,134	1,211,190
Total activo corriente	8,436,503	7,408,972
Activo no corriente:		
Propiedad, planta y equipo - neto (nota 10)	2,981,848	1,988,224
Activos intangibles - neto (nota 11)	7,333	15,282
Otros activos (nota 12)	172,333	35,842
Inversiones permanentes (nota 13)	140,000	-
Total activo	11,738,017	9,409,320

Pasivo y patrimonio

Pasivo corriente:		
Sobregiros bancarios	49,076	83,615
Préstamos bancarios a corto plazo (nota 14)	-	125,000
Contratos a corto plazo (nota 15)	269,000	182,500
Porción corriente préstamos bancarios a largo plazo (nota 16)	211,811	154,608
Proveedores (nota 17)	413,486	188,152
Cuentas por pagar a compañías relacionadas (nota 8)	78,591	43,781
Dividendos por pagar	11,174	11,174
Cuentas y gastos acumulados por pagar (nota 18)	1,116,412	754,044
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 25)	308,217	343,976
Total pasivo corriente	2,457,767	1,955,850

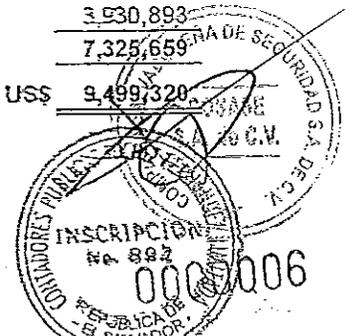
Pasivo no corriente:		
Cuentas por pagar a compañías relacionadas (nota 8)	138,473	-
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 16)	362,240	75,811
Total pasivo	500,713	75,811

Patrimonio (nota 19)

Capital social: autorizadas, emitidas y pagadas 228,554 acciones comunes y nominativas de US\$ 11.43 cada una	2,612,045	2,612,045
Reserva legal	522,409	474,629
Reserva para fondos de cesantía	308,092	308,092
Resultados acumulados	5,336,991	3,930,893
Total patrimonio	8,779,537	7,325,659
Total pasivo y patrimonio	US\$ 11,738,017	US\$ 9,499,320

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000165



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Estados de Resultados para los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)



	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Ingresos		
Ventas netas (nota 20)	US\$ 18,341,883	US\$ 16,231,628
Otros ingresos (nota 21)	<u>118,228</u>	<u>44,670</u>
Total ingresos	18,460,111	16,276,298
Menos:		
Costo de ventas (nota 22)	<u>14,632,863</u>	<u>12,314,447</u>
Utilidad bruta	3,827,248	3,961,851
Menos:		
Gastos de operación		
Gastos de venta (nota 23)	502,929	542,007
Gastos de administración (nota 24)	<u>1,152,668</u>	<u>936,765</u>
Utilidad de operación	2,171,651	2,483,079
Menos:		
Gastos financieros	<u>77,210</u>	<u>30,987</u>
Utilidad de operación antes de reserva e impuesto	2,094,441	2,452,092
Menos:		
Reserva legal	47,780	171,646
Impuesto sobre la renta y ganancia de capital (nota 25)	<u>640,563</u>	<u>591,025</u>
Utilidad neta del ejercicio	US\$ <u><u>1,406,098</u></u>	US\$ <u><u>1,689,421</u></u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000166



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Estados de Cambios en el Patrimonio para los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	Capital social	Reserva legal	Reserva de fondo por cesantía	Resultados acumulados	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2011	US\$ 2,612,045	US\$ 302,983	US\$ 263,092	US\$ 2,241,472	US\$ 5,419,592
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	1,861,067	1,861,067
Aumento en reserva cesantía	-	-	45,000	-	45,000
Traslado a reserva legal	-	171,646	-	(171,646)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	2,612,045	474,629	308,092	3,930,893	7,325,659
Utilidades del ejercicio	-	-	-	1,453,878	1,453,878
Aumento en reserva legal	-	47,780	-	(47,780)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012	US\$ 2,612,045	US\$ 522,409	US\$ 308,092	US\$ 5,336,991	US\$ 8,779,537

0000167

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.



0008



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Estados de Flujos de Efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:		
Utilidad de operación	US\$ 1,406,098	US\$ 1,689,421
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Reserva para fondo de cesantía	-	45,000
Retiros a la depreciación (nota 10)	(17,360)	-
Ajustes en depreciación (nota 10)	1,326	(122)
Reserva legal	47,780	171,646
Amortización de intangibles (nota 11)	8,949	-
Depreciación (nota 10)	<u>355,198</u>	<u>304,942</u>
Sub-total	1,801,991	2,210,887
Cambios netos en activos y pasivos:		
Aumento en cuentas y documentos por cobrar	(1,443,743)	(1,762,207)
Aumento en cuentas por cobrar a compañías relacionadas	(49,520)	(310,954)
Disminución (aumento) en inventarios	95,056	(215,668)
(Aumento) disminución en otros activos	(86,491)	88,967
Aumento (disminución) en proveedores	225,334	(59,163)
Aumento en contratos a corto plazo	86,500	182,500
Aumento (disminución) en cuentas por pagar compañías relacionadas	173,283	(5,231)
(Disminución) aumento en impuesto por pagar	(35,759)	343,976
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>352,368</u>	<u>243,064</u>
Efectivo neto provisto por actividades de operación	1,119,019	716,171
Flujos de efectivo en actividades de inversión:		
Retiros de propiedad, planta y equipo	101,099	-
Adquisición de inversiones (nota 13)	(140,000)	-
Adquisición de propiedad, planta y equipo	<u>(1,433,887)</u>	<u>(973,191)</u>
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(1,472,788)	(973,191)
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:		
Adquisición de sobregiros bancario	-	80,411
Pagos de sobregiros bancario	(34,539)	-
Contratación de préstamo bancario	560,000	760,000
Pago de préstamos bancarios	<u>(542,368)</u>	<u>(262,634)</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de financiamiento	(16,907)	577,777
(Disminución) aumento neto en el efectivo	(370,676)	320,757
Efectivo al inicio del año	<u>1,338,358</u>	<u>1,017,601</u>
Efectivo al final del año	US\$ <u>967,682</u>	US\$ <u>1,338,358</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000168





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de ~~enero~~ diciembre de 2012 y 2011

1. Operaciones

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., es una compañía salvadoreña cuya principal actividad es la prestación de servicios de seguridad en instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sean éstas de naturaleza ~~comercial~~ industrial, de instalaciones aeroportuarias, portuarias y la seguridad personal. Fundada el ~~uno~~ ~~de~~ ~~julio~~ de mil novecientos noventa y uno, la escritura de constitución fue inscrita en el Registro ~~de~~ Comercio, al número cuarenta y nueve, folios trescientos cuarenta y cinco y siguientes del libro ~~comercios~~ siete del Registro de Sociedades, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

~~El~~ ~~capital~~ social mínimo de la compañía es de US\$ 11,429 y el variable de US\$ 2,600,616, ~~sumando~~ un capital total de US\$ 2,612,045 para ambos años.

~~Las~~ oficinas administrativas están ubicadas en Avenida Bernal, Colonia Bernal, Residencial ~~Windsor~~ N° 21, San Salvador, El Salvador.

2. Estados financieros

Los estados financieros preparados por la administración de la compañía son los siguientes:

- a) Balances Generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011.
- b) ~~Estados~~ Estados de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011.
- c) ~~Estados~~ Estados de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2012 y 2011.
- d) ~~Estados~~ Estados de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

3. Unidad monetaria

~~Con~~ ~~base~~ ~~en~~ ~~vigencia~~ de la Ley de Integración Monetaria, a partir del 1 de enero del 2001, se ~~establece~~ que, a partir de la fecha de su vigencia el cambio entre el colón salvadoreño y el dólar de ~~los~~ Estados Unidos de América es fijo a una tasa de ¢ 8.75 por US\$ 1.00, dando curso legal ~~al~~ con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones del dólar de los Estados ~~Unidos~~ de América en todo el territorio nacional y autorizando a todos los comerciantes obligados a ~~esta~~ ~~estabilidad~~, a efectuar sus registros contables en colones salvadoreños o dólar de los ~~Estados~~ Unidos de América.

~~Los~~ ~~datos~~ de Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. se llevan en dólares de los ~~Estados~~ Unidos de América, representados con el símbolo US\$ en los estados financieros adjuntos.

0000169



0000010

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



4. Políticas contables

A continuación se resumen ~~las~~ políticas contables más importantes adoptadas por la compañía, para el registro de las ~~operaciones~~ y preparación de los estados financieros.

a) Base contable

Los estados financieros y sus notas están sobre la base de acumulación (o devengo), es decir, que los ~~registros~~ se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando ocurran los ~~eventos~~, y no solamente cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de ~~efectivo~~ con la información sobre flujos de efectivo.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

La empresa reconoce ~~en las partidas~~ de efectivo y equivalentes de efectivo disponibles en caja, depósitos ~~banca~~, todos en custodia y cualquier valor de fácil realización. Si existiera alguna ~~restricción~~ en esta partida para el uso normal del efectivo, deberá revelarse.

Se consideran como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor, y su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses.

c) Cuentas y documentos por cobrar

La empresa reconoce ~~como~~ cuentas por cobrar los adeudos de clientes, tanto de capital como intereses, ~~arrendos~~ y préstamos a empleados y otros adeudos que representen la obtención de flujos de ~~efectivo~~ en el futuro inmediato, los cuales constituyen un derecho a favor de la empresa.

d) Estimación para ~~cuentas de dudosa~~ recuperación

La compañía reconoce ~~una~~ estimación para cuentas de dudosa recuperación de US\$9,000 mensuales, y ~~las~~ cuentas que se consideren irrecuperables serán liquidadas contra dicha provisión.

e) Cuentas por cobrar ~~a largo~~ plazo

La empresa reconoce ~~independiente~~ sus cuentas por cobrar a largo plazo, tomando como base su valor en libros, ~~con los intereses~~ que éstas generen en cada período que se informa.

La empresa reconoce ~~para~~ cada período que se informa, una estimación para cuentas incobrables a ~~largo~~ plazo, por el atraso en el pago de cuotas, según las cláusulas del contrato; y se ~~utiliza~~ los mismos porcentajes establecidos para cuenta por cobrar a corto plazo.

0000170



000011

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



f) Inventarios

La empresa registra sus inventarios para la ~~venta al~~ ~~valor~~ de compra de los productos según su factura, más todos aquellos costos ~~incurren~~ ~~y que~~ sean necesarios para poner a disposición de los clientes los productos para la ~~venta~~.

La empresa reconoce sus inventarios de ~~mercaderías~~ al costo de adquisición o valor de mercado el que sea menor.

La empresa valorará sus inventarios al final de ~~cada~~ ~~período~~ que se informa, al costo de adquisición, aplicando el método de valuación ~~en~~ ~~proporción~~ ponderado, bajo este método se valoran sus diferentes existencias de ~~productos~~ ~~en~~ ~~venta~~.

g) Otros activos diferidos

La empresa reconoce como otros activos ~~diferidos~~ ~~los~~ ~~en~~ erogaciones efectuadas que por su naturaleza deben diferirse en el tiempo, y ~~además~~ ~~que~~ sean capaces de brindar beneficios futuros.

Algunos conceptos que serán clasificados bajo este rubro son alquileres, primas de seguros, papelería y útiles, contratos de publicidad, depósitos en garantía, otros pagos por anticipado etc. La amortización sistemática de otros activos diferidos se aplicará a resultados corrientes, estableciendo cuotas mensuales de ~~amortización~~ distribuidas en el período de tiempo a que corresponde las coberturas o ~~consumo~~ ~~de~~ los mismos.

h) Propiedad, planta y equipo

Los activos fijos inicialmente se contabiliza ~~al~~ ~~costo~~ ~~histórico~~, que incluirá el precio de compra, aranceles que no sean recuperables ~~de~~ ~~los~~ ~~costos~~, transporte, y otros costos directamente relacionados con el bien, ~~hasta~~ ~~que~~ ~~estén~~ ~~disponibles~~ para su uso.

El costo de un elemento de Bienes Inmuebles y ~~Bienes Muebles~~ será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. ~~Si~~ ~~el~~ ~~precio~~ ~~se~~ ~~plaza~~ más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor ~~presente~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~pagos~~ ~~futuros~~.

Los costos dejan de acumularse al activo fijo cuando ~~el~~ ~~elemento~~ se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para que pueda ~~operar~~ ~~de~~ ~~manera~~ prevista por la gerencia. Los costos de utilización, reubicación, reorganización, ~~representación~~ ~~del~~ ~~uso~~ no formarán parte del activo fijo.

Todos los costos originados de reparaciones y ~~mantenimiento~~ de los activos fijos, que sirvan para mantener los beneficios económicos ~~originales~~ ~~son~~ contabilizados como gastos del período en el que se incurran; todas las erogaciones ~~de~~ efectivo que se inviertan en mejoras propiedad planta y equipo, y que ~~alargan~~ ~~la~~ ~~vida~~ ~~útil~~ del bien o aumenten su productividad; se capitalizaran.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial los ~~activos~~ ~~fijos~~ serán medidos al costo menos la depreciación acumulada.



0000171

0000012

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, sobre la vida útil ~~estimada~~ de los activos, de acuerdo a su naturaleza.

La vida útil de los bienes se estima tomando en cuenta aspectos ~~tecnológicos~~ uso y mantenimiento, entre otros, que permitan obtener el mejor estimado de ~~tiempo en que se recuperará la inversión en ellos~~. Debido a la naturaleza de los activos y la ~~diversidad~~ de los mismos las tasas de depreciación para efectos financieros son diversificadas.

Para propósitos financieros y fiscales las tasas de depreciación oscilan ~~entre el 5% al 20%~~; para efectos fiscales se consideran los porcentajes máximos permitidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta, siendo éstos los siguientes:

<u>Detalle</u>	<u>Porcentaje</u>
Edificaciones	5%
Equipo de transporte	25%
Maquinaria y equipo	20%
Otros bienes	50%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado ~~del uso activo~~, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Los retiros de bienes del activo fijo se hacen cuando la empresa decide ~~retirar los activos~~ y/o ya no espera obtener beneficios económicos futuros, ya sea por su uso ~~a su venta~~, las pérdidas o ganancias surgidas al dar de baja un activo fijo se incluyen ~~en el costo~~ del período, las ganancias no se clasifican como ingresos de actividades ~~ordinarias~~.

i) Beneficios a los empleados

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo, las ~~compensaciones en concepto~~ de indemnización que se acumulan a favor de los empleados de la ~~compañía~~ ~~durante~~ el tiempo de servicio, podrían ser pagadas en caso de despido por causa ~~no justificada~~. La compañía estima en cada período sobre el que se informa la ~~contingencia máxima~~ que correspondería cancelar en caso del despido total de los empleados. Al 31 de ~~diciembre~~ de 2012 y 2011, la contingencia máxima se estima en US\$ 1,616,882 y US\$ ~~1,616,882~~, respectivamente.

Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro ~~de contribución~~ definida, mediante el cual la compañía y los empleados efectúan aportes ~~a un fondo de~~ pensiones administrado por una institución especializada, autorizada por el Gobierno de El Salvador, la cual es responsable conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados a ese sistema.



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



j) Pasivos contingentes

La empresa reconoce para cada período que se informa, un pasivo contingente si cumple con tener un alto grado de seguridad que habrá una salida futura de efectivo, y además que su monto se pueda medir con fiabilidad.

k) Provisiones

La empresa reconoce una provisión para cada período que se informa, como una obligación futura en donde la empresa tendrá que desprenderse de efectivo, y además que cumpla con el requisito de una medición fiable, las provisiones son operaciones que presentan cierto grado de incertidumbre, con relación al tiempo que se harán efectivas.

l) Ingresos de actividades ordinarias

La empresa reconoce sus ingresos ordinarios observando que el valor recibido o por recibir de la contraprestación sea al valor razonable; y que además deberá excluir del concepto de ingresos ordinarios los impuestos de cualquier clase, importes recibidos por cuenta de terceros, etc.

m) Otros Ingresos no operacionales

La empresa reconoce como ingresos no de operación, todos los ingresos que se generen de operaciones eventuales como por ejemplo: la venta de un componente de propiedad planta y equipo, y otros que por su naturaleza no cumplen con el requisito de ingresos de actividades ordinarias; en estos casos también deben cumplir con el requisito de generar flujos de efectivo, ya sea presente o futuro.

n) Impuesto sobre la renta

Como consecuencia de las ganancias obtenidas en un ejercicio contable, la compañía por mandato de ley está obligada a pagar un impuesto sobre las mismas, el cual es determinado según las reglas fiscales vigentes en el país.

El período fiscal de la compañía comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Al 31 de diciembre de 2012, el impuesto sobre la renta es aplicado por la sociedad, atendiendo las disposiciones del artículo 80 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, según se detalla: (a) Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del treinta por ciento (30%) o el 1% sobre la renta obtenida bruta, el que resulte en importe mayor, y (b) Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150,000) aplicarán la tasa del veinticinco por ciento (25%).

Pérdidas consecutivas durante dos años, obligan al pago mínimo del 1% sobre ingresos. A empresas nuevas les aplica esta regla hasta el tercer año de operación.

La tasa de Impuesto sobre la Renta en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 2011 era de 25% sobre la renta imponible.

0000173



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



o) Reserva legal

La reserva legal es creada anualmente, separando de las utilidades obtenidas en los ejercicios económicos, el 7% hasta alcanzar el 20% del saldo de capital social de la empresa. Lo anterior se realiza para cumplir con las disposiciones del Código de Comercio.

p) Utilidades por aplicar

Representan los derechos de los accionistas a recibir en concepto de dividendos.

La empresa dispondrá de tiempo ilimitado, el que estime conveniente, para el decreto de dividendos.

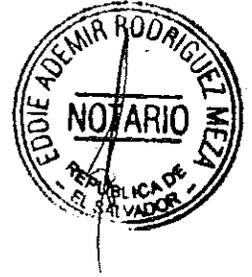
Las políticas contables arriba indicadas, corresponden a los Principios Contables Generalmente Aceptados en El Salvador hasta el 31 de diciembre de 2010. Con fecha 7 de octubre de 2010, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría acordó aprobar la adopción de la Norma de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, versión oficial en idioma español por el organismo International Accounting Standards Board (IASB), como requerimiento en la preparación de los estados financieros con propósito general y otra información financiera, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores o que no tienen obligación pública de rendir cuentas, exceptuando aquellas que de forma voluntaria hayan adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que inició el 1 de enero de 2011. En consecuencia de lo anterior, la base contable sobre la que están elaborados estos estados financieros puede no permitir una comparabilidad adecuada con estados financieros preparados sobre la base aprobada por el Consejo de Vigilancia.

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., se encuentra en el proceso de preparar su sistema contable a fin de adaptarse a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.



0000174

0000015



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

5. Impuestos y leyes vigentes

La compañía está sujeta principalmente a las siguientes leyes:

- a. Código Tributario y su reglamento de aplicación.
- b. Ley del Impuesto sobre la Renta y su reglamento.
- c. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento.
- d. Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- e. Ley del Registro de Comercio.
- f. Ley General Tributaria Municipal.
- g. Ley del Seguro Social.
- h. Código de Comercio.
- i. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- j. Ley de Gravamen Relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

El saldo presentado al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Caja general	US\$ 85,104	US\$ 65,200
Caja chica	3,890	3,261
Bancos – cuentas corrientes	31,374	463,703
Bancos – cuentas de ahorro	2,634	59,015
Depósitos a plazo e inversiones temporales	844,680	747,179
	<u>US\$ 967,682</u>	<u>US\$ 1,338,358</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los depósitos a plazo, corresponden a depósitos en diferentes instituciones financieras establecidas con plazos de vencimiento de 60, 90 y 180 días, las tasas de interés que devengan oscilan entre 2.12% y 5.25% de interés anual.

El efectivo depositado en cuentas bancarias de ahorro devenga un interés basado en las tasas diarias determinadas por los bancos correspondientes.

A las fechas respectivas de los estados financieros, no existían restricciones de uso sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

0000175



000016



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de ~~Noviembre~~ de 2012 y 2011

7. Cuentas y documentos por cobrar-netos

El saldo presentado al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Otras	US\$ 4,668,839	US\$ 3,494,988
Anticipos a proveedores del exterior	239,887	161,965
Otras cuentas por cobrar	118,672	138,817
Anticipos a proveedores locales	121,496	14,029
Pagos y anticipos a funcionarios y empleados	93,247	72,227
Impuestos retenido	5,176	2,465
Impuestos por recuperar IVA	81,922	4,385
Reserva para cuentas incobrables	(67,553)	(70,933)
	<u>US\$ 5,261,686</u>	<u>US\$ 3,817,943</u>

8. Cuentas por cobrar y por pagar a compañías relacionadas

Las cuentas por cobrar y por pagar a compañías relacionadas al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
a) Cuentas por cobrar		
Compañía , S.A. de C.V.	US\$ 728,671	US\$ 728,671
Compañía , S.A. de C.V.	130,057	130,057
Security Advance Product, S.A. de C.V.	90,334	55,334
Fam , S.A. de C.V.	74,652	74,652
Royal , S.A. de C.V.	52,767	52,767
Directores y ejecutivos	14,520	-
	<u>US\$ 1,091,001</u>	<u>US\$ 1,041,481</u>
b) Cuentas por pagar		
Directores y ejecutivos	US\$ 14,520	US\$ -
FAM , S.A. de C.V.	28,745	8,455
Meza , S.A. de C.V.	35,326	35,326
	<u>US\$ 78,591</u>	<u>US\$ 43,781</u>
c) Cuentas por pagar a largo plazo		
Directores y ejecutivos	US\$ 138,473	US\$ -





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas durante el año que terminó al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	Relación		2012		2011
Compra de combustible Fam, S.A. de C.V.	Control común	US\$	475,455	US\$	293,149
Compra de equipo de seguridad electrónica Security Advance Product S.A. de C.V.	Control común	US\$	168,579	US\$	96,093
Compra de muebles y electrodomésticos Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	4,352	US\$	4,798
Compra de café Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	US\$	-	US\$	1,535
Arrendamiento de bombas Fam, S.A. de C.V.	Control común	US\$	20,810	US\$	36,000
Reparación de vehículo Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	5,766	US\$	-
Fam, S.A. de C.V.	Control común		5,766		771
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común		-		4,068
Servicio de seguridad Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	19,888	US\$	10,622
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común		1,353		-
Fam, S.A. de C.V.	Control común		37,513		10,349
Servicio de poligrafía Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	904	US\$	1,023
Fam, S.A. de C.V.	Control común		1,536		1,085
Servicio de monitoreo Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	497	US\$	1,659
Security Advance Product S.A. de C.V.	Control común		478		571
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común		2,842		1,911
Fam, S.A. de C.V.	Control común		19,985		5,530

0000177



0000018



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

	<u>Relación</u>		<u>2012</u>		<u>2011</u>
Otros servicios					
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	US\$	342	US\$	94
Fam, S.A. de C.V.	Control común		3,798		2,657
Arrendamiento de local					
Security Advance Product, S.A. de C.V.	Control común	US\$	1,130	US\$	-
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común		2,819		-
Fam, S.A. de C.V.	Control común		1,533		-
Circuito cerrado de seguridad					
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	US\$	8,127	US\$	1,773
Telefonía					
Fam, S.A. de C.V.	Control común	US\$	2,611	US\$	688
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común		-		1,590

La sociedad posee al 31 de diciembre de 2012 y 2011 un arrendamiento operativo por el cual cobra US\$ 3,000 mensuales a su relacionada FAM, S.A. de C.V. por uso de bombas de combustibles, sin embargo, no se posee un contrato que detalle el ~~termino~~ de duración del arrendamiento, ni las condiciones que regularan esta transacción.

La compañía no tiene la política de confirmar y ~~controlar~~ los ~~salvos~~ por cobrar y por pagar con sus compañías relacionadas.

Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas ~~se refieren~~ principalmente por servicios de seguridad prestados, así como en menor medida ~~por~~ efectivo y cobro por servicio de sistemas de seguridad.

Los saldos por cobrar a compañías relacionadas ~~se refieren~~ intereses y su plazo de crédito es menor a un año el cual puede ser renovado por ~~periodos~~.

Las cuentas por pagar se refieren principalmente a ~~pagos~~ personal técnico que realiza su compañía relacionada por cuenta de COSASE S.A. de C.V., así como por combustibles suministrados.

De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario ~~vigente~~ a la fecha de los estados financieros, la compañía está obligada a determinar los precios y ~~tasas~~ de las contraprestaciones, considerando para esas operaciones los precios de mercado ~~utilizados~~ entre sujetos independientes en transferencias de bienes o prestación de servicios de la misma especie.

0000178



0000019

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



9. Inventarios

El detalle de los inventarios al 31 de diciembre, es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Mercaderías	US\$ 609,749	US\$ 526,284
Seguridad electrónica	264,528	226,069
Materiales y suministros	109,635	257,882
Proyectos en proceso de instalación	49,721	39,034
Otros inventarios	577	577
Pedidos en tránsito	81,924	31,344
	<u>US\$ 1,116,134</u>	<u>US\$ 1,181,190</u>

10. Propiedad, planta y equipo- neto

La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Edificios	US\$ 821,516	US\$ 650,313
Instalaciones	399,428	398,733
Mobiliario y equipo de seguridad	989,054	354,872
Vehículos	1,694,133	1,572,713
Mobiliario y equipo de oficina	678,421	509,652
Herramienta y equipo pequeño	92,758	37,758
Equipos arrendados	161,151	21,151
Depreciación acumulada	<u>(3,814,871)</u>	<u>(2,477,707)</u>
Sub total	1,021,590	1,154,485
Más:		
Terrenos	1,229,007	579,736
Obras en proceso	731,251	224,003
	<u>US\$ 2,981,848</u>	<u>US\$ 1,958,224</u>

Como se explica en la nota 16, los inmuebles están garantizando préstamos bancarios.

El movimiento de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2012 y 2011, se presenta en la siguiente página:



0000179

0000020

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Costo:	Terrenos	Edificios	Instalaciones	Obras en proceso	Equipo de seguridad	Vehículos	Mobiliario y equipo de oficina	Herramientas y equipo pequeño	Equipo en arrendamiento	Total
Al 1 de enero de 2011	165,058	976,055	398,733	15,831	909,863	1,315,425	575,669	65,576	213,184	4,635,394
Adiciones	298,936	-	-	208,172	55,009	267,920	33,983	27,182	81,989	973,191
Retiros	-	-	-	-	-	(10,632)	-	-	(134,022)	(144,654)
Reclasificación	115,742	(115,742)	-	-	-	-	-	-	-	-
Al 31 de diciembre de 2011	579,736	860,313	398,733	224,003	964,872	1,572,713	609,652	92,758	161,151	5,463,931
Adiciones	707,467	-	695	507,248	24,182	125,526	68,769	-	-	1,433,887
Retiros	(58,196)	(38,797)	-	-	-	(4,106)	-	-	-	(101,099)
Al 31 de diciembre de 2012	1,229,007	821,516	399,428	731,251	989,054	1,694,133	678,421	92,758	161,151	6,796,719
<u>Depreciación acumulada:</u>										
Al 1 de enero de 2011	-	241,707	387,824	-	882,819	1,095,040	504,139	37,213	166,799	3,315,541
Depreciación del año	-	39,758	5,540	-	25,232	101,680	60,344	28,506	43,882	304,942
Bajas	-	-	-	-	-	(10,632)	-	-	(134,022)	(144,654)
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	(122)	(122)
Al 31 de diciembre de 2011	-	281,465	393,364	-	908,051	1,186,088	564,483	65,719	76,537	3,475,707
Depreciación del año	-	40,964	4,244	-	43,734	145,840	51,611	11,934	56,871	355,198
Ajustes	-	970	-	-	-	-	356	-	-	1,326
Bajas	-	(13,255)	-	-	-	(4,105)	-	-	-	(17,360)
Al 31 de diciembre de 2012	-	310,144	397,608	-	951,785	1,327,823	616,450	77,653	133,408	3,814,871
<u>Valor neto en libros:</u>										
Al 31 de diciembre de 2011	579,736	578,848	5,369	224,003	56,821	386,625	45,169	27,039	84,614	1,988,224
Al 31 de diciembre de 2012	1,229,007	511,372	1,820	731,251	37,269	366,310	61,971	15,105	27,743	2,987,888



0000180

0000202

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



11. Activos intangibles

Los activos intangibles al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Programas y licencias	US\$ 40,802	US\$ 40,802
Amortización	(33,469)	(24,520)
	<u>US\$ 7,333</u>	<u>US\$ 16,282</u>

El movimiento de los intangibles se detalla a continuación:

	Programas y licencias
Costo	
Saldo al 31 de diciembre de 2012	40,802
Amortización	
Saldo al 1 de enero de 2012	24,520
Amortización de año	8,949
Saldo al 31 de diciembre de 2012	33,469
Valor neto al 31 de diciembre 2011	16,282
Valor neto al 31 de diciembre 2012	7,333

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

12. Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Primas de seguros	US\$ 105,345	US\$ 81,643
Depósitos en garantía	1,748	1,789
Gastos pendientes de aplicar	64,814	1,984
Reclamos de seguros	426	426
	<u>US\$ 172,333</u>	<u>US\$ 85,842</u>

0000181



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



13. Inversiones permanentes

Al 31 de diciembre de 2012, la sociedad esta acumulado costos por el desarrollo de la inversión en la compañía COSASE Honduras, S.A., por la cual la compañía esta formalizando los títulos respectivos de la participación accionaria durante el ejercicio 2013.

14. Préstamo bancario a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2011, la sociedad posee un préstamo a corto plazo, otorgado por el Banco de América Central, S.A. por US\$ 125,000 adquirido el 30 de noviembre de 2011 y su plazo es para cancelarse en 30 días, a una tasa de interés del 8% anual, garantizado con pagaré y por el que a la fecha de cierre no se ha efectuado pago alguno.

15. Contrato a corto plazo

La compañía ha suscrito contrato con la sociedad Mercadeo y Publicidad, S.A. de C.V., por un monto para recibir servicios de publicidad, asistencia de mercadeo y asesoría corporativa. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, el saldo pendiente de pago es de US\$ 269,000 y US\$ 182,500, respectivamente.

16. Préstamos bancarios a largo plazo

El préstamo bancario a largo plazo al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Banco de América Central, S.A.		
Préstamo por un monto de US\$ 560,000 para la adquisición de dos lotes urbanos sin construcción en Portal del Casco, a una tasa del 8% anual sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustable a opción del banco, la tasa máxima de interés efectiva anualizada es de 8.53% anual, para un plazo de 5 años, para el pago se establecen 59 cuotas mensuales y sucesivas de US\$ 11,355 las cuales incluyen capital e intereses y una última cuota por el saldo de capital más intereses, como garantía se constituye hipoteca abierta a favor del banco por US\$ 655,000 sobre inmuebles del Portal del Casco.	US\$ 428,580	US\$ -
Sub totales pasan	US\$ 428,580	US\$ -

0000182





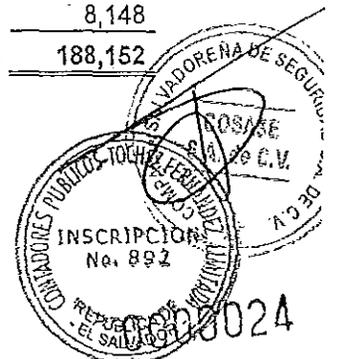
Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
En miles vienen	US\$ 428,580	US\$ -
Banco Hipotecario, S.A.		
Préstamo referencia PH108931, por un monto de US\$ 400,000 otorgado el 14 de de Julio de 2011, para la adquisición de inmueble a un plazo de 5 años, a una tasa de interés del 8% anual, revisable a opción del banco, tasa máxima efectiva anualizada de 8.79% pagadero mediante 59 cuotas mensuales de US\$ 8,110.56 que incluye capital e intereses, garantizado con: 1) hipoteca abierta sobre inmueble por un monto de US\$ 750,000 sobre inmuebles número 01-023521-000, 01-038645-000 y 01-038645-000, ubicado en Urbanización Maquillishuat 2) firma solidaria del Sr. José Miguel Antonio Menéndez Avelar, 3) firma solidaria de la sociedad Mecafé, S.A. de C.V.	145,471	317,445
Préstamo referencia PH106111, por un monto de US\$ 235,000, otorgado el 8 de junio de junio de 2011, para la adquisición de inmueble a un plazo de 5 años, a una tasa de interés del 8% anual, revisable a opción del banco, tasa máxima efectiva anualizada de 8.89% pagadero mediante 59 cuotas mensuales de US\$ 4,774.95 que incluye capital e intereses, garantizado con: 1) hipoteca abierta sobre inmueble por un monto de US\$ 272,000 ubicado en 3ra calle número 3990 Colonia Escalón 2) firma solidaria del Sr. José Miguel Antonio Menéndez Avelar.	-	113,974
Totales préstamos a largo plazo	574,051	431,419
Porción corriente de préstamos a largo plazo	(211,811)	(154,608)
Totales préstamos a largo plazo menos porción corriente	US\$ <u>362,240</u>	US\$ <u>276,811</u>

17. Proveedores

El ~~estado~~ de los proveedores al 31 de diciembre, se presenta a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Proveedores nacionales	US\$ 399,001	US\$ 180,004
Proveedores del exterior	14,485	8,148
	US\$ <u>413,486</u>	US\$ <u>188,152</u>



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



18. Cuentas y gastos acumulados por pagar

Las cuentas y gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Retenciones previsionales y egales	US\$ 264,946	US\$ 182,934
Impuestos por pagar	263,784	205,472
Provisión gastos caja chica	249,271	107,116
Anticipos y garantías de clientes	190,531	141,874
Acreedores varios	77,658	78,985
Remesas por aplicar	54,239	34,903
Beneficios a empleados	15,983	12,760
	<u>US\$ 1,116,412</u>	<u>US\$ 764,044</u>

19. Patrimonio

Capital social

El capital social mínimo de la compañía es de US\$ 11,429 y el variable de US\$ 2,600,616, estableciendo un capital total de US\$ 2,612,045 para ambos años.

Reserva legal

La compañía debe ~~destinar~~ ~~al menos~~ un 7% de sus utilidades para constituir una reserva legal hasta llegar a un 20% ~~del capital social~~. Esta reserva debe ser mantenida en la forma que prescribe la ley, la cual requiere ~~que una porción~~ de ella sea invertida en determinados tipos de activos. El saldo de la reserva legal al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es de US\$ 522,409 y US\$ 474,629, respectivamente, ~~al cierre de~~ ~~2012~~ la reserva legal alcanzo el 20% del capital social.

Utilidades acumuladas

El detalle de las ~~utilidades acumuladas~~ al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es el siguiente:

	Resultados acumulados
Saldos al 1 de enero de 2011	US\$ 2,241,472
Utilidad neta del ejercicio	1,861,067
Traslado a reserva legal	(171,646)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	3,930,893
Utilidades del ejercicio	1,453,878
Aumento en reserva legal	(47,780)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	US\$ 5,336,991



0000184

0000025

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



20. Ventas netas

Las ventas netas al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Servicios de seguridad (a)	US\$ 13,966,647	US\$ 12,496,161
Servicios de monitoreo electrónico y satelital	1,539,386	1,433,938
Servicios de poligrafía	52,491	35,848
Cametización	40	-
Servicio de Taller	79,483	572,539
Venta de armas y municiones	78,380	594,438
Venta de equipos electrónicos y accesorios	1,155,691	1,235,454
Descuentos sobre ventas	<u>(150,235)</u>	<u>(136,750)</u>
	<u>US\$ 18,341,883</u>	<u>US\$ 16,231,628</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los principales ingresos por servicios de seguridad se presentan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	US\$ 3,558,805	US\$ 3,026,520
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)	772,534	524,134
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	329,560	179,255
Ministerio de Educación	50,259	446,231
Procuraduría General de la República	<u>1,754</u>	<u>191,473</u>
Otros ingresos por servicios de seguridad sector privado y gubernamental	<u>4,000,000</u> 40%	<u>4,367,613</u> 35%
	<u>1,277,353</u> 60%	<u>8,128,548</u> 65%
Total ingresos por servicios de seguridad	<u>US\$ 12,496,647</u>	<u>US\$ 12,496,161</u>

El principal rubro de ingresos de la compañía son los ~~servicios~~ de seguridad y un porcentaje importante de estos ingresos es proveniente de ~~sector~~ gubernamental, siendo los principales contratos los detallados anteriormente; sin ~~embargo~~ existen otros ingresos del sector gubernamental por otros montos que no han sido ~~detallados~~ específicamente.

0000185



0000026



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

21. Otros ingresos

Los otros ingresos al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Productos financieros	US\$ 14,169	US\$ 7,053
Ganancia de capital	54,263	-
Otros productos	49,796	57,617
	<u>US\$ 118,228</u>	<u>US\$ 64,670</u>

22. Costo de venta

El costo de venta al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Servicios de seguridad	US\$ 11,109,416	US\$ 10,064,178
Seguridad electrónica	1,750,891	907,019
Costo de tienda de armas	890,108	571,965
Seguridad satelital	466,494	23,008
Servicio de taller	383,886	349,678
Servicios de poligrafía	21,384	15,835
Servicios de polígono	10,634	2,754
Otros costos	50	10
	<u>US\$ 14,632,863</u>	<u>US\$ 11,447</u>

0000186



000027

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



23. Gastos de venta

Los gastos de venta al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>		<u>2011</u>
Sueldos	108,256		98,288
Publicidad y promociones	US\$ 99,121	US\$	220,496
Comisiones	63,863		68,688
Cuentas incobrables	39,684		7,109
Combustibles y lubricantes	39,634		-
Comunicaciones	25,845		17,983
Gastos no deducibles	19,647		-
ISSS e Insaforp	16,918		8,544
Prestaciones sociales	9,049		3,142
Energía eléctrica	7,113		5,582
Consumo fotocopias	3,869		1,457
Papelería y útiles	2,454		3,498
Publicaciones	1,117		33,720
Subsidios	-		5,620
Otros gastos	66,359		67,880
	US\$ <u>502,929</u>	US\$	<u>542,007</u>

0000187



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



24. Gastos de administración

Los gastos de administración al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Sueldos	US\$ 304,688	US\$ 197,851
Combustibles y lubricantes	210,976	205,807
Gastos no deducibles	78,714	79,971
Depreciación vehículos	62,684	36,239
ISSS, AFP'S e Insaforp	47,377	20,394
Honorarios	45,093	37,017
Mantenimiento edificios e instalaciones	35,602	8,265
Comunicaciones	33,164	17,366
Prestaciones sociales	31,307	10,364
Seguro responsabilidad civil	28,431	30,496
Energía eléctrica y agua	28,274	19,973
Comisiones	23,498	19,680
Papelería y útiles	20,174	26,084
Seguros edificios	12,267	1,736
Depreciación de edificios	10,705	11,675
Depreciación mobiliario y equipo	9,877	15,340
Depreciación instalaciones	2,278	2,475
Subsidios	-	18,499
Otros gastos	167,559	177,533
	<u>US\$ 1,152,668</u>	<u>US\$ 936,765</u>

0000188



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2012 y 2011



25. Impuesto sobre la renta

La provisión para el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre, se calculó como se detalla a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Utilidad antes de impuesto	US\$ 2,094,441	US\$ 2,452,092
Más:		
Gastos no deducibles	126,497	94,275
Reserva legal no deducible	4	87
Menos:		
Ingresos no gravables	(1,776)	(8,308)
Reserva legal	(47,780)	(171,646)
Ganancia de capital	<u>(54,263)</u>	<u>(4,000)</u>
Renta imponible	2,117,123	2,362,500
Impuesto sobre la renta 30% (25%)	635,137	590,625
Tasa efectiva impuesto sobre ganancia de capital (10%)	<u>5,426</u>	<u>400</u>
Impuesto sobre la renta y ganancia de capital	640,563	591,025
Menos:		
Retención sobre depósitos a plazo (10%)	(1,374)	(558)
Pago a cuenta	<u>(330,972)</u>	<u>(246,491)</u>
Impuesto por pagar	<u>US\$ 308,217</u>	<u>US\$ 343,976</u>

Al 31 de diciembre de 2012, el cálculo determinado de Impuesto sobre la Renta, sobre la base del 30% sobre la renta imponible, resultó en US\$ 640,563; mientras que el cálculo determinado sobre la base del 1% sobre la renta obtenida bruta resultó en US\$ 184,041, el cual incluye ganancia de capital. Dando cumplimiento al Artículo 80 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se tomó para registro y pago el mayor entre los dos el cual fue el 30% sobre la renta imponible.

El derecho de las autoridades tributarias de El Salvador para revisar las declaraciones de impuesto presentadas por la Compañía es de tres años. La administración de la Compañía considera que las declaraciones, tal como han sido presentadas, no serían sustancialmente ajustadas en caso de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

26. Número de empleados

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la compañía tiene un total de 3,165 y 2,720 empleados respectivamente.

0000189



G41603

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las ocho horas y veintin minutos del día veinte de mayo de dos mil trece.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobacion de los estados financieros, del comerciante: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: COSASE, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2013015030, a las nueve horas y once minutos del día dieciseis de mayo de dos mil trece.

DERECHOS: \$17.14, segun comprobante de pago numero 39810817, del día dieciseis de mayo de dos mil trece.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 57354. San Salvador, veinte de mayo de dos mil trece.

Se hace constar que la informacion presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Licda. Sandra Clarissa Machuca Amaya
Contador Publico
SM3281



0000190

0000031

COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



ACTIVO		\$	8,094,686.52	PASIVO Y PATRIMONIO		\$	3,091,989.06
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalentes	\$	690,070.28		Cuentas por Pagar Corto Plazo	\$	75,726.10	
Cuentas Por Cobrar	\$	5,876,083.34		Retenciones a Empleados	\$	243,212.88	
Crédito Fiscal IVA	\$	89,008.52		Cuenta por Pagar	\$	20,278.34	
Inventarios	\$	1,423,103.59		Impuesto por Pagar	\$	319,607.16	
Estimación por Obsolescencia de Inventario	\$	-6,733.10		Obligaciones Financieras Corto Plazo	\$	891,134.20	
Estimación de Cuentas Incobrables	\$	-217,945.58		Dividendos Decretados por Pagar	\$	488,610.22	
Impuesto sobre la Renta	\$	5,039.27		Otras Cuentas por Pagar	\$	384,865.07	
Inversiones Temporales	\$	150,000.00		Partes Relacionadas	\$	668,555.09	
Activos Diferidos	\$	86,060.20					
ACTIVOS NO CORRIENTES			\$ 4,460,819.87	PASIVO NO CORRIENTE			\$ 423,407.73
Propiedad, Planta y Equipo	\$	8,111,272.20		Prestamos por Pagar a Largo Plazo	\$	146,474.73	
Depreciación Acumulada	\$	-4,089,160.14		Partes Relacionadas Largo Plazo	\$	276,933.00	
Inversiones Permanentes	\$	391,902.30					
Activos Intangibles	\$	16,982.58					
Amortización Activos Intangibles	\$	-7,332.58					
Impuesto Sobre la Renta Diferido	\$	37,155.51					
				PATRIMONIO			\$ 8,064,778.70
				Capital Social	\$	2,612,044.97	
				Capital Social Mínimo	\$	11,428.57	
				Capital Variable	\$	2,600,616.40	
				Reserva legal	\$	522,408.99	
				Reservas Especiales	\$	308,092.42	
				Utilidades Acumuladas	\$	4,622,232.32	
				Utilidades Ejercicio Anteriores	\$	4,714,216.05	
				Ajuste efecto y valuac. Y cambios valor	\$	-171,995.10	
				Utilidades Restringidas	\$	80,011.37	
				Utilidad del Ejercicio	\$		975,330.90
TOTAL ACTIVO			\$ 12,555,506.39	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			\$ 12,555,506.39

0000191

0000032



TOTAL ACTIVO

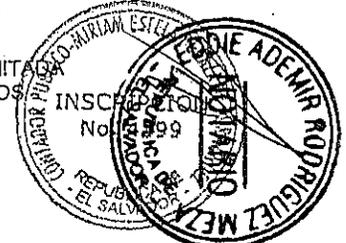
\$ 12,555,506.39

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

\$ 12,555,506.39

JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

(Signature)
 MARLENE ELIZABETH MARAVILLA MONTANO
 CONTADOR





COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)

Ingresos por Actividades de Operación		\$ 19,424,679.60
Servicios	\$ 17,176,925.00	
Productos	2,086,400.81	
Otros Ingresos	161,353.79	
Menos		
REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS		\$ (156,712.67)
VENTAS NETAS		\$ 19,267,966.93
Menos.		
COSTOS POR SERVICIO	13,746,704.98	
COSTOS DE PRODUCTOS	1,769,831.98	\$ 15,516,536.96
Utilidad Bruta en Ventas		\$ 3,751,429.97
Menos.		
GASTOS DE OPERACIÓN		\$ 2,311,728.38
Gastos de Ventas	745,981.69	
Gastos de Administración	1,510,764.19	
Gastos Financieros	54,982.50	
Utilidad Antes de Impuestos		\$ 1,439,701.59
Menos		
Impuesto sobre la Renta		\$ 464,370.69
Impuesto sobre la Renta Ordinaria	\$ 461,936.85	
Impuesto sobre la Renta Ganancia de Capital	\$ 2,433.84	
Utilidad Neta del Año Corriente		975,330.90

JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

MARLENE ELIZABETH MARAVILLA MONTANO
 CONTADOR GENERAL



0000192

0000033

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS DE PATRIMONIO
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



	<u>2013</u>	<u>2012</u>
CAPITAL SOCIAL		
Saldo Inicial	US \$ 2,612,044.97	US \$ 2,612,044.97
Aumento	-	-
Saldo Final	<u>2,612,044.97</u>	<u>2,612,044.97</u>
RESERVA LEGAL		
Saldo Inicial	522,408.99	474,630.14
Aumento en Reserva	-	47,778.85
Saldo Final	<u>522,408.99</u>	<u>522,408.99</u>
RESERVAS ESPECIALES		
Saldo Inicial	308,092.42	308,092.42
Aumento en Reserva	-	-
	<u>308,092.42</u>	<u>308,092.42</u>
RESULTADOS ACUMULADOS		
Saldo Inicial	5,341,652.00	3,930,889.62
Utilidad del Presente Ejercicio	975,330.90	1,410,762.38
Dividendos Decretados	-627,435.95	-
Saldo Final	<u>5,689,546.95</u>	<u>5,341,652.00</u>
Ajuste efecto y valuac. Cambios NIIF	-171,995.10	-171,995.10
Utilidades Restringidas	<u>80,011.37</u>	<u>80,011.37</u>
	-91,983.73	-91,983.73
TOTAL DEL PATRIMONIO	US \$ <u><u>9,040,109.60</u></u>	US \$ <u><u>8,692,214.65</u></u>



Lic. José Angel Avendaño Henríquez
Representante Legal



Licda. Mariene Elizabeth Maravilla Montano
Contador General



0000193



0000034

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013/2012
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)

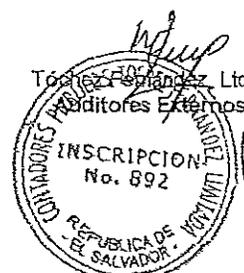


	<u>2013</u>	
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:	\$ 1,494,686.00	\$ 2,175,018.00
Utilidad de operación		
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Ajustes de depreciación		\$ 1,324.00
Ajuste por implementación NIIF para PyMES		\$ (93,764.00)
Costo Atribuido		\$ 80,011.00
Activo por Impuesto Diferido	\$ (23,929.00)	\$ (4,664.00)
Amortización de Intangibles		\$ 8,948.00
Depreciación	\$ 285,946.00	\$ 354,229.00
Sub-total	<u>1,756,703.00</u>	<u>2,522,399.00</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		
Disminución (aumento) en cuentas y documentos por cobrar	\$ 27,849.00	\$ (1,355,875.00)
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar a compañías relacionadas	\$ 480,044.00	\$ (56,445.00)
(Aumento) disminución en inventarios	\$ (307,547.00)	\$ 95,633.00
Disminución (aumento) en otros activos	\$ 84,099.00	\$ (86,530.00)
(Disminución) aumento en Cuentas por Pagar Comerciales	\$ (383,627.00)	\$ 225,334.00
Disminución (aumento) en Contratos a Corto Plazo	\$ (269,000.00)	\$ 86,500.00
Aumento en Cuentas por Pagar Compañías Relacionadas	\$ 276,933.00	\$ 173,283.00
Aumento en Dividendos por Pagar	\$ 477,436.00	
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	\$ 239,289.00	\$ 352,369.00
Flujo de efectivo antes de interes de impuesto	<u>\$ 2,382,179.00</u>	<u>\$ 1,956,668.00</u>
Interes y Comisiones Pagadas	\$ (54,983.00)	\$ (77,210.00)
Impuestos Pagados	\$ (648,946.00)	\$ (676,323.00)
Efectivo neto Provisto por Actividades de Operación	<u>\$ 1,678,250.00</u>	<u>\$ 1,203,135.00</u>
Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión:		
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	\$ (1,347,016.00)	\$ (1,552,696.00)
Aumento en Inversiones	\$ (251,903.00)	\$ (140,000.00)
Aumento en Intangibles	\$ (2,317.00)	
Retiro de Propiedad, Planta y Equipo	\$ 100,819.00	\$ 135,792.00
Efectivo neto (usado en) provisto por actividades de Inversión	<u>\$ (1,500,417.00)</u>	<u>\$ (1,556,904.00)</u>
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiamiento:		
Adquisición de Préstamo	\$ 200,000.00	\$ 560,000.00
Abono a Préstamo	\$ (427,576.00)	\$ (542,368.00)
Distribución de Dividendos	\$ (627,436.00)	
Disminución Sobre giro Bancario	\$ 642,058.00	\$ (34,539.39)
	<u>(212,954.00)</u>	<u>(16,907.39)</u>
(Disminución) aumento neto en el efectivo	(35,121.00)	\$ (370,676.00)
Efectivo al inicio del año	<u>875,191.00</u>	<u>\$ 1,245,867.00</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 840,070.00</u>	<u>\$ 875,191.00</u>

José Angel Averdano Henríquez
 Representante Legal

MARLENE ELIZABETH MARAVILLA MONTAÑO
 CONTADOR
 ACREDITACION No.
 44-DI-0906126797-1
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

Mardens Elizabeth Maravilla Montano
 Contador General



0000194

0000035

Informe de los Auditores Independientes

REF-09-20014

A los Accionistas de
Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, así como del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valorización de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.





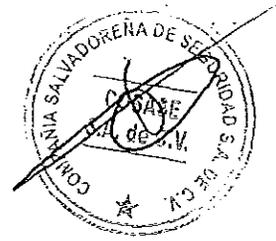
REF-09-20014

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2013 y 2012, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el cierre de los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., es miembro de un grupo de compañías afiliadas y relacionadas que están bajo una misma dirección y control, y como se describe en la nota 8 a los estados financieros, existen transacciones y relaciones importantes con miembros del grupo.

Antiguo Cuscatlán, 15 de mayo de 2014

Miriam
Tóchez Fernández, Limitada
Contadores Públicos
Registro Profesional No. 892
Miriam de Fernández
Registro Profesional No. 4399



0000196

0000037



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Balances Generales al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

<u>Activo</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Activo corriente:		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 6)	US\$ 840,070	US\$ 875,191
Instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar - neto (nota 7)	5,092,159	5,120,007
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (nota 8)	660,026	1,140,070
Inventarios - neto (nota 9)	1,416,371	1,108,824
Total activo corriente	8,008,626	8,244,092
Activo no corriente:		
Propiedad, planta y equipo - neto (nota 10)	4,022,111	3,061,860
Activos intangibles - neto (nota 11)	9,650	7,333
Otros activos (nota 12)	86,060	170,159
Inversiones permanentes (nota 13)	391,903	140,000
Activo por impuesto sobre la renta diferido (nota 14)	37,156	13,227
Total activo	12,555,506	11,636,671
 <u>Pasivo y patrimonio</u>		
Pasivo corriente:		
Sobregiros bancarios	691,134	49,076
Préstamo bancario a corto plazo (nota 15)	200,000	-
Contratos a corto plazo (nota 16)	-	269,000
Porción corriente de préstamos bancarios a largo plazo (nota 17)	112,000	211,811
Cuentas por pagar comerciales (nota 18)	29,859	413,486
Cuentas por pagar a partes relacionadas (nota 8)	946,807	466,320
Dividendos por pagar	488,610	11,174
Cuentas y gastos acumulados por pagar (nota 19)	888,869	853,133
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 27)	123,642	308,217
Total pasivo corriente	3,480,921	2,582,217
Pasivo no corriente:		
Préstamos bancarios a largo plazo (nota 17)	34,475	362,240
Total pasivo	3,515,396	2,944,457
Patrimonio (nota 20)		
Capital social: autorizadas, emitidas y pagadas 228,554 acciones comunes y nominativas de US\$ 11.42857 cada una	2,612,045	2,612,045
Reserva legal	522,410	522,410
Reserva para fondos de cesantía	308,092	308,092
Resultados acumulados	5,597,563	5,249,667
Total patrimonio	9,040,110	8,692,214
Total pasivo y patrimonio	US\$ 12,555,506	US\$ 11,636,671

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000197



0000036

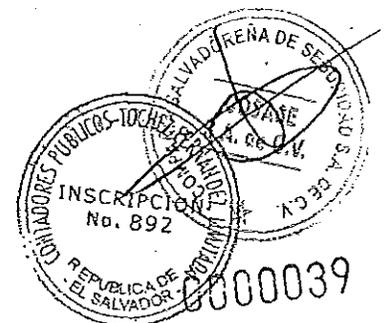


Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
Estados de Resultados para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (nota 2)
Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos		
Ventas netas (nota 21)	US\$ 19,106,612	US\$ 18,341,883
Otros ingresos (nota 22)	161,354	122,892
Total ingresos	<u>19,267,966</u>	<u>18,464,775</u>
Menos:		
Costo de venta (nota 23)	<u>15,516,537</u>	<u>14,632,863</u>
Utilidad bruta	3,751,429	3,831,912
Menos:		
Gastos de operación		
Gastos de venta (nota 24)	745,980	502,929
Gastos de administración (nota 25)	<u>1,510,763</u>	<u>1,152,668</u>
Utilidad de operación	1,494,686	2,176,315
Menos:		
Gastos financieros (nota 26)	<u>54,983</u>	<u>77,210</u>
Utilidad de operación antes de reserva e impuesto	1,439,703	2,099,105
Menos:		
Reserva legal	-	47,780
Impuesto sobre la renta y ganancia de capital (nota 27)	<u>464,371</u>	<u>640,563</u>
Utilidad neta del ejercicio	US\$ <u><u>975,332</u></u>	US\$ <u><u>1,410,762</u></u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000198

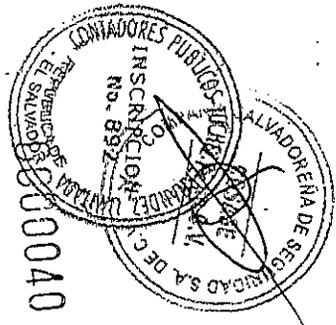


Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Estados de Cambios en el Patrimonio para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	Capital social	Reserva legal	Reserva de fondo por cesantía	Utilidades acumuladas	Utilidades restringidas	Total patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2012	US\$ 2,612,045	US\$ 474,630	US\$ 308,092	US\$ 3,852,658	US\$ -	US\$ 7,247,425
Utilidades del ejercicio	-	-	-	1,458,542	-	1,458,542
Traslado a reserva legal	-	47,780	-	(47,780)	-	-
Ajustes por adopción NIIF para PyMES (nota 28)	-	-	-	(93,764)	80,011	(13,753)
Saldos al 31 de diciembre de 2012	2,612,045	522,410	308,092	5,169,656	80,011	8,692,214
Utilidades del ejercicio	-	-	-	975,332	-	975,332
Distribucion de utilidades	-	-	-	(627,436)	-	(627,436)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	US\$ 2,612,045	US\$ 522,410	US\$ 308,092	US\$ 5,517,552	80,011	US\$ 9,040,110

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000199



000040

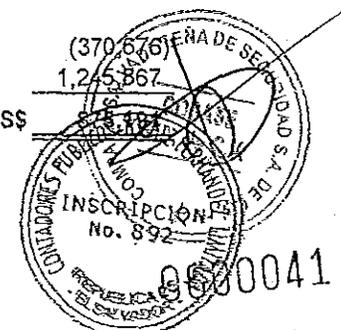


Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V. (nota 1)
 Estados de Flujos de Efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 (nota 2)
 Presentados en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujos de efectivo provenientes de actividades de operación:		
Utilidad de operación	US\$ 1,494,686	US\$ 2,176,315
Conciliación entre la utilidad de operación y el efectivo neto provisto por actividades de operación:		
Ajustes en depreciación (nota 10)	-	1,324
Ajuste por implementación NIIF para PyMES (nota 28)	-	(93,764)
Costo atribuido	-	80,011
Activo por impuesto diferido	(23,929)	(4,664)
Depreciación de propiedad, planta y equipo (nota 10)	339,757	354,229
Amortización de activos intangibles (nota 11)	7,333	8,948
Sub-total	<u>1,817,847</u>	<u>2,522,399</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		
Disminución (aumento) en instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar	27,848	(1,355,875)
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar a partes relacionadas	480,044	(56,445)
(Aumento) disminución en inventarios	(307,547)	95,633
Disminución (aumento) en otros activos	84,099	(86,530)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar comerciales	(383,627)	225,334
(Disminución) aumento en contratos a corto plazo	(269,000)	86,500
Aumento en cuentas por pagar partes relacionadas	480,487	315,438
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	35,736	210,214
Flujos de efectivo antes de intereses e impuestos:	<u>1,965,887</u>	<u>1,956,668</u>
Intereses y comisiones pagadas (nota 26)	(54,983)	(77,210)
Impuestos pagados (nota 27)	(648,946)	(676,323)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	<u>1,261,958</u>	<u>1,203,135</u>
Flujos de efectivo en actividades de inversión:		
Adquisición de propiedad, planta y equipo (nota 10)	(1,347,016)	(1,552,696)
Adquisición de inversiones	(251,903)	(140,000)
Adquisición de activos intangibles (nota 11)	(9,650)	-
Retiro de propiedad, planta y equipo - neto (nota 10)	47,008	135,792
Efectivo neto usado en actividades de inversión	<u>(1,561,561)</u>	<u>(1,556,904)</u>
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:		
Adquisición de préstamo	200,000	560,000
Pago de préstamo a largo plazo	(427,576)	(542,368)
Dividendos pagados	(150,000)	-
Disminución en sobregiros bancarios	642,058	(34,539)
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	<u>264,482</u>	<u>(16,907)</u>
Disminución neta en el efectivo	(35,121)	(370,676)
Efectivo al inicio del año	875,191	1,245,867
Efectivo al final del año	<u>US\$ 840,070</u>	<u>US\$ 875,191</u>

Las notas a los estados financieros son parte integrante de éstos.

0000200





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

1. Operaciones

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., es una compañía salvadoreña cuya principal actividad es la prestación de servicios de seguridad en instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sean éstas de naturaleza bancaria, industrial, de instalaciones aeroportuarias, portuarias y la seguridad personal. Fundada el uno de julio de mil novecientos noventa y uno, la escritura de constitución fue inscrita en el Registro de Comercio, al número cuarenta y nueve, folios trescientos cuarenta y cinco y siguientes del libro ochocientos siete del Registro de Sociedades, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Sus oficinas administrativas están ubicadas en Avenida Bernal, Colonia Bernal, Residencial Montecarlo N° 21, San Salvador, El Salvador.

2. Estados financieros

Los estados financieros preparados por la administración de la compañía son los siguientes:

- a) Balances Generales al 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- b) Estados de Resultados para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- c) Estados de Cambios en el Patrimonio para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.
- d) Estados de Flujos de Efectivo para los años terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

3. Unidad monetaria

Con la entrada en vigencia de la Ley de Integración Monetaria, a partir del 1 de enero del 2001, se establece que, a partir de la fecha de su vigencia el cambio entre el colón salvadoreño y el dólar de los Estados Unidos de América es fijo a una tasa de ¢ 8.75 por US\$ 1.00, dando curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones del dólar de los Estados Unidos de América en todo el territorio nacional y autorizando a todos los comerciantes obligados a llevar contabilidad, a efectuar sus registros contables en colones salvadoreños o dólares de los Estados Unidos de América.

Los libros de Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representados con el símbolo US\$, en los estados financieros adjuntos.

0000201



0000042

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012



4. Políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes adoptadas por la compañía, para el registro de las operaciones y preparación de los estados financieros.

4.1 Declaración de cumplimiento

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., ha preparado sus estados financieros de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PyMES), aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en fecha 7 de octubre de 2009. Los primeros estados financieros preparados en conformidad con el nuevo marco normativo, corresponde al 31 de diciembre de 2012, con re-expresión de saldos al 31 de diciembre de 2011.

4.2 Ejercicio social

El ejercicio social y económico de la compañía, es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

4.3 Estimaciones contables

La preparación de estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, requiere que la administración realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de las estimaciones originalmente registradas.

4.4 Base contable

Los estados financieros y sus notas están sobre la base de acumulación (o devengo), es decir, que los registros se reconocen como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando ocurran los eventos, y no solamente cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo, las excepciones son explicadas en las políticas específicas o en las notas.

4.5 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente líquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses a la fecha del balance. Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha del balance, sin deducir los costos de transacción en que se pueda incurrir en su venta o disposición.

0000202



0000043



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

4.6 Instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar

La mayoría de las ventas y servicios se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar que no tienen intereses, se valúan a su costo de realización. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar incluyen todos aquellos importes devengados y no percibidos; es decir, ingresos facturados a clientes y que a una fecha determinada se encuentren pendientes de cobro, así como los importes relativos a los devengos no facturados.

Cuando se presentan saldos acreedores en las cuentas por cobrar a favor de los clientes, se reclasifican a un pasivo de corto plazo.

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconoce el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato.

Si el acuerdo constituye una transacción de financiamiento, la compañía mide el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado o en su defecto a la tasa incremental de los préstamos que estén disponibles.

4.7 Estimación para cuentas incobrables

La sociedad al cierre de cada período, realiza un análisis de las cuentas por cobrar y establece una provisión porcentual para aquellos saldos según la antigüedad que presenten, en concepto de estimación para cuentas de dudosa recuperación. Los porcentajes establecidos como base de estimación son:

No vencidos	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-120 días	121 en adelante
0%	0%	1%	5%	10%	30%

Después de realizar las gestiones administrativas y judiciales correspondientes, se determine que una cuenta por cobrar es irrecuperable, deberá darse de baja y segregarse del resto de la cartera de deudores, debitando para ello la provisión de incobrabilidad y acreditando las cuentas por cobrar.

4.8 Inventarios

Los inventarios de la compañía están representados principalmente por equipo de seguridad; la compañía registra sus inventarios bajo el sistema permanente y se valúan al costo promedio ponderado.

0000203



000044



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Los inventarios se miden al costo o valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización corresponde al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los costos estimados necesarios para realizar las ventas.

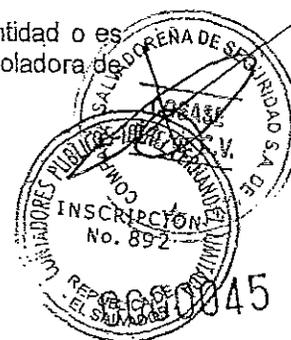
Se evaluará al final de cada período sobre el que se informa o cuando se tenga un indicio si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada se requiere que la compañía mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor en los resultados del período.

4.9 Partes relacionadas

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (en esta norma denominada "la entidad que informa").

- (a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:
- Ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;
 - Ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o
 - Es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
- (b) Una entidad está relacionada con una entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:
- La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
 - Una entidad es una asociada o negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
 - Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
 - Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
 - La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada con ésta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la entidad que informa.
 - La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a)
 - Una persona identificada en (a)(i) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).

0000204



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012



4.10 Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo inicialmente se contabiliza al costo histórico, que incluye el precio de compra, aranceles que no sean recuperables, almacenajes, transporte, y otros costos directamente relacionados con el bien, hasta que se encuentre disponible para su uso.

El costo de un elemento de la propiedad, planta y equipo es el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Los costos dejan de acumularse al bien cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de manera prevista por la gerencia. Los costos de utilización, reubicación, reorganización, reprogramación del uso no forman parte del bien.

Todos los costos originados de reparaciones y mantenimiento de los bienes, que sirvan para mantener los beneficios económicos originales son contabilizados como gastos del período en el que se incurran.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial la propiedad, planta y equipo se miden al costo menos depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos, de acuerdo a su naturaleza.

La vida útil de los bienes se estima tomando en cuenta aspectos tecnológicos, uso y mantenimiento, entre otros, que permitan obtener el mejor estimado de tiempo en que se recuperará la inversión en ellos. Debido a la naturaleza de los activos y la diversidad de los mismos, las tasas de depreciación para efectos financieros son diversificadas.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil de un bien, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La depreciación no cesa cuando el bien esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

4.11 Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios, basadas en condiciones de crédito normales.

Si es una transacción de financiamiento que se haya pactado con una tasa de interés con rendimiento fijo, se mide al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

0000205





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

4.12 Impuesto sobre la renta corriente

El período fiscal de la compañía comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Al 31 de diciembre de 2012, el Impuesto sobre la Renta fue aplicado por la sociedad, atendiendo las disposiciones del artículo 80 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, según se detalla: (a) Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, calculan su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del treinta por ciento (30%) o el 1% sobre la renta obtenida bruta, el que resulte en importe mayor, y (b) Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150,000) aplicarán la tasa del veinticinco por ciento (25%). Pérdidas consecutivas durante dos años, obligan al pago mínimo del 1% sobre ingresos. A empresas nuevas les aplica esta regla hasta el tercer año de operación.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declaró inconstitucionales de un modo general y obligatorio los artículos 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, conforme al fallo de la sentencia, referencia 18-2012, de fecha 15 de noviembre de 2013, estableciendo que estas disposiciones integran una regulación unitaria y sistemática del pago mínimo definitivo del Impuesto sobre la Renta y al determinar como base imponible de este a las rentas brutas obtenidas, sin posibilidad de deducción de los costos y gastos necesarios para su producción y la conservación de su fuente, tales disposiciones violan la equidad tributaria, en su manifestación del principio de capacidad económica. Asimismo se declaró inconstitucional por conexión de un modo general y obligatorio, el artículo 81 de la Ley de Impuesto sobre la Renta porque este se limita a complementar o desarrollar el pago mínimo definitivo antes referido, de modo que comparte el vicio de contraste con respecto a la equidad tributaria, en su manifestación del principio de capacidad económica.

Debido a lo anterior, al 31 de diciembre de 2013, el impuesto sobre la renta es aplicado por la sociedad de la forma siguiente: (a) Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del treinta por ciento (30%) y (b) Los sujetos pasivos con rentas gravadas menores o iguales a ciento cincuenta mil dólares (US\$ 150,000) aplicarán la tasa del veinticinco por ciento (25%).

4.13 Impuesto sobre la renta diferido

La compañía reconoce activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando es probable que la empresa disponga de ganancias fiscales en el futuro; estos comprenden las cantidades sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros relacionados con las diferencias temporarias deducibles. La principal diferencia temporal está relacionada con la estimación para cuentas incobrables.

4.14 Provisiones

Una provisión es reconocida cuando la sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que la sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se registran en los resultados del año.

0000206





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

4.15 Beneficios a los empleados

Indemnizaciones

De acuerdo con las disposiciones del Código de Trabajo vigente en El Salvador, las compensaciones en concepto de indemnización que se acumulan a favor de los empleados de la compañía, según el tiempo de servicio, deben ser pagadas en caso de despido por causa no justificada. Además, de acuerdo a decreto 592 del 18 de diciembre de 2013, con vigencia al uno de enero de 2015, por renuncia voluntaria se deberá pagar una prestación equivalente a 15 días de salario básico (siendo el salario básico equivalente a dos veces el salario mínimo vigente), siempre que se cumpla con preaviso y tiempo mínimo de servicio de dos años.

Pensiones

Los costos de pensiones corresponden a un plan de beneficios por retiro de contribución definida, mediante el cual la compañía y los empleados efectúan aportes a un fondo de pensiones administrado por una institución especializada, autorizada por el Gobierno de El Salvador, la cual es responsable conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, del pago de las pensiones y otros beneficios a los afiliados a ese sistema.

Vacaciones

Para el caso de las vacaciones se tiene establecido proporcionárselas en un solo período de vacaciones pagadas que corresponde a 15 días durante el mes que los empleados cumplen años de haber ingresado a la compañía.

Aguinaldo

El aguinaldo es cancelado en los primeros doce días del mes de diciembre de cada ejercicio, tal y como lo establece la legislación salvadoreña; la entidad registra de forma mensual una provisión bajo este concepto, la cual es ajustada contra los pagos reales al momento de hacer efectivo los desembolsos.

4.16 Reconocimiento de ingresos y de los costos y gastos

Los ingresos por los servicios prestados son reconocidos cuando puedan medirse con fiabilidad, es probable que la sociedad reciba los beneficios económicos derivados de la transacción, y que el grado de terminación del servicio, así como los costos incurridos y quedan por incurrir en la fecha de balance puedan ser medidos de forma fiable.

Los gastos operativos, se reconocen como gastos del período contable en el que se ejecuta el servicio, basados en aquellos gastos que han sido utilizados en la ejecución de la administración al cierre de cada mes y que son enfrentados con los ingresos reconocidos mensualmente. El gasto operativo es reconocido en resultados cuando se realiza la prestación del servicio.



0000207

0000048



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

5. Impuestos y leyes vigentes

La compañía está sujeta principalmente a las siguientes leyes:

- a. Código Tributario y su reglamento de aplicación.
- b. Código de Comercio.
- c. Código de Trabajo
- d. Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento de aplicación.
- e. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su reglamento de aplicación.
- f. Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles.
- g. Ley de Registro de Comercio.
- h. Ley General Tributaria Municipal.
- i. Ley del Seguro Social.
- j. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- k. Ley de Servicios Privados de Seguridad.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

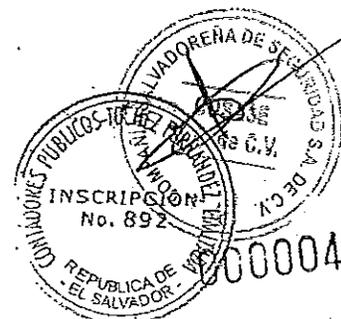
El efectivo y equivalentes al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Caja general	US\$ 72,047	US\$ 85,104
Caja chica	4,090	3,890
Bancos - cuentas corrientes	7,534	31,374
Bancos - cuentas de ahorro	4,210	2,634
Depósitos a plazo e inversiones temporales	752,189	752,189
	<u>US\$ 840,070</u>	<u>US\$ 875,191</u>

El efectivo depositado en cuentas bancarias devenga un interés basado en las tasas diarias determinadas por los bancos correspondientes.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012; no existían restricciones de uso sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

0000208



000004



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

7. Instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar

Los instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Clientes	US\$ 4,398,003	US\$ 4,647,040
Anticipos a proveedores del exterior	295,945	237,301
Impuestos por recuperar	89,009	81,922
Préstamos y anticipos a funcionarios y empleados	79,453	93,246
Anticipos a proveedores locales	64,301	74,568
Impuesto retenido	5,039	5,176
Otras cuentas por cobrar	378,355	131,124
Reserva para cuentas incobrables	<u>(217,946)</u>	<u>(150,370)</u>
	<u>US\$ 5,092,159</u>	<u>US\$ 5,120,007</u>

Un detalle del movimiento de la estimación para cuentas de cobro dudoso se presenta a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Saldo al inicio del período	US\$ (150,370)	US\$ (122,324)
Importes debitados a la estimación	<u>(67,576)</u>	<u>(28,046)</u>
Saldo al final del período	<u>US\$ (217,946)</u>	<u>US\$ (150,370)</u>

8. Cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas

Las cuentas por cobrar y por pagar a partes relacionadas se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
a) <u>Cuentas por cobrar</u>		
Mecafé, S.A. de C.V.	US\$ 283,627	US\$ 734,960
Anfara, S.A. de C.V.	130,057	130,057
Directores y ejecutivos	116,356	94,557
Security Advance Product, S.A. de C.V.	90,334	102,888
Romel, S.A. de C.V.	52,767	52,767
FAM, S.A. de C.V.	39,652	75,637
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	-	1,971
Deterioro en cuentas por cobrar en compañías relacionadas	<u>(52,767)</u>	<u>(52,767)</u>
	<u>660,026</u>	<u>1,140,979</u>

0000209





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
b) Cuentas por pagar		
Directores y ejecutivos	US\$ 882,736	US\$ 402,249
Mecafé, S.A. de C.V.	35,326	35,326
FAM, S.A. de C.V.	28,745	28,745
	<u>US\$ 946,807</u>	<u>US\$ 466,320</u>

Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas se generan principalmente por servicios de seguridad prestados, así como préstamos en efectivo; sin embargo por este tipo de transacciones la compañía no cuenta con contratos con sus relacionadas en los que se definan las condiciones que regulan dichas transacciones.

Las cuentas por pagar a directores incluyen saldos por US\$ 452,810 (US\$ 249,256 en 2012) correspondientes a gastos pagados de funcionamiento de taller por cuenta de la sociedad, de los cuales no se obtiene una integración adecuada por los saldos registrados.

Un detalle de las transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre, se resume a continuación:

	Relación	2013	2012
Compra de combustible			
FAM, S.A. de C.V.	Control común	257,832	475,455
Compra de equipo de seguridad electrónica			
Security Advance Product, S.A. de C.V.	Control común	249,808	168,579
Servicio de seguridad			
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	9,600	19,888
FAM, S.A. de C.V.	Control común	8,800	37,513
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	2,403	1,353
Compra de muebles y electrodomésticos			
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	1,041	4,352
Compra de café			
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	1,000	-
Reparación de vehículo			
FAM, S.A. de C.V.	Control común	234	5,766
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	-	5,766
Servicio de poligrafía			
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	335	904
FAM, S.A. de C.V.	Control común	320	1,536
Arrendamiento de bombas			
FAM, S.A. de C.V.	Control común	-	20,810

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

0000210





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

	Relación	2013	2012
Servicio de monitoreo			
Security Advance Product, S.A. de C.V.	Control común	12,456	478
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	1,860	2,842
Industrias Kawaki, S.A. de C.V.	Control común	697	497
FAM, S.A. de C.V.	Control común	382	19,985
Consumo de telefonía celular			
Mecafé, S.A. de C.V.	Control común	3,100	-
FAM, S.A. de C.V.	Control común	2,382	-

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

Para efectos de información financiera, los sujetos relacionados se denominan "Partes Relacionadas", conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Información Financiera. Las condiciones para determinar si un sujeto es relacionado en términos fiscales, varían entre las bases financieras y lo establecido por el Código Tributario.

9. Inventarios

Los inventarios al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Mercaderías	US\$ 779,992	US\$ 609,749
Seguridad electrónica	438,578	264,528
Materiales y suministros	143,953	109,635
Proyectos en proceso de instalación	60,581	49,721
Pedidos en tránsito	-	81,924
Reserva por deterioro de inventarios	(6,733)	(6,733)
	<u>US\$ 1,416,371</u>	<u>US\$ 1,108,824</u>

Durante el proceso de implementación a NIIF para PYMES se determinó, que el componente de mercaderías incluye equipo de seguridad por valor de US\$ 6,733 el cual por disposición de ley prohíbe su venta, este evento llevó a que la administración tomara la decisión de crear reserva por deterioro de inventario por ese monto.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, no existían restricciones de ninguna naturaleza sobre los saldos de inventarios.

0000211



0000052

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012



10. Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Edificaciones y mejoras en bienes ajenos	US\$ 401,582	US\$ 401,582
Instalaciones	899,374	899,374
Mobiliario y equipo de seguridad	1,011,801	989,054
Vehículos	1,958,584	1,694,133
Mobiliario y equipo de oficina	1,047,146	678,421
Herramienta y equipo pequeño	92,758	92,758
Equipos arrendados	161,151	161,151
Depreciación acumulada	<u>(4,089,161)</u>	<u>(3,814,871)</u>
Sub total	1,483,235	1,101,602
Más:		
Terrenos	1,229,007	1,229,007
Obras en proceso	<u>1,309,869</u>	<u>731,251</u>
	<u>US\$ 4,022,111</u>	<u>US\$ 3,061,860</u>

0000212



000053

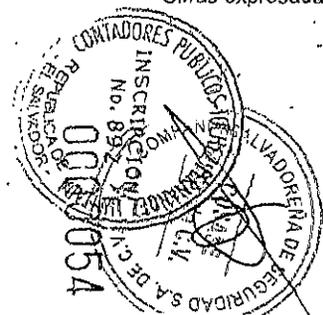
Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

El movimiento de propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	Terrenos	Edificaciones y mejoras en bienes ajenos	Instalaciones y mejoras on bienes ajenos	Obras en proceso	Mob. y equipo de seguridad	Vehículos	Mobiliario y equipo de oficina	Herramientas y equipo pequeño	Equipo en arrenda- miento	Total
Costo:										
Al 1 de enero de 2012	579,736	321,570	937,478	224,003	964,872	1,572,713	609,652	92,758	161,151	5,463,933
Adiciones	707,487	118,808	685	507,248	24,182	125,528	68,788	-	-	1,552,898
Reclasificación	-	(38,797)	38,797	-	-	-	-	-	-	-
Retiros	(58,186)	-	(77,598)	-	-	(4,108)	-	-	-	(139,898)
Al 31 de diciembre de 2012	1,229,007	401,582	899,374	731,251	989,054	1,694,133	678,421	92,758	161,151	6,876,731
Adiciones	-	-	-	578,818	22,747	376,926	388,725	-	-	1,347,016
Retiros	-	-	-	-	-	(112,475)	-	-	-	(112,475)
Al 31 de diciembre de 2013	1,229,007	401,582	899,374	1,309,869	1,011,801	1,958,584	1,047,146	92,758	161,151	8,111,272
Depreciación acumulada:										
Al 1 de enero de 2012	-	64,011	598,536	-	908,051	1,186,088	564,483	65,719	76,637	3,463,424
Depreciación del año	-	14,473	29,785	-	43,734	145,840	51,812	11,934	66,871	354,228
Ajustes	-	968	-	-	-	-	358	-	-	1,324
Bajas	-	-	-	-	-	(4,108)	-	-	-	(4,108)
Al 31 de diciembre de 2012	-	79,452	628,300	-	951,785	1,327,822	616,451	77,653	133,408	3,814,871
Depreciación del año	-	40,968	1,501	-	43,064	157,500	60,774	8,209	27,743	338,767
Bajas	-	-	-	-	-	(65,487)	-	-	-	(65,487)
Al 31 de diciembre de 2013	-	120,418	629,801	-	994,849	1,419,855	677,225	85,862	161,151	4,089,161
Valor neto en libros:										
Al 31 de diciembre de 2012	1,229,007	322,130	271,074	731,251	37,269	366,311	61,970	15,105	27,743	3,061,860
Al 31 de diciembre de 2013	1,229,007	281,164	269,573	1,309,869	16,952	538,729	369,921	6,896	-	4,022,111

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

0000213





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

11. Activos intangibles

Los activos intangibles al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Programas y licencias	US\$ 40,802	US\$ 40,802
Software empresarial	9,650	-
Amortización	<u>(40,802)</u>	<u>(33,469)</u>
	<u>US\$ 9,650</u>	<u>US\$ 7,333</u>

El movimiento de los activos intangibles se detalla a continuación:

	Programas y licencias
Costo	
Saldo al 31 de diciembre de 2012	40,802
Adquisición	<u>9,650</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	50,452
Amortización acumulada	
Saldo al 31 de diciembre de 2012	33,469
Amortización anual	<u>7,333</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	40,802
Valor neto al 31 de diciembre 2012	<u>7,333</u>
Valor neto al 31 de diciembre 2013.	<u>9,650</u>

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

12. Otros activos

Los otros activos al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Primas de seguros	US\$ 75,183	US\$ 105,345
Gastos pendientes de aplicar	<u>10,877</u>	<u>64,814</u>
	<u>US\$ 86,060</u>	<u>US\$ 170,159</u>

0000214





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

13. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Inversiones en otras sociedades	US\$ 186,875	US\$ 140,000
COSASE Nicaragua	141,011	-
COSASE Honduras	64,017	-
	US\$ <u>391,903</u>	US\$ <u>140,000</u>

Por las inversiones registradas al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la sociedad no cuenta con los títulos respectivos de participación accionaria.

14. Activo por impuesto sobre la renta diferido

El activo por impuesto sobre la renta diferido, se detalla a continuación:

Activo por impuesto diferido al 1 de enero de 2012		US\$ 8,563
Aumento en estimación por cuentas incobrables	US\$ 15,547	
30% impuesto diferido		4,664
Activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2012		13,227
Aumento en estimación de cuentas incobrables	US\$ 79,762	
30% impuesto diferido		23,929
Activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2013		US\$ <u>37,156</u>

El activo por impuesto diferido se genera por la aplicación de la estimación para cuentas incobrables de las cuentas de clientes generales, según los porcentajes establecidos en la política definida por la sociedad en la nota 4.7.

15. Préstamo bancario a corto plazo

El préstamo bancario a corto plazo al 31 de diciembre asciende a US\$ 200,000, el cual fue otorgado por el Banco de América Central, S.A., en fecha 31 de octubre de 2013 y su plazo es para cancelarse en 6 meses, a una tasa de interés del 8% anual, garantizado con pagaré. Al 31 de diciembre no se había efectuado pago alguno.



0000215

000056



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

16. Contratos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2012 la compañía ha suscrito contrato con la sociedad Mercadeo y Publicidad, S.A. de C.V., en concepto de servicios de publicidad, asistencia de mercadeo y asesoría corporativa, el cual refleja un saldo de US\$ 269,000, el cual fue liquidado durante el año 2013.

17. Préstamos bancarios a largo plazo

Los préstamos bancarios a largo plazo al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Banco de América Central, S.A.		
Préstamo por un monto de US\$ 560,000 para la adquisición de dos lotes urbanos sin construcción en Portal del Casco, a una tasa del 8% anual sobre saldos pagaderos mensualmente y ajustable a opción del banco, la tasa máxima de interés efectiva anualizada es de 8.53% anual, para un plazo de 5 años, para el pago se establecen 59 cuotas mensuales y sucesivas de US\$ 11,355 las cuales incluyen capital e interés y una última cuota por el saldo de capital más interés, como garantía se constituye hipoteca abierta a favor del banco por US\$ 655,000 sobre inmuebles del Portal del Casco.	US\$ 146,475	US\$ 428,580
Banco Hipotecario, S.A.		
Préstamo referencia PH108931, por un monto de US\$ 400,000 otorgado el 14 de de Julio de 2011, para la adquisición de inmueble a un plazo de 5 años, a una tasa de interés del 8% anual, revisable a opción del banco, tasa máxima efectiva anualizada de 8.79% pagadero mediante 59 cuotas mensuales de US\$ 8,110.56 que incluye capital e interés; garantizado con: 1) hipoteca abierta sobre inmueble hasta por un monto de US\$ 750,000 sobre inmuebles matrículas número 01-023521-000, 01-038645-000 y 01-038644-000, ubicado en Urbanización Maquilishuat 2) firma solidaria del Sr. José Miguel Antonio Menéndez Avelar, 3) firma solidaria de la sociedad Mecafé, S.A. de C.V.		145,471
Total préstamos a largo plazo	<u>146,475</u>	<u>574,051</u>
Menos: porción corriente de préstamos bancarios a largo plazo	<u>112,000.</u>	<u>211,811</u>
Total préstamos bancarios a largo plazo	<u>US\$ 34,475</u>	<u>US\$ 362,240</u>

0000216



0000057



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

18. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Proveedores locales	US\$ 29,394	US\$ 399,001
Proveedores del exterior	465	14,485
	<u>US\$ 29,859</u>	<u>US\$ 413,486</u>

19. Cuentas y gastos acumulados por pagar

Las cuentas y gastos acumulados por pagar al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Anticipos y garantías de clientes	US\$ 321,411	US\$ 190,352
Retenciones previsionales y legales	243,213	236,201
Impuestos por pagar	195,965	266,023
Remesas por aplicar	63,454	54,236
Acreedores varios	44,548	90,337
Beneficios a empleados	20,278	15,984
	<u>US\$ 888,869</u>	<u>US\$ 853,133</u>

20. Patrimonio

Capital social

El capital social mínimo de la compañía es de US\$ 11,429 y el variable de US\$ 2,600,616, estableciendo un capital total de US\$ 2,612,045 para ambos años, representado y dividido en 228,554 acciones comunes y nominativas de un valor de US\$ 11.42857 cada una.

Reserva legal

Las compañías deben destinar anualmente un 7% de sus utilidades para constituir una reserva legal hasta llegar a un 20% del capital social. Según el Código de Comercio. Las dos terceras partes de esta reserva deberán tenerse disponibles o invertirse en valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera parte podrá invertirse de acuerdo con la finalidad de la compañía.

La reserva legal registrada al 31 de diciembre de 2013 y 2012, alcanzó la quinta parte del capital social por un monto total de US\$ 522,410.

0000217





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Resultados acumulados

Los resultados acumulados al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

Saldo al 1 de enero de 2012	US\$ 3,852,658
Utilidades del ejercicio	1,458,542
Traslado de reserva legal	(47,780)
Ajuste NIIF para PyMES en utilidades restringidas	80,011
Ajuste NIIF para PyMES	<u>(93,764)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	5,249,667
Utilidades del ejercicio	975,332
Distribución de dividendos	<u>(627,436)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	US\$ <u>5,597,563</u>

Mediante acta de Junta General Ordinaria de Accionistas número 60, celebrada el 3 de diciembre de 2013, se acordó distribuir utilidades por un monto de US\$ 627,436 de acuerdo a la participación accionaria de cada accionista, las cuales provienen de los ejercicios dos mil, dos mil uno y dos mil dos, por lo que no se efectuó ninguna retención.

21. Ventas netas

Las ventas netas al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios de seguridad (a)	US\$ 14,623,050	US\$ 13,966,647
Servicios de monitoreo electrónico y satelital	1,952,393	1,839,386
Venta de equipos electrónicos y accesorios	1,153,632	1,165,691
Venta de armas y municiones	892,709	778,380
Servicio de taller	601,332	719,483
Servicios de poligrafía	40,209	32,491
Carnetización	-	40
Descuentos sobre ventas	<u>(156,713)</u>	<u>(160,235)</u>
US\$	<u>19,106,612</u>	<u>18,341,883</u>

0000218





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

(a) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los principales ingresos por servicios de seguridad se presentan a continuación:

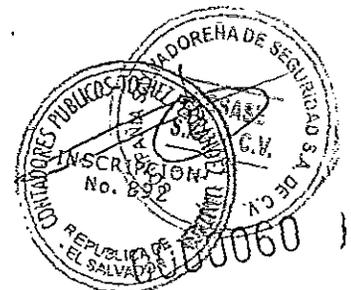
	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	US\$ 3,786,146		US\$ 3,568,805
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)	1,311,451		778,684
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	224,625		598,560
Ministerio de Educación	686,129		462,396
Procuraduría General de la República	<u>122,834</u>		<u>137,634</u>
	6,131,185	42%	5,546,079
Otros ingresos por servicios de seguridad sector privado y gubernamental	<u>8,491,865</u>	58%	<u>8,420,568</u>
Total ingresos por servicios de seguridad	<u>US\$ 14,623,050</u>		<u>US\$ 13,966,647</u>

El principal rubro de ingresos de la compañía son los servicios de seguridad y un porcentaje importante de estos ingresos es proveniente del sector gubernamental. El alcance de la auditoría no comprende la evaluación de los procesos de licitaciones públicas y privadas.

22. Otros ingresos

Los otros ingresos al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>		<u>2012</u>
Activo por impuesto sobre la renta diferido	US\$ 36,115		US\$ 4,664
Ganancia de capital	24,338		54,263
Productos financieros	10,156		14,169
Otros productos	<u>90,745</u>		<u>49,796</u>
	<u>US\$ 161,354</u>		<u>US\$ 122,892</u>





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

23. Costo de venta

El costo de venta al 31 de diciembre, se detalla a continuación:

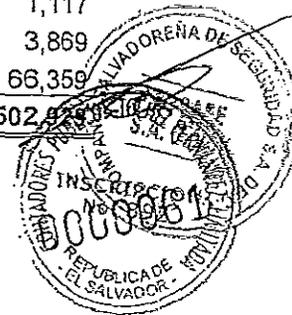
	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Servicios de seguridad	US\$ 11,835,129	US\$ 11,109,416
Seguridad electrónica	1,523,509	1,750,891
Costo de tienda de armas	1,049,023	890,108
Servicio de taller	606,798	383,886
Seguridad satelital	462,705	466,494
Servicios de poligrafía	30,261	21,384
Servicios de polígono	9,112	10,634
Otros costos	-	50
	<u>US\$ 15,516,537</u>	<u>US\$ 14,632,863</u>

24. Gastos de venta

Los gastos de venta al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Sueldos	US\$ 207,705	US\$ 108,256
Gastos no deducibles	120,148	19,647
Cuentas incobrables	76,547	39,684
Comisiones	67,280	63,863
Mantenimiento de edificios e instalaciones	55,164	-
Publicidad y promociones	47,749	99,121
Comunicaciones	27,292	25,845
Combustibles y lubricantes	18,156	39,634
ISSS e INSAFORP	9,795	16,918
Papelería y útiles	8,281	2,454
Energía eléctrica	7,359	7,113
Prestaciones sociales	3,152	9,049
Publicaciones	509	1,117
Consumo fotocopias	260	3,869
Otros gastos	96,583	66,359
	<u>US\$ 745,980</u>	<u>US\$ 502,425</u>

0000220



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012



25. Gastos de administración

Los gastos de administración al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Sueldos	US\$ 440,903	US\$ 304,688
Combustibles y lubricantes	168,635	210,976
Mantenimiento edificios e instalaciones	131,896	35,602
Depreciación vehículos	71,616	62,684
ISSS, AFP'S e INSAFORP	53,226	47,377
Gastos no deducibles	52,896	78,714
Honorarios	51,882	45,093
Comunicaciones	38,613	33,164
Energía eléctrica y agua	37,274	28,274
Publicidad y promociones	32,729	-
Seguro responsabilidad civil	28,431	28,431
Comisiones	27,873	23,498
Depreciación mobiliario y equipo	26,643	9,877
Papelería y útiles	22,632	20,174
Depreciación de edificios	9,735	10,705
Prestaciones sociales	8,198	31,307
Depreciación instalaciones	1,502	2,278
Seguros edificios	-	12,267
Otros gastos	306,079	167,559
	<u>US\$ 1,510,763</u>	<u>US\$ 1,152,668</u>

26. Gastos financieros

Los gastos financieros al 31 de diciembre, se detallan a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Intereses	US\$ 34,218	US\$ 52,650
Comisiones bancarias	20,765	24,560
	<u>US\$ 54,983</u>	<u>US\$ 77,210</u>

0000221



0000062



Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

27. Impuesto sobre la renta

La provisión para el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre, se calculó como se detalla a continuación:

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Utilidad antes de impuesto	US\$ 1,439,703	US\$ 2,099,105
Más:		
Gastos no deducibles	196,437	126,497
Reserva legal no deducible	-	4
Menos:		
Ingresos no gravables	(35,895)	(6,440)
Ingreso por activo impuesto diferido	(36,115)	-
Reserva legal	-	(47,780)
Ganancia de capital	<u>(24,338)</u>	<u>(54,263)</u>
Renta imponible	1,539,792	2,117,123
Impuesto sobre la renta 30%	461,937	635,137
Tasa efectiva impuesto sobre ganancia de capital (10%)	<u>2,434</u>	<u>5,426</u>
Impuesto sobre la renta y ganancia de capital	464,371	640,563
Menos:		
Retención sobre depósitos a plazo (10%)	(970)	(1,374)
Pago a cuenta	<u>(339,759)</u>	<u>(330,972)</u>
Impuesto por pagar	<u>US\$ 123,642</u>	<u>US\$ 308,217</u>

Al 31 de diciembre de 2012, el cálculo determinado de Impuesto sobre la Renta, sobre la base del 30% sobre la renta imponible, resultó en US\$ 635,137; mientras que el cálculo determinado sobre la base del 1% sobre la renta obtenida bruta resultó en US\$ 184,058. Dando cumplimiento al Artículo 80 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se tomó para registro y pago el mayor entre los dos el cual fue el 30% sobre la renta imponible.

El derecho de las autoridades tributarias de El Salvador para revisar las declaraciones de impuesto presentadas por la Compañía es de tres años. La administración de la Compañía considera que las declaraciones, tal como han sido presentadas, no serían sustancialmente ajustadas en caso de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

0000222





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
 Notas a los estados financieros
 Al 31 de diciembre de 2013 y 2012

Impuestos pagados

Los impuestos pagados al 31 de diciembre de 2013, se detallan a continuación:

		<u>2013</u>		<u>2012</u>
Impuesto sobre la renta por pagar al 31 de diciembre	US\$	308,217	US\$	343,977
Mas impuesto determinado del ejercicio		464,371		640,563
Menos impuesto sobre la renta por pagar al 31 de diciembre de 2013 y 2012		<u>123,642</u>		<u>308,217</u>
Impuestos pagados	US\$	<u>648,946</u>	US\$	<u>676,323</u>

28. Conversión e implementación de NIIF para PyMES

Al 31 de diciembre de 2012, la compañía realizó el proceso de implementación a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Un resumen de las áreas impactadas durante el proceso se muestra a continuación:

Componente ajustado	Saldo PCGA al 31.12.12	Reclasificaciones	Efecto de transición NIIF para PyMES	Efecto en utilidades restringidas	Ajustes en resultados	Saldo ajustado al 31.12.12
Efectivo y equivalentes	967,682	(92,491)	-	-	-	875,191
Instrumentos financieros y otras cuentas por cobrar-neto	6,374,484	(1,122,145)	(132,332)	-	-	5,120,007
Inventarios	1,116,135	-	(7,311)	-	-	1,108,824
Cuentas por cobrar a relacionadas	-	1,192,837	(52,767)	-	-	1,140,070
Depósitos en garantía	2,174	-	(2,174)	-	-	-
Propiedad, planta y equipo – neto	2,981,849	-	-	80,011	-	3,061,860
Activo por impuesto diferido	-	-	8,563	-	4,664	13,227
Total cuentas de activos			(186,021)	80,011	4,664	-
Acreedores varios	(125,746)	35,326	82	-	-	(90,338)
Liquidación gastos caja chica	(15)	-	15	-	-	-
Retenciones a Empleados	(264,946)	28,745	-	-	-	(236,201)
Impuestos por pagar	(279,767)	-	13,744	-	-	(266,023)
Cuentas por pagar a relacionadas	(14,520)	(202,545)	-	-	-	(217,065)
Otras cuentas por pagar	(244,773)	-	185	-	-	(244,588)
Cuentas por pagar a relacionadas – largo plazo	(138,473)	138,473	-	-	-	-
Total cuentas de pasivo			14,028	-	-	-
Efecto neto de transición a NIIF para PyMES			(171,995)	80,011	4,664	-

Cifras expresadas en dólares de los Estados Unidos de América

0000223



G060049

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



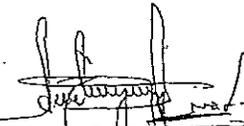
REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las quince horas y tres minutos del día seis de junio de dos mil catorce.

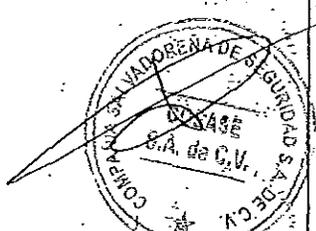
Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: COSASE, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2014017188, a las once horas y cuarenta y un minutos del día dos de junio de dos mil catorce.

DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago número 54862289, del día dos de junio de dos mil catorce.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 72500: San Salvador, seis de junio de dos mil catorce.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

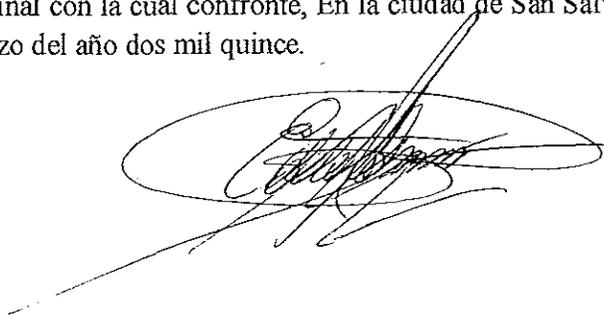

Lic. Luis Arturo Gardis Natividad
Contador Publico
LG2635



0000224

0000065

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de treinta y cuatro folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

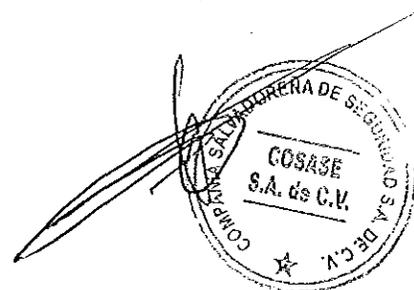


OFERTA 1 SOBRE 4



COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. "COSASE S.A. DE C.V."
AV. BERNAL COL. BERNAL RESIDENCIAL MONTECARLO # 21 SAN SALVADOR, C.A.
TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235 FAX: (503) 2500-5200 CORREO: www.cosase.com

FORMA DE LA LICITACION:	LICITACION PUBLICA
CODIGO DE LA LICITACION:	LP/006/2015/PR
NOMBRE DE PROCESO:	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"
NO. DE SOBRE:	"4" OFERTA TECNICA
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
NOMBRE DEL OFERTANTE:	COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
DIRECCION:	AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TELEFONO:	PBX (503): 2500-5222, 2500-5235
FAX:	(503) 2500-5200 Ext. 910
E-MAIL:	gherrera@cosase.com, licitaciones@cosase.com



0000225

INDICE - PRESIDENCIA

SOBRE 4

1- DETALLE TECNICO, SECCION IV	1-2
2- REFERENCIAS, ANEXO 4	3-21
3- LISTA DE CONTRATOS EJECUTADOS	22-26
4- DETALLE TECNICO DEL SUMINISTRO, ANEXO 5	27
5- PERMISO DE ESTABLECIMIENTO PNC	28-30
6- PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	31-33
7- PERMISO ESPECIAL MDN	34
8- LISTADO DE VEHICULOS PROPUESTOS, ANEXO 6	35
9- LISTADO DE EQUIPO A UTILIZAR (ARMAS), ANEXO 7	36-38
10- MATRICULAS DE LAS ARMAS A UTILIZAR	39-50
11- LISTADO DE EQUIPO A UTILIZAR (VARIOS), ANEXO 7	51
12- ORGANIZACION O ESTRUCTURA INTERNA (ORGANIGRAMA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNICA, QUIENES SOMOS Y SERVICIOS QUE OFREMOS)	52-63
13- DETALLE DE RECURSOS MATERIALES CON QUE SE CUENTA (INFRAESTRUCTURA PROPIA DE COSASE MEDIOS DE COMUNICACIÓN VEHICULOS Y ACCESORIOS, EQUIPO DE OFICINA)	64-99
14- DESARROLLO DE LA SUPERVISION A IMPLEMENTARSE	100-103
15- CURRICULUM DE COSASE	104-120
16- NOMINA DEL PERSONAL PROPUESTO Y SUS RESPECTIVOS CURRICULUMS	121-530
17- POLIZA DE VIDA GRUPO	531-533
18- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	534-535
19- PLAN DE TRABAJO	536-566



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 · 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

San Salvador, 17 de abril de 2015

DETALLE TECNICO (SECCION IV)

No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADOS EN FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE AL PARQUEO DEL ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	5	3 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
2	CASETA DE TRANSMISION DE CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, UBICADA EN EL CERRO CACAHUATIQUE, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL ITEM 1: CANAL 10 TELEVISION EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR		7		
No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL UBICADOS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO QUINCE, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	6	4 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A VIERNES; Y, 2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO SÁBADO Y DOMINGO	12 HORAS, DISTRIBUYENDOSE EL TURNO DIURNO ASI: 2 AGENTES INICIARAN A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZARAN A LAS 18:00 HORAS Y, 2 AGENTES INICIARAN A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZARAN A LAS 19:00 HORAS, EL TURNO NOCTURNO INICIARA A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZARA A LAS 07:00 DEL DIA SIGUIENTE
2	INSTALACIONES DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, UBICADAS EN CALLE JOSÉ MARTÍ, NÚMERO DIECIOCHO, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR.	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
3	BODEGA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL SITIO DEL NIÑO, UBICADA EN KILÓMETRO VEINTINUEVE Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, DESVÍO SITIO DEL NIÑO, SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	BODEGA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL SAN RAFAEL CEDROS, UBICADA EN KILÓMETRO CUARENTA Y SEIS, CARRETERA HACIA ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.	6	3 EN TURNO DIURNO Y 3 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
SUB TOTAL ITEM 2: DIRECCION SUPERIOR Y APOYO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL		18		
No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES, PARQUEO Y ALREDEDORES DE LA DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, OFICINAS CENTRALES, UBICADOS EN FINAL DIECISIETE AVENIDA NORTE, CONTIGUO A PORTÓN LEGISLATIVO, EDIFICIO NÚMERO UNO, PRIMERA PLANTA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORAS Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
2	BODEGA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL ZAPOTITÁN, UBICADA EN KILÓMETRO TREINTA Y TRES Y MEDIO, CARRETERA A SANTA ANA, FRENTE A RUINAS DE SAN ANDRÉS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	

0000227

0000001





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas: 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel.
 Tels.: 2675-1008 · 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7ª y 9ª Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

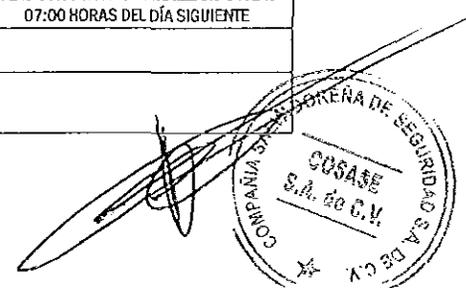
3	INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL SANTA ANA, UBICADA EN FINAL CALLE LIBERTAD PONIENTE, COLONIA SANTA LUCIA, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO HIPOTECARIO, SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO
4	BODEGA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL BODEGA SAN MIGUEL, UBICADA EN KILÓMETRO CIENTO CUARENTA Y DOS Y MEDIO, CARRETERA A LA UNIÓN, FRENTE A COLONIA CARRILLO, ANTIGUO LOCAL DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.	4	2 EN TURNO DIURNO Y 2 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO

SUB TOTAL ITEM 3: DIVISION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

16

No.	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD DE AGENTES	DISTRIBUCION DE AGENTES	HORARIO DE LOS TURNOS
1	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, UBICADAS EN KILÓMETRO ½ DEL CASCO AHUACHAPÁN, CANTÓN CHANCUYO, ARCO DURÁN, FRENTE AL PARQUE ECOLOGICO	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO NOCTURNO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 DEL DÍA SIGUIENTE.
2	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, UBICADAS EN FINAL AVENIDA MORAZÁN NORTE, CONTIGUO A ESTADIO MUNICIPAL "ANA MERCEDES CAMPOS", COL. 14 DE SEPTIEMBRE.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
3	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS A UN KILÓMETRO AL SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA EL CALVARIO, EX CIRCULO ESTUDIANTIL, CALLE CRISTINA LÓPEZ, FRENTE A RESIDENCIAL LA PRADERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
4	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USulután, UBICADAS EN AVENIDA JOSÉ SIMÉON CAÑAS Y CUARTA CALLE PONIENTE, BARRIO EL CENTRO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
5	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, UBICADAS EN PRIMERA CALLE ORIENTE Y CUARTA AVENIDA SUR, NÚMERO 201, BARRIO EL CALVARIO.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
6	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, UBICADAS EN CUARTA CALLE PONIENTE, NÚMERO 15, BARRIO LA SOLEDAD, SAN FRANCISCO GÓTERA.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	
7	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL SANTA LUCÍA, UBICADAS EN PASAJE "E", CALLE 2, COLONIA SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO	2	1 EN TURNO DIURNO Y 1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 06:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 18:00 HORS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 18:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 06:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
8	INSTALACIONES DEL CENTRO JUVENIL DE LA COLONIA ZACANIL, UBICADAS EN FINAL 29 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO DE MEJICANOS.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
9	PARQUEO Y ALREDEDORES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, UBICADOS FRENTE AL PLAN MAESTRO, SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II, SAN SALVADOR.	1	1 EN TURNO NOCTURNO DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS, INICIANDO EL TURNO DIURNO A LAS 07:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 19:00 HORS; Y, EL NOCTURNO INICIANDO A LAS 19:00 HORAS Y FINALIZANDO A LAS 07:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE
SUB TOTAL ITEM 4: INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD		10		
TOTAL		51		

0000228



0000002

ANEXO 4- FORMATO DE REFERENCIA

San salvador, 15 de Abril de 2015.

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

CEL, por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	TIPO DE SUMINISTRO	UBICACION	N° AGENTES DE SEGURIDAD BAJO CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO CONTRACTUAL Y FECHA DE EJECUSION		CALIFICACION
					INICIO	FINAL	
*CEL CENTRO DE GOBIERNO	SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	A NIVEL NACIONAL	201	\$ 1,094,280.00	ene-14	31/12/2014	EXCELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO

COMENTARIOS: _____

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,



ING. DOUGLAS ARMANDO MOLINA

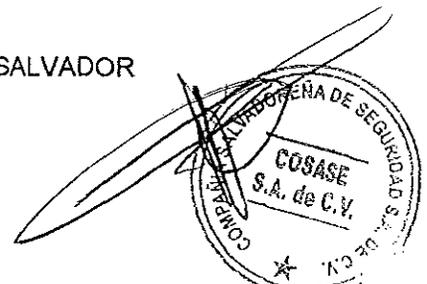
Administrador de contrato y Jefe de Seguridad

DIRECCION: 9ª. CALLE PONIENTE N° 950 CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR

TEL 2211 6000

Mail.

0000229



0000003

ANEXO 4- FORMATO DE REFERENCIA

San salvador, 15 de Abril de 2015.

Señores:
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.

CEL, por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	TIPO DE SUMINISTRO	UBICACION	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO CONTRACTUAL Y FECHA DE EJECUSION		CALIFICACION
				INICIO	FINAL	
CEL CENTRO DE GOBIERNO	SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	A NIVEL NACIONAL	\$ 784,560.00	ene-2012	31/12/2012	EXCELENTE
CEL CENTRO DE GOBIERNO	SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	A NIVEL NACIONAL	\$784,560.00	ENERO 2013	DICIEMBRE 2013	EXCELENTE

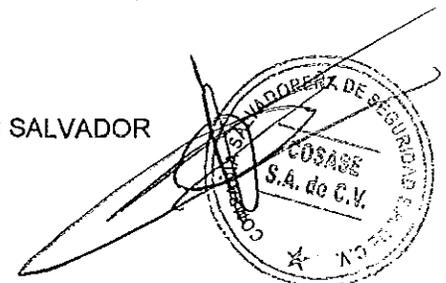
GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO

COMENTARIOS: _____



para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 15 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,
ING. DOUGLAS ARMANDO MOLINA
 Administrador de contrato y Jefe de Seguridad
 DIRECCION: 9ª. CALLE PONIENTE N° 950 CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR
 TEL 2211 6000
 Mail.



0000230

0000004



Señores:
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.

Por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

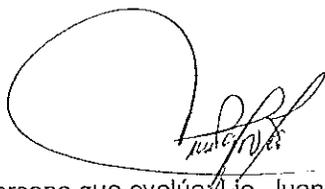
Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR -LP- 15/2013 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014	\$ 451,548.00	1 DE ENERO 2014	Al 31 de DICIEMBRE De 2014	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXELENTE

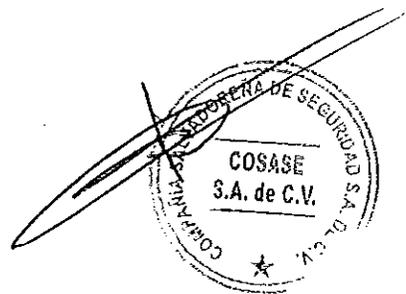
GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.


 Nombre de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
 Jefe de Seguridad y Administrador de contrato

Teléfono de contacto: 2535-3585
 Email: juan.figueroa@cnr.gob.sv
 Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS



0000231

0000005



Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ✓
Presente.

Por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., ✓
nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR - LP - 01/2013 ✓ SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS, AÑO 2013	\$ 388,464.26 ✓	11 de febrero de 2013 ✓	Al 31 de diciembre de 2013 ✓	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional ✓	EXELENTE ✓

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

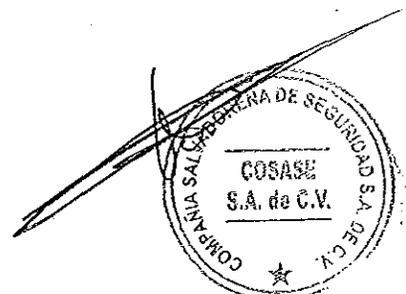
Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015. ✓



Juan Isidro Figueroa

Nombre de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
Jefe de Seguridad y Administrador de contrato

Teléfono de contacto: 2535-3585
Email: juan.figueroa@cnr.gob.sv
Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS



0000232

0000006



Señores:
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.

Por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO CON AL MENOS 20 GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
RESOLUCION DE PRORROGA N° RP-01/2012-01 CNR-LP-06/2011 AL CONTRATO N° CNR - LP - 06/2011 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$ 322,395.30	1 DE ENERO 2012	Al 30 de SEPTIEMBRE DE 2012	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

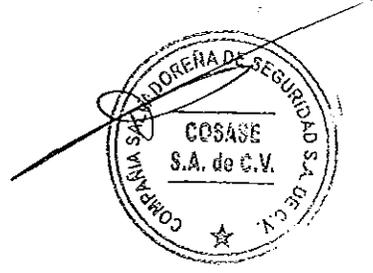
Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.



[Handwritten signature]

Nombre de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
 Jefe de Seguridad y Administrador de contrato

Teléfono de contacto: 2535-3585
 Email: juan.figueroa@cnr.gob.sv
 Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS



0000233

0000007



Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

Por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

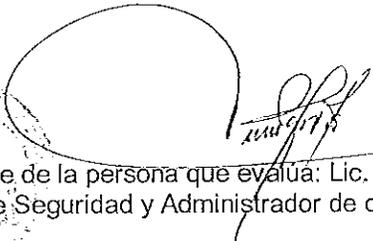
Bajo las siguientes características:

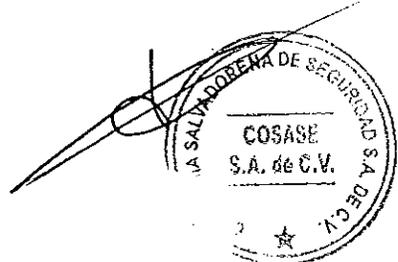
No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR - LP - 061/2011 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$ 329,708.17	18 MARZO 2011	Al 31 de DICIEMBRE DE 2011	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXELENTE

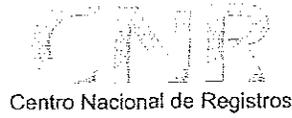
GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.


 Nombre de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
 Jefe de Seguridad y Administrador de contrato
 Teléfono de contacto: 2535-3585
 Email: juan.figueroa@cnr.gob.sv
 Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS





Señores:
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.

Por medio de la presente se hace constar que COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR - LP - 31/2010 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$ 451,073.40	1 DE FEBRERO 2010	Al 31 de ENERO DE 2011	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

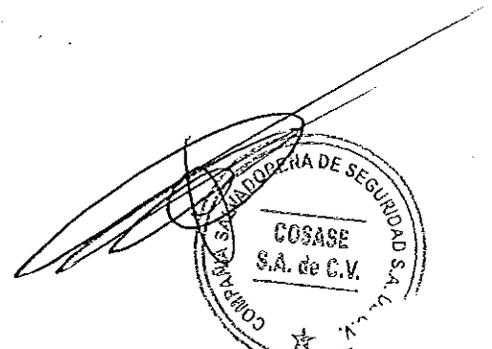
GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.

Nombre de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
 Jefe de Seguridad y Administrador de contrato

Teléfono de contacto: 2535-3585.
 Email: juan.figueroa@cnr.gob.sv
 Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS



0000235

0000009

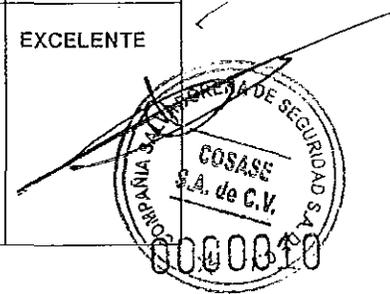
ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Presente.

FOSALUD, por medio de la presente se hace constar que COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha brindado los servicios de: SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.

Bajo las siguientes características

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		TIPO DE SUMINISTRO	CALIFICACION
		DEL	AL		
CONTRATO N° 06/2014 LP. N° 01/2014 RES. DE ADJUDICACION N° 01/2014 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE 2014"	\$ 1,022,920.07	01-04-14	31-12-14	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE
SERVICIO DE SEGURIDAD DE ENERO A MARZO 2014 PRORROGA DE CONTRATO N° 05/2013 CONTRATO N° 02/2013, LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2013 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD".	\$ 323,847.57	01-01-14	31-03-14	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE
CONTRATO N° 02/2013 LP. N° 01/2013 RES. DE ADJUDICACION N° 22/2012 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD"	\$1,024,491.90	01-03-13	31-12-13	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE
PRORROGA DE CONTRATO N° 01/2012 CONTRATO DE SERVICIOS N° 03/2012 LICITACION PUBLICA N° 01/2012 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRALE Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, de ABRIL A DICIEMBRE 2012"	\$195,536.30	01-01-13	28-02-13	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE



--	--	--	--	--	--

CONTRATO N° 03/2012 LP. N° 01/2012 RES. DE ADJUDICACION N° 01/2012 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRALE Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, de ABRIL A DICIEMBRE 2012"	\$879,913.35	01-04-12	31-12-12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE
PRORROGA DE CONTRATO N° 030/2011 CONTRATO DE SERVICIOS N° 10/2011 LP. N° 01/2011 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA CEDE CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE 2011"	\$222,101.64	01-01-12	31-03-12	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	EXCELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS:

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los Diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma:

Nombre: Lic. Jose William Hernandez y Hernandez
Administrador de Contrato

Tel. 2528 9771 , 2528-9700, 2528-9738,
Fax: 2528-974

9a calle poniente N° 3843 OFICINAS CENTRALES COLONIA ESCALON
josewillianhernandez@fosalud.gob.sv

0000237

0000011



CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Ref.: 13-0180-2015

San salvador, 10 de Abril de 2015.

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA por medio de la presente **HACE CONSTAR** que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características:

DESCRIPCION DE PROCESO Y No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION (2014)		TIPO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	CALIFICACION
LP-32/2012 PRORROGA DE CONTRATO No. 01/2013 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013	\$4,472,223.60	01 Enero de 2014	Al 31 de Diciembre de 2014	767 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de ANDA a nivel nacional	EXCELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO
COMENTARIOS: calificación Excelente

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de Abril del año 2015.
Atentamente,

Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya
GERENTE UACI



Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Ciudad Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2931, Fax: 2247-2984

0000238

0000012

CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Ref.:13-0179-2015

San salvador, 10 de Abril de 2015.

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA por medio de la presente **HACE CONSTAR** que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL**.

Bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE PROCESO Y NO. DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION (2013)		TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CALIFICACION
LP-32/2012 CONTRATO No. 01/2013 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013	\$4,472,223.60	01 Enero de 2013	Al 31 de Diciembre de 2013	767 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de ANDA a nivel nacional	EXCELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO
COMENTARIOS: Calificación Excelente

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,

Mario Pérez
Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya
GERENTE UACI



Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2931, Fax: 2247-2984 y 2244-2688

0000239

0000013

CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

San salvador, 10 de Abril de 2015.

Ref.:13-0178-2015

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA por medio de la presente **HACE CONSTAR** que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL**.

Bajo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DE PROCESO Y No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION (2012)		TIPO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	CALIFICACION
LP-01/2011 PRORROGA AL CONTRATO No. 03/2011 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION NACIONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL	\$4,032,750.00	01 Enero de 2012	Al 31 de Diciembre de 2012	600 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de ANDA a nivel nacional	EXCELENTE

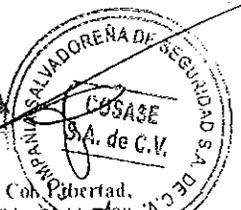
GRADOS DE SATISFACCION: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO

COMENTARIOS: Calificación Excelente

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,

Mario Alfredo Pérez Anaya
Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya
GERENTE UACI



CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

San salvador, 10 de Abril de 2015.

Ref.:13-0177-2015

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA por medio de la presente **HACE CONSTAR** que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características:

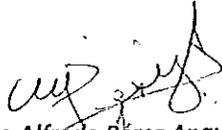
DESCRIPCION DE PROCESO Y No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION (2011)		TIPO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	CALIFICACION
LP-01/2011 CONTRATO No. 03/2011 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION NACIONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL	\$3,419,967.60	01 Enero de 2011	Al 31 de Diciembre de 2011	600 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de ANDA a nivel nacional	EXCELENTE

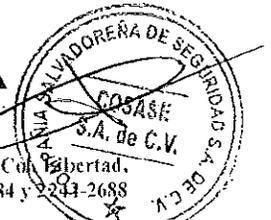
GRADOS DE SATISFACCION: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO

COMENTARIOS: Calificación Excelente

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,


Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya
GERENTE UACI



Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2931, Fax: 2247-2984 y 2244-2688

0000241

0000015

CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Ref.:13-0181-2015

San salvador, 10 de Abril de 2015.

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA por medio de la presente **HACE CONSTAR** que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características:

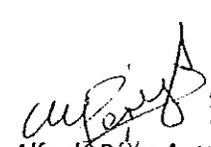
DESCRIPCION DE PROCESO Y No. DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION (2010)		TIPO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	CALIFICACION
CD-17/2010 CONTRATO DE SERVICIO No. 10/2013 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VILIGANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	\$1,656,480.18	10 de enero de 2010	Al 31 de Diciembre de 2010	565 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de ANDA a nivel nacional	EXCELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO

COMENTARIOS: calificación Excelente

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de Abril del año 2015.

Atentamente,


Lic. Mario Alfredo Pérez Anaya
GERENTE UACI



Edificio ANDA, 1er. Nivel, Avenida Don Bosco, Col. Libertad,
San Salvador. Tel.: 2244-2687, 2247-2931, Fax: 2247-2984 y 2244-2688

0000242

0000016



ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

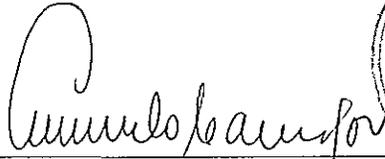
MINISTERIO DE EDUCACION, por medio de la presente se hace constar que **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL TIPO DE SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
RESOLUCION MODIFICATIVA N° ME-M-12/2014 AL CONTRATO N° ME 10/2013 LICITACION ABIERTA N° 08/2013 ME GOES "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2013"	\$601,521.60	01 Enero de 2014	Al 31 de Diciembre de 2014.(prorroga)	103 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

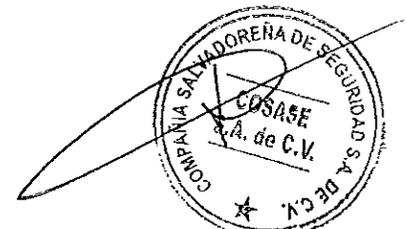
GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma: 
 Nombre: **Ing. Rafael Armando Choto Campos**
 Cargo: **SERVICIOS GENERALES**
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR



TEL fax 2592 2012
Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]



0000243

0000017

ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ✓
Presente.

MINISTERIO DE EDUCACION, por medio de la presente se hace constar que **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.** ✓

Bajo las siguientes características

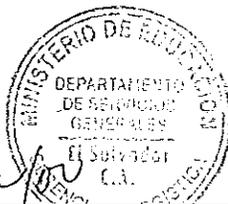
No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL TIPO DE SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATPO N° ME 10/2013 RES. DE ADJ. N° ME-56/2012 LICITACION ABIERTA N° 08/2013 ME GOES "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2013"	\$ 578,198.40 año 2013	01 Enero de 2013	Al 31 de Diciembre de 2013	99 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

COMENTARIOS: _____

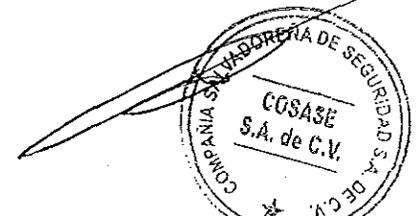
Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los Diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma: 
 Nombre: **Ing. Rafael Armando Choto Campos**
 Cargo: **SERVICIOS GENERALES**
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR



TEL fax 2592 2012
Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]

0000244



0000018



ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

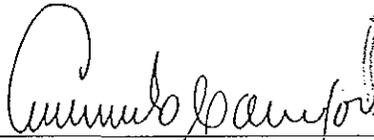
MINISTERIO DE EDUCACION, por medio de la presente se hace constar que **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL TIPO DE SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° ME 29/2012 RES. DE ADJ. N° ME-04/2012 LICITACION ABIERTA N° 05/2012 -ME - G *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2012*	\$ 508,635.60	01 Febrero de 2012	Al 31 de Diciembre de 2012	95 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

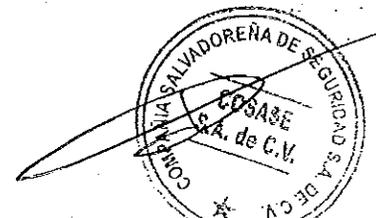
Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma: 
 Nombre: **Ing. Rafael Armando Choto Campos**
 Cargo: **SERVICIOS GENERALES-MINED**
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR



TEL fax 2592 2012
Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]

0000245



0000019



ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

MINISTERIO DE EDUCACION, por medio de la presente se hace constar que **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL TIPO DE SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° ME 96/2011 RES. DE ADJ. N° ME-09/2011 LICITACION ABIERTA N° 02/2011 -ME - G *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2011"	\$ 418,899.06	11 DE MARZO de 2011	Al 31 de Diciembre de 2011	91 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma:



Nombre: **Ing. Rafael Armando Choto Campos**
Cargo: **SERVICIOS GENERALES - MINED**
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR

TEL fax 2592 2012

Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]

0000246



0000020

ANEXO 4- CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA

Señores:
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente.

MINISTERIO DE EDUCACION, Por medio de la presente se hace constar que **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha brindado los servicios de: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL.**

Bajo las siguientes características

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION y TIPO DE SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° ME 26/2010 RES. DE ADJ. N° ME-68/2019 LICITACION ABIERTA N° 07/Jn-2010-ME-G *SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES DEL MINED, AÑO 2010*	\$ 453,113.98	ENERO 2010	Al 31 de Diciembre de 2010	91 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXELENTE

GRADOS DE SATISFACCION: EXELENTE, MUY BUENO o BUENO

Y para efectos de hacer constar los servicios recibidos, se extiende la presente en San Salvador, a los Diez días del mes de Abril del año 2015.

Firma:




Nombre: . Ing. Rafael Armando Choto Campos
Cargo: SERVICIOS GENERALES-MINED
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR

TEL fax 2592 2012
Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]

0000247



0000021

LICITACION PUBLICA N° LP 06/2015/PR.

"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

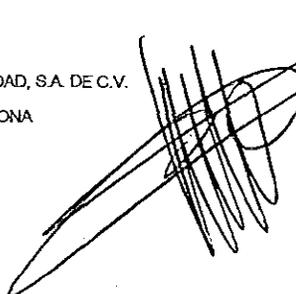
LISTA DE CONTRATOS EJECUTADOS EN AÑO 2012, 2013

INSTITUCIONES	TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO,	SERVICIOS PROPORCIONADOS CON AL MENOS 100 VIGILANTES	PLAZO CONTRACTUAL		MONTO CONTRACTUAL (US\$)	
			INICIO	FINAL	INICIAL (\$)	MONTO FINAL SEGUN PLAZO DE CONTRATO (\$)
*MINISTERIO DE EDUCACION (MINED)CENTRO DE GOBIERNO	TEL fax 2510 6112 EDUARDO LINARES eduardolinares@rnined.gob.sv MAIL	103	feb-13	31/12/2013	\$ 48,183.20	\$508,635.00
*CEL	DIRECCION: 9ª. CALLE PONIENTE N° 950 CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR TEL 2211 6000 CNEL REYNALDO DIAS lrdias@cel.gob.sv	187	ene-13	31/12/2013	\$66,780.00	\$774,480.00
*FOSALUD	tel. 2528 9771 LIC BOSCO GUILLEN boscoguillen@fosalud.gob.sv	266	01/03/2013	31/12/2013	\$63,952.64	\$1,024,491.90
*ANDA	TEL FAX. 2244 2616 julio.arevaloanda@gob.sv cnel. Julio Arevalo	767	01/01/2013	DICIEMBRE DE 2013	\$ 372,685.30	\$4,472,223.60
*ISBM	DIRECCION: EDIFICIO DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM, C. GUADALUPE Y BOULEVARD DR. HECTOR SILVA N° 156 SAN SALVADOR LIC PEDRO RAMOS pedro.ramos@isbm.gob.sv TEL. 2226 8143	115	01/01/2012	dic-12	\$ 56,031.07	\$676,372.80
*SECULTURA CENTRO DE GOBIERNO	LIC. NESTOR SERRANO MAIL. nserrano@cultura.gob.sv tel 2510 5146	112	ene-13	jun-13		\$313,500.00
AVISAL	LIC. RAMON EDUARDO LOPEZ LARIOS TEL. 2505 1000	86	01/01/2013	31/12/2013	\$38,872.00	\$466,464.00
PGR	Sr. Victor Manuel Ramirez Granados	42	mar-12	DICIEMBRE DE 2012	\$ 20,882.40	\$ 167,059.20
CNR	Attn: Cnel. Jorge Armando Reyes TEL 2281 8785 jorge.reyes@cnr.gob.sv	76	01/02/2013	DICIEMBRE DE 2013	35,314.93	\$388,464.26
INE		24	agosto 2011	julio 2012 y prorrogas al 2013	\$11,251.09	\$270,026.12
CECSA	ROBERT FERNANDEZ rfernandez@cecsa.gob.sv COLONIA ESCALON, 77 AV. NTE., #210, SAN SALVADOR TEL. 2207 7730	18	01/01/2012	diciembre 2012 y prorrogas 2013	7,200.00	\$172,800.00
ETESAL	CARLOS ALBERTO MOLINA ALVARADO TEL. 22116800	128	jun-09	jun-10	\$ 48,000.00	\$ 576,000.00
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	FRANCISCO JOSÉ CÁCERES ZALDAÑA JOSE SANCHEZ NIETO jsanchez@mofnosmodemos.com Tel.2500 5000	66	may-11	DICIEMBRE DE 2011	\$ 32,815.20	\$ 262,521.60
HARISA		62	01/01/2013	31/12/2013	\$28,024.00	\$336,288.00

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DE 2015

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

GERMAN HERRERA BARAHONA




0000248

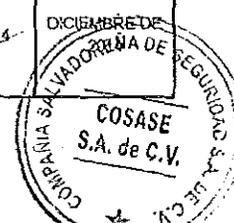
0060022

San Salvador, 17 de ABRIL de 2015.

LICITACION PUBLICA N° LP 06/2015/PR.
 "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA"
LISTA DE CLIENTES AÑO 2014

INSTITUCIONES	NOMBRE Y TELEFONO DEL CONTACTO, CORREO ELECTRÓNICO,	N° AGENTES DE SEGURIDAD BAJO CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO CONTRACTUAL Y FECHA DE EJECUCION	
				INICIO	FINAL
AVISAL	LIC. RAMON EDUARDO LOPEZ LARIOS TEL . 2505 1000 mail. rlopez@dipcomi.com.sv	86	\$ 522,439.68	01/01/2014	31/12/2014
*ANDA AVENIDA DON BOSCO COLONIA LIBERTAD SS.	TEL FAX . 2244 2616 julio.avevaloanda@gob.sv cnel. Julio Arevalo	767	\$ 4472,223.60	01/01/2014	DICIEMBRE DE 2014
AFP CRECER EDIFICIO AFP CRECER, ALAMMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO N° 1100	TEL FAX . 2210 2121 PBX 2210 2121 mail. azepeda@crecer.com.sv Federico Hernández Jefe de Mantenimiento y Logística Tel. (503) 2210-2121 Dirección: Edif. Crecer, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo #1100 San Salvador, El Salvador. fherandez@crecer.com.sv	29	\$ 148,944.00	01/01/2014	DICIEMBRE DE 2014
ASEGURADORA LA CENTROAMERICANA MAPFRE	Nombre : Eric Ernesto Quintanilla Ayala Jefe de Seguridad y Administrador de contrato. Mail. [equinta@mapfre.com.sv] Teléfono de contacto: 2257 6666	16	\$ 64,138.80	feb-13	dic-14
BAYER	NOE CALDERON TEL 2224 1022 noe.calderon@bayer.com CALLE EL PROGRESO N° 2748 S.S.	16	\$ 185,740.80	ene-13	dic-14
BANDESAL	LICDA. MIRIAN FERNANDEZ TEL 2267 0000 WORLD TRADE CENTER II, CALLE EL MIRADOS, COL. ESCALON	6	\$ 39,866.40	01/01/2014	DIC. 2014
CORSAIN	ING. LEOPOLDO ZELAYA TEL 2601 4710 26014701 Administrador de contrato. AVENIDA LAS BUGAMBILIAS N° 14 COL, SAN FRANCISCO S.S	12	\$ 61,110.31	01/01/2014	01/07/2014
CNR	lic. Juan Isidro Figueroa TEL 2261 8405 y 2261 8785 mail. Juan.figueroa@cnr.gob.sv 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS.	76	\$ 451,548.00	01/02/2014	DICIEMBRE DE

0000249



0000023

CECSA	ROBERT FERNANDEZ rfernandez@cecsa.gob.sv COLONIA ESCALON, 77 AV. NTE., #210, SAN SALVADOR TEL. 2207 7730	18	\$ 110,080.00	01/01/2012	CONTRATO 2013 Y PRORROGAS 2014
CONACYT	LICDA. ANA CANELO DE GUERA TEL 2234 8418 CCOL. MEDICA, AV. DR. EMILIO ALVAREZ Y PJE DR. GUILLERMO RODRIGUEZ N° 51	2	\$ 9,153.00	ene-14	dic-14
CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINED	Licda. Mayra Benitez tel. 2132 4122 mail. Mayra_benitez@cajamed.gov.sv San Salvador	7	\$ 42,714.00	ene-14	dic-14
CONAMYPE LA UNION	LIC. ISRAEL CABRERA FLORES mail. icabrera@conamype.gob.sv TEL 2121 1300 25 AV. NORTE Y 25 C. PTE. S.S.	2	\$ 3,051.00	ene-14	mar-14
CONAMYPE	LIC. ISRAEL CABRERA FLORES mail. icabrera@conamype.gob.sv TEL 2121 1300 25 AV. NORTE Y 25 C. PTE. S.S.	19	\$86,953.50	ene-14	dic-14
*CEL CENTRO DE GOBIERNO	DIRECCION: 9ª. CALLE PONIENTE N° 950 CENTRO DE GOBIERNO SAN SALVADOR TEL 2211 6000 CNEL. REYNALDO DIAS irdias@cel.gob.sv	201	\$ 1037,880.00	ene-14	01/12/2014
ETESAL	Res. Primavera santa tecla la libertad ING. CARLOS AGUILAR TEL. 25076685 mail. caguilar@etesal.com	134	\$ 692,780.00	ene-14	dic-14
*FOSALUD	William Hernandez tel. 2528 9771 , 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-974 LIC BOSCO GUILLEN boscoguillen@fosalud.gob.sv 9a calle poniente N° 3843 OFICINAS CENTRALES COLONIA ESCALON	206	\$ 1022,920.07	01/04/2014	01/12/2014
FISDL	ING. MARCO ANTONIO LEIVA MAIL. mleiva@fisdl.gob.sv TEL. 78424097	14	\$ 83,529.60	ene-14	dic-14
FEDECREDITO	LIC. MANRRIQUE LOPEZ TEL 22099696 mail manrique.lopez@fedecredito.com.sv 25 AV. NTE, Y 23 C. PONIENTE EDIFICIO MACARIO ROSALES	19	\$ 277,437.60	01/09/2013	sep-15
ITCA FEPADE SANTA TECLA, ZACATECOLUCA, LA UNION, SANTA ANA , SAN MIGUEL	ING. Jesus Vasquez tel. 2132 7400 2132 7450 mail. jvasquez@itca.edu.sv Direccion: Km. 111/2 carretera a Santa Tecla LA libertad.	33	\$ 423,864.66	sep-13	ago-15
INE	LICDA. ANA MARIA CACERES TEL. 2514-4200 / CALLE Y COL. LA MASCOTA N° 261. SS	16		ago-13	

0000250



0000024

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CIUDAD MERLIOT ANTIGUO CUSCATLAN	Nombre: Jorge Ovidio Cornejo Duran tel 2231 1375 mail. jcornejo@ree.gob.sv	26	\$ 158,380.00	ene-14	dic-14
MINISTERIO DE EDUCACION	TEL fax 2510 6112 Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]	103	\$ 608,301.00	ene-14	31/12/2014
PHUDEL SALVADOR	Delia Canizález, Asociada de Adquisiciones, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. TELS. Oficina: (503) 2263- 0066 FAX (503) 2209-3588 mail. Delia.canizalez@undp.org	7	\$ 94,080.00	01/01/2013	01/12/2014
PROYECTO PRODEMORO PNUMAG	Lidia. Elizabeth Valencia, Encargada de Logística 2637-0259 - 7119-4265, Blanky_evo@yahoo.es Tels: amíl.	4	\$ 25,920.00	01/01/2013	01/12/2014
Programa Mundial de Alimentos PMA/PNUD	Flor Del Cid de Garcia, Asistente de compras NFI & servicios, Unidad de logística y compras, Tel. Tel. +503 2263-6144 ext. 2015 FoodSat: 1339-2015 Oficina: (503) 2263- 0066 Fax: (503) 2209-3588 mail. flor.garcia@wfp.org	3	\$ 20,880.00	01/01/2013	31/12/2014
PROESA	BOULEVARD ORDEN DE MALTA, EDIF, D'CORA BULEVAR SANTA ELENA ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTA EL SALVADOR 2241 6420 CONTACTO. MARIA LUISA DE HERNANDEZ	2		01/01/2014	31/12/2014
SUPER INTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO 7a Av. Norte N° 240 SS.	lic. Pedro Arana y Lic. Sara Gonzalez TEL 2281 2444 mail. pedro.arana@ssf.gob.sv San Salvador	18	\$ 126,921.60	ene-13	dic-14
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	tel. 2244-2744	52	\$ 310,252.80	ene-14	dic-14
*SECULTURA CENTRO DE GOBIERNO	LIC. NESTOR SERRANO MAIL: nserrano@cultura.gob.sv tel 2510 5146	112	\$ 401,274.30	ene-14	jul-14
SICA	Roberto Enrique Dueñas Encargado de Seguridad de Instalaciones Secretaría General del SICA Tel. 2248-8815 e-mail: rduenas@sica.int	6	\$ 33,120.00	may-14	abr-15

COSASE S.A. de C.V.
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

0000251

0000025

UNOPS /PHUD	LICDA. CLAUDIA NOCHES TEL. 2263 4481	2	\$	27,840.00	01/01/2013	31/12/2014
-------------	--------------------------------------	---	----	-----------	------------	------------


COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
COSASE
S.A. de C.V.

0000252

0000026



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

San Salvador, 17 de abril de 2015

ANEXO 5

**DETALLE TÉCNICO DEL SUMINISTRO.
 ARMAMENTO Y EQUIPO.**

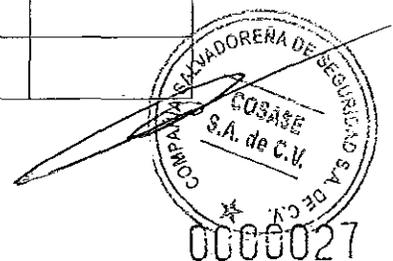
#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias, portando de manera visible el numero asignado al por la PNC (#34) como Agencia de Seguridad y Vigilancia Privada	X	
B	Zapatos oscuros de amarrar.	X	
C	Cinturón, porta documentos y porta munición.	X	
D	Arma de fuego, con porta arma.	X	
E	1 radio comunicación con batería y cargador.	X	
F	1 libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas.	X	
G	Dotación de suficiente munición.	X	
H	Reloj de puño.	X	
I	A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia.	X	
J	A cada agente asignado a los parqueos deberá suministrársele un silbato y un bastón.	X	
K	Los agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.	X	

AUTORIZACIONES VIGENTES QUE PRESENTAREMOS

COSASE, estamos debidamente autorizados por la Policía Nacional Civil (PNC) para poder prestar los servicios, por lo que presentamos los siguientes documentos:

#	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).	X	
B	Fotocopia certificada por notario de la Resolución de inicio de operaciones o funcionamiento como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).	X	
C	Fotocopia simple de las licencias para el uso de armas de fuego del personal propuesto, vigentes a la fecha de presentación de la oferta	X	

0000253



0000027



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



*DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL: San Salvador,
a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil uno.*

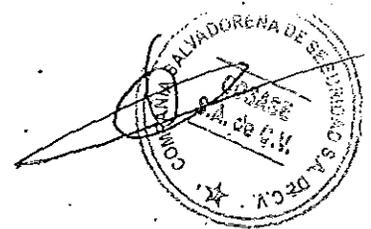
RESOLUCION No. 0068/ASP/EST

CONSIDERANDO:

- I) Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*
- III) Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*

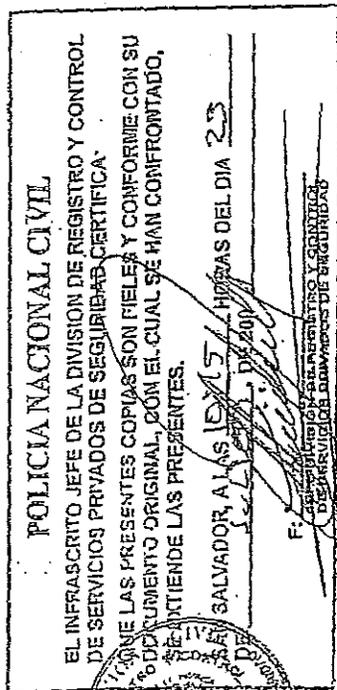
POR TANTO,

0000254



0000028

En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:



a) Autorizar a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

b) La Autorización le faculta únicamente para la realización de siguiente actividad:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección,
- 3) Instalación y/o venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,
- 4) Custodia, y
- 5) Averiguaciones o Indagaciones.

Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.

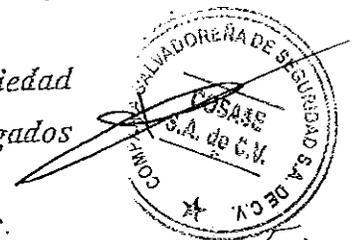
c) Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.

d) En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.



- 2) Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.
- 3) Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.
- 4) Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.
- 5) Poner a disposición de la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, el armamento, munición y equipo, en caso de huelga o paro de labores.
- 6) Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.
- 7) No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.
- 8) Poner a disposición los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policía Nacional Civil.
- 9) No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. También informarán al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su Sociedad.
- 10) Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados



0000255

0000029

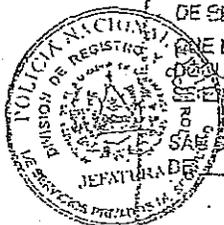
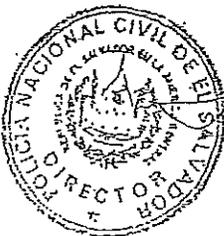
a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.

11) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.

e) Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:

- 1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.
- 2) No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.
- 3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.
- 4) El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.

Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.



POLICIA NACIONAL CIVIL

EL INFRASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:

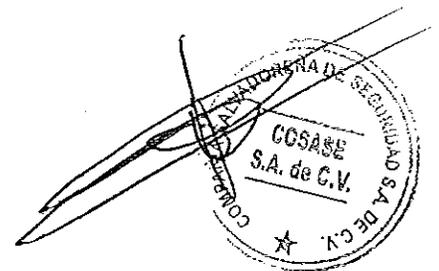
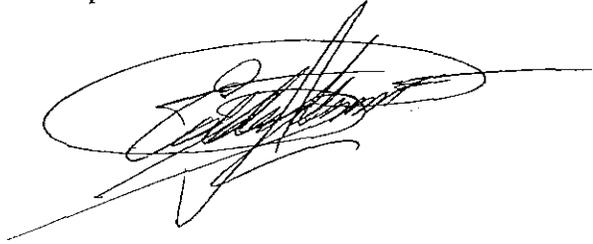
QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, IDENTIFICANDO LAS PRESENTES.

EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS 10:51 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2010.

F: *[Signature]*

JEFATURA DE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



0000256

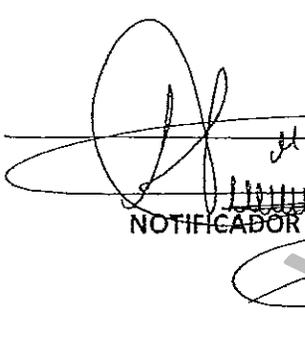
0000030



ACTA DE NOTIFICACION

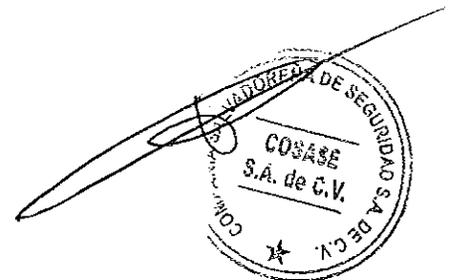
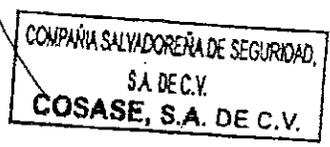
En la Asesoría Legal de la Dirección General, presentes los señores: LICENCIADA MARTA VICTORIA SALAZAR DE ZELAYA, en su carácter de Asesora Legal de la Dirección General; y el Señor JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada, COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., quien se identifica a través de su Documento Único de Identidad Personal Número [REDACTED]

[REDACTED] con el objetivo de NOTIFICAR EN LEGAL FORMA a la referida Sociedad, se procede a dar lectura al contenido de la RESOLUCION No. R-0138-05-2012, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional Civil, a las ocho horas y diez minutos del día tres de mayo de dos mil doce. Y para los efectos legales consiguientes, se hace entrega de Copia Certificada de la Resolución antes referida, que consta de Un folio útil; y no habiendo nada más que hacer constar, firmamos la presente a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil doce.


NOTIFICADOR




NOTIFICADO



0000257

0000031



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



RESOLUCIÓN No. R-0138-05-2012

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día tres de mayo de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

- I) Que a la Sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", mediante resolución 005/ASP/FUN/REN/2008, de fecha trece de febrero de dos mil ocho, fue autorizada su renovación para que continuará operando como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que el Artículo 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad establece que la autorización de funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por periodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes, siendo competencia de esta Dirección General resolver sobre dichas solicitudes de Renovación de Funcionamiento.
- III) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada, ha cancelado los derechos fiscales, presentando recibo de ingreso No. 06 178012, emitido por la Dirección General de Tesorería, Departamento de Colecturía Central del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de marzo de dos mil once.

POR TANTO:

Con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 1 y 86 inciso 3º; y facultades que me confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 8 y 9, de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la Dirección General, RESUELVE:



6a. Calle Oriente No. 42, entre 8a. y 10a. Av. Sur, Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador.
Commutador (503) 2527-1000; Fax (503) 2527-1145 y 2527-1137

0000258

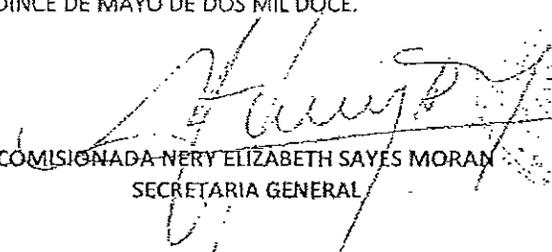
0000032

- a) AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO a la Sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", por el periodo de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.
- b) HACER del conocimiento a la Sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines, advirtiéndoseles que los Incumplimientos darán lugar a iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio.
- c) HÁGASE saber la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su registro.

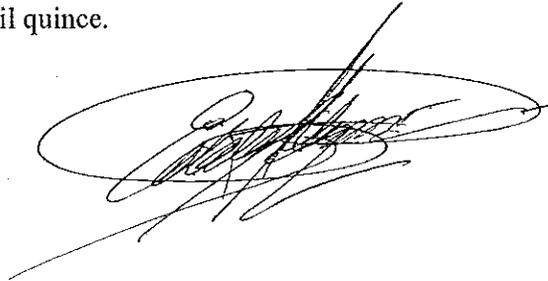


NOTIFIQUESE.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA GENERAL, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE LOS DOS FOLIOS UTILES FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDEN SON COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCION NUMERO R GUION CERO UNO TRES OCHO GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DOCE, EMITIDA A LAS OHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, FIRMADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RAMON SALINAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, EN DONDE RESUELVE: AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVIAS "COSASE, S.A. DE C.V., Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.


COMISIONADA NERY ELIZABETH SAYÉS MORAN
SECRETARIA GENERAL

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.



0000259

0000033

34



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

MINISTERIO DE LA
DEFENSA NACIONAL

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

OFICIO No. : 0748
DEPENDENCIA : ARMAS/IMPORTACIONES/DL
CLASIFICACIÓN: CONFIDENCIAL
FECHA : 30MAR09
ASUNTO : CONSTANCIA DE EXONERACIÓN
CÓDIGO : B6E

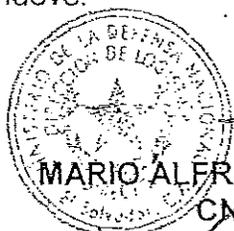
31 MAR. 2009

No. 1104 -

El Infrascrito Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, **HACE CONSTAR:** Que la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, mediante Amparo Constitucional No. 949-2008 de fecha 02 de diciembre de 2008, emitido por la Corte Suprema de Justicia, se suspendió del cobro por la extensión del permiso especial de empresa de seguridad, que emite este Ministerio en base al Art. 9 literal g de la Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

Por lo que, se hace del conocimiento a la Policía Nacional Civil o cualquier autoridad competente, a fin de garantizar la correcta aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, para cualquier trámite de la misma. Asimismo la presente excluye a referida empresa de la renovación del permiso especial para tal fin.

Y para efectos de cumplimiento de las diferentes actividades contempladas en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y su Reglamento, se extiende la presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.



[Firma manuscrita]

MARIO ALFREDO LOZA GUANDIQUE
CNEL. INF. DEM
DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL MDN

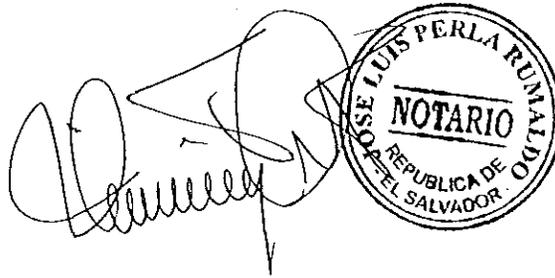


MALG/JDAEP/indr.
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES/TEL. 2250-0100 EXT. 4108

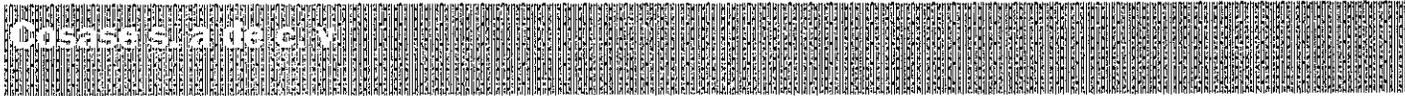
0000260

0000034

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to decipher. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the following text: "JOSE LUIS PERLA RUIZ" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

San Salvador, 17 de abril de 2015

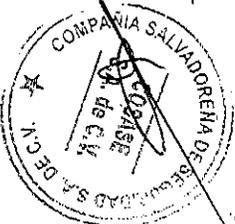
LISTADO DE VEHICULOS PROPUESTOS

ANEXO 6

No.	Marca	Año	Modelo	Capacidad	Placas	Motor	Chasis	Combustible
1	NISSAN	2006	Frontier	1.5 ton		TD27767721	3N66D12S3ZK853969	Gasolina
2	NISSAN	2006	Frontier	1.5 ton		TD27775548	3N66D12S9ZK855077	Gasolina
3	NISSAN	2008	Frontier	1.5 ton		TD27840100	3N66D12S9ZK865429	Gasolina
4	NISSAN	2006	Frontier	1.5 ton		TD27772068	3N66D12S0ZK855145	Gasolina
5	NISSAN	2005	Frontier	1.5 ton		TD27742723	3N66D1250ZK851161	Gasolina
6	NISSAN	2006	Frontier	1.5 ton		TD27780272	3N66D12SOZK855663	Gasolina
7	NISSAN	2012	Frontier	1.5 ton		TD27910402	JN1AHGD22Z0062625	Gasolina
8	HONDA	2003	XL200	2 asientos		MD28E93000701	9C2MD28983R000701	Gasolina
9	HONDA	2012	XL200	2 asientos		MD28E9C202499	9C2MD2898CR202499	Gasolina
10	HONDA	2011	XL200	2 asientos		MD28E9B201225	9C2MD2891BR201225	Gasolina
11	HONDA	2003	XL200	2 asientos		MD28E93000695	9C2MD28963R000695	Gasolina
12	HONDA	2005	XL200	2 asientos		MD28E95201543	9C2MD28995R201543	Gasolina
13	HONDA	2012	XL200	2 asientos		MD28E9C202515	9C2MD2892CR202515	Gasolina
14	HONDA	2014	XR125L	2 asientos		JD21E2207439	LTMJD2199E5215506	Gasolina
15	HONDA	2011	XL200	2 asientos		MD28E9A203168	9C2MD2895AR203168	Gasolina
16	HONDA	2009	XL200	2 asientos		MD28E99200693	9C2MD28949R200693	Gasolina
17	HONDA	2004	XL200	2 asientos		MD28E94203379	9C2MD28914R203379	Gasolina

0000261

0000035





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 • 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) referente a LICITACION PUBLICA N° LP/006//2015 PR denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

San Salvador, 17 de abril de 2015

ANEXO 7

LISTADO DE EQUIPO A UTILIZAR PARA EL SUMINISTROS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

DENOMINACION DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	ESTADO DE USO	MATRÍCULA
REVOLVER	1	ROSSI	841	NO APLICA	USADO	1211581201
ESCOPEA	1	REMINGTON	88	NO APLICA	USADO	1211581159
REVOLVER	1	TAURUS	82	NO APLICA	USADO	1211581276
ESCOPEA	1	MOSSBERG	500A	NO APLICA	USADO	1211581190
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	1211581116
REVOLVER	1	JAGUAR	J384SB	NO APLICA	USADO	12115811815
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	121158160
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	121158155
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	1211581116
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	12115811487
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	12145811407

0000262

0000026





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



(DIN EN) ISO 9001:2008

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ESCOPEA	1	MOSSBERG	500A	NO APLICA	USADO	12115811762
ESCOPEA	1	WINCHESTER	1300	NO APLICA	USADO	12115811715
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	12145811484
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	12115811510
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	1211581
ESCOPEA	1	MOSSBERG	500A	NO APLICA	USADO	1211581
PISTOLA	1	SMITH & WESSON	59	NO APLICA	USADO	12145811302
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	1211581637
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	12115811948
PISTOLA	1	HI-POINT	CF380	NO APLICA	USADO	12115811987
REVOLVER	1	ROSSI	768	NO APLICA	USADO	1211581329
PISTOLA	1	ARMSCOR	SIN MODELO	NO APLICA	USADO	12115812152
REVOLVER	1	TAURUS	82	NO APLICA	USADO	12145811560
ESCOPEA	1	REMINGTON	870	NO APLICA	USADO	12115811504
REVOLVER	1	TAURUS	82	NO APLICA	USADO	1215811585
ESCOPEA	1	WINCHESTER	1300	NO APLICA	USADO	1211581179

0000263





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cbsase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 • 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



(DIN EN) ISO 9001:2008

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

REVOLVER	1	TAURUS	82	NO APLICA	USADO	1211581359
ESCOPEA	1	MAVERICK	88	NO APLICA	USADO	1211581469
REVOLVER	1	TAURUS	82S	NO APLICA	USADO	1211581579
REVOLVER	1	HWM	SIN MODELO	NO APLICA	USADO	12115812028
REVOLVER	1	HWM	SIN MODELO	NO APLICA	USADO	12115812064
REVOLVER	1	HWM	SIN MODELO	NO APLICA	USADO	1211581
REVOLVER	1	JAGUAR	J384SB	NO APLICA	USADO	12115811843
REVOLVER	1	JAGUAR	J384SB	NO APLICA	USADO	12115811836



0000264

0000038

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
 SEGURIDAD, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 11581201
 COL Y AV. BERNABÉ RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 08/05/2013 VENCIMIENTO: MAYO 2016

DATOS DEL ARMA

567248-8


 JOSE ATILIO BENTEZ PARA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
 SEGURIDAD, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 11581151
 COL Y AV. BERNABÉ RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 08/05/2013 VENCIMIENTO: MAYO 2016

DATOS DEL ARMA

567310-9


 JOSE ATILIO BENTEZ PARA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
 SEGURIDAD, S.A. DE C.V. MATRÍCULA No. 11581276
 COL Y AV. BERNABÉ RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 08/05/2013 VENCIMIENTO: MAYO 2016

DATOS DEL ARMA

567288-2

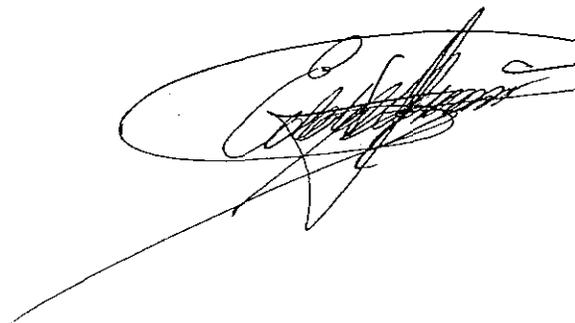

 JOSE ATILIO BENTEZ PARA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 COPIA

0000265

0000039

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 1581190

JOSE BERNABE RESID MTE CARLO
 C/ EL PARAISO, SAN SALVADOR

EMISION 25/07/2016 VENCIMIENTO FEBRERO 2016

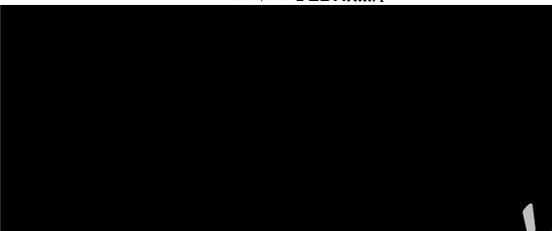
DATOS DEL ARMA



JOSE ATILIO HERNANDEZ PARADA
 GENERAL DE SERVICIO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

548870-2

DATOS DEL ARMA



JOSE ATILIO HERNANDEZ PARADA
 GENERAL DE SERVICIO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

543005-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 15811815

JOSE BERNABE RESID MTE CARLO
 C/ EL PARAISO, SAN SALVADOR

EMISION 19/03/2016 VENCIMIENTO MARZO 2016

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 15811815

JOSE BERNABE RESID MTE CARLO
 C/ EL PARAISO, SAN SALVADOR

EMISION 19/03/2016 VENCIMIENTO MARZO 2016

DATOS DEL ARMA



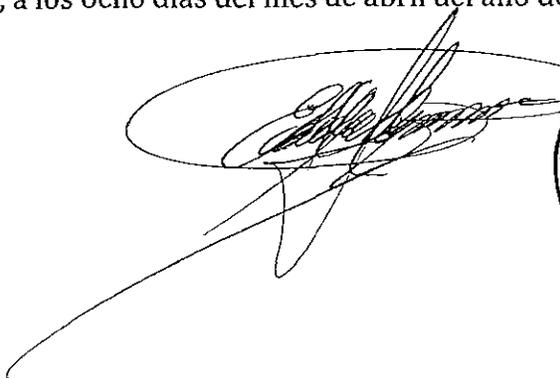
JOSE ATILIO HERNANDEZ PARADA
 GENERAL DE SERVICIO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

55495-4-6

0000266

0000040

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eddie Ademir Rodríguez Meza', is written over a large, faint oval watermark. The signature is fluid and cursive.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. 21158160

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 12/12/2012 F. VENCIMIENTO DICIEMBRE 2015

DATOS DEL ARMA

[REDACTED]

531757-5


 JOSE ATILIO BENITEZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. 21158150

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 12/12/2012 F. VENCIMIENTO DICIEMBRE 2015

DATOS DEL ARMA

[REDACTED]

531755-0


 JOSE ATILIO BENITEZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. 211581116

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 22/01/2015 F. VENCIMIENTO ENERO 2016

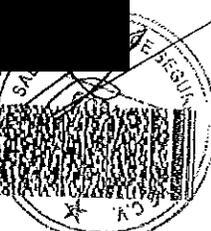
DATOS DEL ARMA

[REDACTED]

5390407-5


 JOSE ATILIO BENITEZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

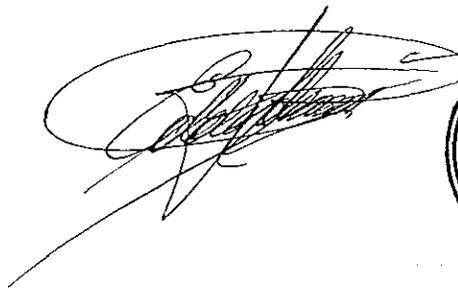
[Barcode]



0000267

0000041

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **15811487**

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 16/09/2012 F. VENCIMIENTO: MAYO 2015



JOSE BELISARIO HERRERA
 CENTRAL DE REGISTRO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



3186651

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

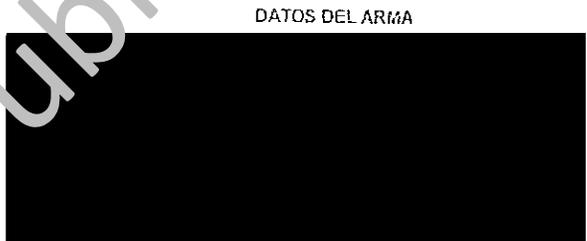
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **15811487**

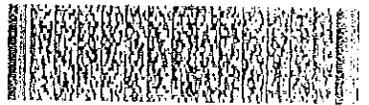
REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 16/09/2012 F. VENCIMIENTO: MAYO 2015



JOSE BELISARIO HERRERA
 CENTRAL DE REGISTRO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



7 384104

Version Publica

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

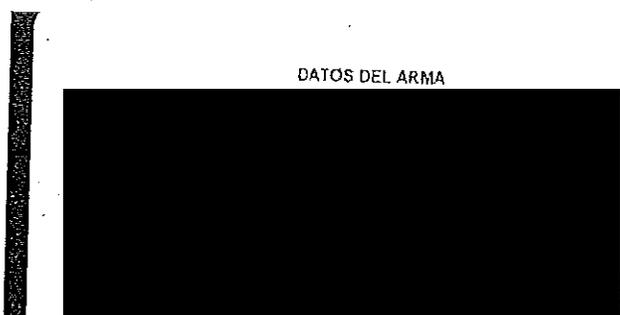
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **15811762**

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 03/03/2012 F. VENCIMIENTO: AGOSTO 2015



JOSE BELISARIO HERRERA
 CENTRAL DE REGISTRO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

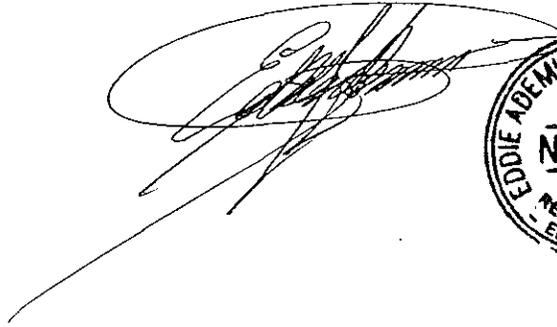


10000000

0000268

0000042

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 15811718

COL Y AV. BERRIO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 10/06/2012 VENCIMIENTO: AGOSTO 2015

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]

500223-5


 JOSE AYLLON BENTON PARAÑA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 15811404

COL Y AV. BERRIO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 16/06/2012 VENCIMIENTO: MAYO 2015

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]

479666-6


 JOSE AYLLON BENTON PARAÑA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRICULA No. 15811510

COL Y AV. BERRIO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

EMISION: 17/06/2012 VENCIMIENTO: MAYO 2015

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]


 JOSE AYLLON BENTON PARAÑA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

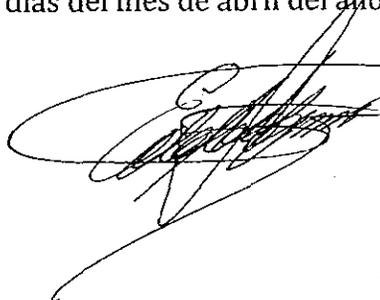
[Barcode]



0000269

0000043

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. **1211581**

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 28/10/2014 F. VENCIMIENTO: OCTUBRE 2017

DATOS DEL ARMA

691512-3

ARMAS Y MATRICULAS GUBERNAMENTALES
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. **1211581**

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 20/10/2014 F. VENCIMIENTO: OCTUBRE 2017

DATOS DEL ARMA

691513-4

ARMAS Y MATRICULAS GUBERNAMENTALES
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRÍCULA No. **12115811302**

TRANSPORTANTE LEGAL
 ROVED ANTONIO HERNANDEZ MORGAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION: 04/02/2014 F. VENCIMIENTO: ABRIL 2017

DATOS DEL ARMA

473694-6

ARMAS Y MATRICULAS GUBERNAMENTALES
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000270

0000044

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRÍCULA No.
 COL Y AV. BERNARDINO DE ALCAZAR MTE CARLOS 1581637
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 16/07/2016 F. VENCIMIENTO ENERO 2017

DATOS DEL ARMA

631350-6

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRÍCULA No.
 COL Y AV. BERNARDINO DE ALCAZAR MTE CARLOS 15811945
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 27/08/2016 F. VENCIMIENTO 06/05/2017

DATOS DEL ARMA

631350-6

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V. MATRÍCULA No.
 COL Y AV. BERNARDINO DE ALCAZAR MTE CARLOS 15811987
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 10/09/2016 F. VENCIMIENTO SEPTIEMBRE 2017

DATOS DEL ARMA

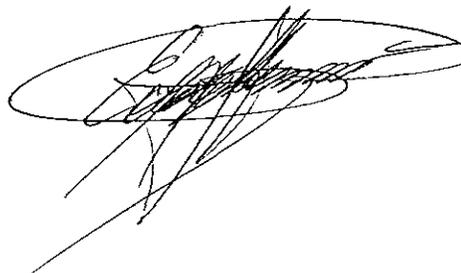
631350-6

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000271

0000045

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ PRESIDENTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 1581329

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

E. EMISION: 28/09/2013 E. VENCIMIENTO: JUNIO 2016

DATOS DEL ARMA

560460-3

ESTE ATILLO HERNANDEZ PARRA
 GENERAL DE DIFISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ PRESIDENTE CARLO,
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 15812152

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

E. EMISION: 18/02/2015 E. VENCIMIENTO: FEBRERO 2019

DATOS DEL ARMA

720450-3

ESTE ATILLO HERNANDEZ PARRA
 GENERAL DE DIFISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERMUDEZ PRESIDENTE CARLO,
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 15811560

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION:
 SAN SALVADOR

E. EMISION: 14/09/2012 E. VENCIMIENTO: MAYO 2015

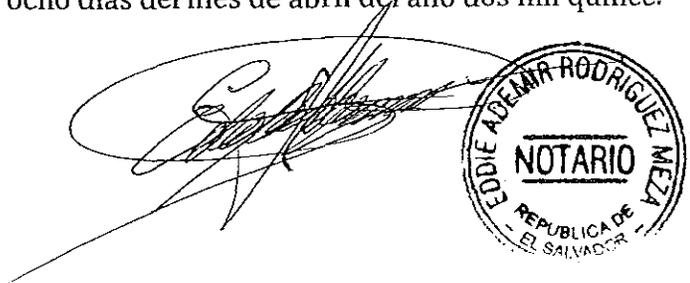
DATOS DEL ARMA

ESTE ATILLO HERNANDEZ PARRA
 GENERAL DE DIFISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000272

0000046

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "EDDIE ADEMAR RODRIGUEZ MEZA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

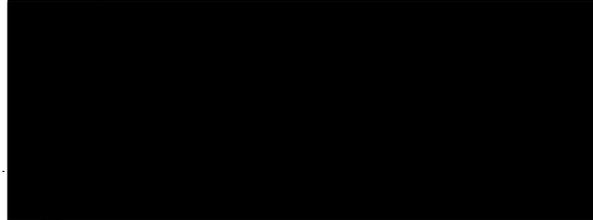
COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNARDO RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

FE DE EMISION: 15/05/2012 VENCIMIENTO: MAYO 2015

DATOS DEL ARMA




 JOSE ATILIO ROMERIZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNARDO RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

FE DE EMISION: 11/07/2012 VENCIMIENTO: OCTUBRE 2015

DATOS DEL ARMA




 JOSE ATILIO ROMERIZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



521498-0

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO
 PORTACION

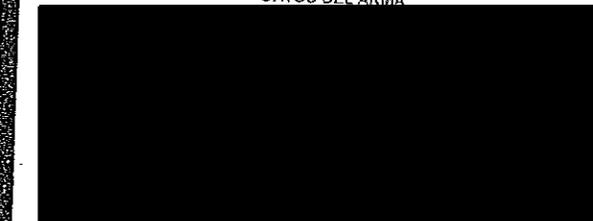
COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNARDO RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

REPRESENTANTE LEGAL
 ROMEO ANTONIO HERNANDEZ MORAN

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

FE DE EMISION: 12/12/2012 VENCIMIENTO: DICIEMBRE 2015

DATOS DEL ARMA




 JOSE ATILIO ROMERIZ PARADA
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

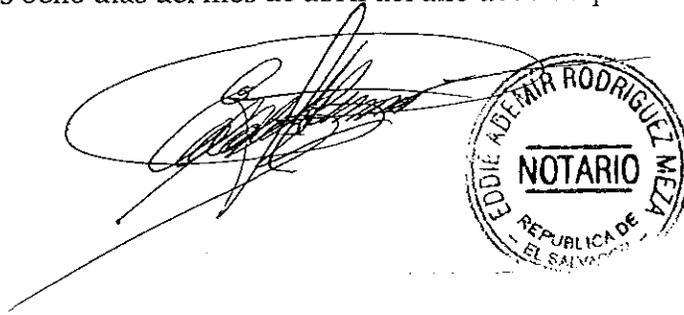


531787-2

0000273

0000047

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "EDDIE ADEMAR RODRIGUEZ MEZA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV. BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 11581359

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 24/07/2013 F. VENCIMIENTO JULIO 2016

DATOS DEL ARMA

587495-9

DADO VICTORIANO MURCIA PACE
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 11581469

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 16/09/2013 F. VENCIMIENTO AGOSTO 2016

DATOS DEL ARMA

593085-2

DADO VICTORIANO MURCIA PACE
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV BERNAL RESID MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. 11581579

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

F. EMISION 13/01/2014 F. VENCIMIENTO FEBRERO 2017

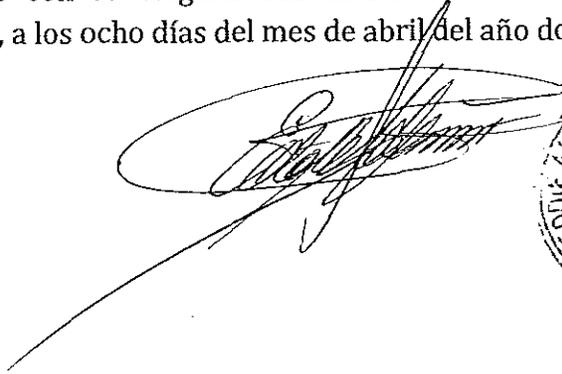
DATOS DEL ARMA

DADO VICTORIANO MURCIA PACE
 GENERAL DE DIVISION
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

0000274

0000048

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



EDDIE AUEAMIR RODRIGUEZ MEZA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV BERNARDO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **15812028**

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 30/10/2015 F. VENCIMIENTO OCTUBRE 2017

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]

760901-0

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV BERNARDO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **15812064**

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 22/12/2015 F. VENCIMIENTO OCTUBRE 2017

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]

9-5020-9

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

[Barcode]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

PORTACION

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 COL Y AV BERNARDO MTE CARLO
 NO 21 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

MATRICULA No. **1211581**

LUGAR DE EMISION
 SAN SALVADOR

E. EMISION 10/02/2015 F. VENCIMIENTO FEBRERO 2018

DATOS DEL ARMA

[Redacted Area]

726222-1

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

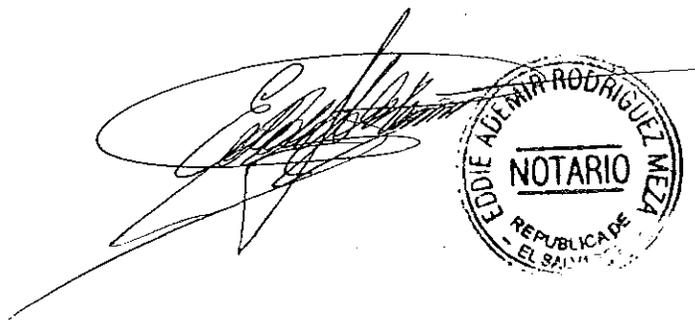
[Barcode]

0000275

0000049

Version Pública

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "EDDIE ALEJANDRO RODRIGUEZ MEZA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

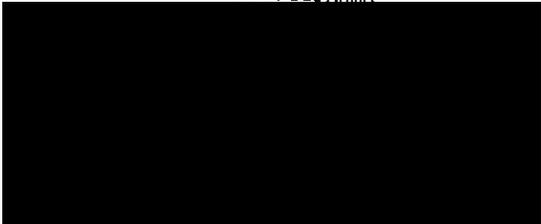
PORTACION

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 CAROLINA RESIDENTE CARLO
 CARRERA 10, SAN SALVADOR

MATRÍCULA N.º: 15811843

EMISION 19022013 VENCIMIENTO MARZO 2016

DATOS DEL ARMA




 JOSE AVILA REYES PARA
 GENERAL DE SERVICIO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



554985-5

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
MATRÍCULA PARA ARMA DE FUEGO

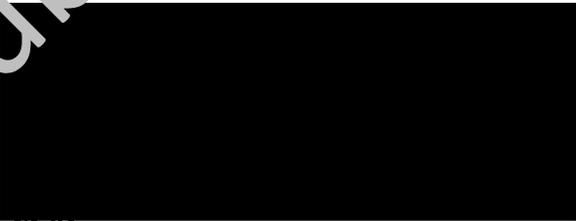
PORTACION

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,
 S.A. DE C.V.
 CAROLINA RESIDENTE CARLO
 CARRERA 10, SAN SALVADOR

MATRÍCULA N.º: 15811843

EMISION 19022013 VENCIMIENTO MARZO 2016

DATOS DEL ARMA




 JOSE AVILA REYES PARA
 GENERAL DE SERVICIO
 MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



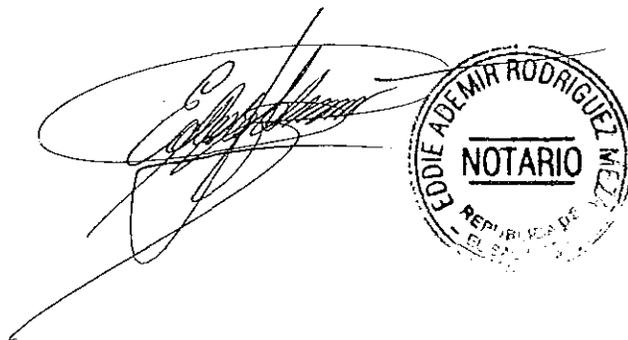
554976-6

Versión Pública

0000276



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and overlaps with a circular notary seal. The seal is stamped in black ink and contains the following text: "EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA" around the top inner edge, "NOTARIO" in the center, and "REPÚBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom inner edge.